TOMO 179 — Montevideo, Jueves 25 de Mayo de 1950 — Núm. 13061

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Ley. Se autorizan determinadas inversiones en los servicios de la Caja de Pensiones Militares

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase, por una sola vez, al Directorio de la Caja de Penciones Militares, a disponer de sus recursos propios de hasta la suma de setenta y tres mil ciento cuarenta pesos ($ 73.140.00), a abonarse por duodécimos, para atender el pago del Personal de este Instituto y a los funcionarios especializados del Ministerio de Defensa Nacional, que importa la cantidad de cuatro mil seiscientos ochenta y nueve pesos mensuales ($ 4.689.00) y la suma de mil cuatrocientos seis pesos ($ 1.406.00) también mensuales, para atender los gastos que origine el cumplimiento de la labor para la aplicación de la ley de fecha 7 de setiembre de 1949.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de abril de 1950.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de abril de 1950.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA. — NILO R. BERCHESI.

2

Decreto. Se sustituye una disposición del Reglamento para Diarios de Máquinas de la Marina Mercante

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 15.622).

Montevideo, 6 de mayo de 1950.

Visto el oficio de la Dirección de la Marina Mercante, por el cual solicita la introducción de una reforma en el "Reglamento sobre Diarios de Máquinas" aprobado por decreto del Poder Ejecutivo N.o 14.541 del 13 de octubre de 1949.
Atento: a lo expresado por la Prefectura General Marítima de que en el artículo 2.o del citado Reglamento se dispuso que los Libros "Diarios de Máquinas" Modelo C), deberán constar de 200 (doscientas) páginas útiles
Considerando: que en la práctica se ha podido constatar que debido al uso continuo a que son sometidos dichos libros con esa cantidad de hojas resultan muy poco manuables,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 2.o del Reglamento sobre "Diario de Máquinas" aprobado por decreto número 14.541; en la parte donde dice Modelo C), que quedará redactado en la siguiente forma: Modelo C) de 38 x 28 centímetros y cien (100) páginas útiles
Artículo 2.o Publíquese y archívese. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

3

Decreto. Se fija una escala de precios para la venta de maíz para consumo que distribuye el Servicio Oficial de Semillas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de mayo de 1950.

Visto el decreto de 17 de marzo de 1950, por el cual se fijaron los precios a regir para la distribución y venta del maíz para consumo que se encomendó importar al Servicio Oficial de Distribución de Semillas.
Resultando: Según se dispuso por el citado decreto el precio fijado al maíz de referencia es el de costo.
Considerando: Que en oportunidad de fijarse —de acuerdo a los costos— los precios de venta que rigen para la distribución del maíz importado por el Servicio Oficial de Distribución de Semillas, se tomó en cuenta el costo de la mercadería calculado a la fecha en que se dictó el decreto correspondiente.
Que, como es lógico, la forma paulatina en que se ha resuelto efectuar la distribución de las partidas adquiridas, como forma eficaz de asegurar un mejor abastecimiento y facilitar el contralor de precios determina que el valor inicial de la mercadería se vea recargado por concepto de intereses, almacenaje, seguro y mermas, por lo cual corresponde elevar periódicamente los precios fijados a fin de mantenerlos en consonancia con el costo evitando pérdidas al erario.
Que el Servicio Oficial de Distribución de Semillas, de acuerdo con los cálculos que ha efectuado, estima que el aumento experimentado por los costos en razón de los fac-

tores preindicados equivale a la suma de $ 0.20 mensualmente por cada cien kilogramos de maíz, por lo que procede desde ya dictar la medida necesaria a los fines de que la entidad distribuidora y el comercio de plaza apliquen en cada oportunidad los precios que corresponda.

Oído el Servicio Oficial de Distribución de Semillas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º A partir del 1.º de mayo de 1950, todos los precios fijados por el decreto de 17 de marzo del mismo año para la distribución y venta del maíz para consumo que se encomendó importar al Servicio Oficial de Distribución de Semillas sufrirán mensualmente un recargo de $ 0.20 (veinte centésimos) por cada 100 (cien) kilogramos.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — CARLOS L. FISCHER. — SANTIAGO I. ROMPANI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 8 de mayo de 1950.

ADMINISTRATIVA

Déficit: Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del ejercicio 1949 las siguientes sumas, por los conceptos que respectivamente se indican

$ 149.94, que este Ministerio adeuda a los Ferrocarriles y Tranvías del Estado por pasajes y fletes utilizados en setiembre del año próximo pasado. (Carpeta 1572|49).

—$ 5.016.02, que la Jefatura de Flores quedó adeudando al cierre del expresado ejercicio. (Carpeta 881|50).

—$ 112.50, que la Jefatura de Río Negro adeuda a la Empresa de Transportes Automotor de Carminatti y Cía., por pasajes utilizados durante los meses de junio a octubre inclusives, del año próximo pasado. (Carpeta 3575|49).

—$ 8.73, que la Oficina de Claves adeuda a la Compañía Nacional de Transportes "La Uruguaya Sociedad Anónima", por encomiendas despachadas y recibidas en noviembre próximo pasado. (Carpeta 811|49).

—$ 176.31, que este Ministerio adeuda a los Ferrocarriles y Tranvías del Estado por pasajes y fletes utilizados en octubre del año próximo pasado. (Carpeta 1572|49).

—$ 4.781.94, que la Jefatura de Lavalleja quedó adeudando al cierre del expresado ejercicio. (Carpeta 389|50).

—$ 3.144.49, que la Jefatura de San José quedó adeudando al cierre del expresado ejercicio. (Carpeta 659|50).

—$ 116.78, que este Ministerio adeuda a los Ferrocarriles y Tranvías del Estado por pasajes y fletes utilizados en agosto del año próximo pasado. (Carpeta 1572|49).

—$ 19.90, que este Ministerio adeuda a la Jefatura de Montevideo por el suministro de nafta (por vales), durante el mes de noviembre del año próximo pasado, con destino a vehículos al servicio de las Jefaturas de Durazno, Maldonado y San José. (Carpeta 57|49).

—$ 159.21, que este Ministerio adeuda a los Ferrocarriles y Tranvías del Estado por pasajes y fletes utilizados en el mes de noviembre del año próximo pasado. (Carpeta 1572|49).

—$ 21.31, que la Oficina de Claves adeuda a la Compañía Nacional de Transportes "La Uruguaya Sociedad Anónima", por encomiendas recibidas y despachadas en diciembre del año próximo pasado. (Carpeta 811|49).

—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Río Negro por la suma de $ 960.00 con cargo a la "Patente Especial a las Compañías de Seguros", para que atienda durante el actual ejercicio a contar de enero próximo pasado, la suma de $ 80.00 mensuales, importe del alquiler del local ocupado por el Destacamento de Bomberos de ese Departamento. (Carpeta 47|50).

—Se refuerza el rubro "Vestuarios y Artículos Afines" Item 7.01 Ejercicio 1949, con $ 285.60, a tomarse de "Mobiliario y Enseres Diversos" del mismo Item y Ejercicio, atendiéndose con cargo a aquel rubro el pago de la cuenta que, por la expresada cantidad, adeuda la Inspección General de Policías a Campomar y Soulas Sociedad Anónima, por el suministro de 21 metros de casimir gris, en noviembre de 1949.

Autorizaciones: Se conceden las siguientes:

A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación complementaria de gastos con cargo a "Vestuario y Artículos Afines" del Item 7.01, Ejercicio 1949, $ 240.00 que se adeuda a la firma Miguel M. Ramos y Cía., por suministro de 200 metros de percalina para la confección de casaquillas para el personal de empleados de las Jefaturas del litoral e interior, en diciembre próximo pasado. Firmado febrero 28 de 1950. (Carpeta 139|49).

—Idem, Idem, Idem; con cargo al mismo rubro, Ejercicio 1949, $ 600.00 que se adeuda a la misma firma por suministro de 200 metros de entretela para la confección de casaquillas, en diciembre próximo pasado. Firmado febrero 28 de 1950. (Carpeta 139|49).

—Idem, Idem, Idem, con cargo a "Adquisición y reparación de vehículos" del Item 7.01 Ejercicio 1949, $ 420.39, que se adeuda a la firma Lamas Garrone y Cía., por reparaciones efectuadas al automóvil N.o 1879 al servicio de este Ministerio, en setiembre próximo pasado. Firmado febrero 28 de 1950. (Carpeta 57|49).

—Idem, Idem, para incluir en la relación de gastos con cargo a los fondos asignados por el artículo 3.o de la ley de julio 1.o de 1944, partida de $ 75.000.00, que se adeuda a la FUNSA por el suministro de cinco cubiertas para el automóvil de la Jefatura de Treinta y Tres, en agosto próximo pasado. (Carpeta número 5331|49).

—Idem, Idem, para encomendar a la firma Federico Lesser la confección de un "Libro de Entradas" año 1950, para la Sección Entradas e Informes de esta Secretaría de Estado, atendiéndose la suma de $ 146.00 importe de dicha compra, con "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.01. (Carpeta 298|50).

—Idem, Idem, para adquirir de la Fábrica Uruguaya de Muebles Metálicos, de Marcos Goldman, un mueble para guardar carpetas, para la Sección Archivo de esta Secretaría, en $ 528.00 que se atenderá con "Mobiliario y Enseres Diversos" del Item 7.01. (Carpeta 630|49).

—Idem, Idem, para adquirir de los "Talleres Gráficos Sur Sociedad Anónima" 2.000 sobre tipo bolsa, para uso de las Oficinas de este Ministerio, en $ 222.00 que se atenderá con cargo a "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.01. Firmado 17 de marzo de 1950. (Carpeta N.o 298|50).

—A la Inspección General de Policías para adquirir de la Fábrica Nacional de Botones Sociedad Anónima, 158.000 botones y a la firma Miguel M. Ramos, 1.100 metros de algodón en rama, con destino a la confección de uniformes para las policías del litoral a interior, atendiéndose la suma de $ 2.264.00 importe total de dichas erogaciones, con cargo a "Vestuario y Artículos Afines" del Item 7.01. (Carpeta 318|50).

—Idem, Idem, para adjudicar a la firma Campomar y Soulas Sociedad Anónima, el suministro de 1.000 metros de gabardina gris azulado, para la confección de breechs para el personal de empleados de las Jefaturas de Policía del litoral e interior, por $ 11.800.00 que se atenderá con cargo a "Vestuario y Artículos Afines" del Item 7.01. (Carpeta 139|49).

—Idem, Idem, Idem, a la firma Arnoldo C. Castro, una máquina duplicadora "Gestetner", accionada a mano, para uso de la misma, en $ 640.00 que se atenderá con cargo a "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.01. (Carpeta 172|49).

—Idem, Idem, Idem, a la firma Abt y Rothschild, 77 colchones y 77 almohadas para los Destacamentos de Bomberos del interior de la República, en $ 1.944.25, que se atenderá con cargo a la "Patente Especial a las Compañías de Seguros". (Carpeta 4971|49).

—A la Inspección General de Policías para adquirir de la firma Aguilar e Irazabal 3.000 carátulas de tela para carnets de identidad, para las oficinas de identificación del litoral e interior, en $ 195.00 que se atenderá con cargo a la cuenta "Tesoro Nacional Subcuenta Ministerio - Stock Utiles de Dactiloscopía". (Carpeta 317|50).

—Idem, Idem, a la Fábrica Uruguaya de Muebles Metálicos un ropero metálico de 6 cuerpos para la Sección Archivo de este Ministerio, en $ 248.00 que se atenderá con cargo a "Mobiliario y Enseres Diversos" del Item 7.01. (Carpeta 630|49).

—Idem, Idem, Idem, de varias firmas, diversos artículos de papelería con destino a las Oficinas de la misma, en pesos 520.65, que se atenderá con cargo a "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.01. (Carpeta 488|50).

—A la Dirección del Servicio de Incendio del litoral e interior para instalar en la ciudad de Carmelo, 3.a Sección de Colonia, un servicio de incendio, designándose Jefe del mismo al Sargento del Cuerpo de Bomberos, don José Contreras, facultándose a la Jefatura de Colonia para destinar cuatro guardias civiles a dicho servicio. (Carpeta número 749|48).

—A la Dirección de la Policía de Inmigración para reforzar el rubro "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.21, Ejercicio 1949, con la suma de pesos 2.550.00 a tomarse de los rubros "Víveres" $ 2.000.00 y "Arrendamientos" $ 550.00, del mismo Item y Ejercicio. Firmado febrero 28 de 1950. (Carpeta 924|49).

—A la Jefatura de Policía de Paysandú para invertir $ 318.95, en la adquisición de los materiales necesarios para la reparación de los alambrados que cercan el predio ocupado por la Comisaría de la 11.a Sección (Arbolito), atendiéndose dicha erogación con cargo a "Construcción y Mejoramientos de la Tierra", del Item 7.01. (Carpeta 393|50).

—A la Jefatura de Canelones para invertir $ 323.95 en las reparaciones que es necesario efectuar al kiosco policial ubicado en el Empalme de las carreteras San José-Florida, atendiéndose dicha erogación con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01. (Carpeta 2912|49).

—A la Jefatura de Río Negro para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, la suma de $ 300.00 para atender los gastos originados con motivo del traslado y manutención del personal que prestó servicios extraordinarios durante las fiestas de carnaval, en Fray Bentos y Pueblo Young. (Carpeta 47|50).

—A la Secretaría de este Ministerio para adquirir de la firma Antonio Siniscalco y Cía., 20.000 carpetas blancas para la Sección Archivo de este Ministerio, por la suma de $ 348.14, que se atenderá con cargo a "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.01. Firmado marzo 17 de 1950. (Carpeta 298|50).

—A la Jefatura de Policía de Tacuarembó para permutar 3 bueyes de propiedad del Estado, inaptos para las tareas agrícolas, por 3 novillos, apropiados para dichas tareas. (Carpeta 1997|50).

—A la Jefatura de San José para adquirir de la firma "Leopir" los materiales necesarios para la instalación de luz eléctrica en el local de la Comisaría de la 6.a Sección, por $ 114.68, que se atenderá con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01. (Carpeta número 661|50).

—Idem, Idem, Idem, de la firma "Leopir" los materiales necesarios para la instalación de luz eléctrica en el local de la Comisaría de la 2.a Sección, por pesos 307.80, que se atenderá con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01. (Carpeta 660|50).

—A la Jefatura de Treinta y Tres para incluir en la relación complementaria de gastos con cargo a "Locomoción y Viáticos" del Item 7.01, la suma de pesos 116.10, que deberá entregar a la Agencia de la ANCAP en aquella ciudad, en concepto de pago del suministro de 387 litros de nafta para los automóviles de esa Jefatura durante el día 28 de octubre del año próximo pasado, en ocasión de la visita realizada a aquel Departamento, por el señor Presidente de la República. Firmado 28 de febrero de 1950. (Carpeta 5939|49).

—A la Jefatura de Durazno para reforzar el rubro "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.06, Ejercicio 1949, con la suma de $ 481.18, a tomarse de "Arrendamientos" del mismo Item y Ejercicio. Firmado 28 de febrero de 1959. (Carpeta 728|40).

—A la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del Ejercicio 1948, la suma de pesos 37.80, que la Jefatura de Florida quedó adeudando a la sucesión Clerici, por el alquiler del local de la Comisaría, 2.a Sección (Fray Marcos), por los años 1947 y 1948; y se refuerza el rubro "Arrendamientos" del Item 7.08, Ejercicio 1949, de dicha Jefatura, con la suma de pesos 83.70, a tomarse de "Mobiliario y Enseres Diversos" del Item 7.01, del mismo Ejercicio, a fin de que la citada repartición atienda con cargo al rubro que se refuerza, el alquiler del edificio de que se trata, por el año 1949. Firmado 28 de febrero de 1950. (Carpeta 839|49).

—A la Jefatura de Canelones para incluir en las relaciones de gastos con cargo a "Arrendamientos" del Item 7.03, la suma de $ 12.00 mensuales, para que atienda durante el actual ejercicio económico el alquiler del predio ocupado por el Destacamento Policial de la 13.a Sección (La Paloma). (Carpeta 5960|49).

—A la Jefatura de Florida para permutar dos bueyes de propiedad del Estado, inaptos para los trabajos agrícolas, por dos bueyes nuevos pertenecientes al señor Pedro Mega. (Carpeta 1807|50).

—A la Jefatura de Soriano para reforzar el rubro "Locomoción y Viáticos" del Item 7.18, con la suma de $ 324.00 a tomarse de "Manuntención de Animales" del mismo Item. (Carpeta 504|50).

—A la Jefatura de Canelones para entregar a la viuda del ex Suboficial Inspector de esa policía don Benjamín Amadeo Marenales, la suma de $ 43.68, importe líquido de los haberes que debía percibir el citado ex funcionario a la fecha de su fallecimiento. (Carpeta 1263|50).

—A la Jefatura de Rivera para entregar a la viuda del guardia civil de esa policía don Rodolfo Rodríguez Chagas la suma de $ 86.49, importe líquido de los haberes que debía percibir el citado ex funcionario a la fecha de su fallecimiento. (Carpeta 837|50).

—A la Jefatura de Río Negro para incluir en la relación complementaria de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01 "Ejercicio 1949", la suma de $ 105.00, importe que adeuda al agrimensor Antonio R. Arcioni, por la mensura y deslinde de una fracción de terreno donada al Estado por "Estancias El Aguila Sociedad Anónima", en octubre próximo pasado. Firmado 28 de febrero de 1950. (Carpeta 70|47).

—A la Jefatura de Río Negro para incluir en la relación complementaria de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, Ejercicio 1949, la suma de $ 200.00 que adeuda a varios comerciantes del Departamento, por la manuntención del personal de la misma que prestó servicios extraordinarios con motivo de las fiestas del carnaval del año 1949. Firmado 28 de febrero de 1950. (Carpeta 935|49).

—Se deja sin efecto la resolución de 10 de febrero próximo pasado, por la que se autorizó a la Inspección General de Policías para adquirir de varias firmas diversos productos químicos para el stock de la misma, en la parte que se refiere a la compra de diversos productos a la Droguería Surraco Sociedad Limitada, en razón de que dicha firma se ve imposibilitada de suministrarlos, quedando por lo tanto reducido a $ 262.00 el importe total de las adquisiciones autorizadas por la precitada resolución. (Carpeta 541|49).

—Se deja sin efecto la resolución de 18 de agosto próximo pasado, por la cual se autorizó a la Inspección General de Policías para adquirir de I. Boianover 10.000 formularios "Comisiones Policiales" en $ 180.00 con cargo a "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.01, en razón de que dicha firma no ha efectuado aún la provisión de que se trata. (Carpeta 172|49).

—Se acepta del Banco de Seguros del Estado la suma de $ 1.500.00 que ha donado para ser distribuída entre los funcionarios de los Destacamentos de Bomberos del litoral e interior de la República. (Carpeta 391|50).

—Se refuerza el rubro "Arrendamientos" del Item 7.19 (Jefatura de Tacuarembó) en $ 180.00 a tomarse de "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, y se faculta a la expresada Jefatura para aumentar desde enero próximo pasado, el alquiler del local de la Comisaría de la 15.a Sección, en la suma de $ 15.00 mensuales, que se atenderá con cargo a rubro que se refuerza. (Carpeta 6256|49).

—Se libra orden de pago a favor del doctor Carlos Suero por $ 400.00 con cargo al artículo 134 de la ley de Orden Financiero y Presupuestal, rubro "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, Ejercicio 1946, que se adeuda al citado facultativo por gastos de asistencia médica prestada al extinto Comisario de la ciudad de Pando (Canelones), don Lucio R. Fontán, durante el mes de mayo de 1945. (Carpeta 1845|45).

—Se refuerza el rubro "Arrendamientos" del Item 7.19 (Jefatura de Tacuarembó) en $ 120.00 a tomarse de "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, y se autoriza a dicha Jefatura para aumentar desde enero próximo pasado, el alquiler del local ocupado por la Comisaría de la 6.a Sección, en la suma de $ 10.00 mensuales, que se atenderá con cargo a rubro que se refuerza. (Carpeta 3775|49).

—Se deja sin efecto la resolución de 31 de diciembre de 1949, por la cual se autorizó a la Inspección General de Policías para adquirir en el Servicio Oficial de Distribución de Semillas, 12 bolsas de semilla de maíz para las chacras policiales de Cerro Largo y Lavalleja, por la suma de $ 213.60, con cargo a "Gastos Diversos no especificados bajo otros rubros" del Item 7.01, Ejercicio 1949, en razón de haberse pasado la época propicia para la siembre. (Carpeta 458|49).

—Se declara que el refuerzo del rubro "Víveres" del Item 7.12; Ejercicio 1949 (Jefatura de Policía de Paysandú), es por $ 211.00 a tomarse de "Arrendamientos" del mismo Item y Ejercicio, y no por $ 258.00 como se estableció en la resolución de 10 de febrero próximo pasado. (Carpeta 232|49).

—Se autoriza a las Jefaturas: de Policías de Montevideo y Rivera para designar en concepto de permuta de cargos, como Guardia Civiles, a don Juan Carvallo y don Gabriel Olivera Farías, respectivamente.

—Se autoriza a las Jefaturas de Policías que más abajo se destallan para inscribir en el registro de aspirantes y designar oportunamente en cargos de Guardiaciviles, a los ciudadanos que se mencionan: Río Negro: Anatolio Antonio Andrioli; Justino Cesanova; Luis Alberto Pereira Silva, Eusevio Nepomuceno Luján Ruiz y Oscar Elías Trinidades Ortíz. Flores: Julio C. Yiansen Russo. San José: Baldomero Bonifacio Galeano; Soriano: Pedro Zacarías Argerich.

—Se repone en el ejercicio de sus funciones al Guardia Civil de la Policía de Rocha, Estanislao Huelmo Huelmo, que se halla suspendido en su cargo por haber sido sometido a disposición de la Justicia, en mérito de haber sido excarcelado, debiéndosele retener los medios sueldos correspondientes a los días que estuvo privado de su libertad.

—Se autoriza a las Jefaturas de Montevideo y Rivera, para designar en cargos de Guardia Civil, en concepto de permuta,

a Octavio Werner Leites y Mario Cardozo Barreiro, respectivamente.

—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para encomendar cometidos de Cabo, en la Guardia Metropolitana, al Guardia José María González, sin que ello implique modificación alguna en su situación presupuestal.

—Se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones, con retención de los medios sueldos correspondientes, al Guardia Civil de Paysandú, don Gerónimo Olivera, en mérito de haber sido sometido a disposición de la justicia.

—Se dispone la retención de los medios sueldos correspondientes a los días que estuvo privado de su libertad, por encontrarse sometido a disposición de la justicia, al Agente de 3.a Clase de la Jefatura de Montevideo, don Luis Alberto Peñalva.

—Se autoriza a las Jefaturas de Policías de Montevideo y Cerro Largo, para designar en concepto de permuta de cargos, como Bombero y Cabo, a Luis Mario Reggiardo y Ramón Noble Mayer, respectivamente.

—Se concede licencia, por razones de enfermedad, a varios funcionarios de las dependencias de este Ministerio.

—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones, al Subcomisario Rural de la Policía de Río Negro, don Luis Martínez Siri.

—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones, al Comisario Rural de la Jefatura de Policía de Artigas, don Hugo Silva.

—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones, al Inspector de Policía de Artigas, don Omar Itté.

—Se acepta la renuncia presentada por Germán Darwin Acosta Larrosa, del cargo de Telefonista de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

—Se acepta la renuncia presentada por Guillermo Ferrari Ramírez, del cargo de Maestro de Instrucción Primaria del Cuerpo de Bomberos de Montevideo.

—Se acepta la renuncia presentada por el Cadete del Instituto de Enseñanza Profesional de la Jefatura de Montevideo, don Sergio Guzmán de los Santos Maciel, designándose en su reemplazo, a don Mario Panizza Soto.

—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones al Escribiente de 2da. Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Heber Rangel Pintos y se nombra en su reemplazo a don Walter Cipriano Boga Varela, actual Guardia Civil.

—Se dicta resolución en la información sumaria instruída a varios funcionarios de la Jefatura de Policía de Montevideo, por la cual se priva de los medios sueldos correspondientes a tres meses, al Comisario Julio César Tomattis; a un mes, a los Agentes de Investigaciones Luis A. Peñalva y Nelson Galarza; a cinco días a los Agentes Laudelino Fernández Chavez, Heber Nilo Machado, Antonio Díaz Rama, Juan Carlos Gaucher y Orosmán Mederos y se observa al Chofer José Lombardi.

—Se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones, con retención de los medios sueldos correspondientes, al Comisario de la Jefatura de Policía de San José, Luis Dardo Lamenza y a los Guardia Civiles Vicente Rodríguez y Julio María Icardo, en mérito de haber sido sometidos a disposición de la justicia.

—Se declara que el verdadero nombre de Avelino González Mendieta, actual Subcomisario de Florida, es Longino González Mendieta.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para encomendar cometidos de Cabo en la Guardia Metropolitana, al guardia Teófilo Ulery Núñez, sin que ello implique modificación alguna en su situación presupuestal.

Mensajes:

A la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole en carácter de oportuna devolución, la información sumaria instruída al escribiente de la policía de Artigas, Elbio Moraes con motivo de la denuncia formulada contra el mismo por Juan Soravilla.

—A la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo, por el cual hace saber el procesamiento del funcionario de la Jefatura de Policía de Salto, Victoriano Renato Fagúndez Pereira, por homicidio.

—A la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo por el que hace saber el procesamiento del guardia civil de la policía de San José, don Sixto Fernández González, por abuso de autoridad.

—A la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo, por el cual solicita la remisión, en carácter de oportuna devolución, la información sumaria instruída por denuncias formuladas contra los ex funcionarios de la Jefatura de Policía de Río Negro, Juan Carrera y Enrique Bianchi, Jefe y Oficial primero, respectivamente.

—A la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo, por el cual remite en devolución, el sumario instruído a varios funcionarios de la Jefatura de Soriano, con motivo de la muerte de Elvira Cornelli.

—A la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo por el cual hacía saber el procesamiento del guardia civil de la Policía de Artigas, Elbio Elido Silva, por homicidio.

—Se concede licencia extraordinaria por el término de veinte días, sin goce de sueldo, al guardia civil de la policía de Flores, don Carlos María Giménez González.

—Se nombra guarda hilos de la Jefatura de Policía de Durazno, al guardia civil Pedro Silva.

—Se nombra, en concepto de permuta de cargos, Auxiliar de la Jefatura de Policía de Salto, a Luis Alberto Lucas Rodríguez y guardia civil de la misma, a Benjamín Aquiles Giambassi Grilli.

La Secretaría.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1943-1948

CONCEPTO	AVISOS 1943	1944	1945	1946	1947	1948
Sucesiones y testamentarias	4.439	4.608	4.696	4.791	3.564	2.726
Ventas de Comercio	1.354	1.389	1.406	1.542	1.647	1.791
Quiebras y Concursos	189	179	129	96	159	208
Privilegios y Marcas	1.235	1.698	2.040	2.763	2.204	2.053
Estatutos	90	117	192	265	236	262
Convocatorias comerciales	725	861	1.158	1.403	1.619	1.603
Edictos Matrimoniales	6.796	11.611	11.884	11.147	8.473	13.292
Rectificación de Partidas	464	567	731	814	734	849
Licitaciones Públicas	1.695	2.076	2.765	3.026	2.506	2.070
Balances particulares	1.185	1.544	1.624	1.924	2.233	2.176
Balances Reparticiones del Estado	31	86	90	49	41	89
Juicios Ejecutivos	1.110	1.259	949	934	1.683	2.074
Licencias Bebidas Alcohólicas	34	24	14	8	[illegible]	2
Expropiaciones	40	69	63	118	172	110
Edificación y Deslinde	25	64	42	16	140	88
Oficina Jurídica Municipal	66	51	151	227	191	210
Infracciones Aduaneras	21	18	—	—	30	—
Divorcios	100	84	71	92	123	128
Propiedad Literaria	237	170	216	233	374	687
Gratis y Anulados	85	16	16	—	37	5
Varios Particulares	243	292	365	297	1.289	1.941
Var[illegible]iones del Estado	215	148	136	274	317	980
	20.376	26.675	28.677	30.069	27.692	33.402



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

8.ª SESION

ABRIL 10 DE 1950

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

DEL SEÑOR MAURO GARCIA DA ROSA
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR CARLOS A. MORA OTERO
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS DE OBRAS PUBLICAS, INGENIERO JOSE ACQUISTAPACE, Y DE SALUD PUBLICA, DON LISANDRO CERSOSIMO, Y LOS SEÑORES SUBSECRETARIOS DE SALUD PUBLICA, DOCTOR CARLOS A. VIANA ARANGUREN, Y DE OBRAS PUBLICAS, DOCTOR ALDO CIASULLO

SUMARIO

17—**Explotación de arena en el río Santa Lucía.** — Exposición escrita del señor Representante González (don Carmelo R.). — Pasa a los Ministerios de Obras Públicas y de Hacienda. — (Texto de la exposición).

18—**Pago de indemnización a los agricultores perjudicados por el granizo en Canelones.** — Exposición escrita del señor Representante González (don Carmelo R.). — Pasa al Ministerio de Ganadería y Agricultura. — (Texto de la exposición).

19—**Servicio telefónico de la ciudad de Treinta y Tres.** — Exposición escrita del señor Representante Gambardella. — Pasa al Ministerio de Hacienda. — (Texto de la exposición).

20—**Cesantía de un obrero en las obras de los Parques San Miguel y Santa Teresa.** — Exposición escrita del señor Representante Barrios Amorín. — Pasa al Ministerio de Relaciones Exteriores. — (Texto de la Exposición).

21—**Agua potable para Paso del Cerro** (Tacuarembó). — Exposición escrita del señor Representante Palomeque. — Pasa al Ministerio de Obras Públicas. — (Texto de la exposición).

22—**Fiesta nacional del arroz.** (Contribución del Estado). — Exposición escrita de los señores Representantes Obaldía Goyeneche y Gambardella. — Pasa a los Ministerios de Hacienda y de Instrucción Pública y Previsión Social. — (Texto de la exposición).

23—**Obras de Saneamiento para la ciudad de Mercedes.** — Exposición escrita del señor Representante Olivera Ubios. — Pasa al Ministerio de Obras Públicas. — (Texto de la exposición).

24—**Ampliación de la red de luz eléctrica de la zona oeste de la ciudad de Mercedes.** — Exposición escrita del señor Representante Olivera Ubios. — Pasa al Ministerio de Hacienda — (Texto de la exposición).

25—**Construcción de una escuela en la ciudad de Mercedes.** — Exposición escrita del señor Representante Olivera Ubios. — Pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. — (Texto de la exposición).

26—**Instalación de un campo de deportes en la ciudad de Mercedes.** — Exposición escrita del señor Representante Olivera Ubios. — Pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. — (Texto de la exposición).

27—**Jubilación de agentes bancarios.** — Exposición escrita del señor Representante Morales Arrillaga. — Pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. — (Texto de la exposición).

28—**Licencias.** — A los señores Representantes Barrios Amorín, Piffaretti, Laens y Bacigalupi.

29—**Pedidos de informes a varios señores Ministros.** — La Mesa da cuenta de los días y horas concertados con distintos señores Ministros para evacuar los respectivos pedidos de informes votados por la Cámara en oportunidad.

30—**Comisión investigadora sobre el Contralor de Exportaciones e Importaciones.** — Exposición del señor Representante Ferrer Serra, solicitando a la Comisión se expida sobre el particular. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Ciompi, Terra Arocena y Miranda.

31—**Aplicación del artículo 103 del Código del Niño.** — Moción de la señora Representante Valverde de Graña, para que se le autorice a hacer una exposición sobre el tema referenciado, en la sesión del próximo miércoles. — Se vota: *Afirmativa*.

32—**Fallecimiento del doctor Mario Icasuriaga.** — Exposiciones de homenajes de los señores Representantes Quilici, Tejera, Mattos, Miranda y Olivera Ubios.

33—**Jubilación especial al señor Fermín Carlos de Yéregui.** — Moción del señor Representante Miranda, para que se incluya en la orden del día de la sesión del día 17 del corriente, este proyecto. — Se vota: *Afirmativa*.

34—**"Uruguay, benjamín de España".** — Exposición del señor Representante Cartolano sobre la publicación de este libro, y pedido de que se pase la versión taquigráfica de sus palabras al Poder Ejecutivo. — (Se votará oportunamente).

35—**Museo Histórico Nacional.** — (Destino de pesos 50.000.00 para gastos de habilitación de nuevas secciones). — Moción del señor Representante González (don Carmelo), para que se incluya este asunto en la orden del día de la segunda sesión de la semana próxima. — Se vota: *Afirmativa*.

36—**Arroyo Grande.** — (Declaratoria de pueblo). — Moción del señor Representante Gómez Gavazzo, para que se incluya en la orden del día de una de las próximas sesiones, este asunto. — Se vota: *Afirmativa*.

37—**Consecuencia de la sequía en Artigas.** — Exposición del señor Representante García Da Rosa, y pedido de que la versión taquigráfica de sus palabras se pase al Poder Ejecutivo y al Banco de la República. — (No se toma resolución).

38—**Libros de texto o estudio para estudiantes liceales.** — (Destino de $ 200.000.00 anuales). — Pedido del señor Representante Mattos, para que se exhorte a la Comisión respectiva al pronto despacho de este asunto, y moción para que se incluya el mismo en la orden del día de la sesión del 17 del corriente. — Se exhorta a la Comisión respectiva al pronto despacho del asunto. — Se vota la moción: *Afirmativa*.

ORDEN DEL DIA

39—**Edificios liceales.** — (Destino de $ 10.000.000.00 para construcción y conservación). — (Ver antecedentes en la 4.a sesión (extraordinaria). — Prosigue la discusión particular. — Continúa la consideración del artículo 6.o. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Arosteguy, Ferrer Serra, Ministro de Obras Públicas, Dubra y Rodríguez Correa. — Moción de este último señor Representante, para que se vote como artículo 6.o el propuesto a nombre de la Comisión por el señor Representante Arosteguy, y como artículo 7.o el artículo 6.o del proyecto. — Se vota: *Afirmativa*. — Se vota el artículo 6.o, sustitutivo, propuesto por la Comisión: *Afirmativa*.

—En consideración el artículo 6.o del proyecto, que pasa a ser 7.o, se aprueba sin observación.

—Se vota el artículo 2.o del proyecto, que había quedado en suspenso por falta de quórum: *Afirmativa*.

—Moción del señor Representante Guimaraens, para que se reabra el debate sobre los artículos 3.o y 4.o. — Manifestación del señor Represenante Arosteguy. — Se vota la moción: *Afirmativa*. — En consideración un artículo 3.o, sustitutivo de los artículos 3.o y 4.o del proyecto. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Guimaraens, Fusco y Arosteguy. — Se vota el artículo 3.o, sustitutivo, con una modificación indicada por el señor Representante Guimaraens: *Afirmativa*. — Fundamento de voto del señor Representante Mora Otero.

—Se autoriza a la Mesa a modificar la numeración de los artículos de acuerdo con la votación hecha por la Cámara.

—El artículo 7.o es de orden. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día. — (Texto del proyecto sancionado).

CUESTIONES DE ORDEN

40—**Subvención anual a la Vuelta Ciclista del Uruguay.** — (Minuta de comunicación al Poder Ejecutivo). — Moción del señor Representante Olivera Ubios, para que se coloque en la orden del día de la sesión del día 17, este asunto. — Se vota: *Afirmativa*.

41—**Caja de Pensiones Militares.** — (Autorización para disponer hasta la cantidad de $ 73.140.00 a fin de atender los gastos que origine la aplicación de la ley de 7 de setiembre de 1949). — Moción del señor Representante Silva, para que se altere la orden del día y se trate de inmediato el asunto de referencia. — Se vota: *Afirmativa*. — (Ver numeral 45).

42—**Puente Internacional Artigas - Quarahy.** — (Aprobación del Convenio suscripto con los Estados Unidos del Brasil). — Moción del señor Representante Quadros, para que se altere la orden del día y se trate a continuación del asunto votado anteriormente, este proyecto de ley. — Se vota: *Afirmativa*. — Fundamento de voto del señor Representante Sosa Aguiar. — Manifestaciones del señor Presidente. — (Ver numeral 46).

43—**Interpretación del artículo 55 de la ley N.o 9.940, sobre pensiones a los hijos adoptivos.** — Moción del señor Representante Lezama, para que se incluya en la orden del día de la sesión del 18 del corriente, este asunto. — Aclaración del señor Representante Garicoits. — (El señor Representante Lezama no insiste en su moción).

44—**Pensión a la señora María Rosa Daban de Martínez Vigil.** — Moción del señor Representante Sosa Aguiar, para que se incluya en la orden del día de

la sesión del lunes próximo, este asunto. — Se vota: Afirmativa.

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

45—Caja de Pensiones Militares. — Autorización para disponer hasta la cantidad de $ 73.140.00 a fin de atender los gastos que origine la aplicación de la ley de 7 de setiembre de 1949. — (Antecedentes: Repartido N.o 796, de diciembre de 1949. — Carpeta N.o 2.166, de 1949. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

46—Puente Internacional Artigas - Quarahy. — Aprobación del Convenio suscripto con los Estados Unidos del Brasil. — (Antecedentes: Repartido N.o 823, de marzo de 1950. — Carpeta N.o 590, de 1947. — Comisión de Asuntos Internacionales). — Discusión general. — Se vota el pase a la discusión particular: Afirmativa. — Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o. — Exposición del señor Representante García da Rosa. — Se vota el artículo: Afirmativa.

—El artículo 2.o es de orden. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

47—Ley de Alquileres. — (Modificación del régimen creado por la ley N.o 11.129, de 1.o de octubre de 1948). — (Ver antecedentes en las sesiones 141a. del 14 de octubre de 1949, y 4.a, 5.a y 6.a del 7, 13 y 14 de marzo de 1950, respectivamente). — Prosigue la discusión particular. — Continúa la consideración del artículo 5.o. — Se vota: Afirmativa.

—Consideración del artículo 6.o. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Terra Arocena, Fusco, Mora Otero y Rodríguez (don Héctor). — (Se interrumpe la consideración del asunto).

—Se levantó la sesión.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.° — Edificios Liceales. (Ampliación de Deuda para construcción y conservación de los mismos). — (Carpeta 1.817|949). — (Informado). — Repartido N.o 673 y anexos I y II. — (Mayoría especial. — Artículo 75, inciso 6.o de la Constitución). — (En discusión).

2.° — Ley de Alquileres. — (Sustitutiva de la de octubre 1.o de 1948). — (Carpeta 1.867|949). — (Informado). — Anexo I al Repartido N.o 641. — (En discusión).

3.° — Ministerio de Salud Pública. — (Refuerzo de los rubros "Para pago de suplencias" y "Jornales", de su Presupuesto). — (Carpeta N.o 2.065|949). — Repartido N.o 799. — (En discusión).

4.° — Centros Poblados. — (Modificación de la ley). — (Carpeta 611|947). — (Informado). — Repartido N.o 388. — (En discusión).

5.° — Convenio Internacional del Trigo. — (Aprobación). — (Carpeta N.o 1.665|949). — (Informado). — Repartido N.o 684. — (Mayoría especial. — Artículo 75, inciso 7.o de la Constitución). — (Votación).

6.° — Puente Internacional Artigas - Quarahy. — (Aprobación del Convenio con el Brasil, para su construcción). — (Carpeta 590|947). — (Informado). — Repartido N.o 823. — (Mayoría especial. — Artículo 75, inciso 7.o de la Constitución). — (Preferencia votada: 50|56).

7.° — General don Juan P. Ribas. — (Reincorporación a la actividad). — (Carpeta 1.453|949). — (Informado). — Repartido N.o 700. — (Preferencia votada: 50|57).

8.° — Conservatorio Nacional de Música. — (Creación). — (Carpeta 14|947). — (Informado). — Repartido N.o 824. — (Preferencia votada: 48|54).

9.° — Caja de Pensiones Militares. — (Destino de pesos 73.140.00 para el pago de trabajos extraordinarios). — (Carpeta 2.166|949). — (Informado). — Repartido N.o 796. — (Preferencia votada: 46|51).

10.° — Intendencia Municipal de Canelones. — (Anuencia para cambiar de destino, una partida de pesos 10.000.00 del préstamo para obras, autorizado por $ 450.000.00). — (Carpeta 1.866 de 1949). — (Informado). — Repartido N.o 681. — (Preferencia votada: 45|51).

1

Asisten los señores Representantes Margarita Abreu de Machado, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Humberto Bianchi Altuna, Eduardo Bottinelli Tomás G Brena Jorge Carbonell y Migal. José P. Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Donato Cartelano, Ciro Ciompi, A. Carlos Catinella, Pedro Chouhy Terra Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra. Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Evheracher, Fernando Fariña, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador M Ferrer Serra, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Luis Gambardella Julio García Auzat Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Gerardo Gasaniga, Carlos M. Giuria, Ricardo A Gómez Gavazzo Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor A. Grauert J. Florentino Guimaraens, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Juan A. Marra, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olaso, José Olivera Ubios. Enrique L. Oribe Coronel, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruíz Prinzo, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Zulma Soto Freire de Otamendi, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, José E. Urrutia Serrato y Emilia Valverde de Graña.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Esteban J. Bagalupi, Javier Barrios Amorín, Alfredo L. Laens, César A. Piffaretti y Hugo L. Ricaldoni.

Con aviso, los señores Representantes Humberto Badano, Oscar Bonilla García, Ventura Pírez, Jaime E. Pou y Luis Tróccoli.

Sin aviso, los señores Representantes Felipe Amorim Sánchez, Juan Carlos Anfusso, Pantaleón L. Astiazarán, Wáshington Beltrán, Francisco A. Gilmet, Sofildo Hernández, César Z. Palomeque, Arturo Reyes Cabrera, Fermín Sarmiento, Alfredo J. Solares y Guillermo Stewart Vargas.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 3 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se destinan $ 9.272.00. para la adquisición de un terreno para ampliación del Cuartel situado en la 1a. Sección del Departamento de Flores".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

PEDIDOS DE INFORMES

"El señor Representante D'Amado solicita del señor Presidente, requiera informes del Ministerio del Interior, relacionados con el número de personas que viajaron al exterior durante 1949".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítase.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Miranda por el que se reforma el Reglamento de la Cámara, modificando los artículos 40, 41, 60 y 67".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internos.

"Del señor Representante Gómez Gavazzo por el que se modifica la ley N.o 9.940, sobre jubilaciones y pensiones civiles, en lo que se refiere a la acumulación de servicios, a la determinación del sueldo básico de pensión y a la fijación, distribución y acrecimiento de las mismas.

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

"De los señores Representantes Silva y Fernández Crespo por el que se autoriza el otorgamiento de préstamos sobre salarios, a los obreros o empleados eventuales de los Ferrocarriles".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

LICENCIAS

"El señor Representante Bacigalupi solicita licencia pafaltar a las sesiones de hoy y mañana.

El señor Representante Piffaretti solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana.

El señor Representante Laens solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana.

El señor Representante Barrios Amorín solicita licencia para faltar a las sesiones de los días 10, 11 y 12 del del corriente".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante C. Amado, al Ministerio de Industrias y Trabajo, respecto del correista de servicio entre Tres Arboles y Tiatucura, del Departamento de Paysandú.

Del señor Representante Obaldía Goyeneche, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, referente a la construcción de edificios para escuelas en el Departamento de Treinta y Tres.

Del señor Representante González (don Carmelo R.), al Ministerio de Obras Públicas, relativa a la construcción de dos carreteras en el Departamento de Canelones.

Del mismo señor Representante, a los Ministerios de Hacienda y de Obras Públicas, sobre la explotación de arena en la ribera del río Santa Lucía, frente a la población de Bolívar.

Del mismo señor Representante, al Ministerio de Ganadería y Agricultura, relacionada con el pago de indemnizaciones a los agricultores perjudicados por el granizo, en zonas del Departamento de Canelones.

Del señor Representante Gambardella, al Ministerio de Hacienda, acerca del servicio telefónico de la ciudad de Treinta y Tres.

Del señor Representante Barrios Amorín, al Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre cesantía de un obrero de las obras de los Parques de San Miguel y de Santa Teresa.

Del señor Representante Palomeque, al Ministerio de Obras Públicas, respecto de la provisión de agua potable a la población de Paso del Cerro del Departamento de Tacuarembó.

De los señores Representantes Obaldía Goyeneche y Gambardella, a los Ministerios de Hacienda y de Instrucción Pública y Previsión Social, referente a la contribución del Estado para los gastos de la Fiesta Nacional del Arroz, a realizarse en Treinta y Tres.

Del señor Repesentante Olivera Ubios, al Ministerio de Obras Públicas; relativa a la realización de obras de saneamiento en la ciudad de Mercedes.

Del mismo señor Representante, al Ministerio de Hacienda relacionada con la extensión de la red de luz eléctrica en la zona oeste de la ciudad de Mercedes.

Del mismo señor Representante, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acerca de la construcción de una escuela en la ciudad de Mercedes.

Del mismo señor Representante a dicho Ministerio, sobre la instalación de un campo de deportes en la ciudad de Mercedes.

"Del señor Representante Morales Arrillaga, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionada con el otorgamiento de jubilación a los Agentes de los Bancos del Estado en el interior".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

MINUTAS

"El señor Representante Olivera Ubios mociona para que se pase al Poder Ejecutivo, una Minuta de Comunicación relacionada con el otorgamiento de una subvención anual para gastos de la Vuelta Ciclista del Uruguay".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

COMUNICACIONES GENERALES

"La Asociación Interparlamentaria de Turismo, invita para el II Congreso Interparlamentario de Turismo, a realizarse en París, el próximo mes de setiembre".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internacionales.

3

(Textos de los proyectos presentados:)

A. — "PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Modifícase el artículo 41 del Reglamento de la Cámara de Representantes en la siguiente forma:

"En cualquier punto de la consideración de un asunto, ella se interrumpirá para resolver, sin discusión, la declaración de urgencia de otro que se promueva

La proposición respectiva se formulará por escrito con la enunciación del asunto acompañada de una breve exposición.

Son cuestiones urgentes las que no admiten aplazamiento a juicio de más de la mitad de componentes de la Cámara.

Si se presentaran sucesivas proposiciones de urgencia y varias de ellas o todas ellas llegaran a reunir los votos afirmativos requeridos, la preferencia para la consideración de los respectivos asuntos quedará determinada por el orden decreciente de los votos obtenidos en cada proposición, y en caso de igualdad, dicha preferencia se determinará por el orden de presentación de las proposiciones.

Las declaraciones de urgencia sólo tendrán efectividad dentro de la sesión en que ellas sean formuladas y aprobadas, no surtiendo efecto alguno para otras sesiones, sin perjuicio de que los asuntos con aquellas relaciones pasen a integrar como asuntos simples las ulteriores órdenes del día.

También podrá interrumpir un debate para promover cuestiones de orden.

Son cuestiones de orden:

1.o La integración de la Cámara.
2.o La aplicación o aclaración del Reglamento.
3.o La suspensión o el aplazamiento del debate, o el pase a Comisión del asunto que se esté considerando.
4.o La reconsideración de cualquier votación o resolución de la Cámara tomada dentro del debate del asunto en discusión.
5.o La proposición de pasar a sesión secreta o a Comisión General.
6.o La de levantar la sesión, prorrogarla, declararla permanente o la de pasar a cuarto intermedio.
7.o La de resolver, dentro del propio debate, la preferencia respecto de una proposición sobre otra, presentadas ambas con relación al mismo asunto.
8.o La de declarar libre el debate.
9.o La de dar el punto por suficientemente discutido.
10. La alteración del orden del día.
11. Las rectificaciones de trámite, así como la integración de Comisiones.
12. La autorización a las Comisiones para reunirse durante la sesión de la Cámara.
13. El pedido de que se dé cuenta de un asunto entrado fuera de hora.
14. El pedido de que se considere o se vote un asunto que, figurando en la respectiva orden del día, no se haya considerado o votado en su oportunidad por falta de quórum especial.
15. Los asuntos de simple economía interna cuyos antecedentes se hallen ya en posesión de la Cámara.
16. Las cuestiones sobre fueros, sean de la Cámara como Cuerpo, de alguna Comisión o de algunos de los señores Representantes.

Todas las cuestiones enunciadas precedentemente hasta el numeral 15 inclusive, podrá ser presentadas indistinta-

mente por escrito o en forma verbal, debiendo el proponente limitarse a enunciarla y en caso necesario a dar sus fundamentos, por un término no excedente de tres minutos. Las proposiciones referentes a los numerales 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 12, 13 y 14 no admitirán discusión alguna. Con respecto a las demás proposiciones, si se promoviera debate, cada Diputado podrá hacer uso de la palabra por una sola vez durante un término de cinco minutos. No obstante en los casos de los numerales 1 y 11, podrá resolverse por dos tercios de votos de presentes o por la mayoría absoluta del total de componentes de la Cámara, que el debate se rija por lo preceptuado en el artículo 46.

En todos los casos en que las proposiciones de cuestiones de orden se formulen verbalmente, el proponente deberá al hacer uso de la palabra, empezar por la enunciación concreta de su moción.

De no observarse la precedente norma, el señor Presidente llamará al orden al señor Representante y en caso de no ser acatada la observación de la Mesa, se procederá según lo previsto en el artículo 64.

Las cuestiones de orden comprendidas entre los numerales 10 y 15 inclusives, no podrán ser planteadas mientras no hayan sido tratados o aplazados los dos primeros asuntos que figuren en la orden del día.

No obstante, si hubieran transcurrido dos horas y media desde la hora de iniciación de la sesión sin terminarse los debates de los dos primeros asuntos del orden del día o del asunto que hubiere interferido en ellos se interrumpirá cualquier debate pendiente a fin de considerar las cuestiones de orden que se hayan presentado previamente por escrito a la Mesa, observándose para el orden de consideración el de la presentación de las mismas cuestiones.

Cuando a juicio de la Mesa una proposición sobre cuestiones de orden no sean realmente tales o esté formulada fuera de su debida oportunidad, lo expresará así, y en el caso de que el Representante interesado o cualquier otro manifestaran su disconformidad con el criterio del señor Presidente, se someterá el punto a la resolución de la Cámara, pudiéndose en este caso, oír por una sola vez y durante cinco minutos al señor Presidente y al señor Representante disconforme.

Las proposiciones sobre cuestiones de fueros se formularán por escrito y se votará sin debate al solo efecto de calificar su carácter preferente, el que será determinado por los dos tercios de votos de presentes o por la mayoría absoluta del total de componentes.

Votada afirmativamente la proposición, se entrará a tratar el fondo del asunto rigiéndose el debate por lo preceptuado en el artículo 42.

Para aclaraciones, rectificaciones o contestación a alusiones dentro de debates relacionados con cuestiones de orden, los señores Representantes podrán hacer uso de la palabra por una sola vez y durante el término de tres minutos.

Artículo 2.º Modifícase el artículo 40 que quedará redactado en la siguiente forma:

"El orden del día sólo puede ser modificado alterando la correlación de los asuntos que figuren en la citación respectiva, y las modificaciones podrán ser dispuestas y votadas después de haberse sancionado los dos primeros asuntos que figuren en la respectiva orden del día, o después de haberse dispuesto respecto de ellos el aplazamiento o el pase a Comisión.

En todos los casos, para modificar el orden del día se requiere la conformidad de dos tercios de votos de presentes o más de la mitad de componentes de la Cámara.

La proposición respectiva se limitará a la enunciación del asunto y se votará sin discusión".

Art. 3.º Agrégase al inciso 4.º del artículo 67:

"No se incorporará a la versión taquigráfica ningún fundamento de voto en que se haga alusión a las opiniones vertidas por otro señor Representante, salvo que éstas se invoquen para emitir el voto en la misma forma que lo hubiere hecho éste.

Art. 4.º Agrégase al artículo 60:

Las aclaraciones o rectificaciones sólo serán permitidas a los Representantes que hayan intervenido anteriormente en el debate o que hayan sido expresamente aludidos.

Montevideo, abril 10 de 1950.

José Miranda, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La necesidad de la reforma de nuestro Reglamento es de una perentoriedad indiscutible.

No obstante puede juzgarse ilusoria la pretensión de llegar a una modificación amplia y general a esta altura del período final de la presente Legislatura.

Pero, precisamente la experiencia de los últimos tiempos, y sobre todo la nerviosidad y el desconcierto que se han manifestado en los últimos meses de cada año, demuestran que, de no hacerse inmediatamente algunas reformas especiales, se correrá el riesgo de hacer totalmente estériles los últimos meses de actuación de esta Cámara, en la que, desgraciadamente, una desordenada forma de labor ha conspirado contra los sinceros esfuerzos de quienes desean realizar con amplitud de espíritu, obra práctica en el campo de la legislación.

A procurar un poco de orden en la labor de la Cámara, a asegurar un mínimo respeto a las correspondientes órdenes del día y a poner un cierto límite a las mil variadas cuestiones incidentales que han venido intercalando sucesivamente en las sesiones de la Cámara tienden las reformas que en el precedente proyecto se ofrecen a la consideración de los señores Representantes.

Como el suscrito estima superfluo abundar en otras reflexiones a este respecto, deja limitados a estas breves palabras los fundamentos del proyecto de reformas reglamentarias, sin perjuicio de ampliar verbalmente los detalles y las aclaraciones que en lo singular pudieran ser requeridas.

Montevideo, abril 10 de 1950.

José Miranda, Representante por Montevideo.

(Trámite: Comisión de Asuntos Internos).

B) — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Modifícase el artículo 1.º de la ley número 10.799 de 10 de octubre de 1946, sustitutivo del artículo 27 de la ley número 9.940, de 2 de julio de 1940, en la forma siguiente:

"Artículo 27. Todo afiliado que hubiere prestado servicios anteriores comprendidos en otras Cajas de Jubilaciones, ya sean en carácter de patrono, empleado u obrero, podrá solicitar la acumulación de esos servicios, en cualquier tiempo, mientras no se le haya otorgado la pasividad.

Igual derecho asistirá a sus causahabientes.

A tales efectos, las Cajas que amparaban dichos servicios, comunicarán a la Civil, en cuanto se produzca el pase de afiliación, el importe de la deuda que haya quedado pendiente".

Art. 2.o Los actuales jubilados y pensionistas, declarados tales después de la vigencia de la ley N.o 10.799, de 10 de octubre de 1946, podrán reformar sus cédulas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, liquidándose la diferencia de los haberes que correspondan, desde la fecha de la promulgación de la presente ley y sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 95 y 96 de la ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940.

Art. 3.o Deróganse el inciso A) del artículo 45 y el artículo 64 de la ley N.o 9.940 de 2 de julio de 1940.

Art. 4.o El servicio de las pensiones en suspenso, de acuerdo con las disposiciones del artículo 64 de la ley número 9.940, de 2 de julio de 1940, será restablecido, a partir del mes subsiguiente al de la promulgación de la presente ley.

Art. 5.o Sustitúyense el artículo 59 y el inciso A) del artículo 60 de la ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940, por los siguientes:

"Artículo 59. El sueldo básico de pensión será el de la jubilación asignada al extinto o el que le habría correspondido al ser declarado jubilado o en la fecha de operarse la causal de pensión, computándose la edad, en todos los casos, por un mínimo de sesenta años (60), para las jubilaciones comunes y por un mínimo de cincuenta años (50), para las jubilaciones especiales.

Durante los tres primeros meses, el sueldo de pensión, ordinaria o extraordinaria, será igual al íntegro del sueldo básico.

Art. 60. La fijación, distribución y acrecimiento de las pensiones mencionadas en el artículo anterior, se sujetará a estas reglas:

A) Cuando concurran sólo titulares de uno de los grados de la primera categoría, la pensión será el 50 o|o del sueldo básico; si fueren los dos grados se elevará al 66 o|o, correspondiendo la mitad a cada grado de beneficiarios. La parte que corresponda a las ex-esposas divorciadas, será fija y limitada a la proporción del tiempo que alcancen los períodos de actuación y|o pasividad del causante, durante los cuales hubiere subsistido el respectivo matrimonio.

A los efectos de establecer tal proporcionalidad, se computarán tres años (3), por cada dos años (2) que correspondan a los de actividad del causante.

Si concurriesen hijos, el haber se repartirá en tal forma que a todos los legítimos les correspondan partes iguales entre sí; que lo mismo ocurra con los naturales y que la proporción de cada uno de estos equivalga a los dos tercios de la de cada uno de aquéllos.

La parte de los titulares que dejaren de percibir pensión acrecerá a los restantes del mismo grado, sin alteración del 50 o|o fijado en conjunto para éste.

Si en alguno de los grados no quedare ningún titular en condiciones de percibir pensión o con derecho a acrecerla, la cuota o saldo respectivo se adjudicará al otro grado, hasta un máximo equivalente al 50 o|o del sueldo básico y la pensión total quedará disminuída en el remanente".

Art. 6.o Los servicios amparados por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y de Servicios Públicos que fueran remunerados por día o por hora, serán computados como un año a los efectos jubilatorios, por cada período que totalice doscientos setenta y cinco días (275, o dos mil doscientas horas (2.200) de trabajo.

Art. 7.o Las jubilaciones y pensiones que se hayan otorgado o se otorguen por las distintas Cajas, podrán acumularse por el íntegro de sus sueldos respectivos.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 10 de 1950.

Ricardo A. Gómez Gavazzo, Representante por San José.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El cumplimiento de la ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940, ha denunciado durante el período de su vigencia, que ya se aproxima a los diez años, una serie de problemas, algunos que configuran casos de absurdo o de verdadera injusticia, que requieren la adopción de impostergables soluciones de perfeccionamiento, en la actual Carta Orgánica de la Jubilación Civil.

Tales situaciones han merecido oportunamente el comentario en el seno de la propia Cámara, así como en la labor de sus Comisiones asesoras.

También han dado tema para diversas iniciativas de índole legislativa.

Manteniendo sobre las mismas, algunos puntos de vista que considero ajustados y que ya he planteado como posibles soluciones de equidad y de justicia, es que someto a vuestra consideración el presente proyecto de ley.

Por ellos se modifica la estructura del artículo 27 de la ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940, en la nueva forma que le otorga la ley N.o 10.799, de 10 de octubre de 1946, autorizando la solicitud de acumulación de los servicios anteriores, en cualquier tiempo, en armonía con las disposiciones de la ley N.o 10.670, de 13 de noviembre de 1945, sobre la denuncia de los mismos servicios y haciendo extensivo tal derecho, a los causa-habientes, actualmente en inexplicable desamparo.

Se dispone la derogación del inciso A) del artículo 45 y la del artículo 46 de la misma ley.

Por la del primero, que hace obligatoria la jubilación a los funcionarios que tengan 65 años de edad y 40 de servicios, se obtendrá la habilitación de numerosos ciudadanos que, en la plenitud de su madurez y capacidad, deben alejarse del servicio público, por imperio de esa disposición de tan dudosa constitucionalidad.

La norma a derogar se ha cumplido con muy relativa escrupulosidad y en poco favorece al funcionariado como medio de provocar ascensos en el escalafón administrativo.

Recientes reformas en la legislación jubilatoria, que relevan del pago de montepíos en pasividad y establecen el sueldo promedial del último año, para el monto del básico de jubilación, constituyen estímulo suficiente para la decisión voluntaria.

El artículo 64 es el que suspende el derecho pensionario al contraer enlace, limitando el sueldo de pasividad a un margen que se integra con los recursos normales y estables de que disponga el esposo.

Además de las proyecciones de orden moral, desde que la disposición envuelve una verdadera penalidad al casamiento y en la práctica propende a su ocultación o al fomento de las uniones ilegales, constituye una verdadera contradicción con los antecedentes de la propia legislación y la que se continúa dictando en la materia, con la inadmisible consecuencia de la formación de verdaderos núcleos de pensionistas, pertenecientes a la misma Caja, beneficiadas o desposeídas, según fuere la suerte de la ley que las comprenda.

Así, por el artículo 43 de la ley N.o 7.818 de 6 de febrero de 1925, se declara expresamente que "las pensionistas del Estado no pierden su derecho a la pensión por la circunstancia de contraer matrimonio". Y por la ley N.o 11.021, de 5 de enero de 1948, en su artículo 4.o se dispone que, "a partir de su vigencia, no regirá para los causa-habientes de jubilados y funcionarios escolares", la cláusula limitativa del artículo 64.

Temperamento vigente para la "Caja de Jubilaciones Bancarias" por el decreto-ley N.o 10.331 de 29 de enero de 1943 y para la "Caja de Pensiones Militares" por el de 12 de noviembre de 1942.

En materia pensionaria, también el presente proyecto encara la sustitución del artículo 59 y del inciso A) del artículo 60 de la ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940.

Para el primero, modificándolo en el sentido de que en todos los casos de fijación del sueldo básico de pensión, se compute la edad del causante por un mínimo de 60 años o 50 años, según fuere, respectivamente, la jubilación común o especial que correspondiera.

Indiscutible tratamiento que se impone, por ya previsto, para las jubilaciones por inutilización o enfermedad que no sea de servicio, por el inciso B) del artículo 20 y por el de igual letra, del artículo 24 de la misma ley.

En la sustitución del inciso A) del artículo 60, se procura organizar un régimen, que elimine la arbitrariedad y el absurdo que, según la redacción actual, se plantea de continuo en los casos de concurrencia de esposa y ex esposas divorciadas, con el sistema de prorrateo.

De tal suerte, que según fuese el tiempo de prolongación de los matrimonios, durante la actividad del causante, derivan resultancias que permitan, tanto a viuda como a divorciadas, disfrutar o quedar totalmente exluídas del beneficio de la pensión.

Entendemos contribuir a la solución del problema, que contiene vastísimas proyecciones, con la asignación a las ex esposas de una justa participación proporcional, fija e inalterable, según fuere el tiempo y las circunstancias en que hubiere subsistido el matrimonio y con el mejoramiento que resulta, en favor de la viuda, del importe de todos los remanentes de la cuota de su grado.

Por esta norma de equidad, que fluye de la aplicación de una proporcionalidad estricta, con valoración de los períodos de actividad con respecto a los de pasividad del causante, se obtienen amplias distribuciones; tutela de los derechos de los hijos; respeto al de libre disponibilidad de sus haberes por parte del afiliado y se limita la participación en el beneficio a quienes no compartieran los períodos en que el mismo se fundara.

Completan el proyecto, el establecimiento de un régimen para el cómputo de los servicios prestados por día o por hora, que equipara la situación del funcionario del Estado con el de la actividad privada, contemplado por el artículo 9.o de la ley de 11 de enero de 1934 (sustitutivo del artículo 27 de la ley de 6 de octubre de 1919) y adoptando definitivamente, el de la libre acumulación por el íntegro de los sueldos, de las pasividades que se hayan otorgado u otorguen por las distintas Cajas.

Consagrado el derecho de acumulación, sin límites, entre las jubilaciones y pensiones, con los ingresos provenientes de la actividad remunerada amparada por otras Cajas, por la ley de 28 de octubre de 1947, no cabe mantener restricciones, que afectan el derecho, indudablemente adquirido, por el cumplimiento de las correspondientes obligaciones.

Tales las líneas generales que motivan este proyecto que ofrezco a vuestra consideración.

Montevideo abril 10 de 1950.

Ricardo A. Gómez Gavazzo, Representante por San José".

Trámite: Comisión de Previsión Social).

"C)—PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Facúltase al Banco de la República para otorgar al personal eventual, empleado u obrero, de los Ferrocarriles, préstamos bancarios sobre sus salarios.

Para conceder estos péstamos deberán cumplirse las demás exigencias dispuestas por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para estas clases de operaciones.

Art. 2.o. Lo establecido en el artículo 1.o, inciso 2.o, de la ley de junio 25 de 1908, sobre cesiones de jornales, no regirá para las operaciones que efectúe la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo anterior.

Art. 3.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 10 de 1950.

Silivo H. Silva, Representante por Montevideo. — Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El personal ferroviario eventual o a jornal no goza actualmente de la facultad de obtener créditos en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, como ocurre con otros gremios. Conceptuamos injusto que la legislación no los haya incluído a tales fines, máxime en épocas en que el encarecimiento de la vida crea serios problemas a los trabajadores modestos y a sus hogares.

Más injusta se torna esta situación si se recuerda que estos obreros tuvieron ese beneficio cuando pertenecían a la actividad privada.

No creemos pertinente extendernos en mayores consideraciones sobre esta iniciativa por cuanto en el Parlamento hay ya criterio formado con respecto a otros gremios que recibieron idénticos beneficios.

Montevideo, abril 10 de 1950.

Silvio H. Silva, Representante por Montevideo. — Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 30 de marzo:

Con licencia: Brena, D'Amado, Hernández, Pírez, Ricaldoni, Terra Arocena y Urrutia Serrato.

Con aviso: Dupetit Ibarra y García Austt.

Sin aviso: Abreu de Machado, Amorím Sánchez, Astiazarán, Badano, Beltrán, Bottinelli, Gasañiga, Lorenzi, Oribe Coronel, Palomeque, Solares y Tejera".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto nueve señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Ciompi.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: deseo ocuparme de dos asuntos relativos a la enseñanza. En el primero de ellos, con el propósito de expresar mi complacencia y mi reconocimiento a la labor del Consejo de Enseñanza Primaria y de los funcionarios que tengan a su cargo esa nueva tarea, vinculada a la organización de las Colonias de Vacaciones, colonias que tuve el placer de visitar, accediendo a una gentil invitación del Consejo y en mi carácter de miembro de la Comisión de Presupuesto y en cuya visita comprobé la buena organización de ese servicio y el indudable bien que se realiza en beneficio de los niños más desnutridos y de capas sociales más modestas de Montevideo.

Considero que tengo el deber, ya que a veces criticamos, de expresar mi reconocimiento, cuando, —como en este caso—, las obras se realizan con un sentido tan amplio de comprensión y de la misión que las autoridades de la Enseñanza tienen a cumplir con los niños de nuestro país.

En lo que se relaciona con las Colonias de Vacaciones, pues, el problema ha sido felizmente encarado, y me felicito, en consecuencia de haber otorgado en su oportunidad mi voto para que esa autoridad de la Enseñanza tuviera recursos para llevar adelante esa obra.

El otro asunto desgraciadamente no provoca mi reconocimiento y sí mi crítica severa, por cuanto está informado de una negligencia culpable en perjuicio de la causa de la enseñanza en el interior de la República.

Me refiero al problema que se vincula con la construcción del local para la Escuela N.o 32 de Flores del lugar conocido por "La Casilla", de la que me he ocupado en este Parlamento reiteradas veces, sin tener la suerte de que ese edificio fuera construído y ni que por lo menos se efectuaran los llamados a licitación.

La construcción del edificio de esta escuela está contemplada, —teóricamente—, en el plan de edificación escolar del año 1945; van transcurridos casi cinco años y, sin embargo, la escuela ha funcionado hasta el último año en unos ranchos de terrón muy criollos, muy bonitos para la poesía nativista, pero muy poco cómodos y seguros para los escolares, al punto de que las autoridades de enseñanza han debido clausurar la escuela determinando así que los niños de ese paraje, que suman por lo menos cien en edad escolar, no tengan en este momento escuela a la cual concurrir.

Si, de acuerdo con nuestra legislación, el padre o el encargado de un niño en edad escolar no lo manda a la escuela incurre en responsabilidad, yo me pregunto si también no incurre en responsabilidad la autoridad que tiene el deber, que tiene la obligación legal, que tiene los recursos para construir las escuelas para que vayan los niños y no cumple con ese deber no construyendo las escuelas y éstas deben funcionar en locales tan inadecuados y hasta peligrosos, al punto de que deben ser clausurados bajo la amenaza de que un derrumbe ocasione desgracias entre los niños que puedan concurrir a las mismas.

No quiero insistir más con este problema, señor Presidente. Pido. —ya ha vencido el tiempo de que disponía— que la versión taquigráfica de mis primeras palabras se pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y la de las últimas, la relacionada con la Escuela Rural de "La Casilla", Departamento de Flores, pase al Ministerio de Obras Públicas para que por esa vía vaya a la Dirección de Arquitectura, en la ilusión de que pueda ser una excitación al celo de esta Dirección a fin de que se haga lo necesario para la construcción de ese edificio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Ciompi se pasa, en lo pertinente, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y al Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo a lo solicitado.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: una progresista y poblada zona de la ciudad de Mercedes, luego de constituirse en comité popular promejoras del Barrio Oeste de la capital chaná se ha dirigido a los Poderes Públicos haciendo conocer justas aspiraciones de urgente carácter constructivo, muy dignas de ser tomadas en cuenta. En tal sentido, señor Presidente, se ha dirigido a los legisladores por el Departamento de Soriano en un bien fundamentado petitorio, del cual extraigo los puntos más salientes.

Nos encomienda realizar gestiones ante el Directorio de la UTE a fin de obtener una ampliación de la red eléctrica para toda la zona oeste de la ciudad de Mercedes. Este punto merece especial atención del Directorio de la UTE, por cuanto es una de las zonas peor iluminadas de la capital chaná: tanto más merece atención desde que es uno de los barrios más populosos en la actualidad y en donde el progreso edilicio, industrial y comercial ha tomado alto vuelo.

Del Ministerio de Obras Públicas, insiste en que se realice el dragado a fondo del Río Negro. En efecto, señor Presidente, si en algo se ha perjudicado el cabotaje de la ciudad de Mercedes la razón estriba fundamentalmente en la falta de profundidad del Río Negro, donde bancos de arena obstaculizan el transporte por vía fluvial.

Luego, pide el retiro del caño colector del Parque Guernica, y su substitución por una amplia cámara séptica. Red de agua potable y servicio cloacal para la misma zona.

Es un peligro para la ciudad de Mercedes la existencia de ese caño colector. En gran parte la salud de toda su población depende de la rápida clausura de ese procedimiento ya anticuado y peligroso, como decía, y su susti-

tución por una cámara séptica o por varias cámaras sépticas, del resultado de las cuales tengo alguna experiencia por haber prestigiado la instalación de esos servicios en algunos puntos del Departamento de Soriano.

Nos encomiendan, asimismo, dirigirnos a la Comisión Nacional de Educación Física para la instalación de un campo de deportes en general, pista de atletismo, y en el lugar que antiguamente ocupaba la plaza de deportes, construir una plaza de deportes exclusivamente para niños.

Luego, al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, a fin de que se lleve a cabo la construcción de una escuela, con preferencia en la calle Florida y Avenida Cerrito, por constituir esa zona un verdadero centro populoso de barriada.

Y, finalmente, señor Presidente, que realicemos gestiones ante el señor Intendente Municipal, a fin de activar la construcción de un estadio oficial de fútbol.

Muchas de estas gestiones que se nos encomiendan, ya han sido tomadas en cuenta por el actual Intendente Municipal, creo que también por algún otro legislador del Departamento y, particularmente, por alguno de los ex Ministros de Obras Públicas. De manera que están bien compenetrados de estas aspiraciones que, como digo, no sólo pertenecen al Comité Popular Promejoras del Barrio Oeste de la ciudad de Mercedes, integrado por calificados vecinos, sino también por el propio Intendente Municipal, don Luis Köster.

Por otra vía he tratado de hacer llegar estas aspiraciones, pero no obstante, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se pase, por su orden, al Ministerio de Hacienda el petitorio dirigido a la UTE, al Ministerio de Obras Públicas, los dos asuntos siguientes; al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social lo referente a la Comisión Nacional de Educación Física, la petición de una escuela al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, y la Intendencia Municipal de Soriano el último asunto que planteé.

Como dispongo de algún tiempo más, señor Presidente, voy a dirigir una breve observación al Ministerio de Obras Públicas y a las Intendencias Municipales del país, sobre la forma cómo se van realizando los sorteos de obreros para determinadas obras públicas. Se hacen dentro de una estricta reglamentación, pero son algunos obreros, al no ocupar sus puestos, los culpables de que las obras no avancen y que no se llenen los puestos por ellos abandonados en favor de otros compañeros de trabajo.

Respecto a este último asunto, señor Presidente, solicito que su versión taquigráfica se pase al Ministerio de Obras Públicas y a las Intendencias Municipales del país, a fin de que realicen el contralor correspondiente en una forma más rigurosa y estricta.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Olivera Ubios se pasa, en lo pertinente, al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Obras Públicas, al Ministerio de Instrución Pública y Previsión Social, al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a la Intendencia Municipal de Soriano, al Ministerio de Obras Públicas y a las Intendencias Municipales del país.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y cinco: *Afirmativa.*

7

Tiene la palabra la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: el 2 de mayo del año próximo pasado, haciéndome eco de una denuncia que me fuera formulada por vecinos de la localidad de Malvín, hice una exposición en Cámara acerca del estado del local de las escuelas que funcionan en la calle Caldas, y en ella me refería a la falta de agua potable en ese mismo local. Ellas son las escuelas Nos. 112 y 172 de 2.o Grado, ubicadas, como dije, en el edificio existente en la calle Caldas 1721.

Expresé entonces que durante las vacaciones correspondientes a 1947, se había efectuado en ese local un hurto, donde personas extrañas se llevaron las cañerías y aparatos sanitarios de un cuarto de baño de ese edificio. Ello trajo, como consecuencia, que se clausuraran todas las otras cañerías que proveían de agua al local escolar, agua para beber los niños y agua para higienizar todo el edificio.

Los padres de los niños que concurren a este centro de educación, se quejan, señor Presidente —y con mucha razón— de la poca atención que ponen las autoridades escolares al no hacerse eco de este petitorio que fué hecho en varias oportunidades por las directoras de las dos escuelas y por las Comisiones de Fomento de las mismas.

En verdad, señor Presidente, que merece censura la actitud de las autoridades escolares que por cierto no han estado muy diligentes en este asunto que ya planteamos, como lo expresé, desde esta banca el año pasado. Ha transcurrido un año desde ese planteamiento, dos años desde que no tiene agua la escuela, y todavía las autoridades escolares no han ordenado la reposición de esas cañerías y no proveen de agua potable a la escuela.

Pido que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a fin de que lleguen al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y se ponga término a esta negligencia de las autoridades escolares.

Nada más.

(Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras de la señora Diputada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y seis: *Afirmativa.*

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Gómez Gavazzo.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: como consecuencia del granizo que afectó diversas zonas del país el 24 de noviembre de 1948, un núcleo de agricultores avecinados en la séptima sección del Departamento de San José, próximos a la estación González, se dirigió al Ministerio de Ganadería y Agricultura solicitando ser comprendidos en los beneficios de la ley del 24 de enero de 1949, que asignaba una suma de cien mil pesos para atender a los perjudicados por aquel granizo. El 9 de julio de 1949 el Ministerio de Ganadería y Agricultura dispuso que se recabara la declaración jurada de los damnificados reclamantes en estación González. El 22 de agosto del mismo año, la Oficina de Servicios Agronómicos de San José, informó y elevó las declaraciones juradas correspondientes a cincuenta y tres damnificados, toda gente de escasos recursos, que podían ser ampliamente atendidos con el saldo de diez y siete mil pesos que arrojaba todavía la disponibilidad de la ley de que me he ocupado.

Esta información obra en poder del Ministerio de Ganadería y Agricultura, y hasta el momento —me refiero hasta hace aproximadamente quince o veinte días, en que me puse en contacto con algunos de los agricultores de aquella zona— todavía no se había tomado ninguna resolución al respecto. Es de destacar que el Ministerio, en primer término, dió tramitación inmediata a aquella solicitud, que mereció ser atendida con encomiable celo por el Director de los Servicios Agronómicos de la zona, que es el Ingeniero Bálsamo, atención que estaba de acuerdo con la justicia del petitorio; pero lo evidente es que continúan los trámites y todavía está por resolverse una cuestión tan simple como la que es, a mi juicio, el solicitar al Poder Legislativo la autorización para disponer de ese saldo que no tiene ningún destino en este momento, y atender la situación crítica en que quedaron aquellos agricultores.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de estas palabras que estoy pronunciando, se eleve al Ministerio de Ganadería y Agricultura a los efectos de que disponga las medidas pertinentes para atender el reclamo a que hice referencia.

(Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Gómez Gavazzo, se pasa al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota).

—Treinta y cinco en cuarenta: *Afirmativa.*

9

Tiene la palabra el señor Diputado Eyherachar.

SEÑOR EYHERACHAR. — Señor Presidente: voy a ocuparme brevemente de un problema que interesa a la aviación civil.

En mis frecuentes visitas al campo de aviación civil "Angel Adami" de Melilla he podido verificar que este campo adolece, entre otros defectos, de dos que para mí son fundamentales. Carece de balizaje de luz para aterrajes nocturnos. Actualmente se hace con faroles a querosene, que son sumamente deficientes, y esto se hace cuando se oye llegar a los aviones.

También falta allí la estación de radiocomunicaciones para ponerse en comunicación con los aparatos modernos, a fin de darles los partes meteorológicos y otras cosas que resultan interesantes para la aeronavegación.

Creo que estas cosas, que parecería que tienen poca entidad, frente a lo mucho que ha realizado el Estado para fomentar la aviación, y a lo mucho que tendrá que realizar, esto que parece de poca entidad, repito, si se hubiera realizado en debida forma pudo haber evitado más de alguna tragedia, por vía de ejemplo el accidente que costó la vida al señor Caorsi.

Ahora bien, creo que todos los señores legisladores estarán de acuerdo en que el medio de transporte moderno que es la aviación debe ser mejorado progresivamente, mereciendo del Estado preferente atención. Puede realizar también el Estado una pequeña cosa en beneficio de la aviación y principalmente de la aviación civil. En todas las estaciones de las distintas localidades del país creo que sería interesante colocar letreros con el nombre de la población, desde luego en posición horizontal para orientar a los pilotos.

Estas pequeñas cosas son absolutamente necesarias. He mantenido conversaciones al respecto con distinguidos técnicos de la aviación civil, y todos están en que debe realizarse por ella un esfuerzo más, a fin de mejorarla y estimular su desarrollo.

Quiero que estas palabras lleguen al Ministerio de Defensa Nacional, a quien creo compete la realización de esta mejora o la fiscalización o contralor de esta actividad. Por lo tanto, solicito de la Cámara que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio mencionado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Eyherachar se envía al Ministerio de Defensa Nacional.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y ocho: Afirmativa.

10

Tiene la palabra el señor Diputado Leone.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: hace algunos días nos ocupamos de un problema que iba a crear una grave situación a la población.

Nos referíamos entonces a la suba de los boletos de los ómnibus entre Montevideo y Las Piedras y denunciábamos, además, la amenaza de una nueva suba en los boletos para los viajes en la capital.

Pero hoy, señor Presidente, nos encontramos a un nuevo y grave atentado que podemos decir que significa un verdadero asalto contra el pueblo: Estamos ante una nueva suba en el precio del pan, en lo que se refiere al pan chico, de $ 0.34 a $ 0.38 el kilo. Según los informes que tenemos parece que los aumentos que se han producido han sido autorizados por un decreto del Poder Ejecutivo.

Hace pocos días nosotros veíamos una gráfica del Consejo de Subsistencias en la que se intentaba demostrar al pueblo que los artículos de primera necesidad han disminuido en su precio, cuando existen hechos como en el caso del café que el Consejo de Subsistencias nos muestra allí que vale $ 0.80 el kilo cuando la verdad es que se está vendiendo hasta $ 3.40 y $ 3.80 el kilo.

Pero es claro que el Consejo de Subsistencias, y parecería que con la colaboración del Poder Ejecutivo, está buscando de todas maneras hacerle el juego a los reaccionarios de la Cámara Mercantil para seguir las maniobras de congelación de los salarios aunque en lo que se refiere a la congelación de precios la verdad es que todos los días nos encontramos con un nuevo aumento contra la población.

Nosotros podíamos preguntar en el día de hoy dónde va a ir a parar esa gráfica del Consejo de Subsistencias cuando existen hechos como estos en que cada día nos encontramos con nuevos aumentos en los precios de los artículos de primera necesidad como sucedió hoy con el pan.

Nosotros entendemos que ya es hora que el Parlamento diga: "Basta" a esta política que está siguiendo el Consejo de Subsistencias contra el pueblo.

Hemos planteado repetidas veces este tema y existe incluso un pedido de interpelación de nuestra bancada relacionado con el abaratamiento de la vida y con la política seguida en derredor del Consejo de Subsistencias. Pero en el día de hoy nuestra bancada va a presentar un proyecto fijando el precio del pan, porque no es posible permitir que —habiendo decretos del Poder Ejecutivo y existiendo leyes de abaratamiento de los precios,— cada día nos sigamos encontrando con nuevas subas en los artículos de primera necesidad y, sobre todo con este aumento en el precio del pan que es, repetimos, un verdadero atentado y un verdadero asalto contra la población, en un momento en que existe una situación económica sumamente dura para el pueblo.

Llamamos, también, desde nuestras bancas, a la clase obrera y al pueblo a unirse, a organizarse y a luchar contra estos atentados que se realizan contra la población. Pero queremos que nuestras palabras lleguen al Poder Ejecutivo, especialmente al Ministro de Industrias y Trabajo y al Consejo de Subsistencias, para que nos explique cómo es que se ha autorizado este nuevo atentado contra la población.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de la exposición del señor Diputado Leone, se pasa al Ministerio de Industrias y Trabajo y al Consejo de Subsistencias.

(Se vota)

—Treinta y cinco en cuarenta: Afirmativa.

11

Tiene la palabra el señor Diputado Ruiz Prinzo.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — La importancia adquerida por la ciudad de Salto, su población en constante aumento, exigen que el Estado extienda los servicios que presta actualmente en resguardo de la salud pública.

Llamando la atención del Ministerio de Salud Pública sobre la necesidad de la ampliación de los servicios asistenciales que presta actualmente, realizamos esta exposición, entendiendo que los mismos son insuficientes y que a ellos deben agregarse los de asistencia externa o domiciliaria y de urgencia.

La asistencia domiciliaria permitirá el descongestionamiento del Hospital, cuyas salas resultan insuficientes para atender a los enfermos que acuden en busca de asistencia y que actualmente en las salas de medicina llenan hasta los corredores, y no existe otro recurso que internar aún en los casos en que no se hace imprescindible la internación y en que el enfermo podría ser atendido sin desmedro en el domicilio. Es indudable que con la implantación de la asistencia externa resultarían mejorados los servicios que Salud Pública debe prestar a quienes se ven en la situación de tener que recurrir a los mismos.

Y en cuanto al servicio de urgencia, no puede demorarse en dotar a la ciudad de Salto del mismo. Lo requiere la tranquilidad colectiva, a la que debe librarse de la aprensión de que en el caso de que se requiera asistencia rápida y a horas inapropiadas o en forma imprevista, haya que salir a la búsqueda angustiosa del médico, librados a la incertidumbre de si se encontrará a tiempo o no. Y estos casos no son excepciones en una ciudad de la población de Salto, pese a la buena voluntad y al celo, que todo el mundo reconoce, del distinguido cuerpo médico salteño. Esa eventualidad de tener que requerir la asistencia urgente no puede quedar librada al azar, sino que el Estado debe asegurar a la población frente a la misma.

Según informes que hemos obtenido en fuentes de indiscutible autoridad, los referidos servicios —asistencia externa y de urgencia— podrían ser atendidos en la ciudad de Salto con cuatro médicos y cuatro practicantes y el servicio de locomoción rápido imprescindible, lo que señala que la erogación que demandaría no estaría fuera de las posibilidades de los recursos con que cuenta el Ministerio respectivo.

El Poder Ejecutivo ha elevado al Poder Legislativo un proyecto de organización y ampliación de servicios indispensables. Entendemos que, antes que el Parlamento considere el proyecto referido, podría elevarse mensaje incorporando, a las ampliaciones de servicios proyectadas, las que reclamamos para la ciudad de Salto.

En consecuencia, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar sea pasada al Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Ministerio de Salud Pública, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Ruiz Prinzo.

(Se vota)

—Treinta y seis en cuarenta y uno: Afirmativa.

12

Tiene la palabra el señor Diputado Richero.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: es en esta media hora previa que voy a referirme al mismo tema planteado por el señor Diputado Carlos Leone, es decir, al aumento del precio del pan de $ 0,34 a $ 0.38.

Lo hago, fundamentalmente, tomando los propios reclamos de los trabajadores de las diversas industrias: de la industria metalúrgica, de la industria textil, de la industria de la lana, de la industria del cuero, de los portuarios, de los obreros de la construcción, en fin, de todos aquellos gremios que en este momento están luchando por el aumento de sus salarios.

Es evidente que el Consejo de Subsistencias ha articulado una gráfica en la prensa, con el propósito de ayu-

dar a todas las patronales reaccionarias que están negando el aumento de los salarios argumentando que el costo de la vida no ha subido en las proporciones en que lo plantean los gremios obreros. Esta gráfica muestra precios completamente reñidos con la realidad. Tal es el caso, por ejemplo, del pan, cuyo precio se establece en pesos 0,26 y que ahora, por un mismo decreto del Ejecutivo pasaría a $ 0,38. Asimismo se fija en dicha gráfica el café a $ 0,80, cuando diversos tipos de café están a un precio de $ 3.40, $ 3.60, $ 3.80 y hasta $ 4.00!

Es evidente que esta Comisión de Subsistencias, con esta gráfica, se está burlando sangrientamente de las necesidades del pueblo. Las gráficas podrían tener un efecto psicológico en el aspecto general de influenciar algunos sectores de las patronales reaccionarias, para que se niegue el aumento a los obreros. Pero lo concreto, ahora, es que las gráficas éstas, que tienen, podemos decir así, un aspecto general de que no atacan directamente sino por una vía indirecta, haciéndole una argumentación favorable a las patronales, estas gráficas son negadas por los hechos.

Este aumento del pan es la expresión de toda una política de suba de los artículos, que mantiene este Gobierno. Sabemos que hay una política de aumento de los alquileres, que hay una política de aumento de los boletos, de aumento del precio de la carne, de aumento de las tarifas eléctricas, de aumento en los teléfonos y en el agua, si no se hubiera opuesto la Cámara a este último. Y así, sucesivamente, podemos ir analizando renglón por renglón, artículo por artículo, para demostrar la manera exorbitante en que están subiendo los precios.

Por esas razones, frente a un aumento de un artículo de consumo básico para el pueblo como es el pan, creemos que en el Parlamento hay que plantear esta situación, con el propósito de que no se sumen otras bancadas a esta política del Ejecutivo, que va directamente contra los gremios obreros.

Aumentar a los empleados, a los pensionistas y jubilados, aumentar a los gremios obreros, es lo correcto, pero a la vez el propio Ejecutivo anula esos aumentos con medidas de suba de los diferentes artículos de primera necesidad.

Por esas razones, creyendo que es necesario salvar la responsabilidad del Poder Legislativo, nosotros presentamos un proyecto que impida la suba del precio del pan, y decimos que si otros proyectos mejor estructurados fueran capaces de reunir los votos necesarios para que el Parlamento pueda sancionar uno u otro, nosotros retiraríamos el nuestro.

Pero queremos con esta actitud, salvar la responsabilidad de nuestra bancada y mostrar a la clase obrera y al pueblo, que frente a una política antipopular en materia de suba de precios que realiza el Poder Ejecutivo, la clase obrera debe organizarse para evitar el aumento en los artículos de primera necesidad.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Fernández.

SEÑOR FERNANDEZ. — Señor Presidente: a mediados del mes de enero, la oficina de Servicios Agronómicos del Departamento de San José elevó al Ministerio de Ganadería y Agricultura un amplio informe, referente a los daños causados por el ciclón y granizada registrados en la zona de Carreta Quemada, 2.a sección de aquel Departamento, en los últimos días de diciembre.

La magnitud de los perjuicios alcanzó proporciones de desastre para unas cuarenta familias de pequeños agricultores, que vieron segadas sus cosechas, destruídas sus poblaciones y las pocas maquinarias agrícolas que poseían.

Yo quiero, desde aquí, exhortar al Ministerio de Ganadería y Agricultura a que apresure los trámites conducentes a la remisión del mensaje del Poder Ejecutivo que permita indemnizar, como se ha hecho en otras ocasiones, a estas familias campesinas, muchas de las cuales no han podido reanudar sus tareas agrícolas por falta absoluta de medios para ello. En ese sentido, pido que la versión taquigráfica de estas pocas palabras se remita a ese Ministerio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Fernández se envía al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cuarenta y siete: Afirmativa.

Ha terminado la media hora previa.

14

El señor Diputado D'Amado ha presentado a la Mesa una exposición escrita para ser enviada al Ministerio de Industrias y Trabajo, relacionada con el correísta de servicio entre Tres Arboles y Tiatucurá, del Departamento de Paysandú.

Se va a votar si se envía la referida exposición al citado Ministerio.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y siete: Afirmativa.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, 28 de marzo de 1950. — Señor Presidente de la Cámara de Representantes doctor José G. Lissidini. — Presente. — Desde hace muchos años el correísta y valijero que hace el servicio de conducción de correspondencia entre la estación "Tres Arboles" y "Tiatucura" percibe por su trabajo una asignación mensual que no está en armonía ni con la tarea desempeñada ni con la responsabilidad que le incumbe. El expresado correísta dispone para tal servicio de un charret y de cuatro caballos de su propiedad, realizando dos viajes por semana, de ida y vuelta, con un recorrido total de cien kilómetros. Actualmente cobra una asignación de cincuenta pesos que, con los descuentos correspondientes queda reducida a pesos 46.00. Si se tiene en cuenta el encarecimiento general que se ha operado en todos los ramos de la vida: alimentación, vestuario, vivienda, etc., así como también en el de los cereales y forrajes destinados a la manutención de los animales, es fácil comprender que el correísta de la referencia no puede continuar realizando el servicio que efectúa en tan precarias condiciones retributivas. Considerando que el Estado por aumentos sucesivos durante estos últimos años, ha elevado el sueldo mínimo de todos sus servidores a la cantidad de $ 105.00 creo que se podría fijar, con toda justicia y con todo derecho, a este correísta, una retribución mucho mayor, y de este modo también se podría mejorar el servicio que actualmente realiza imponiéndole la obligación de hacer cuatro viajes por semana con horarios más convenientes y más adaptables a las necesidades de los vecindarios que la Administración Departamental de Correos acordaría después con el interesado. En base a las consideraciones precedentes, pues, y de acuerdo con lo que establece el artículo 129 del Reglamento de la Cámara solicito que esta exposición sea pasada al Ministerio de Industrias y Trabajo a fin de que, por su intermedio, se le dé la intervención que corresponda a la Dirección General de Correos. Saludo al señor Presidente muy atentamente. — Gabriel José D'Amado, Representante por Paysandú".

15

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Obaldía Goyeneche ha presentado a la Mesa una exposición escrita para ser enviada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionada con la construcción de edificios para escuelas en el Departamento de Treinta y Tres.

Se va a votar si se envía la referida exposición al citado Ministerio.

(Se vota)

—Veintinueve en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

(Texto de la exposición escrita:)

"Montevideo, marzo 7 de 1950. — Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini. — De mi consideración: De acuerdo con las disposiciones reglamentarias pertinentes, ruego al señor Presidente se sirva remitir al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la siguiente exposición escrita. De acuerdo con el plan de obras escolares, se estableció para el Departamento de Treinta y Tres, la construcción de varios edificios. Tratándose pues, de obras muy necesarias, es que vengo a solicitar del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, se sirva disponer la construcción de esos edificios que servirán de asiento a las escuelas rurales que de acuerdo con el plan respectivo quedan aún a edificarse.

El exponente se ha interesado por conocer el estado actual de los edificios en que están instaladas las escuelas rurales del Departamento que represento, como asimismo la inscripción de alumnos de cada una de las escuelas que van a construirse, y ello, me ha movido a hacer esta solicitud, esperando que por lo menos en el transcurso de este año, si no se pueden realizar todas esas obras, se dé comienzo a las que sean más necesarias.

Los edificios según el plan de obras a realizarse son: Escuela Rural N.o 8, Puntas del Parao. El actual local que ocupa esa escuela está arrendado. Ese local es insuficiente. La incripción de alumnos es de 43. Esa escuela sirve a un rancherío aislado y se encuentra a una distancia de 86 kilómetros de la ciudad de Treinta y Tres. Un local bueno contribuiría a elevar el medio y fijaría más

fácil y definitivamente a los maestros con las ventajas consiguientes. De acuerdo al plan de obras escolares, fué fijada la cantidad de $ 16.000.00 para la construcción del edifico que servirá de asiento para esta escuela. Escuela Rural N.o 43. Olimar Grande. El local que ocupa esta escuela se encuentra ubicado a unos doce kilómetros de distancia de la ciudad de Treinta y Tres. Ese local es arrendado, se encuentra en precarias condiciones y es además insuficiente, pues cuenta solamente con un solo salón de clase teniendo ayudantía la escuela. La inscripción de alumnos es de 57 niños. Se encuentra gran parte de él en el trazado de la carretera de la 7.a sección. Para la construcción del edificio de esta escuela se estableció la suma de $ 8.000.00.

Escuela Rural N.o 21. La Lata. El local de esta escuela se encuentra a una distancia de 70 kilómetros de la ciudad de Treinta y Tres. Ese local es arrendado; se trata de un rancho en muy malas condiciones. Dicha escuela sirve a un rancherío aislado. El número de alumnos inscriptos es el de 32. Para esta escuela se fijó la cantidad de $ 8.000.00. Escuela Rural N.o 41. Incluída en el plan de edificios económicos. Hay necesidad urgente de local apropiado. La inscripción de alumnos es de 35. La suma establecida para esa escuela es de $ 16.000.00. Escuela Rural N.o 59. Rincón de Quintana. A 27 kilómetros de la ciudad de Treinta y Tres. La inscripción de alumnos es de 42 niños. Es de muy urgente necesidad la construcción del edificio, puesto que el propietario del local que ocupa la escuela lo ha solicitado. Para la construcción del edificio respectivo se estableció la cantidad de $ 8.000.00. Escuela Rural N.o 56. Rincón de Camejo. La referida escuela se encuentra a unos 75 kilómetros de distancia de la ciudad de Treinta y Tres. La inscripción de alumnos alcanza a 40 niños. Fué incluída en el plan tipo económico. Para esta escuela se fijó la cantidad de $ 16.000.00. Esta solicitud la dejo bajo la custodia de la voluntad constructiva de los señores miembros del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal a quienes sé inspirados en nobles propósitos de trabajo.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Luciano Obaldía Goyeneche, Representante por Treinta y Tres".

16

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado don Carmelo R. González ha presentado a la Mesa una exposición escrita para ser enviada al Ministerio de Obras Públicas, relacionada con la construcción de dos carreteras en el Departamento de Canelones.

Se va a votar si se envía la referida exposición a dicho Ministerio.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y tres: Afirmativa.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, marzo 6 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De mi consideración:

He sido entrevistado por un numeroso núcleo de vecinos del Este de mi Departamento que se interesan por la construcción de dos importantes y necesarias obras. Son ellas la carretera que partiendo del kilómetro 81.500 de la carretera a Maldonado empalma con el kilómetro 78 de la carretera a Minas, en el trayecto del camino conocido por Barrios Iriarte; y la carretera que uniría el balneario Santa Lucía con el de La Tuna, en una distancia de tres kilómetros. Demás está expresar que son obras públicas imprescindibles; que la primera sería un factor de enorme progreso en una laboriosa zona de agricultores, y la otra, acortaría distancias entre dos hermosos balnearios de Canelones. Por lo que antecede solicito sea cursada la presente exposición al Ministerio de Obras Públicas, en la certeza que el titular de la Cartera prestará preferente atención a este justo petitorio.

Sin otro motivo saludo al señor Presidente atentamente.

Carmelo R. González, Representante por Canelones".

17

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado don Carmelo R. González ha presentado a la Mesa una exposición escrita, para ser enviada a los Ministerios de Hacienda y de Obras Públicas, relacionada con la explotación de arena en la ribera del río Santa Lucía, frente a la población de Bolívar.

Se va a votar si se envía a los Ministerios mencionados la referida exposición.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y ocho: Afirmativa.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, marzo 20 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De mi consideración:

En la ribera Sur del río Santa Lucía, perteneciente al Departamento de Canelones, y frente a la población denominada Bolívar (10a. Sección), de un tiempo a esta parte, una empresa arenera extrae arena y cantos rodados con evidente perjuicio para el interés público.

La explotación de dicha industria se hace en forma intensiva, con instalación de un sistema de rieles y vagonetas, atentando peligrosamente contra la estructura de un viejo puente de madera que unía antiguamente las localidades del sur del Departamento de Florida con Canelones, y que constituye en la actualidad elemento imprescindible de comunicación entre el vecindario de aquella progresista zona. Las excavaciones efectuadas tienden a desviar el curso de las aguas, hecho de por sí grave. La Intendencia de Canelones en el curso de tres años ha tenido que reparar urgentemente dicho puente, interesándose en su conservación.

Además, sobre el lado oeste de dicho puente, está ubicado el único paso para las tropas que concurren bimensualmente a dos importantes remate-ferias de la Sección Tala. La extracción de arena y piedra en el mismo, ahonda el cauce de las aguas temiéndose que, con el correr del tiempo, haga imposible el tránsito, así como la instalación de rieles y vagonetas en un camino nacional, interrumpe el pasaje del ganado y es obstáculo ineludible para vacunos y ovinos chúcaros. Una serie de accidentes ocurridos así lo certifica.

Tales las manifestaciones de caracterizados vecinos de la región, quienes aspiran se solucione este problema a la brevedad posible.

En la esperanza que los señores Ministros de Hacienda y de Obras Públicas presten preferente atención a este asunto, solicito que la presente exposición sea cursada a las mencionadas Secretarías de Estado.

Saludo al señor Presidente.

Carmelo R. González, Representante por Canelones".

18

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado don Carmelo R. González ha presentado a la Mesa una exposición escrita, para ser enviada al Ministerio de Ganadería y Agricultura, relacionada con el pago de indemnización a los agricultores perjudicados por el granizo en zonas del Departamento de Canelones.

Se va a votar si se envía la referida exposición al citado Ministerio.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, marzo 6 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De mi consideración:

Con fecha 2 de mayo del año pasado esta Cámara sancionó un proyecto de ley otorgando la suma de pesos 150.000.00 a los agricultores de Tala, Migues, San Jacinto, San Ramón, San Bautista y Santa Rosa como indemnización por el granizo caído el 7 de marzo. El 12 de diciembre fué aprobado por el Senado, pasando al Poder Ejecutivo, quien promulgó la ley. Es lamentable que luego de tan pronunciada dilatoria los perjudicados por el temporal mencionado no han hecho aún efectiva la indemnización correspondiente. Se trata en su totalidad de modestos trabajadores del campo en su inmensa mayoría arrendatarios, que quedaron a causa del siniestro, en absoluta

insolvencia económica. El aporte del Estado para rehacer sus maltrechas finanzas es de gran urgencia.

Esperando que las reparticiones correspondientes tomen las más rápidas medidas para que esta ley se haga efectiva a la brevedad, solicito que las presentes palabras sean cursadas al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Sin otro motivo saludo al señor Presidente atentamente.

Carmelo R. González, Representante por Canelones".

19

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Gambardella ha presentado a la Mesa una exposición escrita para ser enviada al Ministerio de Hacienda, relacionada con el servicio telefónico de la ciudad de Treinta y Tres

Se va a votar si se envía la referida exposición al citado Ministerio.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, marzo 20 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De mi consideración:

Me encuentro enterado de la exposición escrita presentada por el señor Diputado don Luciano Obaldía Goyeneche, para ser transmitida al Directorio de la UTE, referente al servicio de luz eléctrica de la ciudad de Treinta y Tres, y compartiendo el que suscribe en un todo con lo expuesto en esa exposición que también hago mía, la vengo a ampliar en el sentido de llamar la atención de los señores miembros del Directorio de la UTE, a fin de que el servicio telefónico de esa ciudad sea mejorado, prestando así a la población la utilidad que requieren tales servicios.

Solicito, pues, que esta breve exposición sea enviada al Directorio de la UTE, quedando el exponente en la seguridad que los señores Directores considerarán con atención el reclamo del vecindario de la ciudad de Treinta y Tres.. — Saludo al señor Presidente muy atentamente. — Luis Gambardella, Representante por Treinta y Tres".

20

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Barrios Amorín ha presentado a la Mesa una exposición escrita, para ser enviada al Ministerio de Relaciones Exteriores, relacionada con la cesantía de un obrero de las obras de los Parques San Miguel y Santa Teresa.

Se va a votar si se envía la referida exposición a dicho Ministerio.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, marzo 21 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De mi consideración:

Solicito que se eleve al Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de que se ponga en conocimiento de la Comisión Nacional de Turismo, la siguiente exposición: El obrero Clodomiro Lorenzo Acosta, después de haber trabajado durante cuatro años en las obras de San Miguel y Santa Teresa en el Departamento de Rocha, dependientes de la Comisión Nacional de Turismo, ha quedado cesante. Dicho obrero es jefe de numerosa familia, sin vivienda ni otros recursos que su trabajo. En aquellas obras han quedado trabajando otros obreros con menos necesidad, con menos antigüedad, con familia más reducida y aún solteros. Parecería razonable tomar en consideración la situación en que se ha colocado al obrero Acosta y espero que la Comisión Nacional de Turismo, valore los motivos de equidad que aconsejan dar trabajo al citado obrero. — Saludo al señor Presidente muy atentamente. — Javier Barrios Amorín, Representante por Rocha".

21

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Palomeque ha presentado a la Mesa una exposición escrita, para ser enviada al Ministerio de Obras Públicas, relacionada con la provisión de agua potable a la población de Paso del Cerro, del Departamento de Tacuarembó.

Se va a votar si se envía la referida exposición al citado Ministerio.

(Se vota).

—Veintinueve en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, marzo 21 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Señor Presidente:

Haciendo uso de la facultad que me confiere el apartado quinto del artículo 129 del Reglamento de la Cámara, solicito que con aprobación de ésta, se pase al Ministerio de Obras Públicas la siguiente exposición: El pozo de agua potable que se construía en la población de Paso del Cerro, quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, ha sido terminado satisfactoriamente. Sólo falta que el servicio de referencia sea librado al uso público. La población de Paso del Cerro, considerable en su núcleo, viene pasando horas angustiosas con la actual sequía, por la falta de agua; el agua de que dispone, además de poca, es insalubre. Existe, pues, la imperiosa necesidad de que el Ministerio de Obras Públicas, teniendo terminada la construcción del pozo para el agua potable en la expresada población, disponga que dicho servicio sea librado al pueblo. En tal sentido dejamos expuesto nuestro anhelo ante el Ministerio de referencia, siendo en esta exposición, el Representante firmante, intérprete del deseo de la sociedad del Paso del Cerro. — Saludo a usted muy atentamente. — César Z. Palomeque, Representante por Tacuarembó".

22

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Diputados Obaldía Goyeneche y Gambardella han presentado a la Mesa una exposición escrita, para ser enviada a los Ministerios de Hacienda y de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionada con la contribución del Estado para los gastos de la Fiesta Nacional del Arroz, a realizarse en Treinta y Tres.

Se va a votar si se envía la referida exposición a dichos Ministerios.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y cinco: Afirmativa.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, marzo 28 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Señor Presidente:

Durante la próxima semana de Turismo se realizará en la ciudad de Treinta y Tres, por primera vez, la Fiesta Nacional del Arroz, cuya iniciativa le corresponde a la Asociación Patriótica del Departamento que representamos, la que está integrada por personas de reconocida solvencia moral, quienes siempre han puesto de relieve su afecto hondo por las cosas de la Patria, y su amor al pedazo de tierra olimareña que conserva con entrañable celo la historia de su propia formación.

Preside esa Asociación el Teniente Coronel don Edilio Machado.

Treinta y Tres, en esa fecha estará de fiesta. Rodarán por sus calles los tractores del trabajo.

Las fuerzas vivas de los honestos campesinos —que forman la colmena del trabajo— estarán allí presentes.

Habrá un gran desfile de carrozas alegóricas.

En ese acto se coronará a la Primera Reina del Arroz, elegida de entre las Reinas de las zonas arroceras de la región del Este.

La Junta Departamental y la Intendencia Municipal abrirán sus puertas y en el Liceo de esa ciudad se realizarán diversos actos.

La voz de la Difusora Treinta y Tres, que con tanto cariño se escucha en nuestro Departamento, ya está prestando su valiosa colaboración a la Asociación Patriótica del lugar.

Los periódicos que se publican en el Departamento aludido, se han ocupado con preferencia de esa fiesta y de

los diversos actos a realizarse, que tienen el alto significado de simbolizar el trabajo del honesto campesino, el esfuerzo realizado por el hombre que convirtió esas tierras en enormes y valiosos arrozales, que constituyen parte de nuestra riqueza nacional.

El vecindario de Treinta y Tres y la Asociación Patriótica del Departamento aludido, esperan que los Poderes Públicos contribuyan con la suma de $ 3.000.00 para la fiesta cuyo brillo ya descartan.

En tal sentido y en nombre de la expresada Asociación Patriótica y del vecindario en general del Departamento de Treinta y Tres, dejamos solicitado al Poder Ejecutivo, se sirva enviar a la Cámara de Representantes el correspondiente mensaje de autorización para disponer de la suma mencionada como contribución por parte del Estado, en los gastos que demande la Fiesta Nacional del Arroz a realizarse en la expresada ciudad de Treinta y Tres, cuya cantidad de dinero será puesta a disposición de la aludida Asociación Patriótica.

Esta exposición la formulamos de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 129 del Reglamento de la Cámara, y en tal sentido pedimos sea elevada a los Ministerios de Hacienda e Instrucción Pública y Previsión Social.

Saludamos al señor Presidente muy atentamente.

Luciano Obaldía Goyeneche, Representante por Treinta y Tres. — Luis Gambardella, Representante por Treinta y Tres".

23

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Olivera Ubios ha presentado a la Mesa, para ser enviada al Ministerio de Obras Públicas, una exposición escrita relacionada con la realización de obras de saneamiento en la ciudad de Mercedes.

Se va a votar si se envía la referida exposición a dicho Ministerio.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y ocho: Afirmativa.

(Texto de la exposición de referencia):

"Montevideo, abril 10 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Presente.

De mi consideración: le estimaré hacer llegar al señor Ministro de Obras Públicas la adjunta exposición escrita. En nombre del "Comité Popular Pro Mejoras del Barrio Oeste de la ciudad de Mercedes". solicito las siguientes mejoras y ampliaciones: 1.o Dragado a fondo del Río Negro. 2.o Retiro del caño colector del "Parque Guernica" y en su lugar construir una cámara séptica. 3.o Instalación urgente de la red de agua y sistema cloacal para toda la zona oeste de la ciudad de Mercedes. Es de justicia y de necesidad. Saludo al señor Presidente muy atentamente.

José Olivera Ubios, Representante por Soriano".

24

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Olivera Ubios ha presentado a la Mesa una exposición escrita, para ser enviada al Ministerio de Hacienda, relacionada con la extensión de la red de luz eléctrica de la zona oeste de la ciudad de Mercedes.

Se va a votar si se envía la referida exposición al citado Ministerio.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y ocho: Afirmativa.

(Texto de la exposición de referencia):

"Montevideo, abril 10 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Presente.

De mi consideración:

Le estimaré hacer llegar al Directorio de la UTE, la siguiente exposición escrita: En nombre del "Comité Popular Pro Mejoras del Barrio Oeste de la ciudad de Mercedes", solicito la extensión de la red de luz eléctrica en toda la zona oeste de dicha ciudad. Es de necesidad y de justicia.

Saluda al señor Presidente muy atentamente.

José Olivera Ubios, Representante por Soriano".

25

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Olivera Ubios ha presentado a la Mesa, para ser enviada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, una exposición escrita relacionada con la construcción de una escuela en la ciudad de Mercedes.

Se va a votar si se envía la referida exposición al citado Ministerio.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y nueve: Afirmativa.

(Texto de la exposición de referencia):

"Montevideo, abril 10 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Presente.

De mi consideración:

Le estimaré hacer llegar a la "Comisión Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por intermedio del Ministerio correspondiente la adjunta exposición escrita. En nombre del "Comité Popular del Barrio Oeste de la ciudad de Mercedes", solicito la urgente construcción de una escuela pública, con preferencia en las calles Florida y Avenida Cerrito por constituir esa zona un centro de populosa población infantil. Es de justicia y de urgente necesidad.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

José Olivera Ubios, Representante por Soriano".

26

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Olivera Ubios ha presentado a la Mesa una exposición escrita, para ser enviada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionada con la instalación de un campo de deportes en la ciudad de Mercedes.

Se va a votar si se remite la mencionada exposición a dicho Ministerio.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y nueve: Afirmativa.

(Texto de la exposición de referencia):

"Montevideo, abril 10 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Presente.

De mi consideración:

Le estimaré hacer llegar a la "Comisión Nacional de Educación Física" por intermedio de la Secretaría de Estado correspondiente la adjunta exposición. En nombre del "Comité Popular Pro Mejoras del Barrio Oeste de la ciudad de Mercedes" solicito las siguientes mejoras para aquella ciudad: 1.o Instalación de un campo de deportes en general. 2.o Pista de atletismo. 3.o Convertir en plaza de deportes para niños de la antigua plaza de deportes ubicada en la Rambla. Es de justicia y de necesidad.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

José Olivera Ubios, Representante por Soriano".

27

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Morales Arrillaga ha presentado a la Mesa una exposición escrita relacionada con la jubilación de agentes del Banco de Seguros en el interior del país, así como también de los de la Caja de Ahorro Postal y del Banco Hipotecario, para ser enviada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Se va a votar si se envía la referida exposición al citado Ministerio.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y nueve: Afirmativa.

(Texto de la exposición de referencia):

"Montevideo, abril 10 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Señor Presidente:

Hace un tiempo fué elevado al Poder Ejecutivo un proyecto de ley, por el cual se acuerdan los beneficios jubilatorios a los agentes del Banco de Seguros del Estado en el interior del país, así como a los de la Caja de Ahorro Postal y del Banco Hipotecario. Como existe urgencia en la consideración de dicho proyecto de ley, que solucionaría la situación de evidente injusticia en que hasta el presente se hallan esos modestos servidores del Estado, considero oportuno reclamar la atención del Poder Ejecutivo, a fin de que envíe a la brevedad, el mensaje correspondiente, que haga posible la pronta sanción por el Parlamento de tan justa reivindicación. Con tal finalidad solicito que esta exposición sea elevada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

José L. Morales Arrillaga, Representante por Lavalleja".

28

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las licencias solicitadas.

Por el señor Diputado Barrios Amorín, para faltar a las sesiones de los días 10, 11 y 12 del presente mes.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta: Afirmativa.

Por el señor Diputado Piffaretti, para faltar a las sesiones de la presente semana.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta: Afirmativa.

Por el señor Diputado Laens, para faltar a las sesiones de la presente semana.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta: Afirmativa.

Por el señor Diputado Bacigalupi, para faltar a las sesiones de los días 10 y 11 del corriente mes.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y ocho: Afirmativa.

29

La Mesa da cuenta de que la venida a Sala del señor Ministro de Industrias y Trabajo, para dar informes en lo referente a la gestión económica, financiera y administrativa del actual Directorio del SOYP, votada por la Cámara a pedido de los Diputados Beltrán y García Austt, se realizará, en sesión extraordinaria, el día 20 de abril, a la hora 17.

La venida a Sala del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, para informar en lo que se relaciona con la situación económica y administrativa de las Cajas de Jubilaciones, votada a pedido de los Representantes señores Flores y Miranda, se realizará, en sesión extraordinaria, el día 21 de abril, a la hora 17.

La venida a Sala del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, para dar informes respecto de la elaboración de planes de estudio y nombramientos realizados en la Universidad del Trabajo, votada por la Cámara, a pedido de los señores Diputados Rodríguez (don Héctor) y Arismendi, se realizará, en sesión extraordinaria, el día 24 de abril, a la hora 17.

La venida a Sala del señor Ministro del Interior, para informar sobre las causas por las que no se permitió la realización del desfile automovilístico solicitado por los productores agropecuarios, votada a pedido de los Representantes Ferrer Serra y Oribe Coronel, se realizará, en sesión extraordinaria, el día 26 de abril, a la hora 17.

La venida a Sala del señor Ministro de Industrias y Trabajo, para dar informes sobre el cumplimiento de la ley del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, votada por la Cámara a pedido de los Diputados Rodríguez (don Héctor), Arismendi y Richero, se realizará, en sesión extraordinaria, el día 27 de abril, a la hora 17.

La venida a Sala del señor Ministro de Defensa Nacional, para informar sobre las causas que han impedido el despacho de telegramas al exterior, relacionados con sucesos argentinos, votada a pedido de los Representantes Arismendi y Richero, se realizará en sesión extraordinaria, el día 28 de abril, a la hora 17.

30

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: la Cámara designó, a solicitud del Diputado que habla, en el mes de marzo del año pasado, una Comisión investigadora para averiguar la realidad de las denuncias que formulara, en primer término, el doctor Luis Alberto de Herrera en el diario "El Debate", y que luego este diario siguiera en una intensa y documentada campaña.

Me tocó a mí en suerte ser el portavoz de mi sector al solicitar en la Cámara la disignación de esa Comisión investigadora. La Cámara así lo resolvió y hoy, a trece meses de haberse designado aquella Comisión investigadora, no ha llegado aún el informe correspondiente.

Nuestro sector parlamentario estima que ese informe debe de venir a Sala a la brevedad posible, tal vez en términos perentorios. Si no fuera así, los legisladores nacionalistas que integran esa Comisión investigadora y el miembro denunciante, que es el que habla, recobrarán su libertad de acción y plantearán, en el seno de esta Cámara, todo lo que tengan que plantear con respecto al Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Creemos que este es el último camino que nos queda: traer a Sala y debatir plenamente, de nuevo, todas las denuncias, con las pruebas correspondientes que hayamos podido aportar en el seno de la Comisión investigadora.

Este hecho nos demuestra el error profundo que cometió la Cámara —y en ello yo recabo mi parte de responsabilidad también— al resolver que la Comisión investigadora actuara en secreto. Si la Comisión investigadora hubiese actuado con publicidad, hace mucho tiempo que ese informe hubiera sido considerado por este Cuerpo; pero la circunstancia de que se actuara en secreto y de que nos comprometiéramos a actuar reservadamente, ha impedido que trascendiera lo realmente encontrado por la Comisión investigadora.

Este silencio sobre lo actuado puede ser interpretado equivocadamente, y éste es el momento en que nosotros nos sentimos con la responsabilidad y con el derecho de reclamar desde el Parlamento un pronunciamiento concreto sobre las denuncias que formuláramos en oportunidad.

Hacemos esta breve exposición, señor Presidente, como anticipo de la actitud que estamos dispuestos a adoptar, renunciando los legisladores nacionalistas a concurrir al seno de la Comisión, a la que hemos concurrido sin faltar la mayoría de los integrantes de nuestra bancada, y recobrando también nuestra total y absoluta libertad de acción para plantear, sin cortapisas, duela a quien duela y pese a quien pese, lo que debemos decir sobre ese organismo que hemos investigado. Y hablaremos con amplia libertad en el seno de este Parlamento, si es que no se produce dentro de breves días el informe de la Comisión respectiva.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para referirme al mismo asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Quiero decir, señor Presidente, que hago mías, totalmente, las palabras del señor Diputado Ferrer Serra.

Nada más.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para referirme al punto planteado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Simplemente para salvar mi opinión.

Creo que fué el que propuso o apoyó decididamente el secreto para la Comisión investigadora, y por eso quiero salvar mi opinión contraria a la manifestación del señor Diputado Ferrer Serra en el sentido de que el secreto en la actuación de la Comisión sea la causa de que ella no se haya expedido.

Podría poner muchos ejemplos de Comisiones que no han actuado en secreto y que tampoco se han expedido. Creo que son muchas: la de la Caja de Jubilaciones, la

de la Aduana; en fin, no recuerdo cuántas no se han expedido a pesar de no haber actuado en secreto.

De modo que salvo mi opinión en el sentido de que, el haber resuelto la Cámara la actuación secreta de la Comisión, que fué una buena resolución, no ha sido responsable de que la Comisión no se haya expedido.

Nada más.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Como integrante de esa Comisión, debo recordar a la Cámara que el año pasado, preocupado precisamente por la demora que iban sufriendo los trámites finales de esa Comisión, yo anuncié la posibilidad de renunciar del cargo de Secretario de la misma. No lo hice porque teniendo bajo mi custodia una serie de papeles de gran importancia, cuya entrega tendría que hacerse en forma delicada y minuciosa, examinándose documento por documento para ver si se entregaban todos, creí que mi renuncia podría ser un obstáculo al trámite final de esa Comisión, y esperé que ella se reuniera para preparar el informe, ya que hubo tentativas en ese sentido.

Por lo demás, debo manifestar que creo haber sido de los miembros de esa Comisión que trató de cumplir más fielmente con su deber, concurriendo a casi todas las sesiones —creo que falté sólo a dos o tres— y trabajando en ella en la forma en que mi leal saber y entender me indicaba.

Nada más.

31

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — En nombre del sector parlamentario que integro solicito, señor Presidente, se me conceda autorización para realizar, en la sesión del miércoles, una exposición por un lapso de quince minutos, acerca de la aplicación del artículo 103 del Código del Niño.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza a la señora Diputada Valverde de Graña para realizar, por un lapso de quince minutos, en la sesión del miércoles próximo, una exposición sobre el asunto a que ha hecho referencia.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta: Afirmativa.

32

SEÑOR QUILICI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUILICI. — Señor Presidente: el viernes último falleció en Montevideo un profesional radicado en Canelones, el doctor Mario Icasuriaga, que, en el ejercicio de su profesión de médico y en el ejercicio de su calidad de integrante del personal docente del Liceo Departamental de dicha ciudad, llevó a cabo una verdadera rectoría en el medio, transformando su acción en un beneficio que ha recibido, como un aporte extraordinario, sobre todo la clase humilde de aquella población.

Era el médico de niños del Hospital de Canelones, y desde allí su función se transformó en una etapa más de la docencia que ejercía en las aulas, y gracias a su empeño, a su enseñanza y a su esfuerzo, puede decirse que aminoró la trascendencia que siempre tienen en los medios humildes, los males epidémicos.

Fué además, como decía, profesor del Liceo Departamental y, sin mengua para ninguno de los restantes brillantes profesores de aquel Instituto, debo decir que era él el más brillante de todos.

Este profesional extraordinario que dedicó todo su tiempo a la docencia y a esa parte de la profesión que es casi gratuita; que cumplió educando a los hijos de los demás y curando a los hijos de todos los humildes, acaba de fallecer en una situación de pobreza que es lógica para quien no hace de la profesión un medio de aumentar sus haberes y se da la tristísima situación de que puede ocurrir que los hijos del hombre que tanto hizo por los hijos de los demás, no puedan tener los medios necesarios para su debida educación.

Creo que el homenaje mínimo que puede darle aquel Departamento a este hombre ejemplar, que se enorgulleciera con su profesión de médico llena de brillo, es bregar para que de alguna manera a este distinguido ciudadano fallecido nosotros le concedamos alguna gracia de orden material, ya que él, en lo material, actuó siempre con tanta imprevisión. Y es en este plano que solicito de la Cámara que estas palabras que pronuncio, y que tienden a llenar el vacío que en esa parte de su vida él tuvo para su propio problema, pedido que hago a nombre de mi sector, y a nombre casi, diría, de todos los ciudadanos de aquel Departamento donde él supo tener amigos en todos los sectores de la opinión pública sin distinción de ninguna creencia, y ciudadano ejemplar que supo ser un demócrata de primera fila, se pasen al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a los efectos de que éste, si estima que debe solidarizarse con lo que acabo de decir, envíe mensaje al Parlamento proponiendo que se adjudice a la familia, como pensión, lo que le hubiera correspondido a él como jubilación en este instante de su carrera administrativa.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para ocuparme del mismo asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: adhiero con emoción a lo propuesto por el señor Diputado Quilice y a los conceptos por él emitidos. Conocí al doctor Icasuriaga hace ya muchos años, cuando él era estudiante y yo era un niño, en la ciudad de Florida. Lo seguí después de lejos a través de su trayectoria y pude comprobar, a lo largo de muchos hechos y de muchos gestos, cuán firme era su conciencia moral y qué sentido elevado tenía de la vida en sociedad.

Fué un hombre que no sentía vocación por la política, pero que empezó a hacer política en horas oscuras para la democracia, justamente en instantes en que muchos que hasta ese momento habían hecho política se retiraban de la acción pública.

Actuó en primera línea en las luchas por la democracia y creyó que ésta era una concepción indivisible: que no se podían defender las democracias dentro de fronteras y ser partidarios de regímenes totalitarios fuera de fronteras. Fué un demócrata total.

Fué un médico distinguido, médico de niños distinguido, como ha dicho el señor Diputado Quilici, y fué un profesor insuperable.

Por todo esto y por el bien que su fecunda acción cívica y social y profesional deparó a la sociedad del pueblo al que él dedicó su mejor esfuerzo, creo que la Cámara haría bien en votar la moción del señor Diputado Quilici y que el Poder Ejecutivo haría mejor resolviendo en consecuencia.

Nada más.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para ocuparme del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: el señor Diputado Quilici, en nombre del sector parlamentario que integramos, ha hecho una moción y, junto con el señor Diputado Tejera, un elogio cabal de ese gran ciudadano y extraordinario espíritu democrático que era el doctor Mario Icasuriaga.

Yo no tengo otra cosa que agregar a lo expresado en Sala, a lo tan bien expresado en este recinto, de Mario Icasuriaga, que la emoción que sentí cuando me enteré que por la gravedad de su mal era un condenado a muerte, y cuando me enteré posteriormente que había fallecido. Porque nos conocimos con Icasuriaga en nuestra pequeña ciudad de entonces, Florida siendo niños. Me unió a él una amistad que el tiempo fué fortaleciendo, porque a medida que transcurría aquilataba en ese espíritu los valores morales que aquí se han exaltado.

Como dije al principio, señor Presidente, quiero agregar mi emoción a la emoción y a las palabras y al elogio que se ha hecho por los señores Diputados Quilici y Tejera, respecto de Mario Icasuriaga.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree que este asunto no puede votarse. Para obviar la dificultad reglamentaria, podría votarse mañana como exposición escrita. Reglamentariamente, no es un asunto de orden interno. No puede votarse.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra para ocuparme del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Señor Presidente: suscribimos los conceptos vertidos en esta evocación del extinto doctor Icasuriaga, sin que la discrepancia ideológica con él amengüe en grado alguno la justa apreciación de los méritos de este ciudadano, y manifestamos que nos encontramos dispuestos a votar cualquier otro homenaje de justicia a las preclaras condiciones de este distinguido médico.

Nada más.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para ocuparme del asunto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: aún cuando me separan divergencias de orden político del doctor Icasuriaga, como ciudadano y como médico no puedo dejar de lamentar su fallecimiento. Adhiero, en consecuencia, a las expresiones de dolor y a las reclamaciones de un acto de justicia que acaba de formular el señor Diputado Quilici, y propongo que la Cámara envíe una nota de condolencia a sus deudos y que si es posible, en esta misma sesión, se ponga a consideración la moción del señor Diputado Quilici, que estoy dispuesto a acompañar.
Nada más.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Olivera Ubios, para que se remita nota de condolencia a los deudos del doctor Icasuriaga.
(Se vota).
—Cuarenta y tres en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

33

Se va a dar lectura de una preferencia solicitada por el señor Diputado Miranda.
Léase.
(Se lee:)

"Formulo moción para que se incluya en el orden del día correspondiente a la sesión del día 17 del corriente el asunto relativo a la jubilación especial que se otorga al señor Fermín Carlos de Yéregui, al dejar su cargo de Introductor de Embajadores. El referido asunto se halla en esta Cámara venido con sanción del Senado.

Montevideo, abril 10 de 1950.

José Miranda, Representante por Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Miranda.
(Se vota).
—Treinta y cinco en cuarenta y tres: Afirmativa.

34

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: en estos días de asueto transcurridos, he tenido oportunidad de recorrer las páginas de un libro titulado "Uruguay. Benjamín de España", donde se agravia al país utilizando todos los medios hallados, que permitan las más audaces deformaciones, oficiadas por un escritor desconocido y oscuro, de nacionalidad española, de nombre Ernesto La Orden Miracle.
Agrava el hecho, señor Presidente, la investidura oficial del autor del libro, Jefe de la Sección Publicaciones de la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores de España y que la edición de este insulto impreso, haya sido dada a publicidad por el Instituto de Cultura Hispánica, organismo oficial del Gobierno Español.
Como complemento informativo es de significar que La Orden Miracle, entre los años 1943 a 1947, desempeñó en nuestro país funciones consulares y diplomáticas en representación de su patria.
Desde esta altísima tribuna que es el Parlamento uruguayo, declaro en representación de los electores que han conquistado la banca que ocupo, que rechazamos con repugnancia, la osadía de este mentiroso que alterando con vergonzante impudicia las realidades nacionales, grita a la distancia y con taimada irresponsabilidad, sus alaridos de histórico blasfemador
Y expreso, señor Presidente, el dolor que me produce comprobar en una tierra como España, que tanto ha dado al mundo de bueno mediante la creación y la idea de sus pensadores, la mancha de un hombre que escribe cuatrocientas páginas, denigrando a un país que lo albergó en un medio de cultura, de civilización superior y de ejemplares libertades cívicas e intelectuales.
Por último, señor Presidente, creo oportuno comentar, dada mi condición de ex funcionario de la Cancillería uruguaya, integrante del personal del servicio exterior, que esas funciones se desempeñan con tacto y con discreción, pero que ejemplares como La Orden Miracle, negación de la habilidad, de la inteligencia y del tacto, suponen un riesgo para el país que representan, por no saber destacarse en la vida sino por el escándalo, la deformación de la verdad y la calumnia.
Algo que no me explico, señor Presidente, ni puedo comentar: ¡Cómo puede haberse publicado este libro por el Instituto de Cultura Hispánica!; pero de todos modos, estoy seguro que ni España ni los españoles, pueden sentir orgullo de la existencia del libro.
Deseo, señor Presidente, para terminar, que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Poder Ejecutivo, si es que corresponde.
SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no puede votarse, señor Diputado.
Se votará oportunamente.

35

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Señor Presidente: solicito que se incluya en la orden del día de la segunda sesión de la semana próxima el proyecto de ley venido con sanción del Senado —que está informado favorablemente y en forma unánime por la Comisión de Presupuesto de la Cámara— por el que se destina la cantidad de $ 50.000.00 al Museo Histórico Nacional a fin de habilitar las nuevas secciones del edificio adquirido recientemente.
Aprovecho esta oportunidad para dejar constancia de que en oportunidad voy a dar gustoso mi voto favorable a la moción formulada por el señor Diputado Quilici con respecto a la muerte del doctor Icasuriaga, de la ciudad de Canelones.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado González, para que se incluya en la segunda sesión de la semana próxima el proyecto por el que se destina la cantidad de $ 50.000.00 al Museo Histórico Nacional, ya informado por la Comisión de Presupuesto.
(Se vota).
—Cuarenta y tres en cuarenta y siete: Afirmativa.

36

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Solicito, señor Presidente, que se incluya en la orden del día de la primera sesión en que hubiere lugar, el proyecto por el cual se declara pueblo la localidad de Arroyo Grande.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gómez Gavazzo.
(Se vota).
—Cuarenta en cuarenta y siete: Afirmativa.

37

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GARCIA DA ROSA. — En la media hora previa de esta Cámara, que es la hora de las lamentaciones, no hubiera tenido tiempo de plantear el problema del cual me voy a ocupar ahora dada la entidad del mismo. Lo hago en este momento a título de cuestión previa.
Tengo aquí en mi banca correspondencia del Departamento que represento que se relaciona con un problema verdaderamente serio y grave, podría decir pavoroso que está planteado en aquella zona.
Después de las recientes precipitaciones pluviales hablar de la sequía al parecer sería casi inoperante, pero es necesario decir que este fenómeno que ha azotado al país en una forma tan intensa, perjudicando a los ganaderos y agricultores, como es de dominio público, en el Departamento de Artigas se ha singularizado de tal manera que ya en su oportunidad, frente al reclamo de los ganaderos reunidos en una importante asamblea en la localidad de Tres Cruces, dió motivo a que el Poder Ejecutivo dispusiera por decreto la creación de un organismo presidido por el doctor Gerona San Julián para atender todo lo relacionado con la movilización de haciendas en aquel Departamento, que estaba restringida —como también es de conocimiento de todos los señores Diputados —por las medidas dictadas para reprimir el contrabando.
La situación del Departamento de Artigas en lo que se refiere a la sequía es verdaderamente crítica. Las lluvias caídas no han sido suficientes; las pasturas están totalmente rasuradas por los ganados y por los soles intensos, y estas lluvias recientes, que darían la sensación al país,

a la misma Cámara, de que hubieran conjurado el problema de la sequía, en la realidad de los hechos, no es así.

Las medidas tomadas con relación a la rebaja de fletes en un 75 o|o para que los ganaderos puedan desplazar sus haciendas, no sólo con facilidad sino en una forma económica y conveniente a sus dificultades, no han dado todo el resultado práctico que se esperaba, por la falta de vagones. Tengo noticias que de y por Estación Cabellos más de ciento cincuenta trenes han salido para la Tablada y otros destinos.

La depreciación de las haciendas alcanza a un promedio que no debe bajar del 60 o|o, y hay muchísimos ganaderos, propietarios y sobre todo arrendatarios, que están prácticamente en quiebra. No saben qué medidas podrían tomarse para solucionarles su situación apremiante.

Yo entonces planteo este asunto a la consideración de la Cámara en el entendido de que las medidas que voy a proponer serán compartidas por la misma.

Entiendo que es necesario llegar a una moratoria bancaria, porque si bien todo el país ha sufrido la sequía, el Departamento de Artigas la ha padecido en forma excepcional, lo que da razón para que los Poderes Públicos tomen las medidas que propongo. Creo que no sólo son exigidas por lo doloroso de la situación reinante allí, sino que vendrán a paliar una necesidad hondamente sentida.

Los créditos normales para los trabajadores y productores han sido agotados y es necesario que el Poder Ejecutivo y en este caso el Banco de la República, tomen las medidas pertinentes teniendo en vista la situación planteada.

En consecuencia, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Poder Ejecutivo y al Banco de la República a los fines pertinentes.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no se puede votar, señor Diputado.

Se votará oportunamente.

38

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: la ley de 17 de octubre de 1946 autorizó al Consejo de Enseñanza Secundaria a adquirir libros de texto o estudio para ser entregados en carácter de préstamo gratuito a los alumnos en los liceos de la República. Para ese fin destinó el producido del impuesto que gravaba la inscripción de los certificados de resultancia de autos en los registros de traslaciones de dominio. Posteriormente, por la ley de 7 de que el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria no se encuentra en condiciones de cumplir aquella disposición.

Me parece innecesario abundar en argumentos para demostrar la necesidad que existe de que se arbitren recursos para que el Consejo de Enseñanza Secundaria pueda seguir entregando textos de estudio a los liceales de la República, en carácter de préstamo gratuito.

En ese sentido, el Senado aprobó un proyecto de ley que soluciona la situación mediante la sustitución de aquel impuesto derogado. Ese proyecto sancionado por el Senado, se encuentra ya en la Cámara, creo que a consideración de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Solicito, en consecuencia, primero, que se exhorte a la Comisión a expedirse en el más breve término posible, y segundo, que se incluya dicho asunto en la orden del día de la sesión del próximo 17.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión correspondiente a expedirse en el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Mattos.

Se va a votar si el asunto relacionado con los textos para estudiantes del que se ha ocupado el señor Diputado Mattos, de acuerdo con la preferencia solicitada por este señor Diputado, se incluye en la orden del día del próximo 17.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

39

Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Edificios liceales. (Ampliación de Deuda para construcción y conservación de los mismos)".

Se había cerrado la discusión sobre los artículos 2.o, 3.o y 4.o Para votar dichos artículos se necesita un quórum de por lo menos cincuenta señores Diputados, que en este momento no los hay en Sala.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Y en la casa, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — En la casa sí, señor Diputado.

En este momento se puede considerar el artículo 6.º. Léase.

(Se lee:)

"Artículo 6.º Declaránse aplicables en lo pertinente, a los fines del cumplimiento de esta ley, las disposiciones contenidas en las leyes número 10.589 de 23 de diciembre de 1944 y número 11.282 de 8 de enero de 1949".

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión del artículo leído.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — En la sesión en que se llegó, en la consideración de este proyecto, a tratar el artículo que está en discusión, se hicieron algunas observaciones por parte del señor Diputado Ferrer Serra, interviniendo en el debate otros señores Diputados. Como el proyecto no podía ser sancionado en aquel momento porque no había cincuenta señores Diputados en Sala, se recomendó —creo que así podría decirse— a la Comisión de Obras Públicas que ya que iba a tener lugar a considerar estos aspectos, tratara de obtener algunas informaciones sobre el 8 o|o y la posible inversión del 4 o|o que implícitamente se autoriza en este artículo del proyecto.

La Comisión de Obras Públicas oyó al señor Ministro de Obras Públicas, que hizo una exposición sobre la forma en que se ha estado gastando el 8 o|o del plan de 1944 y el 4 o|o de la ley de 1949. Sostiene este Secretario de Estado que las necesidades administrativas hacen deseable que se mantenga este artículo en el sentido de que se le conceda ese porcentaje del 4 o|o para el cumplimiento de la ley.

Como la Comisión debió volver a Sala porque estaba sesionando la Cámara, no llegó a deliberar sobre el punto y los miembros de la misma quedamos en que manifestaríamos en sesión —y es lo que hago yo ahora— que la Comisión, sobre este aspecto, no tenía nada que informar a la Cámara.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo, señor Presidente, voy a manifestar de nuevo mi absoluta oposición, no al texto del artículo 6.º, sino pura y exclusivamente, a que se haga aplicable a esta ley, lo dispuesto por el artículo 17 de la ley de 23 de diciembre de 1944, es decir, que se habilite al Ministerio de Obras Públicas a tener un 8 o|o sobre el monto de las obras liceales que hemos autorizado por una suma de $ 10:000.000.00, para contratar técnicos para la dirección o proyectar obras y aún mismo, para proyecto, dirección y fiscalización de las obras.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite?...

Le quiero hacer notar que ese 8 o|o, por la ley de 1949 pasó a ser un 4 o|o.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo le iba a ahorrar la interrupción al señor Diputado Arosteguy. Se la iba a ahorrar, pero no es como dice el señor Diputado Arosteguy, porque la reducción del 8 o|o al 4 o|o por la ley de enero de 1949, no se cumple nada más que para esa ley. En efecto, el artículo 6.º de la referida ley, dice así: "Las partidas del artículo 1.o, números 37 del apartado "A", 15 del apartado "B", 41 del apartado "C" y 36 del apartado "D" para gastos de estudios, dirección y administración, 4 o|o sustituyen, a los fines de esta ley, a la autorización del 8 o|o comprendida en el artículo 17 de la ley número 10.589 de 23 de diciembre de 1944" Es decir, señor Presidente, que la derogación de lo dispuesto en el artículo 17 no fué una derogación general, sino que fué expresamente, como se dice en este artículo 6.º, "para los fines de esta ley".

Si en el momento actual nosotros aprobáramos el artículo 6.º como está redactado, el Ministerio de Obras Públicas dispondría de un 8 o|o. Yo no voy a repetir lo que dije los otros días. Mantengo en un todo lo que manifesté en aquella oportunidad: han habido gastos con exceso de acuerdo con lo establecido por la ley y en estas circunstancias, señor Presidente, no tiene justificación de ninguna especie, ni siquiera el 4 o|o, ya que en Sala se ha repetido, como argumento capital, para hacer un plan de obras por ocho años, que los terrenos están estudiados, que las obras están estudiadas, y que hasta los planos de las obras están realizados. Es decir, que lo que podría llevar a invertir la mayor parte de ese 8 o|o, ya está efectuado circunstancia que a mi juicio, obliga al legislador a ejercer con total parsimonia esta autorización que habría de otorgársele al Poder Ejecutivo.

Me mantengo en lo dicho mientras no vea una rendición cabal de cuentas sobre la manera en que fué aplicado el artículo 17 de la ley de diciembre de 1944 y mientras no se me haga notar y se me demuestre palmariamente, que son necesarias nuevas autorizaciones y de ninguna manera daré mi voto pues creo que será muy difícil que se me pueda demostrar que el Ministerio de Obras Públicas no puede realizar estas obras sin nuevas autorizaciones.

Afirmo en esta Cámara, señor Presidente, que el Ministerio de Obras Públicas está habilitado para realizar, con su plantel permanente, obras por valor de pesos 23:000.000.00 por año, y para dar una amplitud mayor de $ 1:500.000.00 no tenemos por qué autorizar absolutamente nada.

Más: si observamos el ritmo de la ejecución de obras públicas vamos a ver que nunca hemos llegado a los quince o diez y seis millones. Lo necesario es que los técnicos permanentes de Obras Públicas, que para eso están en el ejercicio de su función, la cumplan cabalmente y realicen ellos lo que tengan que realizar; si no, el montaje del Ministerio de Obras Públicas no tendría razón de ser. No es factible contratar personal para cada obra.

Sé que alguien me podrá decir: "Usted se aventura a hacer una cifra demasiado alta, de veintitrés millones por año de obras". Pero yo me ajusto a las informaciones que me han dado técnicos que merecen la mayor consideración y el mayor respeto, alguno de los cuales ejerció en alguna oportunidad el Ministerio de Obras Públicas, y me han asegurado que este Ministerio en aquella oportunidad estaba habilitado para realizar obras por valor de quince millones de pesos por año. De aquella época hasta ahora, señor Presidente, las obras han aumentado su costo en un porcentaje que no bajará nunca de un cincuenta por ciento. Con el mismo personal permanente que se tenía en aquella oportunidad se podría realizar, por lo tanto, en este momento, obras por valor de veintidós millones y medio de pesos. Y agreguemos todos los técnicos que han ido ingresando al Ministerio de Obras Públicas y todos los que tienen a su cargo el estudio, la dirección y la administración de las obras, y todo ello nos está demostrando que mi afirmación de que el personal permanente del Ministerio de Obras Públicas alcanza y sobra para atender la realización de cualquier plan de Obras Públicas.

Por lo tanto, considero superflua, innecesaria, esta autorización que se daría por el artículo 6.o, y entiendo que debe establecerse en el mismo —hay otras disposiciones de la ley del 23 de diciembre de 1944 que se deben cumplir— que se deroga expresamente para esta ley la autorización establecida por el artículo 17 de la ley de diciembre de 1944. De esta manera daremos también un paso serio en favor de una racionalización presupuestal para abatir todos esos presupuestos secretos, pues el Parlamento no tiene un conocimiento cabal de la manera en que se gasta este 8 o|o.

Los otros días di las cifras y las distintas maneras cómo se han sobrepasado las autorizaciones legales en las distintas secciones dependientes del Ministerio de Obras Públicas. No lo voy a repetir ahora. Me remito a lo dicho en en aquella oportunidad, pero reitero hoy lo dicho sobre todos esos técnicos que entran contratados. Y entran contratados a veces, porque la mayoría de las veces no son contratados: se hacen designaciones cuando son técnicos, y muchas veces —si fuera necesario en muy breve término traería la lista— cuando no son técnicos, sino funcionarios pura y exclusivamente administrativos, que trabajan en las oficinas, donde no tienen ubicación pues no hay lugar para instalarse, y esperan trabajando en esas oficinas, con cargo a este 8 o|o.

Creo que eso es total y absolutamente inconveniente. Tarde o temprano tiene una sola salida: es la incorporación en masa de todo ese personal designado así, aparentemente con autorización legislativa, pero que en la realidad de los hechos con una falta absoluta de conocimiento del Parlamento se incorpora al Presupuesto General de Gastos.

Creo eso profundamente inconveniente; la técnica nos dice que es otra la manera de proceder en estas circunstancias. Generalmente cuando las distintas oficinas hacen el cálculo de los costos de las obras, supongamos el costo de un liceo en un millón y medio de pesos, en ese millón y medio se van calculando los distintos gastos, y resulta totalmente incomprensible que después venga una habilitación para el resto.

Por estas circunstancias, no queriendo extenderme más, dejando en pie todo lo dicho en oportunidad en que se trató por primera vez este artículo, voy a solicitar que en este artículo 6.o no se haga lugar a lo establecido en el artículo 17 de la ley de diciembre de 1944.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo admito que la redacción del artículo pueda dar lugar a la tesis que sostiene el señor Diputado Ferrer Serra. De lo que estoy seguro es que la Comisión por unanimidad y con el asentimiento del señor Ministro, también presente en las deliberaciones, lo que pretendió por este artículo no fué traer a esta ley la autorización de un gasto por el 8 o|o del monto de la obra, establecido en la ley de 1944, sino traer a esta ley la sustitución del 8 o|o por el 4 o|o establecido en la ley de 1949.

De tal modo que si se prefiriera otra redacción del artículo, dado que ese era el espíritu unánime de la Comisión, si fuera más claro y quedara perfectamente establecido, aunque no he consultado a los miembros de la Comisión, creo que la admitiríamos todos.

A la vez, hago notar a la Cámara que este tema del 8 o|o en Obras Públicas ya ha sido materia en esta Legislatura, por lo menos, de dos debates: uno cuando se votó la ley de 1949, por catorce millones, y otro cuando se trató la solicitud de investigación en la Dirección de Hidrografía, en aquel largo debate promovido con ese motivo.

Creo que si nos enfrascáramos en una discusión sobre el uso del 8 o|o en la ley de 1944, perjudicaríamos la sanción de la ley, tal vez sin llegar a conclusiones útiles para el trabajo de la Cámara.

Por lo tanto, creo que si no hubiera otro señor Diputado que deseara ocuparse del tema, podríamos declarar el punto suficientemente discutido, y esperar a que haya número suficiente de votos en Sala para sancionar la ley. Si no hay oposición a este temperamento, dejaría formulada la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Ferrer Serra propuso alguna modificación al artículo en discusión?

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Todavía no la he propuesto: la he sugerido, pero el señor Diputado Arosteguy me dice que el espíritu de la Comisión fué establecer solamente el 4 o|o. De acuerdo con lo que se establece en este texto del artículo 6.o, la autorización es del 8 o|o. Si la Comisión modificara el texto y lo redujera a un 4 o|o, aun cuando lo considero realmente excesivo en las circunstancias actuales, pero a los efectos de evitar un debate inútil, no tendría inconveniente en adherir a la fórmula propuesta a los efectos de llegar a una rápida sanción del proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la modificación?

SEÑOR AROSTEGUY. — Creo que sí; no tuve oportunidad de consultar a los demás miembros de la Comisión, aunque entiendo que ese es el espíritu de ellos.

Me apunta el señor Diputado Rodríguez Correa que se podría sustituir esta redacción por la del artículo 6.o de la ley de 1949, que establecía el 4 o|o.

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que quedaría solamente la referencia a la ley de enero de 1949, y se suprimiría la de la ley 10.589...

SEÑOR FERRER SERRA. — Quedaría la referencia a la ley de 1944: se haría punto y aparte, y habría que agregar un nuevo artículo que dijese: "Sustitúyese a los fines de esta ley, la autorización del 8 o|o, de la ley de 23 de diciembre de 1944, por el 4 o|o".

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: ¿y suprimir la referencia: "declaránse aplicables en lo pertinente, a los efectos del cumplimiento de esta ley, las disposiciones contenidas en la ley de enero 8 de 1949?".

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero al suprimirse eso no se suprime nada. ¿Qué pasa si se suprime eso? Continúa en todo su vigor la ley del 23 de diciembre, y al estar en vigor esta ley el Ministerio de Obras Públicas puede disponer del 8 o|o, porque la derogación que establece la ley 11.232 es a los efectos de esa sola ley.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo propondría el siguiente texto: "El Poder Ejecutivo no podrá invertir más del 4 o|o de las partidas autorizadas para obras en esta ley, en el pago de sueldos y gastos de locomoción y viáticos de los técnicos y de los ayudantes técnicos, sobrestantes y demás personal secundario de contralor y vigilancia, destinados a estudiar, proyectar, dirigir y controlar la

construcción de las mismas obras; así como para el pago de los gastos de estudio, proyecto, dirección y contralor que requiera esa construcción".

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Quedaría como artículo 6.o?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sería un artículo 6.o sustitutivo que propone la Comisión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Se dejaría igual como está, pero se podría suprimir la referencia a la ley 11.232, y luego vendría un artículo 7.o totalmente nuevo.

(Murmullos).

—El artículo 6.o tiene referencia a la toma de personal y demás, por lo que es conveniente que quede.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 6.o como lo propone la Comisión.

SEÑOR AROSTEGUY. — Suprimiendo la referencia a la ley 11.232.

SEÑOR FERRER SERRA. — La referencia a la ley de enero de 1949 se había hecho en el entendido de que la reducción del 8 o|o era permanente; pero de acuerdo con el texto es sólo para esa ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — En definitiva, ¿el artículo queda como lo propuso la Comisión?

SEÑOR FERRER SERRA. — El artículo 6.o debe terminar en "1944".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión?

SEÑOR AROSTEGUY. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 6.o, en esa forma.

(Se lee:)

"Artículo 6.o Declaranse aplicables en lo pertinente a los fines del cumplimiento de esta ley, las disposiciones contenidas en la ley N.o 10.589, de 23 de diciembre de 1944".

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Sin entrar, por las mismas razones expuestas en el interés de llevar adelante esta ley, al fondo del problema de la inversión del 8 o|o o del 4 o|o quiero hacer notar la conveniencia de que se mantenga el artículo tal como había sido incluído en el proyecto de ley de la Comisión, y después hacer un agregado estableciendo que a los efectos de los gastos administrativos será utilizable el 4 o|o.

El interés que tendría en mantener el artículo es que en la ley de enero de 1949 no sólo se incluyen disposiciones referentes a los gastos administrativos, sino que hay otras referentes a licitaciones que es conveniente que se mantengan.

De manera que ese artículo, tal como está redactado por la Comisión, tiene un interés para el caso de los gastos administrativos y otro mayor referente a todas las disposiciones de la ley de enero de 1949.

Por consiguiente, propondría que se mantenga el artículo tal como está y que se agregue, como un complemento, la información referente a que no se puede autorizar un gasto administrativo de este tipo sino hasta el 4 o|o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que votar las dos fórmulas. En primer término, tal como lo propone la Comisión, y si no prospera, con la proposición del señor Diputado Ferrer Serra.

Se va a votar el artículo tal como está en el proyecto de la Comisión.

Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Yo creo que es necesario aclarar esto. Probablemente este artículo tendría la unanimidad de votos de la Cámara, si se asegurara que el otro artículo que acaba de proponer la Comisión también sería propuesto y votado, porque de lo contrario quedarían en pie las objeciones que se han hecho, y no se darían las garantías en el sentido de disminuir al 4 o|o el rubro de que se puede disponer para sueldos administrativos.

(Murmullos).

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Concretando, creo que debiera mantenerse como primera parte del artículo la redacción de la Comisión, y por un inciso más, dentro del mismo artículo, la que ha propuesto el señor Diputado Arosteguy.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Yo acepto la indicación del señor Ministro, pero me parecería ver que redactado así el artículo 6.o el sector herrerista no estaría dispuesto a votarlo. De manera que para facilitar la sanción de la ley iba a proponer que quedara como artículo 6.o el propuesto por el señor Diputado Arosteguy, referente al 4 o|o, y como artículo 7.o el que actualmente es 6 o.

Entonces quedarían los sectores que quisieran votar, totalmente garantidos de que, sancionado primero como artículo 6.o el que fija el 4 o|o, podrían votar después este otro como 7.o con toda tranquilidad.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión?

SEÑOR AROSTEGUY. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da preferencia al artículo propuesto por el señor Diputado Arosteguy que pasaría a ser 6.o del proyecto.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y siete: Afirmativa.

Léase el artículo.

(Se lee:)

"Artículo 6.o El Poder Ejecutivo no podrá invertir más del 4 o|o de las partidas autorizadas para obras en esta ley, en el pago de sueldos y gastos de locomoción y viáticos de los técnicos y de los ayudantes técnicos, sobrestantes y demás personal secundario de contralor y vigilancia, destinados a estudiar, proyectar, dirigir y controlar la construcción de las mismas obras; así como para el pago de los gastos de estudio, proyecto, dirección y contralor que requiera esa construcción".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y nueve: Afirmativa.

Léase el artículo 6.o del proyecto, que pasa a ser 7.o.

(Se lee:)

"Artículo 7.o. Declaranse aplicables en lo pertinente, a los fines del cumplimiento de esta ley, las disposiciones contenidas en las leyes N.o 10.589 de 23 de diciembre de 1944 y N.o 11.232 de 8 de enero de 1949".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cuarenta y nueve: Afirmativa.

Los artículos que han quedado aplazados requieren cincuenta votos conformes, y en este momento no hay número suficiente en Sala.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

—En este momento hay más de cincuenta señores Diputados en Sala.

Corresponde votar el artículo 2.o del proyecto en discusión, sobre el cual se había cerrado el debate.

(Texto del artículo:)

"Artículo 2.o A los efectos de la inmediata iniciación de un Liceo en la Capital y otro en el interior del país, de los previstos en el artículo anterior, autorízase al Poder Ejecutivo a invertir los saldos existentes a la sanción de esta ley, en las partidas asignadas por el decreto-ley N.o 10.196 de 17 de julio de 1942 y la ley N.o 10.589 de diciembre de 1944, de los liceos nombrados en el artículo primero.

Para financiar el saldo resultante de la suma autorizada por el artículo primero y de los saldos de que trata el inciso anterior, se autoriza al Poder Ejecutivo para ampliar la "Deuda Obras Públicas, 5 o|o 1942", hasta en la suma de doce millones de pesos, valor nominal".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y tres: Afirmativa.

Corresponde votar el artículo 3.o, sobre el cual también se había cerrado la discusión.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Sobre el artículo 3.o y sobre el artículo 4.o había habido una discusión y se resolvió que la Comisión estudiara las observaciones formuladas.

Tengo entendido que en la Comisión se estructuró un artículo que vendría a sustituir a estos dos: el 3.o y el 4.o: al menos a mí se me dió una copia de cómo quedaban redactadas esas disposiciones.

Me parece que sería interesante darle lectura a ese artículo modificativo para que la Cámara decida cuál ha de votar: si los propuestos anteriormente por la Comisión o éste. Me parece que el de la Comisión sustituía con un artículo a los dos.

A ese efecto, se podría reabrir la discusión sobre esos artículos.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Por mi recuerdo creo que tiene razón el señor Diputado Guimaraens.

La Comisión sesionó en una forma muy anormal porque se le estaba llamando a Sala: pero sobre las observaciones hechas por el señor Diputado Guimaraens había un acuerdo de todos los miembros que estábamos presentes en que eran atendibles y quedaron en redactar una fórmula — que se llegó a repartir en las bancas,— el señor Diputado Barrios Amorín y el señor Ministro de Obras Públicas que reflejara el espíritu de la Comisión, o sea, la aceptación, hasta donde lo juzgó conveniente, de las observaciones del señor Diputado Guimaraens.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Guimaraens, para que se reabra la discusión sobre los artículos 3.o y 4.o del proyecto.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en cincuenta y siete: **Afirmativa.**

Léase la fórmula sustitutiva de los artículos 3.º y 4.º que sería artículo 3.º.

(Se lee:)

"Artículo 3.o. El Poder Ejecutivo dará preferencia a la colocación de esta deuda con relación a otras deudas con excepción de las Obras Públicas.

Se emitirá a un ritmo anual de un millón quinientos mil pesos por año, que será la partida que podrá comprometerse anualmente a los fines de esta ley.

Los saldos no comprometidos reforzarán las partidas de los años siguientes.

Queda exceptuada de esta limitación la partida de expropiaciones".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR GUIMARAENS. — Hay una repetición innecesaria: "anual" y "por año".

(Apoyados).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Quiero hacer una consulta a la Comisión sobre el alcance de este artículo en la forma de redacción que acaba de leerse.

Cuando se haya hecho emisión de deuda por el máximo que la ley autoriza en un año, si quedan cantidades ya realizadas en numerario no invertidas en el año, ¿eso interferirá en la emisión del año próximo, debiendo computarse los sobrantes, o la emisión del año próximo podrá ser de un millón y medio de pesos, aún cuando haya sobrantes no invertidos en el año anterior?

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Esta disposición —la de que los saldos no invertidos en un año refuerzan las partidas de los años siguientes— ya es una norma en los planes de obras públicas y con respecto a este punto me parece que también en ese artículo sustitutivo se hacía una mención; pero me anota aquí el señor Subsecretario que esto está vigente en los planes. Es una norma...

SEÑOR FUSCO. — Permítame, señor Diputado.

Ya que estoy yo en el uso de la palabra puedo plantear en otra forma mi pregunta. Reconozco que no fuí bien claro.

Se hace, por ejemplo, una emisión de un millón y medio de pesos de deuda para los liceos de las localidades de A y de B; pero en el correr del año de ese millón y medio de pesos emitido no se invierte en esos dos liceos más que ochocientos mil pesos; queda un saldo de setecientos mil pesos disponible. Lo que yo pregunto es esto: ¿al año siguiente se puede hacer una emisión independiente de un millón y medio de pesos para las obras que correspondan o sólo se puede hacer una emisión de ochocientos mil pesos por que hay un saldo disponible de setecientos mil pesos en el año anterior? Porque la letra del artículo se presta a las dos interpretaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — El texto del artículo sustitutivo dice: "Los saldos no comprometidos reforzarán las partidas de los años siguientes". ¿Alcanza?

SEÑOR FUSCO. — Este podría ser un saldo no comprometido porque se han licitado obras por ochocientos mil pesos. Queda un saldo de emisión de setecientos mil pesos que todavía no está comprometido, aunque las obras lo estén reclamando.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez Correa).

—¿Ese saldo impide que la emisión del año próximo sea de un millón y medio de pesos y obliga a limitarla a ochocientos mil pesos?

(Murmullos).

—Me interesa esta aclaración porque la redacción del artículo no es suficientemente clara.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo no le puedo aclarar al señor Diputado Fusco en nombre de la Comisión porque en realidad no fué un punto considerado en la misma. No se tuvo en cuenta un poco, diría, por razones de inercia porque se siguió una norma aceptada en distintas leyes de obras públicas; pero me parece a mí evidente que la existencia de ese saldo no puede disminuir el monto de la autorización para emitir deuda al año siguiente porque la razón fundamental de la limitación de la emisión de deuda no es que no se trabaje o no se realice obra en el caso por valor de dos millones, sino que no vaya a la plaza un número excesivo de deuda que la plaza no pueda absorber. De modo que si hay un remanente del año anterior no creo que el país ni la administración tenga interés en que se disminuya el ritmo de trabajo porque la razón de la disposición es la otra.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3.o propuesto por la Comisión, sustitutivo de los artículos 3.º y 4.º del proyecto, con la supresión de la palabra "anual".

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — He votado por la afirmativa este artículo 3.o por las finalidades que inspira a la ley en discusión, pero declaro que tengo mis reservas en cuanto a establecer normas inflexibles para la colocación de la deuda.

Con esa reserva expresa, señor Presidente, dejo constancia de lo que dije al principio, de haber votado afirmativamente el artículo en discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza a la Mesa a modificar la numeración de los artículos, de acuerdo con la votación que se ha hecho en la Cámara.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y seis: **Afirmativa.**

El artículo 7.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR AROSTEGUY. — Formulo moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y seis: **Afirmativa.**

(Texto del proyecto sancionado:)

"Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer hasta la cantidad de once millones quinientos setenta y cinco mil pesos ($ 11:575.000.00)) para la construcción y conservación de los edificios liceales de Enseñanza Secundaria, así como para las respectivas expropiaciones de los terrenos necesarios y para las ampliaciones de los edificios existentes de propiedad del Estado, o adquisición de otros nuevos, de acuerdo a la siguiente distribución:

Liceo de Flores	$	405.000.00
" " Colonia	"	405.000.00
" " Río Negro	"	490.000.00
" " Tacuarembó	"	520.000.00
" " Rivera	"	540.000.00
" N.o 2 de Montevideo	"	1:000.000.00
" " 3 " Montevideo	"	1:000.000.00
" " 4 " Montevideo	"	1:000.000.00
" " 6 " Montevideo	"	1:000.000.00
" " 7 " Montevideo	"	900.000.00
" " 9 " Montevideo Colón), Ampliación	"	70.000.00
Adquisición local Liceo Sarandí del Yí	"	25.000.00
Adquisición local Liceo Castillos	"	20.000.00
Reparaciones y ampliaciones Liceo Batlle y Ordóñez	"	30.000.00

Gastos de conservación	"	1:380.000.00
	$	8:785.000.00
Aumento de jornales (15 o|o)	"	1:317.750.00
Imprevistos	"	878.500.00
Expropiaciones	"	593.750.00
	$	11:575.000.00

Art. 2.º A los efectos de la inmediata iniciación de un Liceo en la Capital y otro en el interior del país, de los previstos en el artículo anterior, autorízase al Poder Ejecutivo a invertir los saldos existentes a la sanción de esta ley, en las partidas asignadas por el decreto-ley número 10.196 de 17 de julio de 1942 y la ley número 10.589 de 23 de diciembre de 1944, de los Liceos nombrados en el artículo primero.

Para financiar el saldo resultante de la suma autorizada por el artículo primero y de los saldos de que trata el inciso anterior, se autoriza al Poder Ejecutivo para ampliar la "Deuda Obras Públicas, 5 o|o 1942", hasta en la suma de doce millones de pesos, valor nominal.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo dará preferencia a la colocación de esta deuda, con relación a otras deudas, con excepción de las de Obras Públicas.

Se emitirá a un ritmo de un millón quinientos mil pesos por año, que será la partida que podrá comprometerse, anualmente, a los fines de esta ley.

Los saldos no comprometidos reforzarán las partidas de los años siguientes.

Queda exceptuada de esta limitación, la partida de expropiaciones.

Art. 4.o Cumplidas las inversiones previstas por el artículo primero, el Poder Ejecutivo elevará, a consideración del Parlamento el plan de nuevas construcciones liceales y ampliaciones de las existentes, teniendo en cuenta las ya previstas en el apartado "D" Grupo "d" de la ley número 10.589 de 23 de diciembre de 1944, y los nuevos edificios que se programen de acuerdo con el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

Art. 5.º El Poder Ejecutivo no podrá invertir más del 4 o|o (cuatro por ciento), de las partidas autorizadas para obras, en esta ley, en el pago de sueldos y gastos de locomoción y viáticos de los técnicos y de los ayudantes técnicos, sobrestantes y demás personal secundario de contralor y vigilancia, destinados a estudiar, proyectar, dirigir y controlar la construcción de las mismas obras, así como para el pago de los gastos de estudio, proyecto, dirección y contralor que requiera esa construcción.

Art. 6.º Declaránse aplicables en lo pertinente, a los fines del cumplimiento de esta ley, las disposiciones contenidas en las leyes número 10.589 de 23 de diciembre de 1944 y número 11.232 de 8 de enero de 1949.

Art. 7.o Comuníquese, etc."

40

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Por Secretaría, señor Presidente, se dió cuenta de la entrada de una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, relacionada con el pedido al mismo para acordar una subvención modesta anual a la llamada "Vuelta Ciclista del Uruguay".

A fin de no perturbar la consideración de asuntos de la importancia que estamos tratando hoy —aunque éste también la tiene—, voy a mocionar para que se incluya esa minuta de comunicación en la orden del día de la sesión del lunes 17 del corriente, en lugar preferencial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del 17 del corriente, la minuta de comunicación al Poder Ejecutivo referente a una subvención a la "Vuelta Ciclista del Uruguay".

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta y siete: Afirmativa.

41

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: en noveno término de la orden del día figura un asunto relacionado con el destino de determinada suma a la Caja de Pensiones Militares. Esa cantidad, de setenta y tres mil pesos, es a los efectos de pagar al personal que ha realizado trabajos extraordinarios con motivo de la reforma de la ley Militar.

Como se trata de un asunto que no va a dar lugar a discusión, y como hay cincuenta señores Diputados en Sala, o por lo menos en la Casa, formulo moción para que se altere la orden del día, tratándose inmediatamente el asunto referido, a los efectos de poder resolverlo en cinco minutos, haciéndose justicia con estos funcionarios, advirtiendo a los compañeros de Cámara que este proyecto ha sido sancionado ya por el Senado.

(Interrupción del señor Representante D'Amado).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay tres asuntos en discusión. La disposición reglamentaria dice que solamente puede ser modificada la orden del día después de haberse sancionado un asunto y antes de iniciar la deliberación del siguiente.

SEÑOR SILVA. — Ha sido sancionado ya un asunto; por eso esperé su oportunidad para plantearlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero hay dos más en discusión. La Mesa cree que solamente por vía de declaración de urgencia, por cincuenta votos,...

SEÑOR SILVA. — Es una alteración de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo 40 del Reglamento.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 40. La orden del día sólo puede ser modificada alterando la correlación de los asuntos que figuran en la citación respectiva y las modificaciones sólo podrán ser votadas después de haberse sancionado un asunto y antes de iniciar la deliberación sobre el siguiente.

Para modificar la orden del día se requiere la conformidad de dos tercios de los Diputados presentes en el momento de la votación o la de más de la mitad de los componentes de la Cámara.

La proposición respectiva se limitará a la enunciación del asunto y se votará sin debate"

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que puede votarse la moción.

La expresión "antes de iniciar la deliberación sobre el siguiente" puede ser sinónima de "antes de continuar la deliberación del asunto siguiente una vez sancionado el asunto primero".

Se va a votar la moción del señor Diputado Silva, en el sentido de que se altere la orden del día y se trate de inmediato el asunto que figura en noveno término: "Caja de Pensiones Militares. (Destino de $ 73.140.00 para el pago de trabajos extraordinarios)".

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y seis: Afirmativa.

42

SEÑOR QUADROS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUADROS. — En sexto lugar de la orden del día figura un asunto que se refiere al Puente Internacional de Artigas-Quarahy. Este asunto ha sido ratificado por el Senado y por la unanimidad de todos los sectores. Creo que no va a haber ninguna oposición, y pediría se alterara la orden del día para que fuese tratado inmediatamente. Solicito que se llame a Sala, señor Presidente, porque para considerar este asunto, referente a la ratificación de un Convenio, se necesitan cincuenta votos conformes.

SEÑOR SILVA. — Que se trate a continuación del que propuse anteriormente.

SEÑOR QUADROS. — Sí, señor Diputado, a continuación del asunto a que se ha referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se altera la orden del día, para tratar a continuación del asunto mencionado por el señor Diputado Silva el que figura en sexto lugar, o sea, "Puente Internacional Artigas - Quarahy. (Aprobación del convenio con el Brasil, para su construcción)". Se necesitan dos tercios de los presentes.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cincuenta: Afirmativa.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Entiendo que el criterio verdadero para interpretar el artículo 40 del Reglamento que se ha leído, es el primero que sostuvo la Mesa, y lamento, por consiguiente, que se haya apartado de este primitivo criterio, que a mí me parece es el exacto.

El artículo dice que sólo podrá ser modificada la orden del día después de haberse sancionado un asunto y antes de iniciar la deliberación sobre el siguiente. Es evidente

que un asunto que está en discusión, como son estos tres primeros de la orden del día, está en deliberación. La deliberación ya se ha iniciado.

Me parece, pues, que el criterio exacto es el que sostuvo en primer término la Mesa, y me atrevo a decir que es también el criterio tradicional de la Cámara.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa recoge la observación del señor Diputado Sosa Aguiar, pero no sostuvo un criterio, sino que tuvo dudas sobre el criterio que debía aplicarse y por eso hizo leer la disposición pertinente del Reglamento. Interpretó después la disposición con el silencio de la Cámara, la que parecía que aprobaba la actitud de la Mesa.

43

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Hace varios meses la Comisión de Previsión Social informó un pequeño proyecto venido del Senado, estableciendo una modificación a la Ley Orgánica de la Caja Civil a fin de que los hijos adoptivos puedan optar entre la pensión que trasmita el padre adoptante o la que pueda trasmitir el padre natural.

Pido que este asunto se incluya en la orden del día de la sesión del 18 del corriente mes.

SEÑOR GARICOITS. — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme al mismo asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARICOITS. — Señor Presidente: con anterioridad, en una de las sesiones pasadas realizadas por la Cámara, yo había pedido que este asunto a que se ha referido el señor Diputado Lezama fuera incluído en una de las ordenes del día para ser considerado. De manera que me parece que ya figura en una de ellas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente, este asunto figura incluído en la orden del día de la sesión que celebrará este Cuerpo el 17 del corriente, propuesto por el señor Diutado Garicoits y votado por treinta y tres votos en treinta y nueve.

SEÑOR LEZAMA. — Entonces, señor Presidente, desisto de mi proposición.

44

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Hago moción para que en la orden del día de la sesión del lunes próximo, figure el proyecto del Poder Ejecutivo por el que se concede una pensión graciable a la viuda del doctor Carlos Martínez Vigil.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Sosa Aguiar, se incluye en la orden del día de la sesión del lunes próximo.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cuarenta y ocho: Afirmativa.

45

De acuerdo con la resolución tomada por la Cámara, continúa la orden del día con la consideración del asunto: "Caja de Pensiones Militares. — (Destino de pesos 73.140.00", para el pago de trabajos exraordinarios).

(Antecedentes:)

Poder Ejecutivo

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de noviembre 1949.

Señor Presidente de la Asamblea General, don César Mayo Gutiérrez.

Tengo el honor de someter a la ilustrada consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, mediante cuya sanción se obtendrá la autorización legal pertinente para abonar, con cargo a los recursos propios de la Caja de Pensiones Militares, una compensación al personal que trabajará en horas extraordinarias a fin de dar cumplimiento a los cometidos impuestos por la aplicación de la ley de fecha 7 de setiembre de 1949.

La ley referida otorgó un aumento de $ 15.00 mensuales, a cada pensionista militar y determina que ninguna pasividad será inferior a $ 20.00 por mes, circunstancias éstas que obligarán a disponer que la totalidad del personal de dicho Instituto, así como el especializado de esta Secretaría de Estado, dedique horas extraordinarias al estudio y sustanciación de los expedientes que tratan las diversas situaciones pensionarias.

A mayor abundamiento debe señalarse que en oportunidad de promulgarse la ley que modificó el régimen de jubilaciones y pensiones civiles y escolares, el Poder Ejecutivo propició la ley de fecha 27 de agosto próximo pasado, por la que se crea un servicio extraordinario del personal de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares y Servicios Públicos y Afines, a fin de que éste llenara las tareas que le exigía su aplicación.

En análoga situación se encuentra la Caja de Pensiones Militares, cuyo personal ,conjuntamente con el especializado de esta Secretaría de Estado, debe cumplir con la ardua y compleja tarea que provocará la aplicación de la ley de 7 de setiembre de 1949, razón que lleva al Poder Ejecutivo a solicitar la preferente aprobación al proyecto de ley adjunto, que autoriza al Directorio de la Caja de Pensiones Militares a disponer por una sola vez, de hasta la suma de $ 73.140.00 a tomarse de los recursos propios del precitado Instituto, para atender al pago de la labor extraordinaria de los funcionarios anteriormente expresados y los gastos a originarse con motivo de la aplicación de la ley de fecha 7 de setiembre de 1949.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA. — NILO R. BERCHESI.

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase por una sola vez al Directorio de la Caja de Pensiones Militares, a disponer de sus recursos propios de hasta la suma de $ 73.140.00 (setenta y tres mil ciento cuarenta pesos), a abonarse por duodécimos, para atender al pago del Personal de este Instituto y a los funcionarios especializados del Ministerio de Defensa Nacional, que importa la cantidad de $ 4.689.00 (cuatro mil seiscientos ochenta y nueve pesos) mensuales y la suma de $ 1.406.00 (mil cuatrocientos seis) también mensuales, para atender los gastos que origine el cumplimiento de la labor para la aplicación de la ley de fecha 7 de setiembre de 1949.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 14 de noviembre de 1949.

FRANCISCO S. FORTEZA. — NILO R. BERCHESI.

Caja de Pensiones Militares.

Montevideo, 5 de diciembre de 1949.

El que suscribe, Teniente Coronel (R) Aníbal Muñoz, Secretario del Directorio de la Caja de Pensiones Militares, certifica que con fecha 11 de noviembre de 1949 se libró al señor Gerente del Instituto el Oficio N.o 957|949, que a continuación se transcribe: "Montevideo, 11 de noviembre de 1949. Señor Gerente: A sus efectos, transcribo a usted la parte del Acta N.o 350, que dice así: "Autorizar a la Gerencia para que invite a los empleados que acepten espontáneamente concurrir a la Oficina en horas extraordinarias para realizar un horario de tres horas diarias, para la regularización de los aumentos de las pensiones, debiéndose tomar nota de la concurrencia de cada uno, a fin de ser remunerados esos servicios en la forma que se acredite individualmente, una vez que se cuente con recursos para ello". Saludo a usted atentamente, el Secretario del Directorio, Teniente Coronel (R) Aníbal Muñoz".

También certifica que en el Acta N.o 351 de la sesión celebrada por el Directorio el día 24 de noviembre último, en la parte pertinente, está sentado lo siguiente: "A continuación el señor Gerente pone en conocimiento del

Directorio que con el concurso de los empleados que a su invitación trabajan en horas extraordinarias desde el día 15 del corriente, se han estudiado y aumentado 714 pensiones a quienes les acuerda beneficos la ley de 7 de setiembre de 1949, habiéndose comenzado por aquellas pensionistas que tienen menor monto de pensiones".

Teniente Coronel (R) Aníbal Muñoz, Secretario.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase por una sola vez al Directorio de la Caja de Pensiones Militares, a disponer de sus recursos propios de hasta la suma de $ 73.140.00 (setenta y tres mil ciento cuarenta pesos), a abonarse por duodécimos, para atender al pago del personal de este Instituto y a los funcionarios especializados del Ministerio de Defensa Nacional, que importa la cantidad de $ 4.689.00 (cuatro mil seiscientos ochenta y nueve pesos) mensuales y la suma de $ 1.406.00 (mil cuatrocientos seis) también mensuales, para atender los gastos que origine el cumplimiento de la labor para la aplicación de la ley de fecha 7 de setiembre de 1949.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de diciembre de 1949.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

La Cámara de Senadores, en sesión de ayer, sancionó el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza a la Caja de Pensiones Militares a disponer de sus recursos propios, hasta la suma de $ 6.145.00 mensuales, durante un año, para atender los gastos que demande a ese organismo el cumplimiento de la aplicación de la ley 7 de setiembre de 1949.

De la mencionada cantidad, se destinan $ 4.689.00 para sueldos y $ 1.406.00 para gastos.

La Comisión de Presupuesto ha estudiado el referido proyecto y considerando que ya ha informado favorablemente asuntos similares para organismos de Jubilaciones, que han merecido sanción de la Cámara, no puede en este caso adoptar una norma distinta.

Por otra parte, considera muy justo el pedido, ya que la ley antes referida de 7 de setiembre de 1949, ha provocado un recargo en las tareas de la Caja de Pensiones Militares de tal magnitud que sus empleados se han visto en la necesidad de cumplir horas extraordinarias, para que los beneficiarios de esta ley entren en el tiempo por ella fijado en el goce de los aumentos que se les otorga. Para ello ha tenido que hacer el estudio de más de 3.000 expedientes, donde figuran hijos copartícipes con los titulares, a los que también les corresponde el aumento que acuerda dicha ley; además, para su exacta aplicación, son necesarias las declaraciones de bienes y estudio de ellas para aplicar las limitaciones establecidas.

Estas tareas extraordinarias y otras que la Comisión ha tomado en cuenta y que no se consignan aquí por razones obvias, deben realizarlas su personal permanente de 34 funcionarios cuya exigüidad no se cree necesario señalar.

Otro detalle a tener en cuenta es el superávit del Instituto: en estos tres últimos años, asciende a 260.000.00 pesos y los sueldos sólo alcanzan a un promedio del 5.29 por ciento de los ingresos.

Por estas breves consideraciones, la Comisión de Presupuesto aconseja a la Cámara la sanción del proyecto de ley a que se hace referencia.

Sala de la Comisión, 15 de diciembre de 1949.

Jorge Carbonell y Migal, Miembro informante. — José A. Gallinal. — Donato Cartolano. — Silvio H. Silva. — Wáshington Fernández. — Ciro Ciompi".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cuarenta y siete: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR SILVA. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y nueve: Afirmativa.

En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho: Afirmativa.

El artículo 2.o es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación del proyecto.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cuarenta y nueve: Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR SILVA. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en cincuenta: Afirmativa.

46

Continúa la orden del día con la consideración del asunto: "Puente Internacional Artigas-Quarahy. (Aprobación del Convenio con el Brasil, para su construcción)".

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, junio 3 de 1947.

A la Asamblea General:

De acuerdo a lo dispuesto en el inciso 21 del artículo 157 de la Constitución, tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley por el que se aprueba el texto del Convenio recientemente firmado por los Ministros de Relaciones, señor Mateo Marques Castro y doctor Raúl Fernandes, como Plenipotenciarios respectivamente del Uruguay y Brasil, mediante el cual ambos países acuerdan proceder a la construcción del puente internacional sobre el río Cuareim, que unirá las ciudades de Artigas y Quarahy.

La firma de tal documento, en cuyo texto se precisan las modalidades para llevar a cabo los estudios y la construcción, con la designación de una Comisión Mixta integrada por técnicos de ambos países, viene a cerrar una importante negociación que se ha prolongado por más de 30 años.

Las localidades de Artigas y Quarahy están vivamente interesadas en la pronta ejecución de esta obra que, además de promover facilidades al comercio y al intercambio, en esa rica zona de nuestras fronteras, constituirá un nuevo vínculo entre ambos países ya estrechamente ligados por arraigados sentimientos cordiales, que se justifican en gran parte por la comunidad de sus ideales pacíficos y la identidad de propósitos que inspiran su conducta en el campo de las relaciones internacionales.

Con motivo de la reciente entrevista de los Presidentes del Uruguay y del Brasil así como de la visita del eminente Canciller brasileño doctor Raúl Fernandes, al Uruguay, —nuestro pueblo, tan sensible a las manifestaciones de fraternidad entre nuestros países, ha subrayado elocuentemente, con el entusiasmo de recepciones populares espontáneas— estos mismos sentimientos que se traducen ahora en un acto concreto, que es el de la creación de este nuevo nexo de índole progresista.

En tales condiciones, no parece que sea necesario abundar en razones que demuestren la conveniencia de la aprobación del texto del Convenio. Debe sólo agregarse, que ya en la ley de 23 de diciembre de 1944, artículo 2.o, grupo C, N.o 19, se incluyó una partida de $ 360.500.00 destinada a hacer frente a la parte del costo de la futura obra que quedaría a nuestro cargo, considerándose que el monto total de la misma ascendería a $ 700.000.00.

Dichas cantidades han sido calculadas en forma aproximada, pues sólo una vez aprobado el proyecto, fijada su ubicación, con determinación de las características de los terraplenes de acceso, etc., se podrá apreciar con exactitud su monto total.

En tal virtud el Poder Ejecutivo, encarece a la Asamblea General, la más pronta consideración del adjunto proyecto de ley.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.—TOMAS BERRETA. — MATEO MARQUES CASTRO. — ORESTES L. LANZA.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Obras Públicas.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Apruébase el Convenio para la construcción del Puente Internacional Artigas-Quarahy entre la República Oriental del Uruguay la República de los Estados Unidos del Brasil, suscrito el 22 de mayo de 1947.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 3 de 1947.

MATEO MARQUES CASTRO. — ORESTES L. LANZA.

CONVENIO PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE INTERNACIONAL ARTIGAS-QUARAHY ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPUBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL

Los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y de los Estados Unidos del Brasil, convencidos de que la política de creciente vinculación entre los dos pueblos será favorecida eficazmente por la supresión de los obstáculos naturales que impiden las corrientes de intercambio y de colaboración económica entre las poblaciones vecinas;

Dispuestos a persistir firmemente en esa política de buena vecindad iniciada hace varios lustros y gracias a la cual se han ejecutado importantes mejoramientos en las condiciones de vida y tráfico en las regiones fronterizas del Uruguay y Brasil; y

Juzgando que la construcción de un puente internacional sobre el río Cuareim que une las localidades de Artigas, en el Uruguay, y Cuareim en el Brasil, será una nueva y vigorosa afirmación de esa política tradicional y vendrá a satisfacer los insistentes pedidos de las poblaciones de aquellas dos localidades, resuelven llevar a cabo este Convenio, en los siguientes términos:

Artículo I

Será construído un puente internacional sobre el río Cuareim, destinado a ligar la localidad de Artigas, en el Uruguay, a la de Cuareim, en el Brasil.

Artículo II

Dentro del plazo de treinta días después del cambio de las ratificaciones del presente Convenio, los dos Gobiernos nombrarán las Comisiones encargadas de darle ejecución, las cuales se reunirán en la ciudad de Río de Janeiro quince días después de nombradas, a fin de constituir la Comisión Mixta Constructora del Puente Internacional Artigas-Cuareim.

Artículo III

Por cambio de notas los dos Gobiernos determinarán precisamente las instrucciones por las que se deba regir la Comisión Mixta.

Artículo IV

Cada Gobierno correrá con los gastos relativos al personal de su propia Comisión, a la ejecución de las obras complementarias y de acceso en las respectivas márgenes y contribuirá con la mitad de las relativas a la construcción del puente propiamente dicho.

Artículo V

Las embarcaciones, víveres, instrumentos, materiales y cualquier otro artículo que las Comisiones deban transportar para uno u otro territorio, en el desempeño de sus trabajos, entrarán en uno u otro territorio con exención de derechos aduaneros o de cualquier impuesto interno.

El presente Convenio será ratificado después de llenadas las formalidades legales de cada uno de los Estados signatarios y entrará en vigor treinta días después del cambio de las ratificaciones que se efectuará en la ciudad de Montevideo.

En fe de lo cual los Plenipotenciarios de los dos Gobiernos firman el presente Convenio en dos ejemplares, en los idiomas castellano y portugués, y colocan sus sellos, en la ciudad de Quarahy, a los 22 días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y siete.

(L. S.) MATEO MARQUES CASTRO. — (L. S.) RAUL FERNANDES.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébese el Convenio para la construcción del Puente Internacional Artigas-Quarahy entre la República Oriental del Uruguay y la República de los Estados Unidos del Brasil, suscrito el 22 de mayo de 1947.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 5 de noviembre de 1947.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Comisión de Asuntos Internacionales.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes aconseja a los señores Diputados la ratificación del Convenio suscripto entre nuestro país y los Estados Unidos del Brasil, el 22 de mayo de 1947, con el propósito de construir un puente internacional entre las ciudades de Artigas y Quarahy.

Resulta innecesario, por obvio, detenerse en destacar las múltiples ventajas que la construcción del mencionado puente reportará a ambas ciudades fronterizas. Basta pensar que el comercio, el turismo, las relaciones sociales en todas sus más amplias y cabales manifestaciones, se verán provechosamente beneficiadas con la realización de dicha obra, contribuyendo así a estrechar aún más los tradicionales vínculos de amistad y solidaridad existentes entre los habitantes de aquella importante zona de la frontera uruguayo-brasileña.

Desde hace muchos años —más de treinta— se espera con verdadera expectativa la construcción del puente Artigas-Quarahy. En el informe que la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado redactó, aconsejando por la unanimidad de sus miembros, la ratificación de este Convenio, se destaca el proceso cronológico que esta iniciativa ha seguido en el apreciable espacio de treinta años y hasta el arribo a la solución actual. Y en este preciso momento, los pobladores más destacados de aquella extensa zona, así como las autoridades locales de ambas ciudades beneficiadas, esperan con verdadero interés que esta Cámara vote afirmativamente la presente Convención.

Por estas pocas razones y no creyendo, además, vuestra Comisión de Asuntos Internacionales, que sean necesarios mayores argumentos para decidir favorablemente el ánimo de los señores Representantes, finalizamos este brevísimo informe aconsejando la ratificación de este beneficioso convenio internacional.

Sala de la Comisión, marzo 29 de 1950.

José Antonio Quadros, Miembro informante. — Justino Carrere Sapriza. — Antonio M. Durán Rubio. — Francisco Gilmet".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee:)

En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).
—Cuarenta y dos en cincuenta: Afirmativa.
En discusión particular.
Léase el artículo 1.º.
(Se lee).
—En discusión.
SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Quiero consignar en Cámara que esta vieja aspiración de nuestro pueblo y del Brasil, por este proyecto de ley se va a hacer una realidad. Muy complacido doy mi voto para que una obra de confraternidad internacional, una obra de paz, sea una realidad.
Nada más.
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.º.
(Se vota).
—Cincuenta y uno en cincuenta y cuatro: Afirmativa.
El artículo 2.º es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.
SEÑOR GRAUERT. — Hago moción para que se comunique en el día.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.
(Se vota).
—Cincuenta y uno en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

47

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en 2.º término: "Ley de Alquileres. (Sustitutiva de la de octubre 1.º de 1948)".
—Estaba en discusión el artículo 5.º.

(Texto del artículo:

"Artículo 5.º En el caso del inciso A) del artículo 3.º, el actor deberá probar, además de los extremos constitutivos de la excepción, que la finca objeto del juicio fué adquirida con anterioridad al 1.º de enero de 1949, siempre que esa adquisición haya sido hecha a título particular.
El demandado condenado en el juicio será admitido a producir contraprueba hasta cuarenta y cinco días antes del vencimiento del plazo fijado para el desalojo.
En el caso de traslación de dominio por acto entre vivos durante el plazo del desalojo, éste se tendrá por no promovido aún cuando hubiere mediado sentencia ejecutoriada.
El actor o sus causahabientes deberán ocupar la casa de inmediato, por un término no menor de un año.
El actor cuya demanda hubiere sido rechazada, no podrá promover nueva acción, por la misma causal, durante el término establecido por el inciso 4.º del artículo 1.º de la ley número 11.129, de 1.º de octubre de 1948".

SEÑOR PRESIDENTE. — Estaba en el uso de la palabra el señor Diputado Fusco, que en este momento no se encuentra en Sala.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 5.º
(Se vota).
—Cuarenta y cinco en cincuenta y uno: Afirmativa.
Léase el artículo 6.º.
(Se lee:)

"Artículo 6.º El actor, al promover juicio de desalojo por las causales de los incisos B) y C) del artículo 3.º, deberá acompañar el anteproyecto y memoria descriptiva de las obras que se proponga realizar y, dentro de los noventa días siguientes, la constancia de haber iniciado los trámites conducentes a la obtención de los correspondientes permisos oficiales de construcción.
Las obras deberán comenzar dentro de ciento veinte días contados a partir del lanzamiento, salvo caso fortuito o fuerza mayor. Durante ese plazo, la finca no podrá ser ocupada.
Cuando el desalojante sea alguna institución oficial, procurará, en lo posible, otorgar un derecho preferencial a los antiguos inquilinos que se avengan a aceptar las condiciones de los nuevos arrendamientos, aunque sin incurrir en responsabilidad por el hecho de no hacerlo.
El propietario cuya demanda hubiere sido rechazada, no podrá promover nueva acción, por las mismas causales, hasta después de un año de haber quedado ejecutoriada la sentencia que hizo efectivo el rechazo".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo leído.
SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR TERRA AROCENA. — Quiero hacer una pregunta: ¿el plazo para el comienzo de las obras se cuenta a partir del lanzamiento? Yo no sé si esto implica alguna solución para el caso de que no se llegue al lanzamiento; entonces, ¿qué plazo debe regir en el caso de que no se llegue al lanzamiento?...
Esa es la pregunta que le hago al señor miembro informante.
SEÑOR FUSCO. — Lanzamiento quiere decir en este caso desocupación de la finca.
SEÑOR TERRA AROCENA. — Se puede hacer de dos maneras: voluntariamente, cuando, ha sido comunicado el desalojo, o lanzamiento efectivo.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante García da Rosa, Primer Vicepresidente).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.
SEÑOR FUSCO. — Naturalmente que la ley prevé el caso extremo en que, por no quererse ir el inquilino hay que proceder al lanzamiento, y para ese caso en el inciso a que se refiere el señor Diputado Terra Arocena, se establece que el plazo para la ejecución de las obras será de 120 días, a partir del lanzamiento.
Ahora, cuando hay desocupación voluntaria, parece que el plazo debiera empezar a contarse desde el momento en que la finca ha quedado desocupada, porque en realidad este plazo es un plazo que se otorga al propietario que ha conseguido el desalojo con el carácter en cierto modo, de perentorio. Se le dice: para probar que efectivamente usted ha pedido el desalojo porque piensa reconstruir, inicie las obras en cuanto esté habilitado para hacerlo y quedará habilitado para hacerlo desde el momento en que el inquilino haya abandonado la finca, ya sea por la vía del lanzamiento, ya sea por la vía de un abandono voluntario.
Todavía, a título de no apremiarlo en forma excesiva, se le da un término de 120 días. Pienso que por lanzamiento debe entenderse la desocupación, sea que ella se haya logrado mediante la fórmula jurídica del lanzamiento, sea que se haya logrado por el abandono voluntario del inquilino.
SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite, señor Diputado?
SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Diputado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Terra Arocena.
SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo temía un poco esa explicación. Puede suceder que al iniciarse un juicio de desalojo el inquilino busque con urgencia una solución y abandone la finca, y puede ocurrir que en este caso los trámites municipales, el permiso de construcción, que en ese caso sería fuerza mayor, u otras razones de preparación o de estudio del proyecto, del plano o el llamado a licitación, o el estudio de las propuestas hagan imposible al propietario empezar a construir dentro de ese plazo de ciento veinte días de la iniciación del juicio de desalojo, que no es lo mismo que el lanzamiento que ya da mucho más plazo. De modo que veo aquí una pequeña dificultad para votar este artículo; no le encuentro la solución.
SEÑOR FUSCO. — Debo repetir una vez más lo que he dicho reiteradas veces con respecto a este proyecto que he elaborado.

El mérito fundamental de este proyecto es el de que no se aparta del cuadro prefijado por la ley vigente y por el proyecto interpretativo del Senado, salvo en aquellos detalles de contenido en que una y otra fórmula, la de la ley vigente y la del proyecto pseudointerpretativo del Senado me parecieron excesivamente duras para el inquilino. Aun las reformas proyectadas con respecto a esos puntos se encuadran dentro del marco que prefijan las dos normas a que acabo de referirme: la de la ley vigente y la del proyecto interpretativo del Senado.

En este inciso yo he repetido lo que ya está en la ley vigente y en lo que sería ley vigente de haber corrido el proyecto interpretativo del Senado, que es ley vigente de acuerdo con la interpretación que ya ha entrado en la jurisprudencia.

Una modificación en este punto implicaría salirse de los límites que establecen los dos antecedentes a que me vengo refiriendo. Yo no me atrevería a promoverla ahora, porque daría lugar a controversias en el seno de la Cámara y, posiblemente, a controversias ulteriores en los estrados judiciales.

Para la situación que prevé el señor Diputado Terra Arocena me parece que basta la salvedad que establece el inciso cuando alude al caso fortuito o fuerza mayor. De manera que entiendo que el plazo de ciento veinte días debe computarse desde que la finca queda desocupada y que por lanzamiento debe entenderse el lanzamiento judicial cuando lo ha habido, o el abandono voluntario, porque ese es el espíritu de la ley, sin perjuicio de los casos fortuitos o de fuerza mayor en que sea necesario otorgar un plazo mayor al propietario desalojado.

Continúo en el uso de la palabra, señor Presidente.

Como dije al considerarse el artículo 5.o, el inciso final del mismo, que se refiere al desalojo dado por la causal que se ha dado en llamar de casa única, no autoriza al propietario que ha visto rechazada su demanda a promover nuevas acciones durante los términos de la ley. La razón es obvia: el propietario que alega tener una casa única para habitarla, y no ha podido hacer la prueba de la necesidad de la misma, no podrá alegar en el curso de los tres años —de los cuatro, prácticamente, que la ley da cuando el aumento ha sido del 20 o|o— que las circunstancias han variado, porque, si necesidad tenía, pudo y debió probarla al promover su acción, y, si no logró éxito en la misma, no se debe tener en este caso al inquilino con la zozobra del riesgo de un nuevo intento de desalojo.

En cambio, en este artículo 6.o, que se refiere al desalojo para reconstrucción, el inciso final establece una norma distinta: el propietario cuya demanda hubiere sido rechazada podrá promover nuevas acciones de desalojo por las mismas causales, pero con la salvedad de que tendrá que hacerlo después de un año de haber quedado ejecutoriada la sentencia que hizo efectivo el rechazo.

La razón de la diferencia de la norma de este inciso con la del inciso final del artículo anterior está en esto: en este caso, en el del artículo 6.o, se procura promover la actividad de la industria de la construcción. Si un propietario que ha solicitado el desalojo para reconstruir no tiene éxito en su gestión porque las obras que ha proyectado, por ejemplo, no se ajustan al cuantum exigido por la ley, hay una razón de interés social para atender el pedido de ese propietario, si se aviene a realizar obras por un monto mayor. De modo que en este caso no permite el derecho del propietario, aunque haya sido rechazada su gestión, si se aviene a ajustarse a las exigencias de la ley en una etapa o en un intento ulterior. Pero para dar cierta estabilidad al inquilino y librarlo de los intentos de un propietario aventurero que iniciara sus acciones un poco "por si cuelan", se establece que la nueva acción por las mismas causales de los casos de los incisos B) y C) del artículo 3.o no podrá promoverse hasta después de un año de haber quedado ejecutoriada la sentencia del Juez que hizo efectivo el rechazo.

Voy a aprovechar que estoy en el uso de la palabra para referirme a un punto al que ya aludí en la sesión anterior en que se trató este proyecto, en vista de que algunas personas que tienen intervención en esta materia, especialmente jueces, parecen —algunos, repito— no haber captado integramente los raciocinios aducidos por mí.

En realidad, frente a las excepciones que da esta ley no habrá cosa juzgada valedera contra el propietario. El propietario que haya visto rechazada su demanda por la interpretación, a mi juicio única, auténtica y legítima de la ley de 1.o de octubre de 1948, según la cual esa ley no autoriza excepciones, podrá iniciar una nueva demanda de acuerdo con esta ley, sin que se le pueda oponer la excepción de cosa juzgada, porque esta ley hace ahora lo que aquélla no hacía: autoriza excepciones al término de duración de los contratos establecidos por el artículo 1.o de la ley 1.o de octubre de 1948.

Yo puse un ejemplo que me parece decisivo por su claridad, a los efectos de ilustrar el criterio con que esta ley que estamos discutiendo ahora debe aplicarse. Nuestra ley de divorcio —dije yo— es del año 1908. Si una persona se hubiera presentado ante la Justicia uruguaya en el año 1907 solicitando divorcio con las características fundamentales que la institución tiene, no de acuerdo con lo que entonces se llamaba divorcio sino divorcio con disolución total del vínculo matrimonial y con la autorización para contraer nuevo enlace, los jueces habrían seguido el juicio, porque los jueces deben pronunciarse sobre la legitimidad del pedido de los postulantes en las sentencias, pero en la sentencia final, al actor que hubiera querido divorciarse en 1907 le habrían dicho: "Señor: usted no puede divorciarse porque nuestras leyes no autorizan el divorcio".

Pero si al año siguiente, sancionada la ley de divorcio, esa misma persona se hubiera presentado ante el mismo Juzgado iniciando un juicio igual al que perdió el año anterior, esta vez pudo obtener éxito en su demanda si probó las causales de la ley, sin que se le hubiera podido oponer la excepción de cosa juzgada, porque habría alegado que antes no había leyes que lo autorizaran a divorciarse, pero después hubo una ley, y él se amparó en esa ley. La cosa juzgada se refería a una situación jurídica en la que no había una ley que autorizara el divorcio: después, él habría iniciado su acción bajo el amparo de una ley que autoriza el divorcio.

Lo mismo ocurre con esta ley. Cuando los actores en juicio de desalojo por las causales del inciso 4.o de la ley de 1.o de octubre de 1948, vieron rechazada su demanda por los Jueces de Paz y los Jueces de lo Civil, que entendían —con entero acierto, a mi modo de ver— que aquella ley no autorizaba excepciones si no para los artículos 2 o y 3.o, pero no para el 1.o, se les dijo que la ley no autorizaba excepciones. Ahora si se aprueba una ley que autoriza excepciones, el propietario se podrá amparar a esta ley sin que se le pueda oponer la excepción de cosa juzgada, porque la cosa juzgada se refiere a la inexistencia de una ley que autoriza excepciones, en tanto que ahora vamos a dictar una ley que las autoriza.

Nada más.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — Quisiera escuchar la opinión del señor miembro informante sobre un problema que, si bien no se refleja directamente en el artículo en discusión, el hecho de que otros Diputados se hayan ocupado de temas también un poco ajenos a este artículo, me anima a plantearlo en este instante.

Nadie puede discutir la finalidad de esta ley, como de las leyes anteriores que trataban de amparar a los que tenían comprometida su habitación por las especulaciones que se habían hecho en los precios de las mismas. Pero podría suceder que en la aplicación de estas leyes, mismo en la proyectada, se les diera alcance o extensión que desnaturalizarían, en los hechos, la finalidad que se persigue.

El señor miembro informante recién hacía alusión a la necesidad de que no se paralizaran las construcciones, y a la conveniencia de establecer normas que las estimularan y fomentaran. Se han dado casos, por ejemplo, de que terrenos baldíos, considerados tales para el pago de los derechos municipales, con extensiones importantes por el solo hecho de que en ellos se haya colocado de pronto una casilla a los efectos de cuidar materiales en depósito, se consideraran ya dentro de estas disposiciones de la ley. Entonces, el propietario que quisiera utilizar su predio para realizar allí una construcción, aún del tipo de las que se requieren en el momento actual para gente de mediana condición, se encontraría, de pronto, impedido de hacerlo, porque se podría alegar que esta ley ampara a quien usufructúa el terreno baldío y que estas disposiciones impiden el desalojo de la casilla o habitación.

Sé muy bien que, en esta materia, hasta la fecha no se ha legislado en cuanto a terrenos baldíos, ni tendría por qué hacerse; pero la circunstancia de que pudieran presentarse casos como el que acabo de citar, hace, si no se hiciera una declaración terminante al respecto, casi necesario establecer un inciso referente al caso.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR FUSCO. — En realidad el caso que plantea el señor Diputado Mora Otero, y cuyas características conozco, escapa a la esfera de acción de esta ley

Yo me he impuesto, en mi actividad profesional, el deber elemental y natural de no atender ningún caso relacionado con la ley de Alquileres, desde el momento en que me propuse, como he venido haciéndolo hasta ahora, intervenir muy activamente en la elaboración y sanción de esta ley. Pero por lo mismo que ese caso escapa a la esfera de la ley de Alquileres, en realidad lo que voy a hacer ahora es evacuar una consulta profesional: casi hasta podría cobrar los honorarios por ella, porque está, vuelvo a repetir, fuera de la esfera de esta ley, aunque naturalmente, no voy a cobrar honorarios por lo que diga en Cámara.

La materia de arrendamiento de bienes inmuebles estuvo regida hasta 1927 por el Código Civil en el capítulo referente al arrendamiento de cosas y por el Código de Procedimiento, en el capítulo referente a los juicios de desalojo o desahucio. En 1927 se modificaron las disposiciones básicas de ambos Códigos en lo relativo al arrendamiento de bienes inmuebles en general. Los arrendamientos de bienes muebles siguen estando regidos por las normas del Código Civil referente al arrendamiento de cosas.

Posteriormente, se hizo una diversificación nueva. No recuerdo las fechas exactas en que se dictaron leyes especiales para los arrendamientos rurales y para los arrendamientos urbanos, pero las leyes referentes a los arrendamientos urbanos comprenden exclusivamente las fincas

para habitación, comercio o industria. Los terrenos baldíos no están comprendidos en estas nuevas leyes y se rigen, por lo tanto, por la ley básica de 1927. Tanto la ley de 1943, como sus sucesivas prórrogas y la ley de 1.o de octubre de 1948, se refieren exclusivamente a fincas para habitación, comercio o industria. Si en un terreno baldío, arrendado como tal...

(Se enciende la luz indicadora de tiempo)

—¿Me permite, señor Presidente?...

Creo que ahora estoy actuando dentro de una disposición reglamentaria que me da un término distinto del que fijan las lucecitas que se encienden, porque el Reglamento habla de las consultas que el miembro informante pueda evacuar y da un término especial para ello. No estoy dentro de los veinte minutos a que hubiera tenido derecho como miembro informante, sino que estoy contestando una consulta.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado, cada vez que se le requiera una aclaración, tiene cinco minutos para evacuarla.

SEÑOR FUSCO. — Muy bien; voy a terminar.

Si el arrendamiento, pues, se hizo sobre la base de que lo que se arrendaba era un terreno baldío, rigen a su respecto las disposiciones de la ley básica de 1927.

Este concepto está reforzado en esta ley con una innovación que, sin salirse del cuadro prefijado por las leyes anteriores, aclara perfectamente el alcance de esto.

Dice el artículo 16: "Esta ley, así como la N.o 11.129, de 1.o de octubre de 1948, son de excepción. Los casos no previstos expresamente en ellas se regirán por las disposiciones de la ley de Arrendamientos y Desalojos N.o 8.153, de 16 de diciembre de 1927, que también se aplicarán subsidiariamente cuando corresponda".

Si en ese terreno baldío se ha construído ulteriormente una casilla, ese será un problema de hecho que tendrán que apreciar los jueces. Si en realidad, esa casilla ha sido construída con el consentimiento del propietario para habitación o para comercio o industria, entonces ha habido un cambio en el contrato, consentido por el propietario; pero si la casilla ha sido construída para depósito, como el depósito no es ni vivienda, ni comercio, ni industria, seguirá rigiendo la ley de 1927, por tratarse de un terreno baldío.

Nada más, señor Presidente.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Mora Otero, Segundo Vicepresidente).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: a lo largo de toda la discusión que se ha suscitado en torno a este proyecto de ley hemos sostenido que él tiende a otorgar a los propietarios de inmuebles, algunas de las ventajas que, en su apresuramiento, se olvidaron entregarle los autores de la ley de octubre de 1948.

La principal de esas ventajas es la de poder seguir utilizando los juicios de desalojo, como elementos de presión sobre los inquilinos, para obtener nuevas alzas de alquiler.

El artículo 6.o, que está en discusión, transparente también ese espíritu de la ley, y si los sostenedores de la misma quisieran dar una prueba de interés en cuanto a introducirle modificaciones que tomen por lo menos en cuenta aquellas situaciones de los inquilinos en que se cometerían, por esta ley, las más irritantes injusticias, debieran aceptar una modificación que vamos a proponer al apartado tercero de este artículo.

Antes de formular esa proposición deseamos fundarla brevemente.

Al discutir el artículo 5.o del proyecto señalábamos que había una verdadera incongruencia al fijar la fecha 1.o de enero de 1949 como fecha límite para las adquisiciones de inmuebles, a partir de la cual sería factible iniciar juicios de desalojo, con efecto retroactivo, se entiende.

Esta disposición del artículo 5.o dejaba a los inquilinos que hubieran satisfecho el aumento porcentual establecido en la ley de octubre de 1948, antes de la fecha 1.o de enero de 1949, al albur de cualquier maniobra que se hubiera podido realizar entre las fechas 1.o de octubre de 1948 y 1.o de enero de 1949. Y este inquilino, que en el espacio de tiempo comprendido entre esas fechas habría pagado su aumento de 20 o|o, o más, estaría prácticamente desamparado frente a una maniobra, que podría ser la simulación de la traslación de dominio por acto entre vivos, de que habla el artículo 5.o. Ese inquilino habría satisfecho el aumento de alquiler con la esperanza de lograr una estabilidad de tres a cinco años en la vivienda que ocupaba, y las disposiciones de esta ley vendrían a burlar ese derecho legítimamente alcanzado. El inquilino, por las disposiciones de esta ley, podrá ser desalojado aún en el caso de haber satisfecho los aumentos y, lo que es peor, podrá ser desalojados por esa incongruencia que se señalaba, en la fecha 1.o de enero de 1949, aún cuando la traslación de dominio haya sido una pura simulación.

En ese caso, ese inquilino quedaría en la situación de habérsele arrancado un aumento de alquiler fundado en que lograba, por esa ley, un derecho, y hoy la ley vendría a establecer la fecha 1.o de enero de 1949, burlando aquel derecho anteriormente consagrado, lo que no sería serio por parte del Parlamento.

Ahora bien: el apartado tercero de este artículo 6.o podría resolver, cuando menos parcialmente, esta situación, si fuese modificado con vistas a proteger, no al desalojante, sino al desalojado.

Dice el apartado tercero del artículo 6.o: "Cuando el desalojante sea alguna institución oficial, procurará, en lo posible, otorgar un derecho preferencial a los antiguos inquilinos que se avengan a aceptar las condiciones de los nuevos arrendamientos, aunque sin incurrir en responsabilidad por el hecho de no hacerlo".

No vamos a comentar ahora el contenido de este apartado. El tiende, sobre todo, a evitar que los propietarios particulares que inicien juicios de desalojo, puedan incurrir en algún tipo de responsabilidad, y también es muy benigno cuando ese desalojante sea una institución oficial; amén de que, al establecer las condiciones de los nuevos arrendamientos, no fija ninguna especie de tope, dejando al inquilino completamente desamparado.

Pero, además de señalar este aspecto del apartado, que está dirigido principalmente a salvaguardar el interés de los desalojantes, nosotros creemos que, modificando, cambiando su sentido, él podría constituirse en una garantía, aunque muy débil, en favor del inquilino, es decir, en favor del desalojado.

Nosotros propondríamos cambiar totalmente este apartado tercero y sustituirlo por otro que dijera: "Cuando el desalojado haya satisfecho los aumentos que establecía la ley de 1.o de octubre de 1948, tendrá siempre derecho preferencial para ocupar las nuevas habitaciones".

Creemos que lo menos que se podría incorporar a la ley es una disposición de esta naturaleza.

Hemos señalado repetidas veces la situación en que se coloca a los inquilinos con esta nueva ley, y creemos que el señor miembro informante, que ha hecho cuestión, sobre todo, de que la ley contribuye a salvar a los inquilinos de una interpretación todavía peor que, según él, tendría ambiente en la Cámara y en el Senado, no tendrá argumento con qué oponerse a una modificación de esta naturaleza, que establece una garantía, aunque muy débil, contra las maniobras posibles por la fecha fijada en el artículo 5.o.

En ese sentido proponemos que ese apartado sea modificado.

Ahora, si tal modificación no tuviese andamiento, cuando menos esta proposición servirá para revelar el verdadero sentido de la ley que está a discusión de la Cámara en este momento. Señalábamos en una sesión anterior que con esta ley ocurre una cosa curiosa: cuando se dictó la ley de octubre del año 1948, que establecía cargas sobre los inquilinos que nosotros hemos estimado en más de nuevo millones de pesos anuales, ella encontró resistencia en diversos sectores de la Cámara, a pesar de que aquella carga no estaba completamente con la posibilidad de iniciar, por la vía de las excepciones, nuevos juicios de desalojo que significarían, posteriormente, nuevas cargas a los inquilinos.

Sin embargo, esta ley llamada interpretativa...

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—...no alivia aquellas cargas: por el contrario, las aumenta y abre la posibilidad de utilizar contra los inquilinos la vía especialmente de las excepciones de reconstrucción; y, sin embargo, los sectores de la Cámara que se opusieron violentamente a la ley de octubre de 1948, están votando esta ley que dice ser interpretativa de aquella...

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—...pero que en realidad lo que hace es agravar lo que aquella ley tenía de atentado contra los intereses de los inquilinos y especialmente de los modestos inquilinos.

Comprendemos que de esta manera, desde el punto de vista político, los sostenedores de la ley de octubre de 1948 hacen un excelente negocio: en primer lugar, porque continúan en la línea de arrojar sobre las espaldas de los inquilinos pesadas cargas que suman millones de pesos por concepto de aumento de los alquileres.

SEÑOR FUSCO. — No apoyado!

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — En segundo lugar, porque podrán decir con cierto viso de razón que los oponentes a la ley de octubre de 1948, toleraron y votaron esta ley que estamos ahora considerando, que es peor

que la ley de octubre de 1948, desde el momento que restablece contra los inquilinos las excepciones que aquella ley había dejado en suspenso.

Subrayamos ya en una sesión anterior este hecho, porque creemos que sectores importantes del Parlamento que se pronunciaron contra aquella ley, que hicieron campaña contra aquella ley, deberían considerar muy seriamente sus actitudes en el instante en que estamos votando una ley que empeora aquella disposición.

Por su parte, el sector comunista en aquella ocasión y en esta oportunidad, también, se opone a una ley que significa cargas para los inquilinos sin significar por eso ninguna solución sería para los problemas de los modestos propietarios necesitados de otro tipo de disposiciones para estimularlos en la construcción de viviendas baratas, y necesitados de otro tipo de disposiciones para descargarlos de la lluvia de distintos tipos de tasas e impuestos que sobre las modestas propiedades han caído.

Queríamos señalar este aspecto de la cuestión porque la consideramos de importancia y porque creemos que ningún sector de la Cámara debe llamarse a engaño en el instante de votar las disposiciones de esta ley. Estamos votando ahora una ley que empeora la de octubre de 1948 al restablecer contra los inquilinos las excepciones que en aquella ley habían sido dejadas en suspenso.

Sin mucha esperanza de que sea aceptada la modificación que vamos a proponer, vamos a pasar a la Mesa un apartado tercero, que sería sustitutivo del apartado tercero del actual artículo y que tendería a establecer garantías mínimas elementales para los inquilinos que de otro modo quedarían sujetos a posibles maniobras por la fecha del "1.o de enero de 1949" fijada en el artículo 5.o.

Nada más.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Naturalmente que no he podido consultar a la Comisión. Pero personalmente, y creo interpretar el concepto unánime de los integrantes de la Comisión informante, voy a oponerme al inciso propuesto. Y lejos de demostrar con ello lo que el señor Diputado preopinante ha expresado, voy a demostrar una vez más o que los señores Diputados comunistas no han entendido esta ley, o están defendiendo a los propietarios, a quienes favorece la situación actual.

Bajo la apariencia de defender a los inquilinos, boycotear esta ley como ellos lo hacen, es defender a los propietarios. Por de pronto este artículo 6.o se refiere exclusivamente a las causales de reconstrucción. Por lo tanto, el inciso propuesto en sustitución del inciso tercero, no podría aplicarse a los casos de desalojo por la causal de casa única, regidos por el artículos 5.o. sino exclusivamente, repito, a las causales de reconstrucción, que son las únicas que en este artículo se contemplan.

En segundo lugar, el establecimiento de un derecho preferencial a favor del inquilino, ya sea en la forma limitada en que lo hace este inciso, ya sea en la forma aparentemente más amplia que proponen los señores Diputados comunistas, no tendría en este último caso ningún efecto práctico. De modo que sólo en las apariencias palabreras se estaría favoreciendo a los inquilinos, pero con la plena conciencia de que en la realidad no se modifica en nada su situación.

Cuando se hace uso de la causal de reconstrucción y se solicita y se sostiene el desalojo invocándola, la finca una vez reconstruída total o parcialmente va al mercado libre. De modo que el propietario, dentro de la legislación vigente, y dentro de este proyecto, puede fijarle el precio que mejor le plazca. ¿De qué serviría, pregunto yo, establecer un derecho preferencial a favor del inquilino desalojado, si la primera condición que tendría que satisfacer el inquilino desalojado sería la de ajustarse al nuevo precio del alquiler que el propietario quiera fijarle en un régimen de libre contratación de alquileres? Lo único que el legislador puede hacer en esta materia es lo que yo he propuesto por este inciso tercero de este artículo 6.o: que cuando los desalojantes sean instituciones oficiales, de las que podemos estar seguros que acatarán el mandato de la ley, ellas hagan lo posible por otorgarles a los antiguos inquilinos un derecho preferencial, siempre que lleguen a un acuerdo en cuanto a las demás condiciones del contrato. Como esas condiciones no podrían imponérseles a los propietarios particulares que van a alquilar sus casas en un régimen de libre contratación, el presunto derecho que se otorgaría a los inquilinos con la fórmula propuesta por el señor Diputado comunista, sería una expresión palabrera, pero sin ninguna sustancia racional, sin ningún contenido práctico.

SEÑOR LEONE. — No apoyado!

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado!

SEÑOR FUSCO. — Creo que frente a este "no apoyado" puedo decir que, o no me han entendido, o dicen "no apoyado" porque se les antoja decirlo.

SEÑOR LEONE. — No apoyado!

SEÑOR FUSCO. — Y lo repiten, porque se les sigue antojando decirlo.

Pero voy a complementar mi pensamiento diciendo que en realidad hay base para pensar que la obstrucción que se está haciendo a este proyecto de ley tiende a favorecer a los propietarios.

Yo ya he expresado hasta el cansancio dos verdades de hecho que todo el mundo conoce y que los señores Diputados comunistas deben conocer, porque forman parte del mundo: una es la de que de no sancionarse este proyecto modificativo y no interpretativo de la ley de 1.o de octubre propuesto por mí, hay en esta Cámara, en estos momentos, como la ha habido en todo momento, una mayoría propicia a la aprobación del proyecto que con el nombre de interpretativo sancionó el Senado a fines del año 1948.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

Habiendo llegado la hora reglamentaria, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión. — Es la hora 20).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Relator

Juan B. Bruno,
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 179 — Montevideo, Jueves 25 de Mayo de 1950 — Núm. 13061

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1948)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones ...... " 0.20
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses ...... " 0.50
De más de dos años ...... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 19
Asunto número 84
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 19 para adquirir: Conserva de tomates, escobas, vino tinto en botellas y damajuanas, yerba mate en baldes de cinco kilos, soda cristal, tabaqueras de goma, vermouth, polvo pulidor, baldes, coladores para caldo, cucharas de despacho, embudos para kerosene, filtros de franela, medidas de lata para un litro y medio litro, tatones de hierro galvanizado, pureteras de latón, ralladores, tachos para basura, faroles, resquetas para ganado, colchas para dos plazas, sobres comerciales, cuadernos, block papel carta, requerido por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintiséis (26) de Mayo de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo Mayo 13 de 1950.

(Cuenta corriente) My.16-21252-v.my.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 138 — Asunto N.o 93
Séptimo llamado

Llámase a licitación publica número 138 para adquirir: Cepillo mecánico, máquina reforzada Singer o similar para talabartero, máquinas para aparar a cañón, piedra esmeril con motor acoplado de 2 H.P., con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día tres de Junio de 1950, a las nueve (9) horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1950.

(Cuenta corriente) My.24-21343-v.jn.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 120
Quinto llamado

Llámase a licitación pública. N.o 120 para adquirir: Saliveras de metal, saliveras esmaltadas, alfombras, juego de vajilla, con destino al Centro de Oficiales de Reserva, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dos de Junio de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo. Mayo 22 de 1950.

(Cuenta corriente) My.24-21342-v.jn.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir loneta blanca número 8, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de codiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 2 horas).

Las propuestas se abrirán el día treinta y uno de Mayo de 1950 a las quince (15) horas). — Montevideo, Mayo 19 de 1950.

(Cuenta corriente) My.23-21318-v.my.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 66
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 66 para adquirir tela tropical para uniformes, con destino al Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 80 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día dos de Junio de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1950.

(Cuenta corriente) My.23-21324-v.jn.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 17
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir escritorio metálico, sillas metálicas, saliveras de pie, portátil brazo flexible, camas de hierro para enfermería, mesas de luz para enfermería bancos de hierro para enfermería, sillón de madera, con destino al Batallón de Infantería número 13, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

			Hasta	$	20.000 00	$	80.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000 00	"	60.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100 000 00	"	70 00	" "
"	"	100.001 00	"	"	200 000.00	"	100 00	" "
"	"	200 001 00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
"	"	300 001 00	"	"	400 000 00	"	135 00	" "
"	"	400.001.00	"	"	600 000.00	"	150.00	" "
"	"	500 001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante						"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: conteniendo 25 palabras, como en la Tarifa general.

en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día treinta y uno de Mayo de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1950.

(Cuenta corriente) My.23-21319-v.my.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 38
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 38 para adquirir: Una empastadora con motor acoplado, una gramola con motor acoplado, una prensa para fideos largos o cortos, con sus moldes correspondientes con destino a la Fideería Militar de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sabados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día treinta de Mayo de 1950 a las quince horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1950.

(Cuenta corriente) My.22-21393-v.my.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 41
Asunto N.o 90|2326
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 41 para adquirir: lamparillas eléctricas de 32, 50, 100, 200, 300, 400 500 300 y 1000 bujías de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintinueve (29) de Mayo de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo Mayo 16 de 1950.

(Cuenta corriente) My.20-21280-v.my.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 20
Asunto N.o 90|2103
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 20 para adquirir: Lamparillas eléctricas para Stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30: Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintinueve de Mayo de 1950 a las 15 y 30 (quince horas y treinta minutos). — Montevideo, Mayo 16 de 1950.

(Cuenta corriente) My 20-21279-v.my.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 44
Asunto número 84|6041
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir: Cucharas cuchillos y tenedores para mesa baneras de material plástico, pomada para calzado, whisky requerido para las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintiséis de Mayo de 1950 a las quince horas. — Montevideo Mayo 13 de 1950.

(Cuenta corriente) My 16-21251-v.my.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 16
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 16 para adqurir. Latas de calamares, latas de berberechos ciruelas cazuela de cordero garbanzos al natural, garbanzos frescos papel higiénico, aperitivo amargo o similar, cocktail cola Indiana o similar, vinagre salsa Perrins o similar, papel de astraza planchas de carbón sartenes, calentadores primus o similar, boquillas silenciosas, candados, calderas de aluminio, palanganas esmaltadas hornos de aluminio, medias nylon soutiens género para manteles jabones tocador jabones de creolina, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día veinticinco de Mayo de 1950 a las quince (15) horas — Montevideo Mayo 11 de 1950

(Cuenta corriente) My.13-21242-v.my.25.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 3
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el desarmado y venta de dos torres de hierro existentes en el Aeródromo Militar "General Artigas" sito en Pando (Departamento de Canelones).

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General (Lucas Obes N.o 897 Prado), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas el día 31 de Mayo a la hora 9, (nueve horas). — El Director Gral. de la Aer. Militar.

(Cuenta corriente) My.23-21312-v.my.31.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación públic apara la venta del estiércol que producen los equinos del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1 por el período comprendido entre los meses de Junio a Noviembre inclusive del presente año y desde este último mes por el excedente resultante de las necesidades del Horno Militar durante el plazo de una año de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269.

Las propuestas en los sellados correspondientes, serán presentadas y abiertas en este Servicio el día 27 de Mayo corriente a la hora 10, en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Mayo 16 de 1950 .— El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) My.22-21296-v.my.27.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 2

Llámase a licitación pública por tercera vez por dos carrocerías para camiones con destino al Servicio de Sanidad Militar.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 2 de Junio de 1950 a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno de diez a doce horas. — Montevideo Mayo 22 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) My.22-21307-v.jn.1.o.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|15
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para las obras de construcción del edificio destinado a sede de la Sucursal Durazno y casa habitación para el señor Gerente de acuerdo al pliego de condiciones memoria constructiva y planos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Durazno el precio de $ 20.00 el juego.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 13 de Junio de 1950 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central.

Los licitantes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Durazno deberán entregarlas en esa dependencia con tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en la Casa Cntral del Banco en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) My.22-21302-v.my.26.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|13
Tercer Llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por tercera vez para el suministro de un balancín eléctrico de 6 toneladas, adaptado para el corte de cupones de títulos, provisto de la matriz necesaria para dicho trabajo, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 2 de Junio de 1950 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís) Casa Central. — Montevideo, Mayo 12 de 1950.

(Cuenta corriente) My.20-21283-v.my.25.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
(Mercedes número 1051)
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, prominentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de este aviso sin pagarse las cuotas adeudadas habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los mencionados solares: José, Jesús y Cristina Pérez, con domicilio en Pando. Padrón número 433 (antes 465 y 466 en mayor área), de la 7.a sección judicial de Canelones. Solar número 14, ubicado con frente al Oeste, sobre la calle Jacinto Parga, de la ciudad de Pando, entre las de Garibaldi y Carretera Nacional. Por el Banco de Seguros del Estado: Ignacio Reyes Molné, Gerente.

(Cuenta corriente) My.23-21320-v.jn.8.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES

Licitación N.o 323 (Segundo llamado). Artículos de lencería para la Central de Servicios Médicos Apertura de propuestas 9 de Mayo de 1950 Hora 16.

Licitación N.o 324. (Segundo llamado) Equipo Generador de Succión para la Central de Servicios Médicos. Apertura de propuestas 11 de Mayo de 1950 Hora 16.

Licitación N.o 326 (Segundo llamado). Muebles de madera para Sucursales del Interior. Apertura de propuestas 12 de Mayo de 1950. Hora 16

Licitación N.o 327. (Segundo llamado). Muebles metálicos para Sucursales del Interior. Apertura de propuestas 16 de Mayo de 1950. Hora 16

Licitación N.o 331. Interruptores automáticos para ascensores. Apertura de propuestas 23 de Junio de 1950. Hora 16.

Los interesados podrán pasar a retirar los recaudos respectivos por Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Montevideo, Abril 22 de 1950. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.25-21025-v.ab.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de armario metálico

Llámase a licitación por segunda vez para la adquisición de un armario metálico contra incendio, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 1.o del mes próximo a las 16 horas, en la sala de actos del Banco (piso 3.o), en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 23 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.23-21321-v.my.30.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
LICITACION PUBLICA N.o 6

Para la provisión de camineros y felpudos, de acuerdo al detalle en el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo (Subsuelo del Palacio Legislativo), todos los días hábiles de 9 a 11 horas. Las propuestas en los sellados y timbres de ley, serán recibidos en la referida Oficina el día viernes 26 de Mayo del corriente año, hasta la hora 16, hora en que serán abiertas dichas propuestas en presencia de los licitantes concurrentes. — Montevideo, Mayo 22 de 1950.

(Cuenta corriente) My.24-21344-v.my.26.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
EXPROPIACION

Se hace saber a quién interesa que el Poder Ejecutivo por resolución de Julio 28 de 1949, ha declarado la expropiación por utilidad pública del inmueble que a continuación se detalla: ubicado en la ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano) empadronado con el N.o 89, y según plano subscripto por el agrimensor Fernando Vissetti, el 1.o de Abril del corriente año, inscripto el mismo día en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, con el N.o 666, se compone de una superficie de 1.168 metros 32 decímetros, y se deslinda así: 21 metros 64 centímetros de frente al Oeste, a la calle Brasil; 43 metros 82 centímetros al Norte, que por ser esquina da a la avenida Ascencio; 34 metros 03 centímetros al Este, lindando con sucesión de Ernesto San Julián y 41 metros 87 centímetros al Sur, lindando con Miguel Etulain Sosa, y que pertenece al señor Carlos Algorta Camusso y otros. Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, Sección Legal, calle Río Branco N.o 1413, por el término legal de 8 días. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Rivera Rodríguez de los Santos, Jefe, Escribano de la Sección Legal.

(Cuenta corriente) My.22-21297-v.my.30.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitaciones públicas números 481 y 482
Vestuario y calzado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 230 pares de zapatos en color ne-

gro. Licitación número 481. Apertura: día jueves 1.o de Junio, hora 15. Confección de 170 uniformes en color gris, para personal guardia vigilancia y 60 trajes para personal de servicio, de acuerdo a los modelos que se exhiben en la División Intendencia (primer piso del edificio aduanero). Licitación número 482. Apertura: día jueves 2 de Junio, hora 16.

Para ambas licitaciones rige el pliego de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar en la División citada y en donde se realizarán las aperturas los días y horas fijados anteriormente, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — Martín Cardozo, Intendente General de Aduanas.

(Cuenta corriente) My.23-21317-v.my.25.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 12|950
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 12|950, por la adquisición de artículos de Aseo, fijándose la apertura de las propuestas para el día 3 de Junio a las 10 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.22-21301-v.jn.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|950
Nuevo primer llamado

Llámase a licitación pública número 9|950 por la adquisición de artículos de almacén, fijándose la apertura de las propuestas para el día 2 de Junio a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.20-21284-v.my.31.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición 1.o) En plaza, un equipo para electro-fono-flebo-cardiografía, dos aparatos para medida de metabolismo basal, un amplificador "Magnifocuser" N.o 5; y 2.o) Cif Montevideo: un microscopio un microproyector y un amplificador "Magnifecuser" N.o 5. El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en el Economato de la Facultad de Medicina (Av. Gral. Flores 2125) todos los días hábiles de 15 a 19 horas. Sábados de 9 a 12 hs.

Las propuestas referentes al apartado 1.o serán abiertas el día Viernes 26 de Mayo de 1950 a las 17 horas y las referentes al apartado 2.o el día Viernes 2 de Junio de 1950 a la misma hora. — La Administración.

(Cuenta corriente) My.16-21262-v.my.25.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Segundo y último llamado

Llámase a licitación para adquirir: Madera (pino tea, pino brasil). Aperturas de las propuestas, día 31 de Mayo a las 16 horas (con 2 ofertantes como mínimo), en la Sección Proveeduría de la Institución, avenida Gonzalo Ramírez 1675, donde podrán retirar los interesados los pliegos de condiciones, dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 15 a 17 horas; sábados de 9 a 11.

(Cuenta corriente) My.24-21327-v.my.31.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
(Segundo y último llamado)

Llámase a licitación pública para adquirir: 1 compresor a gas - neón, 1 equipo frigorífico. La apertura de propuestas se efectuará el día 30 de Mayo a las 16 horas, (con 2 ofertantes como mínimo), en la Sección Proveeduría de la Institución, Avenida Gonzalo Ramírez 1675, donde podrán retirar los interesados nuevos pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 15 a 17 horas. Sábados de 9 a 11.

(Cuenta corriente) My.22-21305-v.my.29.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 69
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de un mil resmas papel hilo blanco, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 29 de Mayo de 1950, a las 15 horas y 30. — Montevideo, Mayo 15 de 1950 — Manuel V. Rodríguez, Presidente — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario Ad-hoc.

(Cuenta corriente) My.17-21270-v.my.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.305
Grupos electrobombas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 20 de Julio de 1950, a las 16 horas, para proveerse de cuatro grupos electrobombas de eje horizontal, para un caudal de 150 metros cúbicos por hora a 25 metros de altura manométrica, accionada por un motor para corriente alterna trifásica, 3 x 220, 50 ciclos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.22-21294-v.jn.1.o.

U. T. E.
LICITACION N.o 3261|50
Ampliación C. Pocitos
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 9 de Junio próximo, a las 16 horas, la apertura de las ofertas de la licitación "equipos para ampliar la Central Pocitos". — Montevideo, Mayo 16 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.22-21295-v.jn.1.o.

U. T. E.
LICITACION N.o 3212|50
Equipos de medición
Transferencia de fecha

La Administraicón General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 28 de Junio próximo a las 16 horas la apertura de las ofertas para instrumentos y equipos de medida para laboratorio: voltímetro, megohmetros, etc. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.17-21266-v.my.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 3302|50
Lamparitas indicadoras

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 11 de Julio próximo, a las 16 horas, para proveerse de 15.000 lamparitas indicadoras para cuadro conmutador telefónico de 60 y 24 V, para equipos Siemens y Autelco, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 11 de Mayo de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.13-21241-v.my.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 3294|50
(Transferencia de fecha)
Mástiles

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 7 de Julio próximo, a las 16 horas, la apertura de las ofertas de la licitación: mástiles de hierro u hormigón, etc., para líneas aéreas eléctricas de 110 KV. — Montevideo, 19 de Mayo de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.24-21330-v.jn.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 3306|50
Pintura blanca

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 1.o de Junio próximo a las 16 horas, para proveerse de 8.000 kilogramos de pintura blanca en pasta para exteriores y 4.000 para interiores, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 22 de Mayo de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.24-21331-v.my.29.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1796. Compra de cueros para guantes industriales. Apertura: Junio 12 de 1950, a las 16 horas.

Concurso de precios N.o 214. Compra de un barco petrolero nuevo o de poco uso de una capacidad aproximada de carga de 2.400 metros cúbicos. Apertura: 22 de Agosto de 1950, a las 16 horas. El pliego de condiciones y bases de negociación respectivas pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.24-21326-v.jn.3.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación 1783 (segundo llamado). Contratación de recauchutaje de cubiertas. Apertura: 1.o de Junio de 1950 a las 16 horas.

Licitación 1786 (segundo llamado). Transporte de mercaderías generales dentro de las plantas industriales de La Teja y Capurro, así como entre las mismas, con utilización de camiones por horas de trabajo. Apertura: 2 de Junio de 1950 a las 16 horas.

Licitación 1794. Compra de maquinaria agrícola. Apertura: 14 de Junio de 1950 a las 16 horas.

Licitación 1795. — Compra de semi - remolques. Apertura: 27 de Junio de 1950 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicada en el edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú (primer piso). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.19-21271-v.my.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN ANTONIO ARCAS uruguayo, profesor, con domicilio en la calle Municipio número 1647 (piso 5.o, apartamento 10) de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor del libro titulado "Curso de historia nacional" (coloniaje, independencia, Estado), del que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Dionisio Trillo Pays Interventor.

$3.00 My.17-5246-v.my.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CHITA ROMERO uruguaya poetisa, con domicilio en la calle Libertad N.o 2636, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Umbrales de ensueño" de cuya obra se declara autora, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares impresos a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 18 de 1950. Dionisio Trillo Pays Interventor

$3.00 My.13-5047-v.my.25.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Fisco, Oruvici González y otro contra SABINO FRANCISCO VASQUEZ y otros. Imputación por infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ernesto Martínez y Humberto Vintimiglia para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Mayo 3 de 1950. — Artigas Zamora Ipar, Encargado del Despacho.

(Gestión Fiscal) My.8-21177-v.jn.12.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos: "Fisco y Receptoría de Aduana de Rivera contra ANASTASIO VIEIRA CUADROS. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a Anastacio Vieira Cuadros para que comparezca a estar a derecho, en los referidos auutos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Mayo 16 de 1950. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.

(Gestión fiscal) My.22-21308-v.jn.26.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Juez Sumariante, dictada en autos "Fisco y Artigas Zamora Ipar contra ALCIONE MARTINEZ. Imputación por infracción aduanera" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Alcione Martínez para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera Abril 28 de 1950 — Fernando S. Castillos Juez Sumariante

(Gestión Fiscal) My.5-21147-v.jn.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 59737. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parfums Lucien Lelong Societé Anonyme de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca "PASSIONNEMENT" para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.16-5153-v.my.27.

ACTA N.o 59740. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parfums Lucien Lelong, Societé Anonyme de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca "L'INDISCRET", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.16-5150-v.my.27.

ACTA N.o 59761. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Con esta fecha Manuel Rodríguez Caresse de Montevideo, solicita renovar la marca



para las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 My.23-5529-v.jn.2.

ACTA N.o 59787. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Andre Guerbet y Cie., de Saint-Ouen, (Seine), Francia, ha solicitado la renovación de la marca "LIPIODOL" para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.23-5479-v.jn.2.

ACTA N.o 59889. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Con esta fecha Barraca Miguelete Sociedad Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "MIGUELETE" para distinguir artículos de las clases 6, 7 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.23-5478-v.jn.2.

ACTA N.o 59786. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de British Industrial Plastics Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "SCARAB" para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.23-5480-v.jn.2.

ACTA N.o 59785. — Montevideo, Mayo 17 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Sociedad Laboratorio Sanax Ltda., de Valparaíso, Chile, ha solicitado el registro de la marca "LEUKOPLAST" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.23-5481-v.jn.2.

ACTA N.o 59784 — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Laboratorio Sanax Ltda., de Valparaíso, Chile, ha solicitado el registro de la marca "TEMAGIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.23-5482-v.jn.2.

ACTA N.o 59794. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Conesta fecha Marval y O'Farrell, por Districom Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo solicitan al marca "TEM" par las clases 6, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.23-5495-v.jn.2.

ACTA N.o 59793. — Montevideo, Mayo 17 de 19[illegible]. — Con esta fecha el señor Gualberto Antonio Galiana, de Montevideo, solicita la marca "SATYRIN" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.23-5496-v.jn.2.

ACTA N.o 59792. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Laboratorio "Athena" S. A., de Montevideo, solicitan la marca "HIPOCAL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.50 My.23-5497-v.jn.2.

ACTA N.o 59781. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Comercial Imada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HORAFON" para distinguir artículos de las clases 12 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.23-5484-v.jn.2.

ACTA N.o 59795. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Districom Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "TEMSA" para las clases 6, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.23-5494-v.jn.2.

ACTA N.o 59782. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Laboratorio Sanax Ltda, de Valparaíso, Chile, ha solicitado el registro de la marca "EUCERINUM" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.23-5483-v.jn.2.

ACTA N.o 59779. — Montevideo, Mayo 16 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Piñón y Cía. (Montevideo), solicita registrar la marca "RHEINTAL", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.22-5301-v.jn.1.o.

ACTA N.o 59773. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Con esta fecha Alfredo Jabif, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RIGOLETTO" para distinguir artículos de la clase 4 — Publíquese diez días consecutivosh. — La Dirección
$2.00 My.22-5544-v.jn.1.o.

ACTA N.o 59771. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Con esta fecha Alfredo Jabif, de Montevideo ha solicitado e registro de la marca "LA ESCOCESA" para distinguir artículos de clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.22-5345-v.jn.1.o.

ACTA N.o 59750. — Montevideo, Mayo 11 de 1050. — Con esta fecha International Harvester Co. of Uruguay S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca

Roadliner

para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 My.22-5332-v.jn.1.o.

ACTA N.o 59751 — Montevideo, Mayo 11 de 1050. — Con esta fecha International Harvester Co. of Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 My.22-5333-v.jn.1.o.

ACTA N.o 59749. — Montevideo, Mayo 11 de 1050. — Con esta fecha International Harvester Co. of Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

Loadstar

para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 My.22-5334-v.jn.1.o.

ACTA N.o 59769. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Con esta fecha Casa América, Sociedad Anónima Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

CASA AMERICA

para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 My.22-5417-v.jn.1.o.

ACTA N.o 59780. — Montevideo, Mayo 16 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Cities Service Oil Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para las clases 6, 11 y 20 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 My.22-5429-v.jn.1.o.

ACTA N.o 59754. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Con esta fecha los señores Modesto Ederra y Amadeo Bois, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca "ACE AGENCY", para distinguir artículos de la clase 15 (tales como libros, textos y editoriales). — Publíquese diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Tedesco, Secretario.
$6.00 My.22-5415-v.jn.1.o.

ACTA N.o 59762. — Montevideo, Mayo 13 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Aktiebolage Wascator, de Kungsbacka (Suecia), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 My.22-5331-v.jn.1.o.

ACTA N.o 59770. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Enrique Fontana Grau, de Reus (España) solicitan la marca



para la clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 My.22-5358-v.jn.1.o.

ACTA N.o 59590. — Montevideo, Abril 21 de 1950. — Con esta fecha A. Valiette e Hijo, de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca "COLLO ICDE", para distinguir artículos de la clase 9 s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 My.22-5359-v.jn.1.o.

ACTA N.o 59777. — Montevideo, Mayo 16 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pinchin, Johnson y Associates Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 7 (barnices de la naturaleza de pinturas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 My.22-5393-v.jn.1.o.

ACTA N.o 59736. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Coral Records Inc. de 50 West 57 Street New York, New York (United State of América), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 My.22-5378-v.jn.1.o.

ACTA N.o 59755. — Montevideo, Abril de 1950. — Con esta fecha Casa América, Sociedad Anónima Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

AMERICA

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 My.22-5416-v.jn.1.o.

ACTA N.o 59728. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Standard Motor Company Limited, de Conventry, Warwickshire, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "MAYFLOWER" para distinguir artículos de la clase 24 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.15-5082-v.my.26.

ACTA N.o 59729. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Zenith Radio Corporation, de Chicago, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 My.15-5083-v.my.26.

ACTA N.o 59730. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Springs Cotton Mills, de Lancaster, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 My.15-5084-v.my.26.

ACTA N.o 59731. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Griffiths Bros y Co., London Ltda., de Bermondsey, Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca, "FERRODOR" para distinguir artículos de la clase 7 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.15-5085-v.my.26.

ACTA N.o 59721. — Montevideo Mayo 9 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Duplan Corporation, de Nueva York, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

DU-RAY

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 My.16-5154-v.my.27.

ACTA N.o 59739. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parfums Lucien Lelong, Societé Anonyme, de París, (Francia), ha solicitado el registro de la marca "LUCIEN LELONG" para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.16-5149-v.my.27.

ACTA N.o 59741. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Americanos S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KRIPTIN", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.16-5151-v.my.27.

ACTA N.o 59746. — Montevideo Mayo 11 de 1950. — Con esta fecha, Oyama S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RIO BAMBA", para distinguir artículos de la clase (2) dos. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.16-5137-v.my.27.

ACTA N.o 59711. — Montevideo, Mayo 6 de 1950. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ACETILVERINA F.I.S.C.H.E.R." para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.13-5037-v.my.25.

ACTA N.o 59735. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Con esta fecha Luis Di Carlo, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "IMPERLONA", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.60 My.17-5237-v.my.29.

ACTA N.o 59753. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Con esta fecha Jacobo Goluboff, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA DEL URUGUAY", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.17-5238-v.my.29.

ACTA N.o 59760. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Diwa Manufacturing Company, de Copenhagen - Gentofte (Dinamarca), solicita registrar la marca

Diwa Manufacturing Company

para la clase 16 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 My.17-5239-v.my29.

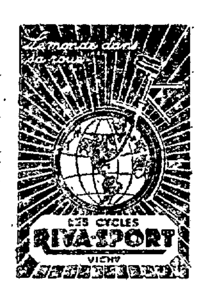
ACTA N.o 59748. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Con esta fecha Renán Morresi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Jueyne

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.17-5226-v.my.29.

ACTA N.o 59763. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Con esta fecha Pascual Canavessi y Luis García (Montevideo), solicita registrar la marca "RIO DE ORO" para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.17-5220-v.my.29.

ACTA N.o 59756. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societé Centrale de Constructions Mecaniques, Societé Anonyme, de Vichy (Francia), han solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 My.17-5219-v.my.29.

ACTA N.o 59720. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — Con esta fecha Fynn y Bonino, de Montevideo, solicitan registrar la marca "BOYLE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.17-5223-v.my.29.

ACTA N.o 59719. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — Con esta fecha Juan Carlos Eigue y Máximo Lorenzo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ELYLO", para distinguir las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.17-5224-v.my.29.

ACTA N.o 59727. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Juan José Bertoni (Paysandú), solicitan registrar la marca "NIEVES", para distinguir las clases 2 y 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.
$2.00 My.17-5225-v.my.29.

ACTA N.o 59765. — Montevideo, Mayo 13 de 1950. — Con esta fecha Eduardo Cúneo (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "HOMEO - DERMATOL" para distinguir artículos de la clase 9 (productos homeopáticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.19-5263-v.my.30.

ACTA N.o 59734. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Fred Taylor y Sons, Limited, de Manchester, (Inglaterra), solicitan la marca



para la clase 4 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 My.16-5180-v.my 27.

ACTA N.o 59745. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Con esta fecha, Oyama S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase (2) dos. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$19.50 My.16-5135-v.my.27.

ACTA N.o 59747. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Con esta fecha, Oyama S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase (2) dos. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 My.16-5136-v.my 27.

ACTA N.o 59738. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parfums Lucien Lelong, Societé Anonyme de París, (Francia), ha solicitado el registro de la marca

PARFUM "N"

para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 My.16-5155-v.my.27.

ACTA N.o 59810. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo, solicitan la marca "POM - TONA", para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.24-5565-v.jn.3.

ACTA N.o 59809. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo, solicitan la marca "FANTAMAL", para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.24-5566-v.jn.3.

ACTA N.o 59811. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo, solicitan la marca "OLVARIT", para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.24-5567-v.jn.3.

ACTA N.o 59806. — Montevideo, Abril 19 de 1950. — Con esta fecha Goldenberg Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "FONOGOM", para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.24-5563-v.jn.3.

ACTA N.o 59807. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Merck y Co. Inc., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "URECHOLINE", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.24-5564-v.jn.3.

ACTA N.o 59798. — Montevideo, Mayo 19 de 1950' — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

Anselmi

para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.24-5546-v.jn.3.

ACTA N.o 59800. — Montevideo, Mayo 19 de 1950' — Con esta fecha Compañía Recons, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "ADMIRAL", para la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.24-5568-v.jn.3'

ACTA N.o 59808. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — Con esta fecha Marval y OFarrell, por E. R. Squibb y Sons, de New Yok (Estados Unidos de América), solicitan la marca

ANGLE

para la clase 4(s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 My.24-5569-v.jn.3.

ACTA N.o 59790. — Montevideo, Mayo 27 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por George Melville Limited, de Glasgow, Scotland, solicita registrar la marca "HYSPEDE", para distinguir artículos de la clase 4 (hilados e hilos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.24-5540-v.jn.3.

ACTA N.o 59797. — Montevideo, Mayo 27 de 1950. — Con esta fecha Francisco Pelser, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "RICHMOND", para distinguir la clase 4 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.24-5541-v.jn.3.

ACTA N.o 59783. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Laboratorio Sanax Ltda de Valparaiso, Chile, ha solicitado el registro de la marca "EUCERIT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.23-5482-v.jn.2.

ACTA N.o 59778. — Montevideo, Mayo 16 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Piñón y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "PROMINENTE" para distinguir artículos de la clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00My.22-5392-v.jn.1.o.

ACTA N.o 59766. — Montevideo, Mayo 13 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por General Electric, S. A., de Montevideo, solicita la marca "DAYTON", para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.19-5290-v.my.30.

ACTA N.o 59767. — Montevideo, Mayo 13 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por General Electric, S. A., de Montevideo, solicita la marca "SYRACUSE", para la clase 12. — Publíquese diez día sconsecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.19-5291-v.my.30.

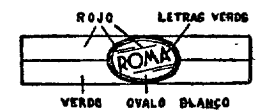
ACTA N.o 59712. — Montevideo, Mayo 6 de 1950 — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "MAREOL F. I. S. C. H. E. R." para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días cinsecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.13-5038-v.my.25.

ACTA N.o 59725. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Fred Taylor y Sons, Limited, de Manchester, (Inglaterra), solicitan la marca "CORDEXA" para la clase 4 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.13-5023-v.my.25.

ACTA N.o 59718. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "EXTRAVAGANZA" para distinguir las clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.13-5036-v.my.25.

ACTA N.o 59772. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Con esta fecha Juan Sorgi, de Canelones ha solicitado e registro de la marca "VICMAR" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.19-5278-v.my.30.

ACTA N.o 59764. — Montevideo, Mayo 13 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Sánchez Hnos (Montevideo), solicitan registrar la marca.



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 My.19-5262-v.my.30.

ACTA N.o 59742. — Montevideo Mayo 11 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FLEXICHROME" para distinguir artículos de las clases 9 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.16-5152-v.my.27.

ACTA N.o 59762. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Perfumes Dana, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "DANAFIX" para la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.20-5231-v.my.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8147. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Gebr. Claas, de Harsewinkel, Westfalia (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Segadora - trilladora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H' Tedesco, Secretario.
$6.00 My.24-5542-v.jn.3.

ACTA N.o 8148. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Benz y Hilgers Maschinenfabrik, de Dusseldorf (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo dosificador y de descarga para máquinas moldeadoras y envasadoras de manteca", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H' Tedesco, Secretario.
$6.00 My.24-5543-v.jn.3.

ACTA N.o 8150. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Con esta fecha Libiano Martelli, de Montevideo (Uruguay), de profesión industrial, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un difusor giratorio automático para riego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario'
$6.00 My.24-5544-v.jn.3.

ACTA N.o 8152. — Monteivdeo, Mayo 20 de 1950. — Con esta fecha el señor Hilmar H. Bernstein Bluhm, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Innovación en puertas de suspensión central sin rueda - guía y en cerrojo a botón para ficheros rotativos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario'
$6.00 My.24-5547-v.jn.3.

ACTA N.o 8146. — Montevideo, Mayo 17 de 1950' — Con esta fecha el señor Juan Waszczuk Dychko, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una canilla para agua corriente', y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.24-5548-v.jn.3.

ACTA N.o 8151. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — Con esta fecha Goldenberg Uruguay Limitada, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos para adaptar dos auriculares a los aparatos telefónicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director .— Bernardo H. Tedesco, Secretario'
$6.00 My.24-5570-v.jn.3.

ACTA N.o 8149. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Con esta fecha el señor José Szilagyi, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo juego de mesa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.22-5412-v.jn.1.o.

ACTA N.o 8144. — Montevideo, Mayo 16 de 1950. — Con esta fecha el señor Jaime García Capurro, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "'Un pulsómetro a aire comprimido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.22-5430-v.jn.1.o.

ACTA N.o 8143. — Montevideo, Mayo 13 de 1950. — Con esta fecha Dante Bertolotti y Carlos Bacigalupo de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de lápiz mecánico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.20-5335-v.my.31.

ACTA N.o 8145 — Montevideo, Mayo 16 de 1950. — Con esta fecha el señor Jesús Marcelino Raúl Beracochea, del Departamento de Colonia (R. O. del U.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una boquilla para gas de querosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentaric de la ley número 10.089 s eordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.20-5389-v.my.31.

ACTA N.o 8138. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Con esta fecha el señor Arel Morris, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de block para la construcción, destinado a vivienda económica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.19-5270-v.my.30.

ACTA N.o 8142. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Con esta fecha los señores Salvador Fausto Fernández y René Bonne, de Montevideo, silicitan patente de invención por quince años para "Un libro fono-gráfico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.17-5227-v.my.29.

ACTA N.o 8141. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Con esta fecha el señor doctor Pablo

Leopold, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento de cierre de material plástico para recipientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernaro H. Tedesco. Secretario.

$6.00 My.17-5207v.my.29.

ACTA N.o 8140. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Con esta fecha Fernando Mario Mora, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la obtención de un producto industrial utilizable preferentemente como carburante o base de carburantes para motores de combustión interna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.17-5232-v my 29.

ACTA N.o 8137. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Con esta fecha José Fernández, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de protector de aparatos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.17-5240-v.my.29.

ACTA N.o 8139. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Con esta fecha el señor Ingeniero José Gutiérrez Ruiz, residente en Buenos Aires, (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras sobre sistemas electro termostáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.

$6.00 My.16-5201-v.my.27.

ACTA N.o 8136. — Montevideo, Mayo 10 de 1950 — Con esta fecha el señor Marval y O'Farrell por Alfina Inmobilien Finanzierungs y Verwaltungs A. G. de Glarus Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo pulverizador para suspensiones líquidas accionado por aire comprimido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.15-5120-v.my.26.

ACTA N.o 8128. — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — Con esta fecha el señor Sergio Hernan Gamos, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Silenciador para mecheros de calentadores o similares a gas de kerosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.

$6.00 My.15-5116-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 29|950
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para el arrendamiento de un "kiosco para servicios de bar" en el Parque Nacional F. D. Roosevelt (Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ .... en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Mayo a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) My.22-21300-v.my.29.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 584

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública número 584, para las obras de embalse del arroyo Canelón Grande, cuya apertura estaba fijada para el día 15 de Mayo corriente a las 16 horas, que ha sido prorrogado el plazo de apertura, quedando fijado para el día 5 de Junio de 1950 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1950. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.17-21268-v.my.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución del 7 de Octubre de 1949, ha declarado urgente, por causa de utilidad pública, la expropiación de una parcela de terreno ubicada en la ciudad de Dolores, 3.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronada en mayor área con el N.o 972, propiedad del señor Santiago Dodera.

Dicha expropiación es necesaria para la construcción de la estación de depuración de las aguas servidas y el desagüe de la red de alcantarillado de la ciudad mencionada. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, 16 de Mayo de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.24-21328-v.jn.1'o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución del 23 de Diciembre de 1948 ha declarado urgente, por causa de utilidad pública, la expropiación de una fracción de terreno ubicada en la localidad de Cufré 5.o sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada en mayor área con el número 57, con una superficie de 298 ms.2 20 cms.2 propiedad del señor Jacobo Levitas, actualmente de los señores Juan Pedro y Homero Abril Aguerre Larre.

Dicha expropiación es necesaria para la construcción del depósito de agua potable en la localidad mencionada.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379 (Montevideo). — Montevideo, Mayo 1.o de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.20-21285-v.my.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para ampliación de un predio propiedad del Estado, ocupado por la Administración de Aguas Corrientes de Montevideo ("Cerrito de la Victoria").

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 9.o y 21 de las leyes números 10.690, de 20 de Diciembre de 1945, y 10.589, de 23 de Diciembre de 1944, respectivamente, que amplían el artículo 4.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por resolución presidencial de 28 de Abril de 1950 han sido designadas para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las fracciones de terreno con las mejoras en ellas comprendidas, delineadas en el plano del señor agrimensor Pedro F. Vila Montero, de fecha 29 de Marzo de 1950, ubicadas en la 22 a sección judicial de Montevideo:

Expropiación número 1. — Propietarios: Teresa Viglione de Bogao y Rubens Miguel Bogao. Padrón número 77.318. Superficie: 295 m.2 11 dms.2.

Expropiación número 2. — Propietario: Manuel Leibas. Padrón número 77.319. Superficie: 295 ms. 2 11 dms.2.

Expropiación número 3. — Propietario: Manuel Leibas. Padrón número 77.320. Superficie: 221 ms.2 33 dms.2.

Expropiación número 4. — Propietario Juan Baccino. Padrón número 77.322. Superficie: 147 ms.2 55 dms.2.

Expropiación número 5. — Propietario: Juan Baccino. Padrón número 77.323. Superficie: 147 ms.2 55 dms.2.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Alberto Galletti. Secretario.

(Cuenta corriente) My.23-21314-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 15|50

Se llama a licitación pública para el suministro de sesenta (60) tractores de rodado neumático de potencia entre 30 y 40 HP en la barra de tiro y treinta (30) cortadoras de pasto desmontables para acoplar a aquéllos, y accesorios y repuestos, a juicio de la Dirección de Vialidad, incluyendo cubiertas y cámaras por un monto hasta el 20 olo del valor total de aquellas máquinas.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 28 de Setiembre de 1950 a la hora 16. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.23-21313-v.jn.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 14|50

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: "Carretera de 1 km. 375 a 11 km. 200 del tramo Guichón - Paso Andrés Pérez, de la Ruta N.o 4 (Departamento Paysandú). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387 durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 12 de Junio de 1950, a la hora 16). — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.22-21298-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 13|950

Llámase a licitación, con carácter urgente para la provisión de alambres, hierro redondo, postes de madera dura y tirantes, tablas y tablones de pino Brasil, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Dirección de Vialidad. Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán en día 26 de Mayo a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) My.20-21274-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 12|950

Llámase a licitación pública para la provisión de 200 (doscientas) toneladas de aglomerantes Hidrocarburados de aplicación en frío de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad. calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Mayo actual a las 15 y 30 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo de 1950. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) My.16-21253-v.my.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 13|50
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Pavimento de hormigón en camino Garzón, 12 Km. 792.60 a 13 Km. 174.37, Villa Colón (Dpto. de Montevideo). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, (calle Piedras N.o 387 durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 28 de Junio de 1950 a la hora 16) — La Dirección.

(Cuenta corriente) My 16-21255-v.my.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convócase a licitación pública, por tercera vez, para la construcción de un núcleo de 8 viviendas en carácter de ampliación del barrio "K-1". Mercedes, de estricto acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio N.o 1546 y en la Intendencia Municipal de Soriano, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 10.00 (diez pesos) el ejemplar. Las propuestas se recibirán en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas y en la Intendencia Municipal de Soriano, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 12 de Junio próximo a las 15 horas, y se abrirán de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas. La garantía de mantenimiento de propuesta se admitirá hasta el día sábado 10 a las 10 horas. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación, el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.24-21329-v.jn.3.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 15

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales para pinturas, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 1.o de Junio de 1950 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) My.24-21333-v.my.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Domingo Pace, solicitando trasladar con destino al nicho celular N.o 2.768 grupo B. torre D. del Cementerio del Buceo, los restos de don ANGEL PACE que se encuentra depositado en el sepulcro N.o 2.747 del mismo Cementerio se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo 14 de Marzo de 1950. — La Jefatura.

$72.00 Mz.25-3107-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO HERMANN STEIN, en su carácter de usuario del nicho N.o 452 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del nicho aludido, los restos de Claro Oato, se hace pública esta petición previniéndose que los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Abril de 1950. — La Jefatura.

$54.00 My.12-5005-v.ag.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en esta Repartición, la señora María Santoro de Bartrina, en su carácter de usuaria del sepulcro N.o 94 bis. del Cementerio del Buceo solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General, los restos de ANTONIO C. SUAREZ, ANTONIO MEOQUI, MARIA MERCEDES UBOLDI, HECTOR FROILAN GALDE y una urna conteniendo restos no identificados se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Febrero 24 de 1950. — La Jefatura.

$72.00 Mz.7-2021-v.jn.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado la señora VICENTA MARGARITA RIGHETTI DE BONTI solicitando extraer del sepulcro número 1084 del Cementerio del Buceo, con destino al osario general, los restos de las siguientes personas Manuela Gómez de Cajiga María Elena Perrone de Oiceri y Antonio Palay Traxería, se previene a las personas que se crean con derecho a dichos restos que se acuerda un plazo de noventa días para proceder a su traslado; de lo contrario se proveerá como se solicita — Montevideo Febrero 6 de 1950. — La Jefatura.

$72 00 Feb 24-1579-v.jn.17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
PAVIMENTACION DEL BALNEARIO ATLANTIDA
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles: Rambla, entre 12 y 10; 14 y 12; 8 y Plaza Rambla; 10 y 8 4 y 1; 1 y Rambla; Plaza Rambla entre Diagonal Sur y Rambla 4 y Rambla; 4 y Diagonal Sur y calle 4 entre 1 y Plaza Rambla, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen los mismos al contado. — Pando, dieciocho de Abril de 1950.

(Cuenta corriente) My.5-21153-v.jl.15.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
AVISO

Habiéndose presentado el señor Francisco Lameira en su calidad de único heredero del Nicho N.o 127 del Cementerio de esta ciudad por fallecimiento de su extinta esposa Rómula Macció de Lameira, cediendo a favor de doña Adelina L. C. de La Cruz todos los derechos de propiedad que del mismo le corresponden, se previene a los que se consideren con derecho al expresado Nicho que tienen noventa días de plazo para interponer las declaraciones que estimaren hubiere lugar. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Pando Febrero 13 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb. 18-20421-v jn.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE 70 000 KILOGRAMOS DE HENO "TIPO MEZCLA"
2.o llamado

1.o Llámase a licitación por segunda vez para la adquisición de 70.000 kilogramos de Heno "Tipo Mezcla" de conformidad con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal. 2.o Las propuestas en el sellado de ley, serán recibidas hasta la hora 15 del día 29 de Mayo del corriente año en la repartición mencionada precedentemente. 3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, 17 de Mayo de 1950. — Esc Jorge A. Castiglioni, Intendente. — Dr. Ricardo Medero, Secretario General.

(Cuenta corriente) My.22-21291-v.my.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
EMPLAZAMIENTO

Por resolución de la Intendencia Municipal de fecha Abril 22 del corriente año, se emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación, a los propietarios de terrenos baldíos o edificados con frentes a las calles de la planta urbana de esta ciudad, para que procedan a pavimentar las aceras de acuerdo a lo establecido en la ordenanza sobre "Construcción de Veredas" del 4 de Setiembre de 1947. — Tacuarembó, Abril 22 de 1950. — Agr Raúl S. Goyenola. Director Interino de Obras.

$24.00 My.4-4617-v.jn.8.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 2 días por la ley 9.906).

Montevideo, Mayo 24 de 1950

4.a Sección

OMAR RIENBAU, 31 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado 18 de Julio 948, piso 5.o, Apto. 6, y ELISABETH AMALIA COSAKIS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1345.

8.a Sección

JULIO EDUARDO SALVO YANEIRO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1232, y NORA CLELIA GONZALEZ VIÑOLY, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1232.

ISMAEL PEREZ, 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Minas 2126, y MARIA BELGICA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 2126.

12.a Sección

JOSE LUIS DODERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez número 2917, y ELSA AIDA PANIZZA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 2935.

ROBERTO CELESTINO RUBIO, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado José L. Terra 2860, y ELIDA MARIA OCRETICH, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2860.

MARTIN ALLENDE, 26 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado Larrañaga número 4337, e HILDA JULIANA SPANGENBERG, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 4337.

WALTER HOLCMAN, 39 años, soltero, vendedor, ruso, domiciliado Colorado 1870, y FEIGA KUKAWKA, 43 años, soltera, maestra, rusa, domiciliada Colorado 1870.

MANUEL KANTOR, 45 años, divorciado, comerciante, argentino, domiciliado Vilardebó número 1765, y GRABIELA DORA JAIME, 36 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Vilardebó 1765.

ROBERTO CABRERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 2541, y CELESTE MARGARITA LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 2541.

15.a Sección

MARIO WASHINGTON MEDINA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pablo de María 1518, y BLANCA CELIA BOUCHATON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1518.

VICENTE VICTORIO SALATINO, 32 años, soltero, escultor, argentino, domiciliado Durazno 2092, y VALERIA RONAI, 31 años, soltera, húngara, domiciliada Durazno 2092.

16.a Sección

JUAN PEDRO VILA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Mármol 1186, y MISTER GLORIA BENTANCOR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol número 1172.

FELIPE APARICIO GOMEZ, 31 años, soltero, oriental, domiciliado Oficial B N.o 6730, y LUCIA VILLASANTE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial B N.o 6730.

ALMANZOR ERNESTO SANZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Celestino Bauzá 4627, y CARLOTA MAGDALENA URSI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Celestino Bauzá 4627.

MARIO SELVAGGI, 24 años, soltero, matricero, oriental, domiciliado Vicente Yáñez Pinzón 4618, y ROSA ELBIA RIVERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Vicente Yáñez Pinzón 4615.

ANGEL FORTUNATO PELLIZZARI, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santa Lucía 5897, y BLANCA ELIDA GIANOLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Córdoba número 208.

17.a Sección

DOROTEO MARTIN CONZONI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Pedro de Mendoza S.n., y BLANCA ROSA SOSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Antillas número 5228.

NELIO TRINDADE, 58 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Salustio 3895, y JUSTINA ROLFO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Salustio 3895.

FELIX HERNANDEZ, 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Mendoza número 6491, y JUANA CARMEN BENTANCOURT, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Mendoza 6491.

22.a Sección

JOSE FERRA, 24 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado M. Arrotea 3236, y MARIA JOSEFA VILLALBA, 19 años, soltera, domiciliada General Flores 3919.

$2.00 Pjp.-v.my.26.

Montevideo, Mayo 23 de 1950

1.a Sección

ANDRES SUAREZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Andes 1591, y ELENA VIRGINIA ARACENA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1591.

VICTOR LOIS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1361, y MARIA RITA NELLY DALL'ORSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1351.

ALFREDO ANTONIO MAURIMATA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 961, y OLIVIA ANGELICA SECCO, 27 años soltera, oriental, domiciliada Uruguay 961.

4.a Sección

LAZARO BERENSTEIN, 26 años, soltero, comerciante, ruso, domiciliado Andes 1316, y ROSA NATANSON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 868.

BORUCH KRAMARZ, 43 años, soltero, comerciante, ruso, domiciliado Durazno 954, y MARIA TERESA VILLALBA, 37 años, soltera, sastre, oriental, domiciliada Durazno 954.

SALOMON NINBURG, 49 años, soltero, sastre, ruso, domiciliado Durazno 1027, Apto. 59, y ANA GELMAN, 52 años, soltera, rusa, domiciliada Durazno 1027 Apto. 59.

5.a Sección

JUAN RESCHOFSKY, 32 años, soltero, comercio, austriaco, domiciliado Río Negro 1070, e ISABEL EULALIA GOMEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1316.

JUAN CARLOS FOSALBA, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Yí 1117, y MIRTHA URSULA LONGO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1017.

PABLO WEINBERGER 33 años, soltero, rabino, checoeslovaco, domiciliado Ybicuy 1031, y HELENA HEIMLICH, 23 años, soltera, rumana, domiciliada Ybicuy 1031.

RUBEN MARCELINO PEREZ, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Yí 1174, y ROSA MELOGNO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1129.

6.a Sección

RAFAEL ENRIQUE HILL, 21 años, soltero, estudiante medicina, oriental, domiciliado Mercedes 1242, e IRMA GLORIA MAY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1242.

LUIS ENRIQUE SIERRA, 22 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Yí 1394 Apto. 2, y ANA RAQUEL GUERRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1394 Apto. 2.

CARLOS MARIA DUTRA DA SILVEIRA, 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Paysandú 1073 Apto. 8, y MARIA TERESA SOARES DE LIMA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1266.

10.a Sección

KURT DIETRICH, 32 años, soltero, plomero, alemán, domiciliado Mateo Vidal 3228, y GERDA HAMM, 28 años, soltera, cocinera, alemana, domiciliada Mateo Vidal 3228.

ELIAS FRANCISCO LANCIERI, 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Daymán 6474, y BLANCA NIEVES GALVAN, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Daymán 6474.

RUBEN ERNESTO CARLI, 25 años. soltero, comercio, oriental, domiciliado Magenta 4000, y CELIKA LUISA SCARON. 21 años. soltera, oriental, domiciliada Magenta 4000.

ROBERTO VIRGINIO CAPPELLINI, 45 años, soltero, frentista, oriental. domiciliado Havre 1965, y MARIA NILDA DE ARMAS. 36 años. divorciada, oriental. domiciliada Havre 1965.

14.a Sección

JUAN COPOT, 42 años. soltero, empleado, ucraniano, domiciliado Guaycurú 2791, y TERESA FORASTIERI. 34 años. divorciada. oriental. domiciliada Guaycurú 2791.

WALTER RAUL MERCADAL, 26 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado Enrique Martínez 1306 Apto. 1. y GLADYS GLORIA LARA, 23 años. soltera, oriental. domiciliada Enrique Martínez 1306, Apto. 1.

20.a Sección

LEONIDAS PILAR GARMENDIA, 33 años. soltero, jornalero. oriental. domiciliado Huérfanas 4261 Apto. 2, e HILDA VICTORIA GONZALEZ. 19 años. soltera, oriental, domiciliada Huérfanas 4261.

OVIDIO VERNASSA, 25 años. soltero, empleado. oriental. domiciliado José Mármol 132, y ELSA JACINTA ABERO. 23 años, soltera, oriental. domiciliada San Mateo 4120.

Adjunta A

JOSE MARIA LINARES, 37 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Londres 3438. y GLADYS SARA ROMEO. 25 años. soltera. oriental, domiciliada Arayeuá 2004.

$2.00 P|p.v.my.25.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTECIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno. doctor Roberto O. Zubillaga. de fecha veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con OLIVERO DE COVA (TERESA). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10. Fo 493". se cita, llama y emplaza a los componentes de la sucesión de Benito Peratto. o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 75.791. para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594. dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello: de mandato del señor Juez de fecha veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve expido el presente que signo y firmo en Montevideo al diecisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta — Ana E. Bonet Torres. Actuaria Adj.

(Cuenta corriente) My.3-21046-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha diez de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CASARAVILLA (JACINTO CARLOS) Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13. F 143). se cita, llama y emplaza a don Alberto Garzón Casaravilla y a doña Sara Garzón Casaravilla, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 39.343 para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594. dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello de mandato del señor Juez. de fecha diez de Febrero del corriente año, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintidós de Febrero de mil novecientos cincuenta. — Ana Emma Bonet Torres. Actuaria Adjunta.

(Gestión Fiscal) Ab.29-21117-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veintiuno de Octubre del corriente año. dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 171.762. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 12, folio 18), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 171.762, María T. Magariños, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado. calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab 20-21092-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha diez de Marzo del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 174.197. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13. Fo. 189). se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 174.197 ubicado en la calle José L. Terra entre Bella Vista y Adoquinado existente hacia E. Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Ana E. Bonet Torres. Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ag.29-21091-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veintiséis de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado. "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 177.280. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 12. folio 782), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 177.280. o a sus sucesores o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, que se tramitan ante este Juzgado. calle Buenos Aires N.o 594 para que comparezcan a estar a derecho. dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949 — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corrriente) Ab.29-21090-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha treinta y uno de Octubre del corriente año. dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 169.314. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 12. folio 313). se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 169.314. o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, para que compadezcan dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.29-21093-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga de fecha primero de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 166.109. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13, Fo. 181). se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 166.109 o a sus sucesores a título particular o universal. o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de conciliación. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.29-21094-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha primero de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 166.908. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13. Fo. 180), se cita, llama y emplaza a don Francisco D. Costa, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 166 908, ubicado en la línea Soroeste de la calle Lorenzo Fernández entre Caraguatay y Echaurri, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594. dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — Ana E. Bonet Torres. Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.29-21095-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga. de fecha diez de Marzo del corriente año. dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 151.195. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 204), se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 151.195 ubicado en la calle Miraflores esquina F. Blanes Viale, manzana 2486, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramitan ante este. Juzgado calle Buenos Aires N.o 594. para que comparezcan dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo. Marzo 27 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.29-21097-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga. de fecha veintiocho de Octubre del corriente año dictada en el expediente caratulado. "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 141.723 Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 12. folio 307), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 141.723. o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.29-21098-v jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veintiséis de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 160.798 y don PASCUAL PIZZO. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 781), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 160.798 y a don Pascual Pizzo o a sus sucesores a título particular o universal. o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594. dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1949. — Ana E Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.29-21096-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno. doctor Roberto O. Zubillaga. de fecha veintiuno de Octubre del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 140.182 Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 318), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 140.182, doña Clara S. de Semito o Senitto, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594. dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Ana E. Bonet Torres. Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.29-21099-v.jn.5

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 134.231 Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 12, folio 310), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 134.231 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.29-21100-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha primero de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 134 206 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 183), se cita, llama y emplaza el propietario del inmueble empadronado con el N.o 134.206 ubicado en la línea Este de la calle Zaragoza entre Gonoy y Espuelitas, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab 28-21060-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintiocho de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 131.906 Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 12, Folio 311), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 131.906 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21061-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Subillaga, de fecha veintiocho de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 131.904, Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 12, folio 319), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 131.904 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21063-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 131.905 Cobro ejecutivo de pesos" Libro 12, Folio 312), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 131 905, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1949. — Ana E. Bonet Torres Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21062-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 131.389 Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 12, folio 177), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 131 389 a los señores Enrique Pigares Eugenio Santo o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21065-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Febrero del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 127 362 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13 Fo. 176) se cita, llama y emplaza a don Vicente Hernández Alonso, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 127.362 ubicado en la línea Este de la calle Melitón González entre Bilbao y Rizal para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21066-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 131.903 Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 12, folio 317), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 131.903 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949 — Ana E. Bonet Torres Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21064-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha primero de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 117.557 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 185) Se cita, llama y emplaza a don Juan Ganzo, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 117 557 ubicado en la línea Este de la calle Norberto Ortiz entre Chimborazo y Hum, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21067-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha primero de Marzo del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 103 772 Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13. Fo. 184), se cita, llama y emplaza a don Salomón Fiedler, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 103.772 situado en la línea Norte de la calle Camino Boizo Lanza entre avenida del Andaluz y Oficial N.o 5, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — Ana E. Bonet Torres Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21069-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Roberto C. Zubillaga, de fecha diez de Febrero del corriente año dictado en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 103.185 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13, Fo. 144) se cita, llama y emplaza a don Francisco López o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 103 185 ubicado en la calle Atala entre Germinal y Cierre, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21068-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diez de Marzo del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 103.718 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 187), se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 103 718 señor Octavio R. Bachino, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Camino Boizo Lanza entre Oficial N.o 2 y C. Grande, para que comparezcan a estar a derecho, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21070-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha quince de Febrero del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 77.750 Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 178), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 77.750 señor Bernardo Foliente García o Bernardo Valiente y García, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — Ana E. Bonet Torres Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21072-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecinueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado, "Municipio de Montevideo con MARFETAN (HECTOR) y otros Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 680) se cita, llama y emplaza a don Héctor y Alfredo Marfetán, Estirpe de Manuela Marfetán de Valdez que la componen: Delia Valdez de Spangemberg y Alfredo Valdez: Estirpe de Alberto Marfetán que la componen, Jorgelina Cardozo Pena de Marfetán Arturo Marfetán Cardozo, María Celia Marfetán Cardozo de Lapido Olga Marfetán Cardozo y Enrique Marfetán Cardozo, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77 005 para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrár-

seles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab.28-21073-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto O. Zubillaga de fecha doce de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con GAUDIN FRANCISCO y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12. Fo. 706), se cita, llama y emplaza a don Francisco Gaudin o Guedin, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a bien empadronado con el N.o 94.548, ubicado en el Camino Propios entre el arroyo y B Artigas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab.28-21071-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha diecinueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MARFETAN (HECTOR) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 12, Fo. 683) se cita, llama y emplaza a don Héctor y Alfredo Marfetán. Estirpe de Manuela Marfetán de Valdez compuesta por Delia Valdez de Spangemberg y Alfredo Valdez: Estirpe de Alberto Marfetán compuesta por Jorgelina Cardozo Pena de Marfetán, Arturo Marfetán Cardozo, María Delia Marfetán Cardozo de Lapido, Olga Marfetán Cardozo y Enrique Marfetán Cardozo o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77.002, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab.28-21074-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga de fecha veintiuno de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 76.457 Cobro ejecutivo de pesos' Libro 12 Folio 310, se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 76.457, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1949 — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta Interina.
(Cuenta corriente) Ab.27-21044-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga de fecha veintiuno de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 76.452. Cobro ejecutivo de pesos Libro 12. Folio 304 se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 76.452 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Noviembre 18 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adj. Int
(Cuenta corriente) Ab.27-21045-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga de fecha veintiséis de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 71.990, señoras, OFELIA P. DE ROSSO, u ORFILIA P. DE ROSSO y ORFILIA PATIÑO DE PEREYRA. Cobro Ejecutivo de pesos" (Libro 12. Folio 783), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 71.990, señoras, Ofelia P. de Rosso u Orfilia P. de Rosso y Orfilia Patiño de Pereyra o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Noviembre 18 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab 27-21048-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veintiocho de Noviembre del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 74.168 Cobr. ejecutivo de pesos. Lo 13 Fo 58" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 74.168, señor Miguel Trocco o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires No 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Diciembre 17 de 1949. — Ana Bonet Torres, Actuaria Adj.
(Cuenta corriente) Ab.27-21047-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha primero de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 65.998 Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 182), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 65.998 y a don Francisco Benvenutto, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 65.998, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab 27-21049-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha primero de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 51.335. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13. Fo. 183), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.335 ubicado en la calle Pedro 1.o entre Laguna Merim y avenida Millán, Manzana N.o 4.895, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab 27-21050-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha primero de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado. "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 51.320. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 184), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51 320, ubicado en la calle Pedro 1.o entre Laguna Merim y avenida Millán Manzana 4.895, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Marzo 18 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab.27-21051-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga de fecha dieciocho de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SUCESION DE BECCO (GUILLERMO, ELIAS, LUIS ANTONIO) y otros Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo 168), se cita, llama y emplaza a don Guillermo Elías Becco, Luis Antonio Becco y Guillermo Ferreira Becco, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 49.655, situado en la calle José M Silva entre Tilleux y Dieulafoix para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo. Abril 29 de 1949. — D González Ferreira, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab 27-21052-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga de fecha diecisiete de Febrero del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 42.791 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13. Fo. 142), se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 42 791 y a don PEDRO SANSONE, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab 27-21054-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto O. Zubillaga de fecha diecisiete de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 48.991 Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 175) se cita, llama y emplaza al propietario de linmueble empadronado con el N.o 48 991 señora Blanca María Suárez, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la línea Norte de la calle Antonio M. Márquez entre San Francisco y Cantuarias para que comparezcan a estar a derecho en el referido expediente, que se tramita ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab 27-21053-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha treinta y uno de Octubre del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BOSELLI DE AGUILERA (MARCELINA) y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo. 519), se cita, llama y emplaza a doña Marcelina Boselli de Aguilera y a don José Boselli, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 39.636, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Noviembre 18 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab.27-21057-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto O. Zubillaga de fecha diecisiete de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 53.558. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13, Fo 176), se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Vellozo o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 53 558 ubicado en la línea Norte de la calle Yañez Pinzón entre Molina e inclusa, para que comparezcan

a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab 27-21055-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha diez de Febrero del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 39.654. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 143), se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 39.654 señor José Pereira o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab 27-21056-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha quince de Febrero del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 39.536. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 178), se cita llama y emplaza al propietario de inmueble empadronado con el N.o 39.536 señor Pedro Moro o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien que se tramita ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 para que comparezcan dentro de término de noventa días a partir de la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab 27-21058-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipio de Montevideo contra MARIA ISABEL RAFFO. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 156), se emplaza a la señora María Isabel Raffo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 163.119, situado en el Camino de la China entre Camino Tonkinson y Paso de la Arena: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo a la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 6 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) My.24-21339-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 112.643". (Lo. 13, Fo. 182), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 112.643, situado en la calle Yapeyú entre Real y Carlos Tellier y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo a la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 2 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) My.24-21332-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 68.306. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 198), se emplaza al propietario de inmueble empadronado con el N.o 68.306 situado en el Bulevar Propios entre Justo Maeso y Azara y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 6 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) My.24-21333-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 9.726. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 754), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 9.726, situado en la calle Cebollatí entre Minas y Tacuarembó y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 6 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) My.24-21334-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 135.382. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13, Fo. 195), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 135.382, situado en la calle Pestalozzi entre R. Márquez y Darwin y a cualquiera que se considera con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo a la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 2 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) My.24-21335-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos. "Municipio de Montevideo contra BLANCA FIURE o FIUME. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13. Fo. 197), se emplaza a la señora Blanca Fiure o Fiume, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 53.399, situado en la calle Oficial N.o 5 entre Cierre y Oficial N.o 2; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 2 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) My.24-21325-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en autos: Municipio de Montevideo con WESTHY o WEST SHAPERD o SHEPPEARD Y CIA. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 755), se emplaza a Westhy o West Shaperd o Sheppeard y Compañía, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 63.686, situado en la calle Mariano Uriarte entre Bolonia y avenida Bolivia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) My.16-21202-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, de segundo turno, dictado en los autos: Fisco Fructuoso Víctor Fernández y otros contra EUGENIO LAVECCHIA MEDAGLIA y otros. Por imputación de infracción aduanera. (L. 10, F.o 773), se emplaza al señor Agustín Víctor Mazzarino para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos; dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Gestión fiscal) My.12-21228-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con LUIS LORENZO PESCE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13, Fo. 52), se emplaza a Luis Lorenzo Pesce, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 60.829 ubicado en el camino Carrasco entre Oficial y Cambay A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) My.11-20681-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos: Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 148.744. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 753), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 148.744, situado en la avenida General Flores, entre Quesada y Bulevar Artigas: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo a la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) My.8-21197-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos: Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 110.254. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 770), se emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 110.254, situado en la calle Koch esquina Senaqué, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) My.8-21198-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos: Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 131.907. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 771), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 131.907, situado en el camino Edison entre Nueva Era y Nueva California y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) My.8-21199-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos: Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 90.786. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 757), se emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 90.786, situado en el camino Paso del Andaluz entre camino Veracierto y camino Abrevadero, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo a la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) My.8-21201-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos: Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 59.390. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 773), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 59.390, situado en la calle Patagonia entre Perú y Bélgica, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo a la tentativa de conciliación. Todo dentro del

término de noventa días. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) My.8-21200-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos: Municipio de Montevideo con BRAULIO LAGO o LAGIO. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11 Fo 156), se emplaza a don Braulio Lago o Lagio, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 110 937, situado en la calle José L. Terra esquina Koch. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) My.8-21204-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos: Municipio de Montevideo con CESAR CONSTANTINI. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 11, Fo. 156), se emplaza a don César Constantini, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el N.o 158 671, situado en la calle Galileo entre L. Lasagna y D. Basso: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) My.8-21203-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con LORENZO LUIS RODRIGUEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13 Fo 29) se emplaza al señor Lorenzo Luis Rodríguez a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 152 781, situado en la calle Valladolid entre Rafael Eguren e Isabelita. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. - Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.16-20678-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS NATALIO FALCO CERIZZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 My.24-5593-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELMIRA ALEGRE DE RAMIREZ o GENARA ALEGRE DE VIGNALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 My.24-5559-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON o GREGORIO RAMON LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 My.23-5529-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDCTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que SANDALIO ESQUIVEL solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Sandalia" debe decir "Sandalio" y donde figura como del "sexo femenino" e "hija legítima" debe decir "sexo masculino" e "hijo legítimo". — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.000 My.22-5469-v.jn.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ROSA MARIA RAIMONDI, solicita la rectificación de su nombre en su partida de matrimonio con don José D'Angelo, pues donde figura como "María Raimondi" debe decir "Rosa María Raimondi" que es lo verdadero. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 My.22-5459-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GUALBERTO GARCIA o GUALBERTO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Mayo 17 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 My.22-5444-v.jn.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito "MIGUEL LANATA SANGUINETTI, constituyendo domicilio en Soriano 1120, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de Procurador, viene a producir la información legal con los testigos doctores Gilberto Rava y Alfredo M. Lamaison, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada expídanse testimonios Miguel Lanata Sanguinetti". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 My.22-5409-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO PEREZ VIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 My.22-5406-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 My.22-5407-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 My.22-5408-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA RAFFELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 My.20-5380-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZOLTAN LAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Nicanor Dos Santos Actuario.
$12.00 My.20-5362-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO DOMINGO o ALBERTO COLAGIOVANNI o ALBERTO D. COLAGIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 My.20-5353-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES GUICHON o INES GUICHON DE MENDOZA GARIBAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 My.19-5295-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO ZUERAS CORTES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 My.19-5271-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que MANUEL MARAN solicita la rectificación de su apellido del de su padre y abuelo paterno por figurar en su partida de nacimiento como "Aran" en lugar de Maran. Además, donde dice en la misma que nació el día "trece del corriente" debe decir "dieciocho del corriente". — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Nicanor dos Santos Actuario.
$9.00 My.19-5296-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRUCTUOSO ESCANDELL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 15 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 My.19-5272-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que Idel Tendler y Ruhlea Chijner solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hija CELIA TENDLER CHIJNER pues donde en ella figuran sus nombres com "Idel Tender y Ruhlea Tender" éste debe decir, respectivamente, "Idel Tendler y Ruhlea Chijner". Además, donde figuran los abuelos paternos como "Volco Tender y Glichel Tencer" debe decir "Wolf Tendler y Clichel Arzavenskv", y donde figuran los abuelos maternos como "Boruch Kijner y Ethel Kijner" debe decir "Boruj Chijner y Etel Akerman" respectivamente. — Montevideo, Mayo 13 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 My.19-5274-v.jn.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos "JULIANA TORRES NEGREIRA con RUBENS ODICINI. Separación de bienes", (L.o 44 F. 83), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Juliana o Juliana Rufina Torres Negreira y Rubens Odicini y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592/943, de Setiembre 18 de 1946). — Nicanor dos Santos, Actuario.
$20.00 My.19-5273-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO PIREZ ABELENDA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 My.17-5259-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ... MACHIN DE GRAÑA solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Serafín Graña y la de defunción de su mencionado esposo Serafín Graña, pues donde en ellas fi-

gura la compareciente como "Emilia Machín" debe decir "Petrona Machín". — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 My.17-5229-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CHAJA GRIUSPAN DE ZYLBERSTEIN o CHAJA GOYRISPAU DE ZILBERSZTEYN o CHAJA GRYNSZPAN DE ZYLBERSZTEIN o CHAJA GRINSPAN DE ZYLBERSZTEJN, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$7.80 My.17-4849-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 My.15-5088-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO AGUEDO ALVAREZ y de doña MIRTA ANGELICA ALVAREZ PASTOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 My.15-5127-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA AGUERRE DE BALSAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 My.15-5126-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR ESMORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario

$4.00 My.15-5089-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BRUGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 My.15-4984-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME VIGLIECCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 My.15-5090-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RUA CORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 My.15-5091-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de doña MARIA DEMATTEIS DE BALZAROTTI y de don DOMINGO BALZAROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 My.15-5094-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 My.15-5092-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WENCESLAO CASTRO FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 My.15-5093-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GAGGERO o ANTONIO GAGGERO (hijo) o ANTONIO GAGGERO PUPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 My.15-5096-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA MAS DE GRILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 My.15-5095-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAYMUNDO MANCUELLO o RAIMUNDO o RAYMUNDO MANCUELLO OLAZCUAGA u OLASCUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 My.15-5097-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA ROSA SENTUBERRY DE LALANNE o SENTUBERY DE LALANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor, para los emplazamientos. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18 00 My.15-5098-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Generosa Martínez contra ELEUTERIO RIESGO FEITO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Eleuterio Riesgo Feito para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 My.15-5102-v.jn.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que TERESA BUSIELLO DE ACERENZA y otros, solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de Roque Acerenza y Teresa Busiello; y de nacimiento de Teresa Gilda Josefa, Juliana, Ermelinda y Adhemar Roque Aceranza Busiello; pues donde en la primera figura el apellido de la esposa y de su padre; y en las otras, el apellido de la madre y abuelo materno, como "Bussielo" o "Bussiello" o "Busielo" o "Russiello" o Russiello debe decir "Busiello" que es el verdadero; 2.o) De defunción de Teresa Acerenza de Sarro; y de matrimonio de Germán Sarro y Teresa Acerenza pues donde figura en la primera, el apellido de la madre de la causante, y en la otra, el apellido de la madre de la esposa, como "Bucielo" y "Bursiello" respectivamente, debe decir en ambas "Busiello". — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 My.8-4764-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Matilde Elena Magariños Usher con sucesión de RAYMUNDO o RAIMUNDO RIOS DUARTE. Ejecución de hipoteca. Lo. 43, Fo. 774" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en dichos autos dentro del término de noventa días, a estar a derecho y proceder a la escrituración respectiva, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, a todos los herederos o causahabientes a cualquier título de don Raymundo o Raimundo Ríos Duarte. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$24.00 My.12-4968-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos caratulados: "FRANCISCO y JOSE SOLACHE Prescripción treintenaria" (L.o 43 Fo 796) se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el bien que se relaciona a continuación, para que comparezcan en dichos autos a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Descripción del bien. Un solar de terreno con sus edificios y mejoras situado en el Barrio "Vilardebó" 4ocr sección judicial de Montevideo Padrón número 64.097 que según plano del agrimensor Alfredo Pence y Sagra de Abril de 1891 se designa con el número seis, y tiene una superficie de 295 metros 15 decímetros deslindados así 8 metros 59 centímetros al Este frente a calle Acevedo Díaz N.o 3029; igual extensión al Oeste: 34 metros 36 centímetros al Norte con solares uno, dos, tres y cuatro; e igual extensión al Sur, con solar siete todos del mismo plano mencionado. — Montevideo, Abril 14 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario

$48.00 Ab.21-4051-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos caratulados: "María Clavijo con ULICES SILVA Divorcio unilateral". (Lo 43. Fo 673), se cita, llama y emplaza a don Ulices Ulysses Silva para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1950 — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Ab.21-4020-v.my.27.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "MARIA DESIDERIA ACUÑA con LEON FRAGA GALINDO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo 44, Fo 19" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos María Desideria Acuña y León Fraga Galindo y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario

$20.00 Ab.14-3740-v.my.0.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, JUAN PEDRO FARACCHIO, constituyendo domicilio a los efectos legales en Plaza Independencia 735 (costado Norte) al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de Procurador, viene a producir la información legal con los testigos Julio Arsuaga (hijo) domiciliado en la calle Municipio N.o 1856 y Carlos Reverdito con domicilio en la calle Municipio N.o 1964 Apto. 1, quienes serán interrogados por mi honradez y costumbres. Previo los trámites legales, solicito se me expida el testimonio correspondiente. — Juan Pedro Faracchio". — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$10.00 My.24-5549-v.jn.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: MIGUEL ANGEL RICCIARDI, domiciliado en Guaviyú 2880, al señor Juez digo: Que vengo a solicitar se diligencie la información de vida y costumbres necesaria para la expedición del título de Procurador, de acuerdo a lo establecido en el Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda. A tales efectos propongo a los testigos señores Herbert Porro Ardito, con domicilio en esta ciudad, calle 25 de Mayo 477, escritorio 27; y Leonel Echenagusía Pereira, también con domicilio en esta ciudad, calle Guaná 2021, los cuales deberán ser interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Si conocen al señor Miguel Angel Ricciardi y si es honesto y de buenas costumbres; 3.o) Por la razón de sus dichos. Por todo lo expuesto al señor Juez pido: I) Que se reciba la información ofrecida en cualquier día hábil; II) Pue se realicen las publicaciones legales; III) Que se conceda el testimonio de rigor. Otrosí digo: Que se entreguen los oficios al señor Miguel Angel Ricciardi para su más rápido diligenciamiento. Segundo otrosí digo: Que se reciban los ejemplares de los diarios en los que se han publicado los edictos, sin necesidad de nuevo escrito. — Miguel Angel Ricciardi". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$22.00 My.24-5574-v.jn.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: VICENTE PONCE DE LEON, domiciliado en Fco. Vidal 768, Apto. 3, al señor Juez digo: Que vengo a solicitar se diligencie la información de vida y costumbres necesaria para la expedición del título de Procurador, de acuerdo a lo establecido en el Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda. A tales efectos propongo a los testigos señores Herbert Porro Ardito, con domicilio en esta ciudad, calle 25 de Mayo 477, escritorio 27; y Leonel Echenagusía Pereira, también con domicilio en esta ciudad, calle Guaná 2021, los cuales deberán ser interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley: 2.o) Si conocen al señor Vicente Ponce de León, y si es honesto y de buenas costumbres. 3.o) Por la razón de sus dichos. Por todo lo expuesto al señor Juez pido: I) Que se reciba la información ofrecida en cualquier día hábil; II) Que se realicen las publicaciones legales; III) Que se conceda el testimonio de rigor. Otrosí digo: que se entreguen los oficios al señor Miguel Angel Ricciardi para su más rápido diligenciamiento. Segundo otrosí digo: Que se reciban los ejemplares de los diarios en los que se han publicado los edictos, sin necesidad de nuevo escrito. — V. Ponce de León". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$22.00 My.24-5575-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL GARCIA ORAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 My.24-5586-v.jn.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA CHAPPA o CHAPA DE BADARACCO y FRANCISCO BADARACCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 My.24-5585-v.jn.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la suceciones de JOSEFA DE LOS REYES FALABELLA y VICENTE ZENON FALABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 My.24-5553-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR REYNALDO SOZA NAGEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 My.24-5554-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL SERGIO LONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 My.23-5485-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA COENCE DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 My.23-5486-v.jn.2.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTA GERMANA FERRARO DE MEDINA y DOMINGA MEDINA FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 My.23-5487-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA MARTINEZ DE KARPIUK o KARPJUK o KARPINC o LUCIA MARTYNIUK DE KARPIUK o KARPJUK o KARPINC o LUISA MARTINIUK DE KARPIUK o KARPJUK o KARPINC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 My.23-5488-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA TERESA SENA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Montevideo Mayo 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 My.23-5489-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MOLINARI DE DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 My.23-5490-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BEATRIZ GEMELLI DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesads opara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 My.22-5491-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este uzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA PEREZ BOLOGNA en la que aparece como de nombre "Juan" debiendo decir "Juana" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$9.00 My.23-5492-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANA ANGELICA LABAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 My.20-5337-v.my.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MAXIMO GHIA con CANDIDA DARDANELLI en al que aparece el apellido del contrayente como "Gía" debiendo decir "Ghía"; de nacimiento de Juan Carlos Ghía Dardanelli y María Esther Ghía dardanelli en las que aparece el apellido paterno como "Gía" debiendo decir "Ghía" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Mayo de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$12.00 My.20-5338-v.jn.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "César Aníbal Ceroni contra NERY MAUTONI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 44 Fo. 780), se hace saber que por resolución de fecha 18 de Marzo próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de don César Aníbal Ceroni y Nery Mautoni, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 4 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$20.00 My.20-5372-v.jn.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: JOSE LUIS PETRONE con domicilio en Juan Carlos Gómez 1469 ante el señor Juez comparece y dice: Que debiendo optar al ejercicio de la profesión de Procurador, viene a promover información de vida y costumbres a cuyo efecto solicita se reciba la declaración de los testigos doctor Alberto Demichell, señor Abel Márquez y Andrés Klinger, domiciliados en Larrañaga 958 Cerrito 231 y Cerro Largo 1014 respectivamente, que presentaré, quienes serán interrogados sobre el concepto que les merecen la honradez y buenas costumbres morales del solicitante, expidiéndose testimonio. — José Luis Petrone. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 14 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$12.00 My.16-5198-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUDITH BARREIRO DE LUSSICH NIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 My.17-5245-v my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Juan C. Altieri Actuario Adjunto.
(Costas) Ab.15-20934-v.ab.27.
My.16-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN RODRIGUEZ MONTERO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.
(Costas) Ab.15-20934-v.my.5.
My.16-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada las rectificaciones

de las partidas de matrimonio de JUAN JOSE VIDAL con ANA D'ANDRAIA en la que aparece el apellido de la contrayente como "Dandraya", debiendo decir: "D'Andraia" y la de nacimiento de Juan José Vidal D'Andraia en la que aparece el apellido materno como "Dandraya" debiendo decir "D'Andraia" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Auxil) $8.40 My.16-5139-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DECLER RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 My.15-5081-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LYDA GLORIA BENENSTEIN en la que aparece el nombre y apellido como "Lida Gloria Benonstin" debiendo decir "Lyda Gloria Benenstein" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$9.00 My.15-5087-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA RIGER DE STANCEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 27 de Marzo de 1950. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$6.00 My.13-402-v.my.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ELBIO DIAZ con ANGELA ROBLEDO en la que aparece el nombre y apellido de la contrayente como "María Elena Labeque" debiendo decir "Angela Robledo" y la de nacimiento de Elena María Díaz Robledo en la que aparece como hija de "María Elena Labeque" debiendo decir hija de "Angela Robledo" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Abril de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 My.13-5045-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FARES VIÑO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1950. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.
$4.00 My.13-5070-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA PEÑALVA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 27 de Marzo de 1950. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$4.00 My.13-5048-v.my.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio SANDALIO APOLINARIO DE AVILA con ALBERICA GUMERSINDA PEREZ en la que aparece el apellido del contrayente como "Avila" debiendo decir "de Avila"; de nacimiento de NYBIA MAGALI y RUBEN ARIEL DE AVILA PEREZ en las que aparecen el apellido paterno como "Avila" debiendo decir "de Avila"; de nacimiento de GLORIA ESTHER DE AVILA en la que aparece el apellido paterno como "Avila" debiendo decir "de Avila" que es como corresponde. Y a los efectos legales es hace esta publicación. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$15.00 My.12-4675-v.my.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "JUANA LENA DE LIBBI contra JUAN LIBBI Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 44, F.o 764), se hace saber que por resolución de fecha 17 de Marzo próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Libbi con Juana Lena de Libbi, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 20 de Abril de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$20.00 My.11-4936-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Jaime Víctor Bielak con NOIMA GOLDBROCH, en la que aparece el nombre y apellido de la contrayente como "Nina Goldbroj" debiendo decir "Noima Goldbroch" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$9.00 My.11-4921-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MABEL ROSA FIRPO CARDOSO en la que aparece la fecha de nacimiento como "veinte de Julio de 1936" debiendo decir "veinte de Julio de 1933" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$9.00 My.9-4827-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ABRAM GRABOW con JOSPA FURMANSKA en la que aparecen los contrayentes como "Abram Graboff" y "Josefina Furmansky" debiendo decir respectivamente "Abram Grabow" y "Jospa Furmanska" y la de nacimiento de Beatriz Grabow Furmanska en la que aparece los nombres de los padres como "Abraham Graboff y "Josefina Fom" debiendo decir "Abram Grabow" y "Jospa Furmanska" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$15.00 My.6-4501-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA CELIA PASTORINO MONTI, en la siguiente forma: donde dice "Fastorini" debe decir "Pastorino". — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 My.22-5460-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABADO CAMMAROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 My.22-5434-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GOMEZ o MANUELA FABIANA GOMEZ GRIMAU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$18.00 My.20-5342-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MIGUEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.20-21276-v.my.31.
Jn.20-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA ABELLA DE BRITO y GONZALO RAMON BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 24 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 My.20-5383-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA COLOMBI ZAVATARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$12.00 My.20-5382-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BUSTELO DE CARBAJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 11 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 My.19-5281-v.my.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "LABORDE JORGE EDUARDO. Título de procurador" se hace saber que el día ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de tercer turno — Jorge Eduardo Laborde, domiciliado en Colonia número 1233, expresa: Que para optar al título de procurador, solicita se reciba la información de Andrés Latapie y Luis Quijano, domiciliados en Br. Artigas 1571 y República de Chile 4271, los que depondrán a este tenor: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Por mi honradez y costumbres. 3.o) Razón de sus dichos. Pido se apruebe y se expida testimonio. — J. E. Laborde".
A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo, Mayo 18 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$12.00 My.17-5247-v.my.29.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "RODRIGUEZ CORTES ROSA contra ALVAREZ FERNANDEZ MIGUEL. Disolución de liquidación conyugal" se hace saber que por resolución de fecha treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Rosa Rodríguez Cortés y Miguel Alvarez Fernández, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento a la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$20.00 My.17-5243-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL PEREIRA DE MEDEIROS o MEDEIROS SILVA o PEREIRA DE MEDEIROS SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 My.16-5194-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CRISTOBAL MAZZINO o ANDRES CRISTOBAL MAZZINO BIANCHETTI o ANDRES CRISTOBAL MAZZINI o MASSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 My.15-5110-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VICTORIA BRASIL, en la siguiente forma: donde dice "Victorio" debe decir "Victoria". — Montevideo 9 de Mayo de 1950. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$4.20 My.13-5055-v.my.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente caratulado: "GATTI JUAN. Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación, y en especial a los linderos del mismo que lo son los propietarios de los padrones N.os 4958, 4956 y 4960: Una fracción de campo sita en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por "Santos Lugares", con un área según títulos de 6 hectáreas 6599 metros 71 decímetros y según plano del agrimensor Rubens A. Quintana de Agosto de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro el 28 del mismo mes y año con el N.o 4604 tiene una superficie de 6 hectáreas 2777 metros y se deslinda así: al Norte 293 metros 30 centímetros lindando con padrón N.o 4958, al Sur, 202 metros 45 centímetros con frente a camino vecinal a La Paz, y 65 metros 65 centímetros confinando con padrón N.o 4960. al Este, cien metros treinta centímetros con padrón N.o 4950 y 179 metros 40 centímetros con el camino vecinal de 10 metros 30 centímetros y al Oeste, en 221 metros 55 centímetros lindando con padrón N.o 4956. Esta fracción se encuentra empadronada con los N.os 9402 y 4956. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derechos en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$66.00 My.16-5197-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS LAGO BARROS en la siguiente forma: donde dice "Barrios" debe decir "Barros". — Montevideo, Mayo 5 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 My.11-4924-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don Adolfo Gómez con doña CARMEN ELSA MOLAS, en la siguiente forma: donde dice: "Antonio Barreiro" debe decir "Adolfo Gómez". — Montevideo, 6 de Mayo de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 My 11-4925-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos: "BARCELO CARLOS MARIA y otra. Rectificación de partida" (Lo. 45. Fo. 641), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Carlos María Barceló y Adelfina Micak de Barceló, donde dice "Adelfina Michak" debe decir "Adolfina Micak" y donde dice "Durazno" debe decir "Daruvar"; en la de nacimiento de Adolfo Reimaldo Barceló, donde dice "Bacelo" debe decir "Barceló", y donde dice "Michak" debe decir "Micak" — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$12.00 My.9-4803-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera [illegible] de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO LEIRAS SEOANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 27 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$12.00 My.8-4789-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIUSTINA (JUSTINA) POZZAN o GIUSTINA (JUSTINA) POZZAN DE FABRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Abril de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$18.00 My.2-4484-v.jn.6.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en autos: "FULLER DE HOWARD, CAROLINA. Segundas copias. Lo. 46 Fo. 175" se hace saber a los sucesores de Carmen Albistur de Croker, Carolina Croker de Bland, Carlos B. Croker, a Henderson y Cía. Ltda., y a toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha veinticinco de Marzo del corriente año, se presentaron a este Juzgado los señores Carolina Fuller de Howard, Carlos B. Fuller, Antonino y Adolfo Suárez Fuller María Luisa Suárez Domínguez Juan Ignacio Risso Suárez Alvaro J. Risso en representación del menor Octavio Carlos Risso Suárez y Luis Sayagués Laso en representación de Alberto Suárez Fuller, solicitando segunda copia de la hijuela de Sofía Croker de Fuller que le fuera expedida en la partición de herencia de su madre Carmen Albistur de Crocker, aprobada en quince de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro e incorporada al Registro de Protocolizaciones del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno por el Escribano Actuario don Justo P. Linares el día treinta de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro referente, entre otros, al inmueble ubicado en la esquina de las calles Juan Carlos Gómez y Buenos Aires de esta ciudad, empadronado con el número cinco mil quinientos treinta y dos, compuesto de una superficie de 370 ms. 62 dms. que hoy se deslindan así 23 ms 59 d. frente al Sur sobre la calle Buenos Aires N.o 615; 15 ms. 30 de frente al Oeste sobre la calle Juan Carlos Gómez N.o 1306; 16 ms. 10 al Este lindando con Henderson y Cía. Ltda. y 23 ms. 65 al Norte lindando con la misma sociedad, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo 20 de Abril de 1950. — Julio Enrique Real. Actuario Adjunto.
$84.00 Ab.27-4284-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO OTTO BEMBERG, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$12.00 Ab.25-4207-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emancipación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que por auto de 17 de Marzo último, se declaró legalmente emancipado a MAKS COHN, habiéndose otorgado la respectiva escritura por los esposos Carlos Cohn y María Wirszba ante el escribano Antonio Prunell el 30 del mismo mes, cuya copia fué inscripta con el N.o 189 al Fo. 432 vuelto y siguientes en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$10.00 My.24-5551-v.jn.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de defunción de ARTURO BULIVANT, donde dice respectivamente "Valivante" y "Enersass", debe decir: "Bulivant" y "Enerson"; B) En la de defunción de ANTONIA SALUSTIANA RODRIGUEZ, donde dice, "Antonia Olivante de Rodríguez" debe decir: "Antonia Salustiana Rodríguez de Bulivant"; C) En la de matrimonio de AGUEDA CLOTILDE BULIVANT y de LUIS O. STABILE donde respectivamente dice: "Clotilde A. Bulivante" y "Arturo C. Bulibante", debe decir "Agueda Clotilde Bulivant" y "Arturo C. Bulivant"; D) En la de nacimiento de CATALINO HILARIO BULIVANT, donde respectivamente dice: "Clotilde Bolivante" y "Arturo Bolibante" debe decir: "Agueda Clotilde Bulivant" y "Arturo C. Bulivant"; E) En la de nacimiento de SANTIAGO BULIVANT donde dice, "Clotilde Bulevante" debe decir: "Agueda Clotilde Bulivant" y donde dice: "por línea materna de Clotilde Buebante debe decir: "por línea materna de Arturo Clotilde Bulivant"; F) En la de nacimiento de AMALIA TEOFILA BULIVANT, donde dice: "que compareció Clotilde Bulibante" debe decir "que compareció Agueda Clotilde Bulivant" y donde dice: "que es nieto por línea materna de Clotilde Bulibante, Italiano" debe decir: "que es nieto por línea materna de Arturo Clotilde Bulivant inglés"; G) En la de nacimiento de CIRIACO STABILE, donde dice: "Clotilde A. Bulivante" debe decir: "Agueda Clotilde Bulivant" y donde dice: "Arturo O. Bulivante" debe decir: "Arturo Clotilde Bulivant"; H) En la de nacimiento de VICENTE STABILE, donde dice: "Clotilde Bulivante" debe decir: "Agueda Clotilde Bulivant" y donde dice: "por materna de Clotilde Bulivante", debe decir: "Arturo Clotilde Bulivant"; I) En la de nacimiento de AIDA MARTINA STABILE donde dice: "Clotilde A. Bulivante", debe decir: "Agueda Clotilde Bulivant" y donde dice: "Arturo O. Bulivante", debe decir: "Arturo Clotilde Bulivant"; J) En la de nacimiento de HAYDEE SOFIA STABILE donde dice, "Clotilde A. Bulivante", debe decir: "Agueda Clotilde Bulivant" y donde dice: "Arturo C. Bulivante", debe decir: "Arturo Clotilde Bulivant"; y K) En las de nacimiento de ANA MARIA y AGUEDA CLOTILDE STABILE BULIVANT, donde dice: "Clotilde A. Bulivante", debe decir: "Agueda Clotilde Bulivant" y donde dice: "Arturo O. Bulivante", debe decir: "Arturo Clotilde Bulivant". — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — Juan Antonio Troccoli, Actuario Adjunto.
(Auxil) $31.50 My.20-5339-v.jn.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación partidas: A) En la de matrimonio de GULPENK DER AGOPIAN y de AZNIV PAPAZIAN, donde el contrayente aparece como: "Gilberto Hagopian", debe decir: "Gulpenk Der Agopian" y B) En las de nacimiento de BERCHUHI y MESROB DER AGOPIAN, donde el padre de los inscriptos aparece como "Gilberto Hagopian", debe decir: Gulpenk Der Agopian". — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 My.22-5470-v.jn.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard dictado en los autos caratulados "WASILISKI HERMINIA con ERMINDO GULIAK Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 38. Fo. 136) se hace saber que con fecha diecinueve de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ermindo Guliak y Herminia Wasiliski. En consecuencia se convoca, a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 My.20-5200-v.jn.12.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados, "CARBONE DE ARRUTI ELENA ELISELDA. Prescripción". (Lo. 38, Fo. 407), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Juan C. Corti y Erramuspe de Corti, sucesores, causahabiente y a todos los interesados en el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicado en el Pueblo de la Victoria, situada en la veinte sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 38706, señalado con el N.o 3 de la manzana 223 del plano respectivo, compuesto de 221 metros 36 decímetros y 42 centímetros deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste a la calle Reconquista hoy (Luis José de la Peña), 25 metros 77 milímetros de fondo; al Sureste por donde linda con el solar 11; al Noreste con el 4 y al Suroeste con el 2. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$42.00 My.20-5326-v.jn.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard dictado en los autos "Maczko Francisco Juan contra CAROLINA LANNERT DE MACZKO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 38 Fo. 570), se hace saber que con fecha 26 de Abril próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Francisco Juan Maczkó y Carolina Lannert En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Mayo 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 My.20-5327-v.jn.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ELSO RUBÉN LEGUIZAMON estableciéndose que donde el inscripto aparece como nacido el día cinco de Abril de mil novecientos treinta y tres debe decir: nacido el día cinco de Abril de mil novecientos treinta y dos. — Montevideo Mayo 10 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $6.30 My.20-5320-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de ANGEL y PEDRO HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.20-5328-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARTINO DE PONZETTI o PONSETTI o PONZZETTI o PONSETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1950 — Raúl Calcagno. Actuario.

$6.00 My.19-5302-v.my.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JUAN CARLOS ESTEBENZ y de CLOTILDE PALMA donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de "Estevez", debe decir "Estebenz" y B) En la de nacimiento de Clotilde Sofía Estebenz, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de "Estevez" debe decir: "Estebenz" — Montevideo, Mayo 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $8.40 My.19-5277-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FAGUNDES o FAGUNDES PUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 25 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My 17-5221-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BELTRAN IGLESIAS o JOSE BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.17-5209-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BUSNELLI DE FRIGERIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My 16-5147-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AUGUSTO PEREIRA RESENDE o AUGUSTO REZENDE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 My.13-5020-v.jn.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de DAVID SCHAYEVITZ y de YALA BLASS donde el contrayente aparece con el apellido de "Schapwitz", debe decir "Schayevitz" y B) En la de nacimiento de RODOLFO SCHAYEVITZ BLASS, donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Schapwitz" debe decir: "Schayevitz" — Montevideo Abril 27 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario.

$12.00 My 13 5079-v.my.31

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ENRIQUE MONTAGUT, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523. 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa María Ilda Sofía. (Lo. 38, Fo. 499). — Montevideo, Mayo 9 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 My.13-5021-v.jn.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "BRIZUELA LUIS FELICIANO con PRUDENCIA CORBO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 38 Fo. 23), se hace saber que con fecha primero del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Feliciano Brizuela y Prudencia Corbo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523. 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Agosto 10 de 1949. Raúl Calcagno. Actuario.

$20.00 My.13-5026-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GONZALEZ DE URIARTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 13 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario.

$4.00 My.13-5019-v.my.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de VICTORIA SATUT estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: "Miguel Jorge José" y "Ventura Necerola" debe decir: "Miguel Satut" y "Mantoura Nizarala" — Montevideo, Abril 25 de 1950 — Raúl Calcagno Actuario

$9 00 My.12-4963-v.my.30.

Segundas copias

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "TRIAY FLORIT ANTONIO y otros. Segundas copias" (Lo 377 F.o 695) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Juan D Binderu sus causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a a expedición de segunda copia de la escritura de venta, otorgada por Juan D. Binderu a favor de Antonio Florit y Leopoldo Casas ante el escribano Alberto B. Pérez en San José el 18 de Octubre de 1919 relativa al siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios, quinta arboleda cercos de alambre y todas las mejoras y construcciones que contiene ubicada en el Pueblo de Libertad sexta sección judicial de Departamento de San José cuya fracción es la señalada en el plano levantado por el agrimensor Dermit con el número cuatro bis y con arreglo a dicho plano se compone de una extensión superficial de veintitrés mil ciento once varas cuadradas cuya equivalencia a la medida métrica es de dieciocho mil quinientos veintiocho metros noventa y tres decímetros cuadrados ... de la que por error aparece ... de títulos de propiedad. Dicho inmueble linda por el Norte con la fracción número cuatro del citado plano; por el Sud con el camino nacional a San José: por el Este, con la calle Octubre y por el Oeste con la fracción número tres — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$66.00 My 12-4965-v.jn.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de OLGA ANA MARIA APRA, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de "Lorenzo", debe decir: "Apra" y B) En la de matrimonio de NELSON PERCAZ y de OLGA ANA NARIA APRA, donde la contrayente aparece como "Olga Apra" debe decir: "Olga Ana María Apra" — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — Raúl Calcagno. Actuario.

$12.00 My.12-4996-v.my.30.

Escrituración de oficio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictada en los autos "Viñales de de León Paulina contra MANUEL CORNES y otra. Escrituración de oficio. (Lo 38, Fo. 2). se emplaza a María García de Cornés para que comparezca dentro de noventa días ante la escribana Neldema M. Vignoli con domicilio en la casa de la calle Juncal 1423 a otorgar la escritura de traslación de dominio del solar ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo padrón N.o 58.136 con frente a la calle Ascasubi prometido en venta a Juan Martín de León Saralegui hoy Paulina Viñales de de León bajo apercibimiento de decretarse la escrituración de oficio — Montevideo Marzo 7 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli. Actuario Adjunto.

$30.00 My 3-4537-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto trno doctor José Pedro Achard, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura de la sucesión del intestado FELIPE DELIO emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) — Montevideo Marzo 23 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario

$24 00 Mz.30-3325-v.ab 29.
My.10-v.jn.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de AIDA CRAVI, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Alejandrina" debe decir; "Aida" — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli. Actuario Adjunto.

(Auxil) $4.20 My.10-4889-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIA o MARIA FELICIA ALVES O FELICIA o MARIA FELICIA ALVES DE PENABADE o PENADADE y de MARY o MARIA ALVES o ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 14 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 My.2-4445-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN PEDRO PEREZ y de MARGARITA BENTANCUR o BETANCUR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 423 cuarto piso) y especialmente se emplaza a Epifanio Ciriaco Pérez Bentancur o Betancur, para que comparezcan a estar a derecho en las expresadas sucesiones dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — Raúl Calcagno. Actuario

$24.00 Ab 21-4019-v.my.27.

Expedición de segundas copias

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados: "VALLES TRAVIESO REMIGIO ALBERTO y otros Segundas copias" (Lo 38 Fo 351) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos a formular oposición a la expedición de las siguientes segundas copias: A) De la hijuela de doña Barbara Travieso expedida por el escribano Sixto de la Hanty el 12 de Agosto de 1873 relativa a la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de don Salvador Travieso aprobada el 19 de Mayo del citado año por el Alcalde Ordinario de San José señor Joaquín O Nogueira y que se refiere al siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras ubicado en la séptima sección judicial del departamento de San José empadronada en mayor área con el N.o 3375, compuesta según título por una superficie de 6 hectáreas 6409 metros que con la expresada mayor área se deslinda así: por el Norte una recta de 215 metros 50 centímetros con M Perera; por el Este, una recta de 422 metros 20 centímetros con Toribio Rodríguez; por el Sur en 214 metros 70 centímetros con calle de Chacras, por medio con la fracción "B" y con Conrado García y por el Oeste, en otra recta de 429 metros 60 centímetros con Mario Perera: B) Escritura de compra venta otorgada por Manuel Travieso a favor de Eduardo Valles casado con Barbara Travieso, según escritura que autorizó en la ciudad de San José el señor Sixto de la Hanty el 16 de Enero de 1883, referente al siguiente inmueble: una fracción de campo ubicada en la misma sección y departamento que la anterior

compuesta según título de una superficie de 41 hectáreas 2995 metros que se deslinda así: al Norte recta de 116 metros 80 centímetros de frente a la calle Chacras por medio con la fracción "A" antes descripta; al Oeste, rectas de 916 metros 70 centímetros y 63 metros divisorias con el inmueble de la sucesión de Angel Berté Gómez; al Sur, el Arroyo Castellanos y al Este, cuatro rectas de 25 metros, 571 metros 60 centímetros 116 metros 30 centímetros y 281 metros 30 centímetros divisorias con inmuebles de Conrado García. Los emplazados deben comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, cuarto piso. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$102.00 Ab.21-4013-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a EULAMPIE SVEDOV, para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Lidia Lilian Kalenoff (L.o 38 F.o 417). — Montevideo, Abril 12 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ab.22-4101-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "IRENE F. PARDO contra FRANCISCO HERNANDEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Hernández para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My.11-4940-v.jn.15.

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS. Hallazgo", se hace saber al público que en circunstancias en que realizaba un viaje de Nuevo Berlín a Montevideo el remolcador de la Administración nombrada, recogió un ancla cuyo dueño se ignora, por lo que, se cita a los interesados para que deduzcan sus respectivas reclamaciones. Y a los efectos del artículo 1468 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) My.20-20687-v.my.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "WILFREDO A. GUTIERREZ GUELMO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Wilfredo Alverdi Gutiérrez Guelmo, en la que el primer nombre del inscripto dice Guilfredo cuando debe decir Wilfredo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.23-5476-v.jn.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de DOMINGO ANDRES OANES! con IRMA ESTHER FERNANDEZ en la que el nombre del contrayente aparece como Domingo cuando debe decir Domingo Andrés. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.20-5394-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MUYANO o ALEJANDRO MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.16-5195-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ALBERICI CASSINELLI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.16-5196-v.my.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia, FRANCISCO JARDI ABELLA, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 555, piso quinto, escritorio J al señor Juez dice: Que deseando obtener el título de Procurador, para la información de honradez y costumbres morales ofrece la disposición de los testigos Arturo Gomeza y Guillermo Bernardi, domiciliados en Juncal 1315, los que serán preguntados: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Si conocen al que los presenta y les consta cuales son sus costumbres; 3.o) Razón de sus dichos. — Fco. Jardi Abella. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 My.15-5103-v.my.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) De LUIS CEFERINO CLAVARINO donde dice "Luis Chavarino" "Luis Seferino" y "Luisa Garat", "Antonio Chavarino" "Teresa Chavarino" y "Luis Garat" debe decir respectivamente: "Luis Clavarino" "Luis Ceferino" "Luisa Garre" "Antonio Clavarino", "Teresa Clavarino" y "Luis Garre": B) de MARIA LUISA CLAVARINO donde dice: "Luis Claverino" "Antonio Claverino" y "Teresa Claverino" debe decir "Luis Clavarino" "Antonio Clavarino" y "Teresa Clavarino" y C) de "FERNANDO CLAVARINO" donde dice "Luis Cravarino" "Antonio Cravarino" y "Teresa Cravarino" debe decir "Luis Clavarino" "Antonio Clavarino" y "Teresa Clavarino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 My.13-5069-v.my.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "JUANA LAMAISON DE SHEPPARD. Sucesión" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificaicón de las siguientes partidas de nacimiento: de EMMA JUSTINA, ERCILIA FLAVIA, EIDA SEVERA, RODOLFO LADISLAO, EMERITO LUIS y ENIF DIONISIA SHEPPARD LAMAISON estableciéndose que donde el apellido materno de los inscriptos aparece como Lamazon debe decir Lamaison, y partida de reconocimiento y legitimación de JUAN BAUTISTA SHEPPARD LAMAISON donde el apellido materno aparece Lamazon debe decir Lamaison Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 My.13-5068-v.my.31.

Cesación de condominio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: JUANA TOMASA DELGADO DE CROSSA y otros contra BIBIANA VILLALBA DE DELGADO y otros. Cesación de condominio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Carrión Delgado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My.13-5067-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA LAMAISON o LAMAZON de SHEPPARD, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foram sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.13-5065-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JOSE ROMANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.9-10666-v.set.20.
My.12-v.jn.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión CARMELO NOVELLI", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de Carmelo Novello estableciéndose que donde el apellido del extinto dice Novelli debe decir Novello, y de nacimiento de Carlos Nelson, Luisa, Rafaela, Juan, María y Pascual Francisco Novello, estableciéndose que donde el apellido paterno de los inscriptos aparece como Nobelle Nobella, Nobello y Novelli debe decir Novello en todas.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.11-4911-v.my.29.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Julia Zoccola, don Eugenio Zoccola y don Urbano Zoccola, solicitando la declaración de ausencia de su hermano don PEDRO ZOCCOLA o PIETRO EGIDIO CAMILO ZOCCOLA. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Oct. 8-12241-v.nov.1.o.
Feb. 4-v.mz.1.o.
My.10-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "MARIA ISIDORA JARA Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de María Isidora Jara : Isidora Pérez estableciéndose que donde el nombre de la inscripta aparece como Isidora debe decir María Isidora; de matrimonio de Carlos Di Paula con María Isidora Pérez donde el nombre y apellido de la contrayente aparece como Isidora Jara debe decir María Isidora Pérez; y partidas de nacimiento de Carlos Alberto, Jorge Rubén y Susana Beatriz Di Paula estableciéndose que donde el nombre y apellido de la madre de los inscriptos aparece como Isidora Jara debe decir María Isidora Pérez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My.9-4813-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Janet Bekerman contra SAMUEL BURSTEIN. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Samuel Burstein para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My.9-4828-v.jn.13.

Disolución de la sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 23 de Febrero de 1950, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE LUJAN LARRAURI y MARIA DEL CARMEN BRUSCHERA DE LARRAURI, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Abril 29 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario

$20.00 My.6-4720-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "JULIO O. ESCUDERO LAMAS Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente inmueble: El terreno empadronado con el N.o 653, situado en la séptima sección judicial de Montevideo cuya superficie según título es de 420 metros 21 decímetros con 9 metros 80 centímetros de frente al Norte a la calle Mercedes, entre las de Vázquez y Médanos igual extensión al Sur lindando con los señores Pintos y Silva; y 42 metros 95 centímetros por sus lados Este y Oeste, limitando respectivamente con N Queiroz y Constancio Vigil. Y según plano del agrimensor Luciano Quintas Rossi de Julio de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro el 6 de Agosto del mismo año, con el N.o 15.481 tiene una superficie de 429 metros 31 decímetros, por 9 metros 66 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Mercedes; al Sud-Oeste, dos líneas; una de 45 metros 67 centímetros y otra de 1 metro 22 centímetros que la separa de los inmuebles empadronados con los N.os 652, 670 y parte del 668; 44 metros 63 cen-

timetros al Noreste, confinando con inmueble empadronado con el N.o 354 y 11 metros 97 centímetros al Sudeste confinando con inmuebles empadronados con los N.os 667 y 668 parte Los emplazados deberán comparecer dentro de referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Marzo 25 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario

$66 00 Ab 24-4149-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MERLANO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Marzo 28 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario

$12 00 Ab 20-3986-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "Antonio Sastre contra MARIA C FERNANDEZ Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Cleofe Fernandez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Abril 15 de 1950 — C Walter Balleta Actuario

$18 00 Ab 21-4036-v my.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SALABERRY o SALABERRY SUSPERREGUY citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.20 My.24-5125-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PATROCINIO ANDRES DE GONZALEZ, llamando a los que se consideren con derecho a heredarle para que, dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 423, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.22-21303-v.jn.1.o.
Jn.20-v.jn.30.

Concurso civil

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Sucesión RAMON SALVADOR EMILIO GAVALDA ARMENGOL o RAMON GAVALDA. Concurso civil" (Lo. 37. Fo. 740), se convoca a todos los acreedores a cualquier título de la sucesión concursada, para la reunión que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso el día 21 del entrante mes de Junio, a la hora 15, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) My.22-21304-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURELIA LAVALLE DE FARIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en ofrma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.22-5465-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la aparetura de la sucesión de doña CARMEN ZEPPELLINI o CEPPELLINI DE FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.22-5466-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES TULIPANO CARLE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo Mayo 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.00 My.22-5182-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO CAGNONE o CAGNONE SCASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.22-5467-v.jn.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO TARRAGO PAULLIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.22-5468-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OTTO GUILLERMO WULLICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.22-5464-v.jn.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA REBOLLO DE QUADRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.00 My.22-5410-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALADINO GARCIA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.20-5384-v.my.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "ALVAREZ VALENTINA. Rectificación de partidas" se hace saber que han sido solicitadas las siguientes rectificaciones: A) En la partida de nacimiento y en la de reconocimiento de Mario Alberto Figlioli por figurar en ellas por error la persona que motiva la inscripción como "nacido el día 26 de Marzo de 1937" en lugar de decir: nacido el día 24 de Marzo de 1931; y B) En la partida de nacimiento y en la reconocimiento de María Figlioli, por aparecer en estas partidas, por error, el apellido "Figlioni" cuando debe decir en su lugar Figlioli — Montevideo Noviembre 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$15.00 My.20-5373-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruoz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA SURRACO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 My.20-5385-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CELIA MOURIÑO DE FOSATTI o FOSSATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 My.20-5386-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CURCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Abril 15 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 My.20-5355-v.my.31

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LISORIO, REGINA SILKA. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Regina Silka Lisoric, domiciliada en Sarandí 493, 4.o piso optando al título de procurador, pide al Juzgado se interrogue a Eduardo Castro y a Francisco Bermúdez, para producir información de vida y costumbres. Interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Diga si conoce a quien lo presenta y que opinión le merece su conducta moral. 3.o) Por la razón de sus dichos. — Regina Silka Lisorio"

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 My.17-5261-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTINO ARAUJO o ARAUJO ROMERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.17-5236-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo C[illegible] turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS PEDRO o PEDRO LAGORIO, citándose a los herederos, acreedore sy demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.16-5178-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo C[illegible] turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE BASILIO o JORGE LORENZOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.16-5177-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civ[illegible] turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ILDEFONSO CARLOS TEODORO o ILDEFONSO PIJUAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.16-5181-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS RODRIGUEZ VALIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.16-5183-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace sa-

ber la apertura de la sucesión de don ANIBAL o ANIBAL C. o ANIBAL NATALIO VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.16-5184-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NEMESIO FAUSTO o FAUSTO ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.16-5185-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLAUDIO MARCELO CUBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.16-5186-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA BARQUIN DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sext opiso. — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.16-5187-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MIGUEL GARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.16-5188-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la aeprtura de la sucesión de don ANTONIO CONTI o CONTI DANIELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.16-5189-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME CUYAS PONCELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.16-5190-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ROSELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.16-5191-v.my.27.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña VIRGINIA GABA DE IRAOLA y de don MARTIN IRAOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.16-5192-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ULADISLAO MONTES o RUFINO ULADISLAO o ULADISLAO RUFINO o ULADISLAO MONTES XIMENEZ o JIMENEZ o GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.15-4983-v.my.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDMUNDO ESCANDE o ESCANDE PIAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.16-5193-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION URRUTIA o URRUTIA DE FERRI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; setxo piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 My.16-5140-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISOLINA o VICTORIA ISOLINA VIZCAINO DE ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.15-5132-v.my.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BLANCH DE COMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario
$6.00 My.15-5133-v.my.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez eLtrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR SOLER VILARDEBO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.13-5073-v.my.25.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CIBULIS, CHONE JANKELIS y WAISBROIT SCHEINDLA. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, donde los contrayentes figuran como "Jaime Cibulis" y "Sofía Vaisbroit" debe decir en su lugar "Chone Jankelis Cibulis y Scheindla Waisbroit"; y B) De nacimiento de su hijo Ruben, donde los padres del inscripto aparecen como "Jaime Cibulis" y "Sofía Waisbroit" debe decir en su lugar: "Chone Jankelis Cibulis y Scheindla Waisbroit". — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$15.00 My.9-4846-v.my.26.

EDICTO. — Por mndato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "LUZARDO DE VENTRE DINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la parida de su nacimiento, pues donde en la misma figura con el nombre "Lina", debe decir: Dina. — Montevideo Marzo 31 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30. My.8-4761-v.my.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SOLAR SERRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Abril 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 My.6-4726-v.jn.10.

Prescripción treintenaria
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos M. Freira, como mandatario de doña ROSA DANERI DE MORALES, iniciendo en nombre de su poderdante juicio declarativo de prescripción treintenaria adquisitiva y declarativo de extinción del derecho de petición de herencia de don Juan Daneri, con respecto a los siguientes inmuebles A) Solar de terreno empadronado con el N.o 75.109 con frente a la calle Comercio, por la cual los edificios tienen los números 1914-16 compuesto de un área superficial de mil ciento seis metros ochenta y dos decímetros quince centímetros cuadrados, con veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente a la mencionada calle Comercio. y B) Nicho N.o 139 del Cementerio del Buceo — Y de acuerdo a lo resuelto, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Clementina Virte o Clementina Brito, Juan, Carmen Luisa y Adelaida Daneri a los propietarios linderos con el inmueble descripto más arriba en la letra A), señores: Alberto Demoro Pérez José A Cristiña Luis Morandi y Vicente Demoro, y a los herederos y causahabientes a título universal o particular, de todos los nombrados así como a cualquier persona que se considere con derechos a los inmuebles relacionados para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Montevideo, Abril 29 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.
$60.00 My.4-4622-v.jn.8.

Prescripción treintenaria
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França recaído en autos: "ARDAITZ OLDEMAR ELBIO ALCIDES; ARDAITZ DE PALLARES NATIVIDAD EVANGELIA y ARDAITZ DE TABAREZ ALBANA Prescripción treintenaria" se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva, con respecto al siguiente inmueble una fracción de terreno ubicada en la 13.a sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 23.833 y deslindada es plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara de Noviembre de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 9 de Diciembre del mismo año. Tiene una superficie de 3 699 metros con 40 decímetros, que se deslindan así: 42 95 de frente al Sur a la calle Burdeos, entre Chile y Grecia. Las mismas medidas al Norte, de frente a la calle Berna entre las mismas calles, 85.90 al Este a la calle Chile entre Berna y Burdeos y la misma medida al Oeste, lindando con los padrones 110.583, 169.713, 23.828 y 110 585 Es, pues sobre el inmueble descripto, que se entabla dicho juicio prescripto, en el que se dispuso se cite, llame y emplace por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el bien identificado para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado bajo apercibimiento de que, en su defecto se les nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.
$60.00 My.4-4570-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MASSIOTI o CARLOS GABINO MASSIOTI ARAUJO o MASSIOTTI ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 My.24-5557-v.jn.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAN TALATINIAN citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$4.00 My.24-5558-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE LOPEZ DE SUBIJANA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Elians Iris Varela, y la de nacimiento de su hijo Heber José, por figurar en ambas como José López, en lugar de José López de Subijana. — Montevideo, Marzo 18 de 1050. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 My.24-5572-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA MANNA DE TESTORI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 My.22-5461-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA RICHERO DE OTTONELLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 My.22-5462-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BRETONES DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1950. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.

$6.00 My.22-5439-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAN JUAN BOUCHATON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 11 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 My.22-5463-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ABELLA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de Mayo de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 My.22-5438-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE ANTONIO AFONSO LOURO, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermano Antonio Luiz Afonso Louro, por figurar en ella, su hermano, como Antonio Alonzo, en lugar de Antonio Luiz Afonso Louro. — Montevideo, Mayo 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.22-5456-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BLASI DE MIGLIOZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 My 20-5360-v my 31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GONZALEZ DE BENIA o MANUELA INES GONZALEZ DE BENIA ETCHEGOYEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Mayo 16 de 1950 — Luis Antonio Lamas, Actuario

$6 00 My.20-5343-v my 31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTRELLA PONTE DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 10 de 1950 — Luis Antonio Lamas, Actuario

$6 00 My.20-5354-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ VIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 11 de 1950. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$12 00 My.19-5280-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA DARWENT DE HALSTEAD citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1950. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.

$6.00 My.19-5279-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO ALONZO o HILARIO CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 My.17-5216-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado don TOMAS CHAROYAN y doña ARMENUHI YACHMANIAN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Kerri, por aparecer en ella el apellido Charoian (con i latina) en lugar de Charoyan (con y griega). — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 My.17-5242-v.jn.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don PASQUALE CERULLO, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) De su matrimonio con doña María Contatore: Donde el interesado figura con el nombre y apellido de Pascual Cherullo, debe decir, Pasquale Cerullo; y donde su padre figura con el apellido Cherullo, debe decir, Cerullo. Y 2.o) De nacimiento de sus hijos Antonio y Rosa Donde en ambas partidas aparecen con el apellido Cherullo, debe decir, Cerullo; y donde figuran como hijos de Pascual Cherullo, deben figurar como hijos de Pasquale Cerullo. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15.00 My.17-5241-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CUMBRAO FINS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 My.16-5142-v.jn.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento, señor DARIO PIZZANELLI MELUCCI, y que de acuerdo con el artículo 1583 del Código de Comercio, no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de ellos y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico don Manuel F. Barquin, y que se ha señalado el término de treinta días, dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos para la toma de razón

Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Costas) My.17-21264-v.my.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "RITA CAPOBIANCO con JULIO FRANCISCO GOMEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 34, Fo. 536), se hace saber que con fecha 25 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Rita Capobianco y Julio Francisco Gómez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 My.15-5121-v.jn.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JOSEFA BALBINA OTERO DE PANIZZA, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas, en la forma que se expresarán: 1.o) De su matrimonio, con Roque Silvestre Portillo donde la contrayente dice ser oriental, nacida en Montevideo, debe decir: española, nacida en Madrid; y donde figura con el nombre de Balbina, debe decir Josefa Balbina; y 2.o) De su matrimonio con Héctor Panizza, donde figura como Balbina, debe decir: Josefa Balbina. — Montevideo, Diciembre 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8 40 My.15-5115-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don LUIS ABDON CURBELO y doña ORLANDA NOVELLE DE CURBELO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella, el compareciente, con los nombres de Luis Alberto, en lugar de Luis Abdón. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 My.15-5086-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de séptimo turno, se ahce saber la apertura de la sucesión de PASCUAL PAULINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de Mayo de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 My.13-5080-v.my.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ELOY G. EXPOSITO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Atilio Eloy Expósito, en la siguiente forma: donde el inscripto figura con los nombres de Antilio Eloy, debe decir Atilio Eloy; y donde figura el apellido Esposito, debe decir, Expósito. — Montevideo Mayo 8 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.11-4931-v.my.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña ESTEVANA GREGORIA SEHABIAGA don JUAN JOSE y don PEDRO SERVANDO SEHABIAGA y don MARIO SERVANDO GONZALEZ, en el expediente sucesorio de doña Clotilde Sehabiaga de Dufourc libro 32, folio 374, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) En la partida de matrimonio de los padres de la causante, aparece a nombre de Pedro Segabiaga con María Ugarte, cuando en realidad debió decir Pedro Sehabiaga con María Arispe; 2.o) En la partida de nacimiento de Estevana Gregoria aparece como hija legítima de Pedro Segabiaga y Mariana Arispe, cuando debió decir Pedro Sehabiaga y María Arispe; 3.o) En la partida de defunción de Servando Sehabiaga, aparece Schabiaga, y que era hijo de Pedro Scha-

biaga y Mariana Harispe, cuando debió decir Servando Sehabiaga, e hijo legítimo de Pedro Sehabiaga y María Arispe; 4.o) En las partidas de nacimiento de Pedro Servando y Juan José Sehaviaga, aparece el apellido con "v" cuando debió decir Sehabiaga; 5.o) En la partida de defunción de Pedro Sehabiaga aparece el apellido Scabiaga, cuando la forma correcta era la primera; 6.o) En la partida de defunción de María Arispe de Sehabiaga aparece como Mariana Harispe de Schabiaga, cuando la forma correcta era la primera. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$34.00 My.12-4404-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO MARRERO, citándose a los hrederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 My.13-5064-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o TERESA ROSSELLO DE LAVAGNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1950 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 My.9-4829-v.jn.13.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "CRISTIAAN LODEWIJK BAKKER y MARGARITA MAYOR LASZLO Liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 28 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Cristiaan Lodewijk Bakker y Margarita Mayor Laszlo de Bakker. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 My.4-4571-v.my.27.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "BUENAVENTURA O y OSMAR B. CARABALLO. Concurso necesario" (Lo. 34, Fo 309) se cita a Junta de Acreedores que tendrá lugar el día 26 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado calle 25 de Mayo 8.o 523, séptimo piso. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — Luis Antonio Lamas, actuario.

(Costas) Ab.22-20999-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don CLAUDIO ARAMBIYETTE y a doña OLMIRA u OLMISA GABARD para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Coronato (Isabelino) y Colombo de Coronato (María Inés) contra Arambiyette (Claudio) y Gabard (Olmira u Olmisa. Pérdida de la patria potestad" (Lo 11. Fo. 102), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$24.00 Ab.18-3947-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.o sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TORRES BACQUE o ANGEL CUSTODIO TORRES BACQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado calle Treinta y Tres número mil cuatrocientos sesenta y tres (1463). — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Alejando O. Puig, Juez de Paz.

$6.00 My.20-5390-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADOR CIBRAN CIBRAN o AMADOR CIBRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado calle Treinta y Tres mil cuatrocientos sesenta y tres (1463). — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — Alejando C. Puig, Juez de Paz.

$6.00 My.13-5018-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA GIMENEZ DE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado calle José A Cabrera N.o 3667, a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Alberto Brugnoni, Juez de Paz.

$6.00 My.16-5170-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "Lo 12 N.o 1219 Fo 746. Luis A Montossi con MARIA GONZALEZ DE MONTERO y otros. Prescripción treintenaria" en trámite ante este Juzgado, se emplaza a María González de Montero Eloy Montero Francisca Montero, Juana Montero, María Montero Braulio Montero, Patricio Montero, Braulio Montero, sus causahabientes y todos los que se considere con derecho sobre la fracción de campo sita en Tres Cruces Chicas, segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 821, compuesta, según plano del agrimensor Arsenio Nunes, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 118 el 28 de Octubre de 1948, de un área de 106 hectáreas, 4622 metros 42 centímetros y linda: al Norte y Oeste, con más campo del actor y, al Sur y Este, con la sucesión Bibiano Montero para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, representados por procurador común dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Febrero 14 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$42.00 Ab.18-3930-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ACOSTA ALVAREZ o ACOSTA Y ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 28 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My 20-5316-v my 31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CAMAROTTE DE SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Abril 21 de 1950 — Hugo Alvez, Actuario

$4.00 My 20-5317-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO LISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Abril 21 de 1950 — Hugo Alvez, Actuario

$4 00 My.20-5318-v my 31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IRIS o IRIS JUANA IMODA DE ECHEVERRI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 21 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4 00 My.20-5319-v.my.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ORSI DE ARBELO o JORGELINA FRANCISCA ORSI DE ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 21 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario

$6.00 My.20-5315-v.my 31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ODILIA OLAVIJO DE CLAVIJO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones Marzo 28 de 1950 — Hugo Alvez, Actuario.

$4 00 My 20-5379-v.my 31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "GUILLERMO SANTOS. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Guillermo Santos, intentando la rectificación de la partida de reconocimiento de su hija Elsa Margarita, por cuanto en la misma aparece el nombre del padre como Juan, cuando en realidad es Guillermo, el que corresponde.

Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 My.17-5248-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M Baumgartner, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña EUGENIA AMELIA PALMA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de qué, donde dice "Eugenia Amelia Palmas", refiriéndose al nombre de la compareciente, debe decir "Eugenia Amelia Palma"; donde dice "Juan Antonio Palmas", refiriéndose al nombre del padre, debe decir "Juan Antonio Palma"; y donde dice "Ignosencio Palmas", refiriéndose al nombre del abuelo, debe decir "Ignosencio Palma".

Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 12 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

(Auxil.) $8.40 My.17-5210-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FELICIANA FUENTES DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 4 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.16-5206-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN TACON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Mayo 4 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.16-5202-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA MICAELA OLANO DE RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 4 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.15-5117-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO o UMBERTO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 4 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.15-5118-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las suciones de FELIPA MARTINEZ DE MARTINEZ y SALTACION DE LA CRUZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 21 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 My.13-5035-v.my.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones,

doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA PATERLINI DE RAURICH, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de qué, donde dice "Juan y sexo masculino" debe decir "Juana y sexo femenino". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 10 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$9.00 My.15-5152-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 21 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.13-5034-v.my.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MATILDE PINO DE MURCHIO y LUIS LUCIANO MURCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 4 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 My.13-5033-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 4 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.13-5032-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ANDRES CRAVEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 4 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.13-5031-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DELINA PRINCIPI DE MERIALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 28 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.13-5029-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO H. PEREZ GOMAR o ALBERTO HONORIO PEREZ GOMAR o ALBERTO PEREZ GOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 4 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 My.13-5030-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO GAAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, Abril 27 de 1950. — Jaime M. de la María, Juez de Paz.

$4.00 My.19-5297-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LADRIS SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 13 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 My.22-5522-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Cerro Largo doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos "Fisco, Reyner M. Sagrera y otros contra ALBERTO CHAVES y otros. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a JOSE POSADA, para que comparezca a estar a derecho en este Juicio aduanero, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Melo, Mayo 9 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión fiscal) My.22-21306-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALIVA LUCAS, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice sexo masculino, debe decir sexo femenino y en donde dice niet debe agregarse la "a" que se ha omitido, por ser lo que corresponde. — Melo, Mayo 2 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.00 My.22-5403-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD SOSA o SOUZA DE GUADALUPE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo Marzo 22 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 My.19-5287-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN EVANGELISTA AROSTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 10 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 My.17-5222-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado GUALDEMIR CUELLO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice: Dorvalina, debe decir Doralisa y donde dice: Gualdemar, debe decir Gualdemir, por ser los verdaderos.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Melo, Febrero 18 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 My.12-5015-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira en autos "Floriana Etelvina Araujo de Franco contra la sucesión de FLORENTINO BELEN DA ROSA. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Florentino Belén da Rosa, familiares e interesados, para que se presenten ante este Juzgado en esta juicio a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Melo, Febrero 10 de 1950. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$24.00 My.3-4531-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos "Celia Velázquez contra FELIX RODRIGUEZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza al nombrado Félix Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Melo, Diciembre 6 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 My.3-4530-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "ARRIGONI; JUAN PEDRO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en el inmueble ubicado en el paraje "El General", primera sección judicial de este Departamento, que formaba parte del padrón N.o 2614, compuesto de una superficie, según expresa el plano de mensura levantado por el agrimensor Washington Torterolo Segovia, en Octubre de 1948 inscripto con el N.o 218 en la Oficina Departamental de Catastro, de una superficie de 1 hectárea 1556 metros cuadrados, que se deslindan así: por el Noreste, en una extensión de 192 metros treinta centímetros, con terrenos del Ferrocarril Central del Uruguay, por el Este, en una extensión de 114 metros, 65 centímetros, con terrenos del Estado, por el Sureste, en una extensión de 160 metros 10 centímetros, con camino nacional y por el Suroeste, en una extensión de 32 metros, setenta y cinco centímetros, con Jorge Musselli, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Marzo 16 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

48.00 My.24-5539-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbindo, dictada en los autos caratulados: "PEREZ; ADAN G. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Una doce avas-partes de un fracción de campo ubicada en la Colonia Cosmopolita, tercera sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el N.o 10.672 formada por las chacras N.os 933 y 934, compuesta esta fracción según el plano del agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita trazado el 27 y 28 de Febrero de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 23 de Junio de 1949, con el N.o 1771, con una superficie de 26 hectáreas, 5924 metros, 5415 decímetros, lindando al Noreste en 500 metros con Juan Cárdenas; al Noroeste, línea quebrada de dos tramos, el primero de 150 metros que separa de la fracción empadronada con el N.o 6429, y el segundo de 600, 30 metros camino vecinal al Paso de Tío Luis de por medio, parte con Susana Bonjour de Rivoir, y parte con el Estado: al Sureste en 675 metros calle de por medio parte con la fracción empadronada con el N.o 1917 y parte con Daniel Lautaret; y al Suroeste, el 218. 50, con la carrretera de Barker a Rosario, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Abril 21 de 1950. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$66.00 My.24-5590-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CHEVALIER, RICARDO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Ricardo Chevalier, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: En donde, por error, aparece como Vicente Salvador, debe establecerse el nombre de Ricardo, por ser el verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 10 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.30 My.24-5580-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GIORELLO o JUAN PEDRO GIORELLO BARIZONE o BARIZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 9 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 My.24-5587-v.jn.3.

Disolución de sociedad legal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público, que por interlocutoria de fecha 19 de Abril próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges LUISA AMANDINA BERTON DALMAS y CARLOS HUMBERTO MALAN SOULIER, a la vez, se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 2 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$20.00 My.24-5579-v.jn.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertuar de las sucesiones de JOSE HERNANDEZ y JULIANA RAMONA o RAMONA HERNANDEZ y de MARIA CELEDONIA o CELIA HERNANDEZ DE SANABRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compaerzcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 29 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 My.24-5582-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA o EMA LOPACHER o LOPPACHER DE

DEUBELBEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Mayo 13 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4 00 My.20-5330-v my 31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlo. Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "ARROYO JUAN ROBUSTIANO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado. se ha presentado don Juan Arroyo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: En donde aparece con el nombre de Juan, debe establecerse el de Juan Robustiano, por ser el verdadero.

Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Abril 14 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 My.17-5250-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA y MARIA o MARIA ANGELA RAMONA DIAZ MENDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 29 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 My.15-5129-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o JUAN RAMON IBLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 29 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4 00 My.15-5130-v.my.26.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que por resolución de fecha 26 de Abril de 1950 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS CARRO y PAULINA MARIA RIGO. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tengan interés se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 2 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 My.10-4904-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CHALABI o CHALABI BRAHIM o ABRAHIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 29 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 My.15-5131-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "CUMELLAS DE PIRIZ JUANA ESTHER Prescripción" se cita, llama y emplaza a María Pequera de Rodríguez, a Herminia Ferragut, a sus sucesores o causantes y a todos los que se consideren con cualquier derecho, en el siguiente inmueble: Un solar de terreno baldío, ubicado en la manzana 42 de la ciudad de Rosario, tercera sección judicial de este Departamento, que formaba parte del padrón urbano N.o 358 y que hoy lleva el padrón individual N.o 1661, señalado el solar con el N.o 1 en el plano que en Enero de 1948 trazó el agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, el cual aprobado por la Intendencia Municipal, fué inscripto con el N.o 1.354 en la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 1.o de Abril de 1948, consta de una superficie de 654 metros, 5250 centímetros y se deslinda así: al Sur, 12 metros 25 centímetros con frente a la calle España y en otra línea de 10 metros con el solar dos del mismo plano; al Este, en 43 metros 05 centímetros con Simón de la Torre; al Norte, en 22 metros 25 centímetros, con sucesión Angel Cenóz con quien también confina en 12 metros 75 centímetros, al Oeste, lindando asimismo por este viento con el referido solar 2 en una extensión de 30 metros, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Marzo 27 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$66.00 Ab.29-4444-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 529, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle General Flores esquina Rincón, manzana 61, inmueble que se encuentra a nombre de sucesión DOMINGO ETCHEVERRY, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Abril 21 de 1950 — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab 29-21104-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 281, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle José María Garat, manzana 38, inmueble que se encuentra a nombre de sucesión PLACIDO BENITEZ, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Abril 21 de 1950. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.29-21105-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 750, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle 25 de Agosto, manzana 79, inmueble que se encuentra a nombre de ROSARIO VIDAL DE CASTRO, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Abril 21 de 1950. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.29-21106-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 847, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle 18 de Julio esquina 25 de Agosto manzana 88, inmueble que se encuentra a nombre de sucesión JUAN GRANERO y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario Abril 21 de 1950. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.29-21107-v jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 832, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Treinta y Tres, manzana 86, inmueble que se encuentra a nombre de sucesión JUAN P RIVAROLA, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Abril 21 de 1950 — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.29-21108-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 937, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Boulevard Este manzana 98, inmueble que se encuentra a nombre de JUAN A. ABELLA, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Abril 21 de 1950 — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.29-21109-v.jn.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Juan Carlos Nario, dictado en los autos caratulados: "Paula Colina de Melo contra FLORIANO SABINO MELO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que con fecha catorce del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Floriano Sabino Melo y doña Paula Colina de Melo, y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Abril 20 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$10.00 My.24-5583-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 28 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto

$6.00 My.13-5042-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICOT — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN HERNANDEZ o JOAQUIN ROQUE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 28 de 1950. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 My.13-5043-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SANCHEZ DE FARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 10 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 My.16-5143-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la aperutra de la sucesión de MARIA MERCEDES BESSONART GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, a fin de deducir en forma sus derechos. — Trinidad, Mayo 5 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 My.16-5144-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera sección de Flores, ditcada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra sucesión JOSE A. CAMPAGNA. Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a doña Flora Mendieta y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 598, ubicado en esta ciudad de Trinidad, y que linda: Norte, Jesús Casuillas; Sur, calle Treinta y Tres; Este, Gabriela C. de Ramos y Oeste, calle Sarandí para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Mayo 9 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.24-21341-v.jn.28.

Emplazaminto

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión FELIPE LONGO. Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza a los sucesores de Felipe Longo o a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 112, ubicado en esta ciudad, en la manzana 18 y que linda Norte Félix José Mila; Sur Rosa Virginia Volonté Bozzolo de Rodríguez; Este, Medardo Robert y, Oeste, calle Independencia, para que comparezcan den-

tro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Abril 15 de 1950. — Nelson Nicoliello. Juez de Paz.

(Costas). Ab.25-21024-b.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIANA RODRIGUEZ DE MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 15 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$4.00 My.24-5589-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra RAMON CARBALLO Cobro de C (inmobiliaria)" se emplaza a don Ramón Carballo o a sus sucesores, y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1.236, ubicado en esta ciudad en la manzana 178, y que linda Norte Carmen P. M. de Mañan: Sur calle Manuel Oribe: Este calle Piedras y Oeste Pantaleón Reyes para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que esta publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Abril 12 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab 22-20993-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de VENANCIO HERMENEGILDO FACCELLI o FACELLI y GREGORIA TRUJILLO DE FACELLI o FACCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 4 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 My.23-5537-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS UBERFIL ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 12 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 My.23-5538-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO LEONARDO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 13 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 My.23-5531-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DALFOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 12 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 My.23-5533-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CONRADO GADEA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos anet este Juzgado. — Minas, Mayo 12 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 My.23-5534-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE CHIRIBAO DE URTIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducis en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 4 de 1960. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 My.15-5111-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 4 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 My.15-5112-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANTIAGA CIGENA DE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 4 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario

$6.00 My.15-5113-v.my.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CLAUDIA VIGNOLO, en el sentido de que donde la inscripta aparece como del sexo masculino, debe decir del sexo femenino: que donde aparece con el nombre de Claudio debe establecerse Claudia: y donde aparece como que es hijo legítimo del declarante debe establecerse que es hija legítima, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Mayo 5 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$15.00 My.13-5059-v.my.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de TERESA DEMICHELLI, en el sentido de que donde aparece la inscripta con el nombre y apellido de Tereza de Migueli, se establezcan los verdaderos que son Teresa Demichelli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Mayo 5 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$9.00 My.13-5060-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CORREA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 5 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario

$4.00 My.13-5053-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA L. FACELLI o ROSA FACELLI DE IGARZABAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 4 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario

$6.00 My.13-5054-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ANGEL VERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Mayo 9 de 1950. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$4.00 My.23-5532-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 6 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario

$6.00 My.20-5367-v.my.31

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "DOMINGO PEREZ DUTRA y CEFERINA GARCIA DE PEREZ DUTRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 6. F.o 465), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Domingo Pérez Dutra y Ceferina García de Pérez Dutra, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado Abril 28 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$24.00 My.17-4948-v.jn.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber las aperturas de las sucesiones de ELOY CRUZ LELEU, BALBINA PORTELA CELIA o SELIA CRUZ PORTELA o LELEO PORTELA, JOSE CRUZ o JOSE CRUZ PORTELA y LUISA LLANO o LLANES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 9 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 My 20-5368-v.my 31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Abril 13 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Ab.27-4295-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SABATTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 9 de 1950. Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.23-5516-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANO SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 9 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.23-5519-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL QUINTANA y ANGELA MUNIS o BURGOS DE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 6 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.16-5204-v.my.27.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTA FERNANDEZ DE FRENCIA, FRANCISCA LEDESMA DE FRENCIA, JACINTA FRENCIA FERNANDEZ y CELIA o CELIA DELIA FRENCIA LEDESMA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a los presuntos herederos Carlos Celestino, Luis María y Diego Leonor Frencia Fernández, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio curador de bienes según corresponda. — Paysandú, Abril 17 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 My 6-4695-v.jn.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado TOLENTINA TECHERA ZAPATA solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer su nombre como "Nicolasa" en vez de "Tolentina" que es el verdadero. — Paysandú, Abril 21 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 My.9-4847-v.my.26.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA STAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y emplazándose especialmente a Pedro Bianchi Stagno, para que comparezcan dentro de 90 días a de-

dudi en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio o curador de bienes según corresponda. — Paysandú, Abril 11 de 1950. — Juan Ohoieguy Actuario.

$18 00 Ab 24-4141-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURA SOSA DE LABORDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 13 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 My.23-5517-v.jn.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIA GENTILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 23 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 My.23-5518-v.jn.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PABLO TERZAGHI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: donde dice Terzagli debe decir Terzaghi y donde dice Terzagli Natalio, debe decir: Terzaghi Pablo, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Abril 28 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 My.16-5205-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 25 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 My.12-5010-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL DEFFELIPPE o MATEO ANGEL DOMINGO DEFFELIPPE o ANGEL DEFELIPPE o MATEO ANGEL DOMINGO DEFELIPPE o ANGEL DEFFELIPE o MATEO ANGEL DOMINGO DEFFELIPPE o ANGEL DEFILIPPE o MATEO ANGEL DOMINGO DEFILIPPE y JUANA BEYRIES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Marzo 20 de 1050. — Mario Durañona, Actuario.

$24.00 Ab.21-4060-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO VICTORIO o UMBERTO PALLADINO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 22 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Ab.21-4058-v.my.27

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 2050, sito en la planta suburbana de esta ciudad, prolongación de la calle J. J. Mendoza, a nombre de HUGO J. y RAMON A. GODOY, y que linda con los bienes raíces empadronados con los N.os 2 049, 2.051 2.838 de la manzana quinta D, de propiedad de Francisco Josevich, Sixto García y Nicolás Chavez respectivamente y a toda persona que se considere con derecho al referido raíz, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Fray Bentos, Abril 12 de 1950. — Mario Echenique Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Ab.22-21003-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "SILVEIRA DIAZ (ARTURO D.). Expedición de segunda copia" (Libro 35, Folio 721), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, a doña Isidora Castillo y a don Luis Rollano, a sus sucesores a cualquier título, así como a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Julio A. Zuasnábar, en "Matajo", sexta sección judicial de Rivera el 30 de Octubre de 1923 por la cual doña Isidora Castillo casada con don Luis Rollano cedieron a don Arturo Silveira, entonces soltero, vecino de "Bañado de Rocha" todos los derechos que pudieran corresponderle a dicha señora sobre setenta y tres hectáreas siete mil ochenta y un metros, con algunas poblaciones rústicas, en el exceso de campo encontrado al practicarse la mensura de las áreas dejadas por sus padres, fracción que se deslinda así, según dicha escritura: Agustín Ortega, Beltrán Castillo, Zenón Ramos, Juan Manuel Olivera, Dorotea Amaya de Olivera y más campos de la enajenante, cuyo inmueble, mensurado posteriormente por el agrimensor de Arturo Grau Rosell, en Diciembre de 1949, según plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, con el número 27 el 3 de Febrero de 1950, arrojó un área de setenta y tres hectáreas mil seiscientos cincuenta y nueve metros, libre de caminos, lindando: al Norte y Noroeste, Zenón Ramos; al Este y Sureste, Zenón Ramos y Sucesión Josino Silveira; al Suroeste Sucesión Josino Silveira y, al Oeste, Zenón Ramos, estando empadronado con el número 3809, según planilla del año 1949. — Rivera, Mayo 8 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$72.00 My.23-5514-v.jn.27.

Imputación de infracción aduanera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "Fisco y Zufriategui (Alberto) contra ANDRES (PEDRO) y otro Imputación de infracción aduanera" (Libro 35, folio 503), a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental, se cita, llama y emplaza a Guillermo Padilla, para que comparezca dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Rivera, Mayo 12 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

(Gestión Fiscal) My 20-21281-v.jn.24.

Cobro de impuesto de herencias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra los herederos del causante JUAN B. AGUIAR Cobro de impuesto de herencia" (L.o 35 F.o 430), a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental, se cita, llama y emplaza a Fausta Díaz de Aguiar, Manuel Aguiar y Juan B. Aguiar, herederos del causante Juan B. Aguiar a sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Mayo 11 de 1950. — Héctor T. Lémez Actuario

(Gestión fiscal) My.19-21273-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ILIRIO o ILYRIO NUÑEZ PEREIRA o NUNES PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 8 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 My.17-5249-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Federico Capurro Calamet en autos: "Juan Carlos Ferreira contra LEONTINA TRINDADE DELFIM Divorcio" (Lo 35, Fo 431), se cita y emplaza a la demandada doña Leontina Trindade Delfim para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará la conciliación. — Rivera Setiembre 21 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$24.00 Ab.27-4315-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "Cocco (Atilio contra los sucesores o causahabientes de DE SOUZA (JUAN ANTONIO)O Prescripción treintenaria" (Libro 35 folio 540) se cita llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Valentín Mar, a sus sucesores o causahabientes y a los de Juan Antonio Souza y a todos los que se consideren con algún derecho sobre los solares siete y ocho de la manzana número doscientos noventa y siete de la planta urbana de la ciudad de Rivera, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, padrón número dos mil setecientos ochenta y siete los que por estar unidos y según plano de mensura del agrimensor Zoé Faroco de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el número doscientos diecinueve, en Noviembre siguiente tienen una superficie de un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados siete mil veinticinco centímetros cuadrados, midiendo cada uno de sus lados cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros lindando: por el Suroeste de frente a la calle Lavalleja, por el Sureste y por formar esquina también de frente a calle Lambaré por el Noreste con Juan Longinotti y Nicolás y Colombina Caggiani y por el Noreste con Celestino Gimenez — Rivera, Marzo 31 de 1950 — Héctor T. Lémez, Actuario.

$60 00 Ab.21-4028-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de OLINDA MACHADO ALBORNOZ o MACHADO DE ALBORNOZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Marzo 20 de 1950 — Héctor T. Lémez, Actuario

$12.00 Ab 18-3956-v my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS JULIO CONFEGGI, en la cual donde el nombrado su padre y su abuela paterna, figuran con el apellido "Confello" debe decir: "Confeggi". — Rocha, Abril 13 de 1950 — Próspero M. Rubert Actuario

$6 00 My 20-5361-v jn.6

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NERIZ CORREA SANTURIO, donde dice "del sexo masculino" debe decir: "Sexo femenino", por ser lo que corresponde. — Rocha, Marzo 18 de 1950. — Próspero M Rubert, Actuario.

$6.00 My.19-5293-v.jn.5.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido MOISES YAFFE solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha Marzo 30 de 1950. — Próspero M. Rubert Actuario.

$4.00 My.19-5294-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA AVELINA DE LOS REMEDIOS SANCHEZ DE MUÑOZ o AVELINA SANCHEZ DE MUÑOZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Mayo 2 de 1950. — Próspero M. Rubert Actuario

$6.00 My.19-5284-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO CABRERA o HIPOLITO CABRERA RIVERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha Abril 13 de 1950. — Próspero M. Rubert Actuario

$6 00 My.19-5285-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de EMA DE DE LOS SANTOS DE FARIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 28 de 1950 — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 My.19-5286-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber que JACINTO HILARIO SANCHEZ ha solicitado ante este Juzgado la rectificación de su partida de nacimiento donde el nombrado, su padre y su abuelo paterno aparece con el ape-

llido "Santos" debe decir "Sánchez", que es lo que corresponde — Rocha Abril 10 de 1950. — Próspero M Rubert Actuario
$9.00 My 9-4818-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado INES SAPOLIN TECHERA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice del sexo "masculino" debe decir "femenino" que es lo que corresponde. — Rocha Abril 10 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario
$9.00 My 9-4819-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, ISIDRA COSTA DE PEREYRA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde dice "Isidro" y del sexo "masculino" debe decir "Isidra y "femenino", respectivamente. — Rocha. Abril 13 de 1950. — Próspero M Rubert Actuario.
$9.00 My.9-4820-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictado en los autos "Administración Dpeartamental de Rentas contra JULIANA BARRIOS DE SILVA Intimación de pago" (Lo. 14. N.o 257 Fo 46) se cita y emplaza a los herederos de doña Juliana Barrios de Silva y demás interesados en el bien inmueble ubicado en esta ciudad, en la calle 19 de Abril, empadronado con el N.o 495 de la manzana N.o 71 y especialmente a doña María y Gregoria Felicia Silva y Carlota Silva de Santos para que dentro del término de noventa días, comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Rocha. Abril 13 de 1950. — Agustín de Vega. Juez de Paz
(Gestión Fiscal) Ab 22-21004-v my.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA FLORES DE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 9 de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$4 00 My.17-5252-v.my.29.

Auxiliatoria de pobreza

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en autos: "CLAUDIO SUAREZ DA SILVA. Auxiliatoria de pobreza para litigar por divorcio con María Elina Carballo" Lo 17 Fo 340), se cita, llama y emplaza a doña María Elina Carballo para que dentro de 90 días comparezca en este expediente bajo apercibimiento (artículo 307 C. de P Civil) — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario
$18.00 Ab.28-4372-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA DALMAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 4 de 1950. — Atilio D' Angelo, Actuario.
$4.00 My.20-5321-v my 31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELA GOMEZ DE GODOY y AGUSTIN GODOY GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparecan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Mayo 4 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario
$6.00 My 20-5322-v my 31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN CARROSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Mayo de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 My.20-5323-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA BLANCA BELTRAMELLI DE RIBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. Mayo 4 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 My.17-5251-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Sucesiones de JUAN ANSELMO ALVEZ o ALVES, o PEDRO ANSELMO ALVEZ o ALVES y DEMENCIANO o DOMINNIANO ALVEZ o ALVES. Venta de inmueble", se cita, llama y emplaza, a Enriqueta Camila, Julia Julieta, María Elena y Domingo Alvez o Alves Barboza a sus derecho-habientes a título universal, singular o al título que fuere, y en general a cualquier persona que se considerare con derecho o interés en esta sucesión, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado con poder en forma y bastante por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho y notificarse de todo lo actuado a los fines consiguientes, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, conforme a las disposiciones legales vigentes. — Salto, 28 de Mayo de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$36.00 My.17-5253-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ISIDRO PEDRO MOLTENI, en la que éste aparece con el apellido paterno "Multeni" y el materno "Gotti" cuando debe decir: Molteni y Gatti, respectivamente — Salto 27 de Abril de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$9.00 My.11-4956-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA MORENCIO, en la que ésta aparece con el nombre de "Juan" y de sexo "masculino" cuando debe decir Juana de sexo femenino actuando la interesada con auxiliatoria de pobreza. — Salto, 2 de Mayo de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.30 My.11-4958-v.my.29.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente: "RAMON PIÑEIRO. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada por Sebastián Bonelli a favor de don Ramón Piñeiro autorizada por el escribano Raúl Cazabán González, el 6 de Noviembre de 1942 referente al inmueble situado en la segunda sección judicial de este Departamento empadronado con el número 883 en mayor área, (hoy número 1 441) manzana 77 compuesto según certificado de mensura del agrimensor Ramón Estévez, de 31 de Octubre de 1942, de una superficie de 142 metros, 2 decímetros que se deslinda así: al Norte 8 metros sobre calle 3 de Octubre: al Este, 18 metros con Manuel Barreiro: al Sur 7 metros 78 centímetros con la sucesión de Santiago Coco y al Oeste, 18 metros con Bonelli y Massaferro hoy Guillermo Frackitsoni A la vez se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Sebastián Bonelli, sus derecho-habientes y a todos los que por cualquier concepto tuvieren interés en este juicio para que se presenten a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Salto, 18 de Abril de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$54.00. My.8-4770-v..jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENEMENCIO DE ARMAS o BERNARDO NEMESIO o NEMESIO BERNARDO ARMAS o DE ARMAS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 4 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 My.23-5501-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL SELLANES o MANUEL SELLANES MOLINA, de JUANA MOLINA DE SELANES o JUANA MOLINA ROBAINA DE SELANES y de PEDRO SELLANES FERNANDEZ o LUIS SELLANES FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente al heredero Luis Alberto Molina Sellanes, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — San José, Marzo 31 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$24.00 My.23-5500-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES CLARA DE MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 13 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 My.23-5472-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO CAMPAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Mayo 4 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 My.23-5499-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES REYES DE HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 12 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 My.23-5473-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE BENITEZ o MATILDE BENITEZ PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 12 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 My.23-5474-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ETCHEVERRY o FELIPE ECHEVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 4 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 My.15-5100-v.my.26.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A Pucurull, dictada en autos caratulados: "MARIA ADELA NAVARRO con GUALBERTO ICARDI: Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 12, Fo. 402" se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7 de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Abril 29 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$16.00 My.13-5025-v.jn.6.

DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO BERNARDO SILVEYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 27 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 My.15-5099-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMITIVA DIONISIA CANICOBA DE LIZASO o BEATRIZ DOMITILA CANICOBA DE LIZASO o DOMITILA DIONISIA CANICOBA DE LIZASO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Abril 27 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 My.13-5039-v.my.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: Indalecio Martínez contra JUANA LESPADA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 12, Fo. 415), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 28 de 1950. — Humberto Fou, Actuario.

$16.00 My.13-5024-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA GONZALEZ DE DIAZ, JUANA o JUANA ANGELICA DIAZ MARIA ADELFA DIAZ y MAXIMO DIAZ GASCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados y especialmente a Erilda Diaz, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 14 de 1949. — Ruben Stratta. Juez de Paz.

$18.00 My.6-4704-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO BETARTE BETARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 2 de 1950. — Ruben Stratta, Juez de Paz.

$4.00 My.15-5101-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ASENCION REDOLINDO CAVIA solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella figura con los nombres de "Concepción Redolindo" en lugar de "Asención Redolindo" y el nombre de la madre como "Celestina Ramírez" en lugar de "Pabla Celestina Cavia Ramírez" — Mercedes, Mayo 12 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 My.23-5526-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BROGGI o ENRIQUE NATALIO BROGGI VANERIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 11 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 My.23-5523-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus edrechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 11 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 My.23-5524-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEBET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 12 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 My.23-5525-v.jn.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña BONIFACIA HERRERA, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por cuanto en ella aparece con el nombre de "Bonifacio" y del sexo "masculino" en lugar de "Bonifacia" y del sexo "femenino" que son los verdaderos. — Mercedes, Mayo 12 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 My.23-5527-v.jn.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ANTONIO o JUAN OLIVARO y de doña MARIA SOFIA o SOFIA DI MARCO, di MARCO, DE MARCO, de MARCO, DEL MARCO o DE-MARCO DE OLIVARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 4 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 My.19-5300-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID GEYMONAT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 4 de 1950 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 My.19-5299-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado don AMERICO PEREZ solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo "Edgar", por cuanto en ella figura con el nombre de "Edgard" en lugar de "Edgar" que es el verdadero. — Mercedes, Abril 14 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 My.19-5301-v.jn.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez eLtrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO CATTANEO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por cuanto en ella aparece con el apellido paterno como "Cattanea" y el materno como "Andriola", en lugar de "Cattaneo" y "Andrioli" que son los verdaderos. — Mercedes, Mayo 4 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 My.13-5076-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la testamentaría de MARGARITA o HIPOLITA MARGARITA FRUINQUE DE BOTTER citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 6 de 1950. — Alberto Cassamagnaghi Juez.

$6.00. My.13-5075-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO ANDREOLI o ANDRIOLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 3 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 My.22-5404-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 6 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 My.22-5405-v.jn.1.o.

Ejecución de prenda agraria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra sucesión de CARLOS MARTINEZ OLASCOAGA. Ejecución de prenda agraria". se hace saber que en la 7.a sección judicial de este Departamento y en campos que ocupara el causante, el 23 del corriente y días siguientes, en horas de la mañana y de la tarde el martillero don Malaquías de Mattos Formoso, asistido del Alguacil del Juzgado y del autorizante, procederá a la venta en remate público, de las haciendas, maquinarias, motores, vehículos, herramientas útiles etc. prendados y ocupados en autos — Tacuarembó Mayo 9 de 1950. — Raúl Ferreira Actuario.

$30.00 My.13-5074-v.my.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "JOSE CARLOS PARAFITA y AIDA MAXIMINA ARIAS ROMERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha veinte del corriente, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal habida entre los cónyuges José Carlos Parafita y Aida Maximina Arias Romero, citándose a todos los que tuvieren interés para que dentro del término de sesenta días comparezcan en autos, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946) — Tacuarembó. Abril 25 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$20.00 My.11-4958-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, dictada en autos: "FERMINA SUAREZ DE SORIA, Sucesión". Lo. 8, Fo. 781, N.o 197), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Bonifacio' Soria, a don Bartolo Soria, a don Juan Soria, a don Vicente Soria, a doña Máxima Soria, a doña Gregoria Soria, personalmenteá y a doña Leonarda Soria, a doña Petrona Soria, y a don Wenceslao o Wenceslado Soria, en sus causahabientes legítimos y naturales respectivamente, llamados: Cándido, Dionisia, y José Sánchez Soria, los de doña Leonarda Soria de Sánchez; Elbio, Gregorio, Orfilia, y Rosalía Telesca Soria, los de doña Petrona Soria de Telesca; y Ambrosio, Pablo, Teodora y Bartolo Soria los de don Wenceslao o Wenceslado Soria, para que comparezcan en estos autos, dentro del término del emplazamiento, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Tacuarembó, Marzo 22 de 1950. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$36.00 My.6-4742-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

EDICTO — Se hace saber que por sentencia de fecha diez de Abril de mil novecientos cincuenta, dictada por el señor Juez Letrado Departamental en los autos: "BUFET UMPIERREZ DE SANCHEZ EUSEBIA y otra. Solicitan rectificación de partidas. Lo 19 N.o 751, folio 711", se mandó rectificar las siguientes partidas parroquiales: la de matrimonio de Francisco Bufet y de Custodia Umpiérrez, donde dice Rufé el apellido del esposo debe decir Bufet y donde dice Umpierre debe decir Umpiérrez. En la partida de bautismo de Francisca: donde dice un niño debe decir una niña; donde dice Francisco debe decir Francisca y donde dice que es hijo legítimo debe decir que es hija legítima. A los efectos dispuestos por la ley, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 6 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$15.00 My.19-5282-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Alvaro H. Méndez de fecha veintisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta, dictada en los autos "RICCETTO ENRIQUE MARIO. Rectificación de partida". (Libro 10, N.o 196, folio 797) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Enrique Mario Riccetto solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice Enrrique Mario debe decir Enrique Mario y donde dice Risceto debe decir Riccetto. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres. Abril 28 de 1950. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

$12.00 My 9-4812-v.my.26.

REMATES [illegible] ES

HUGO MUSACCHIO BERTONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sucesiones de PASCUAL ANTONIO ROSSOMAGNO y TERESA RIZZO DE ROSSOMAGNO". (Lo. 43 Fo. 478), se hace saber al público que el día 14 de Junio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de tres mil pesos ($ 3.000.00) del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la doce sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 85.207 compuesto dicho solar según títulos de una superficie de 160 metros 26 decímetros 38 centímetros, y se describe así: 8 metros 59 centímetros de frente al Este a la calle Casupá hoy calle José L. Terra, distando el punto medio de su frente, según certificado de empadronamiento 22 metros 94 centímetros de la calle Vilardebó; por 18 metros 657 milímetros de fondo y linda; por el Norte, con

el solar 16; por el Oeste, con el solar 13; y por el Sur con terrenos que fueron de don Miguel Calabria.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos legales, salvo que resulte serlo alguno de los condóminos, quienes quedan eximidos de efectuar oblación alguna; 2.o) Que el inmueble descripto se vende con el pavimento cordón y caño colector pagados, y con las construcciones y obras sanitarias en la forma en que se encuentran, siendo de cuenta y cargo del comprador los gastos de escrituras y certificados: y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado. calle 25 de Mayo N.o 523. primer piso. — Montevideo. Mayo 12 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario. — Más informes: Buenos Aires 500 Teléfono: 8 37 72.

$42.00 My.17-5234-v.jn.3.

MARIO HECTOR PANIZZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos caratulados "Caja Popular de Pando contra sucesión ARTURO FUREST. Ejecución de hipoteca". (Lo. 37 Fo. 323), se hace público que el día 22 de Junio entrante, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Mario Héctor Panizza, presidiendo la diligencia el Oficial-Alguacil del Juzgado asistido del Actuario Adjunto, y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente inmueble. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, individualizado en el padrón con el número setenta y dos mil novecientos cinco (N.o 72.905) señalado con el N.o 7 de la manzana 16 en el plano del agrimensor don Raúl B. Conde, del 29 de Noviembre de 1924 y compuesto de una superficie de ciento ochenta y seis metros sesenta y dos decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste a la calle Pernas por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el N.o 2209. entre las de Zapucay y Purificación, distando el punto medio de su frente doce metros ochenta y nueve centímetros de la esquina formada con la última calle nombrada, al Nordoeste. mide veintiún metros sesenta y cinco centímetros, lindando con Olimpio Moalli, al Sudeste veintiún metros ochenta centímetros con el mismo Moalli y al Sudoeste. mide ocho metros cincuenta y nueve centímetros con más terreno de la manzana 16

Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios, certificados de los Registros. Impuestos Universitarios y demás que demanden la escritura de venta o traslación de dominio 3.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; y 4.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes relativos a esta enajenación así como los autos en que se decretó la venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo. calle 25 de Mayo N.o 523. sexto piso donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles — Montevideo. Mayo 2 de 1950. — José Tomás Pereira. Actuario.

$48.00 My.12-5013-v.my.30.

RAFAEL S. VIERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos "Banco Español del Uruguay contra MARIO ENRIQUE CARLE VIGLIONE y otros. Intimación". (Lo. 37, Fo. 629), se hace público que el día 27 del actual, a la hora 11 y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523. se procederá con intervención del martillero don Rafael S. Viera, asistido del Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 7.339.12, equivalente a las dos terceras partes de la tasación respectiva, agregada a fs. 42, del siguiente bien objeto de esta ejecución: los derechos que corresponden al señor Mario Enrique Carle Viglione en la sucesión de su padre don Alfredo Manuel Carle y que comprenden, de acuerdo con la relación jurada de bienes aprobada judicialmente en el expediente sucesorio del causante Alfredo Manuel Carle que tramita ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno (Lo. 23, Fo. 153), actualmente agregado a estos autos de ejecución, (fs. 19 a 30 y fs. 33 y vuelto), los derechos y obligaciones que por su cuota hereditaria corresponden al nombrado Mario Enrique Carle Viglione (17|60), según declaratoria de herederos hecha en dicho expediente (fs. 33 y vuelto), en los siguientes bienes dejados por el extinto Alfredo Manuel Carle: A) Las 3|16 avas partes de terrenos y mejoras cerca del Buceo. sección judicial dieciocho de Montevideo. divididos primeramente por el agrimensor Joaquín C. Travieso en los 73 solares de plano (letra A.) trazado el 14 de Octubre de 1911 y luego subdivididos en parte por planos de 18 de Enero de 1922 del agrimensor B. N. Silva (letra B.) de Enero de 1925 del agrimensor Víctor E Selasco (letra C.), que se individualizan a continuación señalando la letra o número del solar letra referida del plano área y calle a que dan frente: 1 C, 166 metros 17. Rivera y Bustamante; 2 C. 94 metros 24 Bustamante; 3 C. 88 metros 36, Bustamante; 4 C. 82 metros 52 Bustamante; 3 B. 431 metros 33. Rivera; 4 B 447 metros 93. Rivera; 6 B 492 metros 43 Rivera; 8 B. 361 metros 04. Rivera c. B. 184 metros 23, Caracas; d B 202 metros 17. Caracas; a B. 388 metros 50. Bustamante; b B. 369 metros 50, Bustamante. 10 A. 255 metros 16. Caracas; 15 A. 270 metros. Rizal y Caracas; 16 A 270 metros Rizal; 21 A. 256 metros 32 Bustamante; 22 A. 294 metros 40. Bustamante; 23 A 635 metros 31 Rivera y Caracas: 26 A 270 metros 59. Caracas: 31 A 368 metros 94. Caracas: 33 A. 368 metros 94. Caracas; 34 A 368 metros 94, Caracas: 40 A 368 metros 95. Saldanha da Gama; 41 A 381 metros 67 Saldanha da Gama: 42 A. 283 metros 06 Saldanha da Gama; 53 A. 270 metros 66. Bustamante; 54 A 249 metros 60. Bustamante 57 A 284 metros 20. Bustamante: 58 A 293 metros 58. Bustamante; 59 A 297 metros 62 Bustamante; 61 A 269 metros 87 Bustamante; 62 A 255 metros 93. Bustamante 64 A. 223 metros 15; Saldanha da Gama: 65 A. 229 metros 12. Saldanha da Gama y Bustamante; 66 A. 105 metros 39 Saldanha da Gama 67 A. 199 metros 30. Saldanha da Gama y Bustamante; 71 A 136 metros 20. Bustamante; B) 2|20 de los terrenos y mejoras cerca del Buceo. sección judicial 18.a de Montevideo, divididos primeramente por el agrimensor Víctor E. Selasco, en los 58 solares del plano A, trazado en Setiembre de 1922 Los solares 1 a 3 fueron subdivididos en cuatro solares 1 a 4 por otro plano. B del mismo agrimensor Selasco de Agosto de 1923 Los solares 22 a 24 del A. fueron subdivididos de nuevo en 4 solares de otro plano. J del mismo agrimensor Selasco. de Junio de 1927 Los solares 36 a 41 del A. fueron subdivididos en 10 solares del plano K. de mismo agrimensor Selasco. de Julio de 1927 y el solar 3 de este plano K. fué subdividido en dos lotes. planos N y M. del mismo agrimensor Selasco de Febrero de 1929. Estos solares se individualizan así: 1 B. 244 metros 70. bulevar Propios Plazuela y calle Aguiar; 2 B 192 metros 62, bulevar Propios y Aguiar; 3 B. 229 metros 12. bulevar Propios y Aguiar; 4 B 266 metros 23, bulevar Propios y Aguiar; 4 A 237 metros 38. bulevar Propios; 6 A. 245 metros 60. bulevar Propios; 8 A 301 metros 75. bulevar Propios; 9 A. 329 metros 85, bulevar Propios 10 A. 357 metros 90 bulevar Propios; 12 A 366 metros 25. bulevar Propios; 13 A. 298 metros 75 bulevar Propios; 14 A. 473 metros 63; Ramón Anador; 18 A 362 metros 46. Ramón Anador 21 A. 400 metros 85, Andrés Aguiar; 4 J. 282 metros 07. Andrés Aguiar; 3 J. 266 metros 21, Andrés Aguiar; 2 J, 250 metros 35 Andrés Aguiar; 1 J 234 metros 49, Andrés Aguiar 25 A. 244 metros 39; Andrés Aguiar; 27 A. 231 metros 60. Andrés Aguiar; 28 A. 248 metros 10. Andrés Aguiar; 30 A. 286 metros 10, Ramón Anador; 31 A. 278 metros 35 Ramón Anador; 33 A 462 metros, Ramón Anador: 34 A. 436 metros 42, Ramón Anador; 35 A. 329 metros 90, Ramón Anador, Los solares 34 y 35 han sido divididos en tres lotes A. B. y C. según planos de Noviembre de 1930, por el mismo agrimensor Selasco, siendo sus áreas de 261 metros 12 255 metros 25 y 249 metros 90, 10 K. 273 metros 7480 centímetros, Ramón Anador; 9 K. 124 metros 680, Ramón Anador; 8 K. 179 metros 1056, Ramón Anador 7 K. 175 metros 04, Thiebaud; 6 K. 266 metros 7750, Thiebaud 5 K 230 metros 9625, Thiebaud: 4 K, 195 metros 1875 Thiebaud: 3 K. 126 metros 57; Thiebaud y bulevar Presidente Oribe: 3 K. 135 metros 58. Presidente Oribe: 2 K. 383 metros 6310, Presidente Oribe; 1 K 375 metros 8430, Presidente Oribe; 42 A, 457 metros 37. Presidente Oribe; 43 A. 413 metros 66. Presidente Oribe; 44 A. 379 metros 95, Presidente Oribe; 45 A. 341 metros 24. Presidente Oribe; 46 A. 302 metros 53, Presidente Oribe: 47 A. 263 metros 82, Presidente Oribe; 48 A 330 metros, Presidente Oribe Los solares 47 y 48, han sido subdivididos en 4 solares, según planos trazados por el mismo agrimensor Selasco. el 1, 2, 3 y 4, Febrero de 1937. 49 A. 319 metros 80. Plaza; 50 A. 420 metros. Andrés Aguiar y Plaza este solar ha sido subdividido en tres lotes N.os 1, 2 y 3, de 140 metros cada uno. según plano del agrimensor Selasco, de Noviembre de 1925: 51 A. 320 metros 90. Andrés Aguiar; 52 A. 362 metros 70, Andrés Aguiar; 53 A. 404 metros 55. Andrés Aguiar: 1 L. 353 metros 80. Andrés Aguiar; 2 L. 380 metros 60, Andrés Aguiar; 3 L. 407 metros 40. Andrés Aguiar; 4 L. 400 metros 22, Andrés Aguiar; 5 L. 351 metros 27, A. Anguiar; 6 L. 358 metros 29. A. Aguiar: C) Terreno con edificio, en Peñarol, sección judicial 21.a de Montevideo, fracción 4 de plano del agrimensor Vicente Irastorza. de 28 de Setiembre de 1939. área 22.798 metros con frente al S. a camino Colman, al E. fracción 5, al N. con Puppo y al O.: fracciones 7 y 2; D) Terreno y mejoras en el Rincón del Cerro, 16.a sección judicial de Montevideo. fracción 2 del plano del agrimensor Irastorza, de 28 de Setiembre de 1939. área 41.484 metros 60, con frente al N. O. a calle que va a camino de Pajas Blancas, al N. E. fracciones 3 y 7, al S. O. fracción 1 y al S E. Enrique y Angel J. Kalz y Felipe Machín y otro; E) Terreno y mejoras en Malvín, 10.a sección judicial de Montevideo solar 45 fracción 3 del barrio Gonzalo Ramírez. en plano de 26 de Enero de 1911 del agrimensor, digo ingeniero Luis Caselli, área 932 metros 58, con frente al S. a la playa hoy Rambla O'Higgins, al N solar 43. al E 45, y al O 44; F) 1|2 del terreno y mejoras, en la manzana 1279 de la planta novísima de esta ciudad, solar 8 de esa manzana en plano del agrimensor Juan Mier. de 20 de Febrero de 1912. área 327 metros 75. con frente al E. a bulevar Artigas al N solar 7 al S. 9 y al O 10; G) 1|2 del terreno con edificio y mejoras, en la 24.a sección judicial de Montevideo. solar 208 del plano del agrimensor Amaro H Cabrera. de Setiembre de 1912, área 500 metros, con frente al S O. a calle Estivao, al N O. solar 209, al S. E. solar 207 y al N. E. solar 252 H) 1|2 del terreno y mejoras, a inmediaciones del Buceo. sección judicial 18.a de este Departamento solar 45 del plano de subdivisión del agrimensor Joaquín G Travieso. de 14 de Octubre de 1911. área 256 metros 53 decímetros con frente al N a calle Saldanha da Gama al S solar 51. al E. con el 44 y al O. con los solares 46 y 50; I) 1|2 del terreno con edificio y mejoras. en la 18.a sección judicial de Montevideo. solar 8 del plano del agrimensor Carlos A Mac Coll. de 17 de Marzo de 1928. área 513 metros. con frente al S. O. a calle Anzani, al S E. solares 9, 11 y 12, al N. E. 22 y al N O. 7; J) 1|2 del terreno y mejoras, en la 10.a sección judicial de Montevideo, solar 21 del plano del ingeniero Luis Caselli, de Mayo de 1924 área 456 metros 20. con frente al S. E. a la calle Ramón Anador al N. E.. solar 20, al N O. con varios y al S. O.. el 22; K) Solar de terreno y mejoras padrón N.o 33705. 24.a sección judicial de Montevideo. N.o 275. manzana N del plano del agrimensor Amaro H Cabrera de Setiembre de 1912 área 328 metros 10. con frente al N .E. al camino Propios Este solar lo adquirió el causante. de Tomás Le Bretón y otros, representados por el Banco Francés. Supervielle y Cía. según escritura autorizada por el escribano Ezequiel Naderna el 21 de Julio de 1938; L) Mobiliario de la casa habitación Los solares de las letras A), B) y H), forman parte de 3 operaciones de ventas a plazos que administra el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, donde están los antecedentes. estando algunos solares ya pagos, otros libres y otros pagándose Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos legales; 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados. y 3.o) Que los autos en que se decretó esta venta. así como los sucesorios de don Manuel Alfredo o Alfredo M. Carle se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523. 6.o piso. a disposición de los interesados — Montevideo. Mayo 8 de 1950. — José Tomás Pereira. Actuario.

$213.00 My.10-4913-v.my.27.

JUAN SERGA RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la cuarta sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "MARIA RODRIGUEZ DE MARTINEZ CASTRO. Sucesión". (Lo. 6, Fo. 369. N.o 176), se hace saber que el día 30 de Mayo a la hora 16, y en el lugar de ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero Juan Serga Rodríguez con la asistencia del Actuario Ad-hoc designado escribano Pedro Cia, al mejor postor y con la base de mil quinientos ochenta y un pesos con diez centésimos. del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras empadronada con el N.o 35854. ubicada en el Pueblo Victoria 20 sección judicial de este Departamento, señalada con el N.o 8 (ocho) de la manzana ocho bis del plano trazado por el agrimensor Julio de Medina en Marzo de mil novecientos diez y compuesta de una superficie de doscientos noventa y cinco metros, cuince decímetros y veinticuatro centímetros. que se deslindan así: ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle Bella Vista, por treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros de fondo. lindando por el Norte con el solar siete, por el Sur con el solar nueve y por el Oeste con el solar seis.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta inferior a la base señalada; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma; 3.o) Que son de cargo

de los compradores los gastos de escrituración y la comisión del rematador; 4.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado calle San José N.o 886 (ochocientos ochenta y seis. — Montevideo, veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta. — Héctor Luis Odriozola, Juez. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — Héctor Luis Odriozola, Juez de Paz.

$39.00 My.11-4933-v.my.29.

REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "FANNY MARGARITA MANASSI y otros. Venia". (Lo. 13, N.o 977, Fo. 269), se hace saber al público que el día 31 del mes actual, a la hora 14, en las puertas de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, serán enajenadas al mejor postor las cuotas partes que, como herederos de sus padres Marcelino Manassi y María Otilia Austt de Manassi, corresponden a los menores Fanny Margarita, José Asís y Pascual César Manassi, juntamente con sus hermanos mayores Washington Artigas, Renée y Juan Alberto Manassi, en una fracción del solar 4 de la manzana 190 de esta ciudad, empadronada en mayor área con el N.o 1066 que según plano del agrimensor Arsenio Nunes, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 64, el 30 de Abril de 1949, tiene una superficie de ochenta metros sesenta y cuatro decímetros, y linda: al Sudeste, en un frente de 7 metros con 80 centímetros, con la calle Ansina; al Sudoeste, con más terreno de las nombradas sucesiones Manassi, midiendo 28 metros con 80 centímetros; al Noroeste, con la sucesión Francisco Belzarena, y al Nordeste, con Blas Mello teniendo estas últimas líneas igual dimensión que sus respectivas paralelas, por ser el terreno rectangular.

Se previene que: I) No se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; II) El bien deslindado ha sido tasado a razón de $ 1.80 el metro cuadrado; III) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y IV) Los títulos y demás antecedentes del inmueble se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Artigas, Mayo 5 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$36.00 My.11-4964-v.my.29.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado de P. de la primera sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, doctor Germán Cabezas, dictado en el expediente caratulado: "Manuel García Huertas y otros contra MANUEL ANTONIO IGLESIAS CALVO. Cesación de condominio". (Lo. 3, folio 157), se hace saber al público que el día 7 de Junio próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del señor martillero don Agustín Malnero, con asistencia del Alguacil Ad-hoc don Alejandro Poppa y Actuario Ad-hoc escribano Carlos María Bascans se venderá en remate público y con la base de $ 800.00 el siguiente inmueble: Dos solares de terreno con las mejoras correspondientes empadronados en mayor área con el N.o 1167 situado en esta ciudad de Colonia, manzana N.o 86 teniendo ambos solares una superficie de seiscientos un metros con sesenta decímetros, según plano del agrimensor Manuel E. Ibarra de Julio de 1931, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con fecha 11 del mismo mes y año y cuyo deslinde es el siguiente: Al Sur, en 16 metros con frente a la calle Río Negro. Por el Este en 37 metros 70 centímetros con el solar N.o 6 de Emilio Alberto Porras, por el Norte en igual medida que por el Sur con el solar N.o 3 de Virgilio Cattoi y por el Oeste en igual medida que por el Este con la sucesión de Juan Manzino.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc etc.; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la primera sección de Colonia, calle Rivera N.o 218. — Colonia, Mayo 5 de 1950. — Germán Cabezas, Juez de Paz.

$39.00 My.12-5014-v.my.30.

ALCIDES ZARZA
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado contra la sucesión de ANDRES ELENA. Cobro de Impuesto de Herencia". (Lo. 38. Fo. 657), se hace saber al público que el día quince de Junio entrante, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Alcides Zarza, presidido por el señor Alguacil Ad-hoc don José Raúl Nogueira y asistido de la subscripta Actuaria, a la venta en remate público y al mejor postor, por precio que supere a las dos terceras partes de su tasación que lo fué de $ 2 000.00 (dos mil pesos), del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con el edificio, cercos y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, que según título encierra una superficie total de novecientos once metros, siete mil quinientos veinticinco centímetros cuadrados, que se deslinda así: al Norte, línea de cuarenta y dos metros ocho centímetros por medio con propiedad de Juan Agustín y Ernesto Catani; al Este veintiún metros setenta y ocho centímetros con Celeste Bonomi; al Sur, cuarenta y un metros ochenta y un centímetros con Caballero, antes José Sartori; y al Oeste, veintiún metros ochenta y tres centímetros frente a la calle Maciel, cuyo terreno está empadronado con el número 1350.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada. Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. Que los títulos del inmueble se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Mayo 2 de 1950. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$36.00 My.13-5041-v.my.31.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de JUANA PEREZ DE UMPIERREZ". (Lo. 5, Fo. 97), se hace saber al público que el día 26 de Mayo corriente a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Angel C. de León, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario a la venta en remate público y con la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria que es de treinta y seis pesos la hectárea, en lotes por separado, de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo ubicada en la cuarta sección de este Departamento compuesta de una superficie de 23 hectáreas 5170 metros cuadrados, empadronada con el N.o 3977 y que se deslinda así: al Norte, con Nicolasa H. de Camacho; al Sur, con Juana U. de Arrutti y Angel Umpiérrez; al Este, Jacinto P. Torres y al Oeste, con Eudoxio Umpiérrez; B) Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior y empadronada con el mismo número y compuesta de una superficie de 77 hectáreas 3379 metros cuadrados 70 decímetros y que se deslinda así: al Norte con Petrona P. de Fontes; al Sur, con las sucesiones de José María Umpiérrez y Justo Núñez; al Este, con Pelegrino Fontes y al Oeste, con Eudoxio Umpiérrez.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a estos autos y a disposición de los interesados. — Maldonado, Mayo 3 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$36.00 My.11-4957-v.my.29.

RICARDO PRESTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, comisionado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "GILLES ALFONSO. Incapacidad" se hace saber que el día 24 de Junio próximo venidero a las 10 horas en el Vestíbulo del Juzgado expresado en primer término (calle Gral. L. Gómez N.o 955, altos), por intermedio del rematador designado don Ricardo Prestes, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor y con la base que se expresará de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de campo empadronadas con el N.o 2737, situadas en arroyo Negro, tercera sección judicial del Departamento de Paysandú, señalada según título con los N.os 18 y 19 en plano levantado por el agrimensor don Alfredo Hareau en Julio de 1924, compuestas: la primera de ellas de 32 hectáreas 1544 metros 34 decímetros y la segunda de 32 hectáreas 801 metros 36 decímetros, cuyos límites en conjunto son: al Norte, 279 metros 50 centímetros calle por medio con la fracción N.o 10; por el Este, líneas de 422 metros, 906 metros que separan calle por medio de las fracciones N.os 34 y 33; por el Sureste, 178 metros 70 centímetros calle por medio con la fracción N.o 31; por el Suroeste, 1137 metros 90 centímetros con la fracción N.o 17; por el Noroeste, líneas de 108 metros 30 centímetros y 440 metros 80 centímetros calle por medio con las fracciones N.os 12 y 11.

Se previene: A) Que la venta se efectuará con base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, que es de setenta pesos la hectárea; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta actuaría. — Paysandú, Mayo 15 de 1950. — Juan Choleguy, Actuario.

$39.00 My.23-5535-v.jn.9.

JULIO CESAR CALLORDA
Juzgado de Paz de la 2da. sección de San José
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y lo proveído por este Juzgado, en autos: "Banco Comercial contra CARMELO DI SANTI y LUIS LUGANO. Ejecución de prenda industrial". Se hace saber al público que el martillero señor Julio César Callorda rematará al mejor postor, en Capurro, frente al kilómetro 71 de la carretera, el tres de Junio a las 16 horas, un Chassis N.o 15688 de camión "Isotta Fraschini" motor N.o 15688. El comprador deberá consignar el 20 o|o en el acto de aceptación de la oferta. — Rodríguez, Mayo 17 de 1950. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$8.00 My.23-5530-v.jn.2.

COMERCIALES

AGENCIA MARITIMA VIDAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a Convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, convócase a los accionistas de la Agencia Marítima Vidal S. A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Mayo de 1950 a las 10 horas en su local, calle Colón N.o 1578. Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Honorarios de Directores y Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — El Directorio.

$8.00 My.12-4902-v.my.24.

TRANSPORTES ANTONIO SOUTO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 31 de Mayo a las 18.30 horas en su local social calle Lima N.o 1836. Orden del día:

Consideración de la última acta de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general. El registro de acciones quedará cerrado el día 27 de Mayo a las 12 horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — El Secretario.

$3.60 My.23-5545-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Pérez vende a Federico Mercadal Zamit y Ademar Manuel Pérez el comercio de almacén de comestibles, licencia alcohólicas, y consignatario (con depósito), sito en San Gerónimo tercera sección judicial Florida, padrones 488 y 521. Acreedores: dicho establecimiento. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Florida, Marzo de 1950. — MANUEL PEREZ. — Federico Mercadal Zamit. — Ademar Manuel Pérez.

$6.80 My.6-4723-v.my 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha dos de Enero del corriente año he vendido al señor Rodolfo de Leonardis, todas existencias, inclusive la Patente de bebidas alcohólicas de mi comercio establecido en la calle Uruguay esquina Monseñor Vera de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del subscripto vendedor, debiendo los acreedores presentarse en la casa habitación calle Uruguay N.o 554, dentro del término de ley. De acuerdo con la ley de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Rivera, Abril 11 de 1950. — ANTONIO FIAT. — Rodolfo de Leonardis.

$16.00 My 2-4436-v.my 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que ha sido totalmente disuelta la Sociedad Alfredo Dienelt, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Alfredo Dienelt. Acreedores: Gral. Flores 2073. (Fdo.): Alfredo Dienelt. — ANTONIO BAYER. — E. WALTER ZIELINSKI.

$8.00 My.2-4446-v.my 23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
CESION DE CUOTA

Por escritura autorizada por el escribano Werner Dix, el 31 de Marzo último ANTONIO ARQUERO cedió a Pedro Minetti los derechos y cuota social que al primero pertenecían en la sociedad "Komet Limitada", tomando el último a su cargo todos los derechos y obligaciones de la sociedad continuando el giro con el nombre de "Komet" La escritura fué inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 32, al folio 163 del tomo 4.o de Contratos. A los efectos de la ley 8.992 y del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación.

$10.00 My.15-5119-v.my.26.

MANUEL NARANCIO S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de la Empresa Manuel Narancio S. A. en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en su sede social de la calle Olivos N.o 865 el 31 de Mayo de 1950 a la hora 18 y 30 con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al séptimo ejercicio; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de un accionista para subscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad hasta 5 días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Mayo 16 de 1950.

$12.00 My.19-5304-v.my.30.

MAQUINAS Y MATERIALES LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO

A sus efectos se hace saber que con fecha 10 de Mayo de 1950 los integrantes de la razón social R. Moor-Davie y Cía., cedieron al señor José Guaita Sánchez las dos cuotas que correspondían a la mencionada firma R. Moor-Davie y Cía., en la Sociedad "Máquinas y Materiales Ltda". Por el mismo documento privado el señor Ricardo Moor-Davie, con la concurrencia de su esposa doña Elena Hughes, cedió a "Merex (Uruguay) S. A." (en formación) las 18 (dieciocho) cuotas restantes de que era titular en la mencionada Sociedad "Máquinas y Materiales Ltda.". En consecuencia, el contrato social ha sido modificado, habiéndose sustituído el nombre de la firma R. Moor-Davie y Cía., en cada caso en que allí figuraba por el de su cesionario el señor José Guaita Sánchez y sustituyéndose el nombre del señor Ricardo Moor-Davie en cada caso en que figure por el de su respectiva cesionaria "Merex (Uruguay) S. A." El capital social (artículo 4.o) ha quedado pues integrado de la siguiente manera: 18 (dieciocho) cuotas pertenecen a la firma "Merex (Uruguay) S. A." y 2 (dos) cuotas pertenecen al señor José Guaita Sánchez. El documento privado respectivo fué inscripto en el Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno), con el N.o 187, al folio 423, vuelta y siguientes del libro N.o 1 de contratos sociales, con fecha 13 de Mayo de 1950. — Montevideo, Mayo 13 de 1950.

$20.00 My.19-5276-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, y en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se ha disuelto la Sociedad "A. R. SELLERA Y COMPAÑIA" cediendo el señor Amílcar R. Sellera su cuota social, y tomando a su cargo los otros dos socios señores Angel María Casas Solla y Carlos Grignetti, todas las obligaciones de activo y pasivo de la Sociedad. Los acreedores de la precitada firma deberán presentarse en el Estudio del doctor Coelli, calle 25 de Mayo 631 (Esc 3 y 4) con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Amílcar R. Sellera. — Angel María Casas Solla y Carlos Grignetti.

$10.00 My.19-5305-v.my.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura autorizada en Buenos Aires, (República Argentina), el 22 de Agosto de 1949, cuyo tsetimonio legalizado fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno, con el N.o 176 del libro N.o 1, los señores AVELINO VIDELA, HORACIO AVELINO VIDELA, ENRIQUE KELLNER y MIGUEL ENRIQUE PERLENDER constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Perlender, Kellner y Videla" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio principal en Carlos Pellegrini N.o 1250 y con Sucursal en Montevideo, calle San José 1202. Ramo: comisiones, representaciones, consignaciones de frutos del país y del extranjero, compra y venta de toda clase de mercaderías, importación exportación, comprar, vender, y subdividir inmuebles etcétera Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por iguales períodos si 6 meses antes de vencer el plazo los socios no se comunicaran por escritura pública su intención de disolver la Sociedad. Capital: $ 150 000.00 moneda nacional argentina, aportados así los socios Perlender y Kellner $ 25 000.00 cada uno en muebles, útiles, por las representaciones aportadas, etcétera. El señor Horacio Avelino Videla pesos 10.000.00 en efectivo y socio Avelino Videla, $ 50.000.00. Los cuatro socios tienen el carácter de Gerentes Administradores y la firma social está a cargo de uno de los socios señores Videla con cualquiera de los socios Perlender y Kellner

$18.00 My.19-5312-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que desde el primero del corriente fué disuelta la Sociedad "Tienda Janovski Hermanos" quedando el activo y pasivo a cargo del subscripto: debiendo presentarse los acreedores en la misma tienda, calle Francisco Fondar esquina 25 de Agosto. — MAURICIO JANOVSKI.

$8.00 My.13-5050-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta el negocio de panadería denominado "Los 33" sito en Pablo de María 1123 a los señores Roberto García Melia y Juan Albarracín. Acreedores emplazados. Ley 26 Setiembre de 1904. — JOSE FRAGA OTERO. — JOSE MOURELLE LOPEZ. — AQUILINO GIRALDEZ.

$8.00 My.13-5066-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que prometimos vender al señor Jorge Friade Elbordoy el café y bar "El Progreso" ubicado en Canelones 900. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1479, piso 4, escritorio 56 (Escribanía G. Serván Bauzón). — Montevideo, Mayo 16 de 1950. — JACINTO GONZALEZ. — CARLOS ARRAVALDEGUI

$6.80 My.19-5314-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Ariel", de Enrique Falcone, Soriano 1346, prometí vender a la señora Ofelia D. Ordoqui de Piñón, el comercio que gira en los ramos de mensajería y cigarrería, establecido en la calle Uruguay 898, de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Mayo 15 de 1950. — ITELMINO MENDEZ.

$6.80 My.19-5268-v.jn.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de ley 26|9|904 hacemos saber que hemos disuelto totalmente la Sociedad que estaba formada por Marcelo Campos, Juan Cedeiras Sanjurjo e Hilario Llamasales establecidos con panadería "Progreso" en el Depto. San José. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo Mayo 19 de 1950. — M. CAMPOS. — JUAN C SANJURJO. M HILARIO LLAMASALES

$6.80 My.19-5298-v.jn.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que ha quedado disuelta la Sociedad Comercial que giraba en el ramo de taller mecánico, bajo la razón social de Correa, Lacuesta y Correa, haciéndose cargo del activo y pasivo Arlindo Correa Antunez, en Carlos María Ramírez 1535. — Montevideo, Mayo 15 de 1950 — RUFINO CORREA. — JOSE MARIA LACUESTA. — ARLINDO CORREA ANTUNEZ.

$6 80 My.19-5292-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina Comercial, de Osvaldo Paggiola Sarandí 224, don LINDOLFO AMELIO QUINTANA y MARTA M. TOSI, han prometido en venta a los señores Rosario Remugio Pereira y Abel A Ferreira, el comercio en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y billar, sito en la calle Ganaderos N.o 4256. De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Mayo de 1950.

$10.20 My.19-5265-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre 1904, se avisa que el socio MANUEL ALBERTO CRESPO VIÑA, conocido por Alberto Crespo, cederá la totalidad de derechos y acciones que como socio le corresponden en la Sociedad Colectiva que en el ramo de papelería y anexos gira en esta plaza, bajo la razón social de "Alberto Crespo y Compañía", al señor Walter Wagner. Acreedores presentarse o remitir sus créditos al escribano Lumber Corradi Irisarri, José P. Ramírez N.o 108 Rocha. — Montevideo, Mayo 13 de 1950.

$10.20 My.19-5275-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y decreto-ley de 26 de Abril de 1933, que he cedido mi cuota social en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Gottlieb y Moskovits" a la señora Blanca Navratil de Gottlieb, con domicilio en la Rambla República de Perú N.o 325, por lo que he quedado desvinculado de la Sociedad según contrato de fecha Mayo 16 de 1950. — DAVID MOSKOVITS.

$12.00 My.19-5313-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender al señor Fermín Eleogardo González Sosa, el comercio de lechería instalado en esta ciudad, calle Lavalleja N.o 120 Los acreedores deben presentar los justificativos correspondientes en el comercio expresado dentro del término legal — Rocha, Mayo 1.o de 1950. — FRANCISCO MORENO. — MARIA JAUREGUIZAR DE MORENO.

$12.00 My.19-5283-v.jn.10.

AERO CLUB PAYSANDU
LICITACION PUBLICA

El Aero Club Paysandú llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de un avión de instrucción de pilotaje, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección de Aeronáutica Civil, calle Piedras 437, Montevideo.

Las propuestas bajo sobre cerrado y lacrado, serán recibidas en la División Asuntos Legales de la expresada Dirección hasta el día 8 de Junio del corriente año a las 15 horas; procediéndose a la apertura de las propuestas presentadas el mismo día a las 15 y 30 horas, en la citada División, en presencia de los interesados que concurran, Delegados de este Aero Club y de la Dirección de A. Civil. — Paysandú, Mayo 17 de 1950. — Ing. Eduardo Brito, Presidente. — Arq. Horacio Martins, Secretario.

$8.00 My.17-5223-v.my.26.

COSOPRE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo previsto por los estatutos sociales en el Capítulo IV (artículo 13) convócase a la asamblea general extraordinaria de accionistas para el día 29 de Mayo de 1950 a las 18 horas en el local de la calle Buenos Aires 519 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Elección de cinco Directores incluso Presidente, para el período 1950|1954; 3.o) Situación económico financiera; 4.o) Plan a adoptarse.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 18 de los estatutos sociales deberán registrar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

$8.00 My.17-5260-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender el comercio de "Joyería" de Colonia 1711. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — ANTONIO CURTI

$4.00 My.17-5256-v.jn.9.

SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Juan Carlos Trochón el 7 de Diciembre de 1949, inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 6, F.o 43, Tomo 16 de Contratos, CARLOS EDISON COSSI, BLANCA CERBASI y JOSE ANTONIO TARALLO constituyeron la Sociedad "Fábrica de Mosaicos Guadalupe Limitada" Domicilio en esta ciudad calle Guadalupe N.o 2165. Capital: pesos 6.000.00 por partes iguales. Plazo: 2 años renovables de 2 en 2. Dirección, Administración y uso de la firma, señor Carlos Edison Cossi. Ramo: Fábrica de mosaicos — Montevideo, Mayo de 1950. — Carlos E. Cossi.

$8 00 My.19-5306-v.my.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de la materia se hace público, que en virtud de escritura autorizada por el escribano Ernesto María Ribas (25 de Mayo 528), e inscripta su respectiva copia en el Registro Público de Comercio correspondiente al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 23 de Abril del corriente año con el número 176 del folio 386 y siguientes del libro N.o 1 de Contratos Sociales, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Compañía Italiana de Turismo Cit. Uruguay, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que responde a la sigla "Cit Uruguay Ltda" entre los señores ROSARIO JOSE ESPETRINI, don GUILLERMO RUCCI y don GUIDO NOSSAN, siendo su domicilio legal esta ciudad de Montevideo, el plazo de duración: indeterminado su objeto: fomentar el turismo, operaciones sobre inmuebles, muebles y cuantas transacciones se estime conveniente a los fines sociales Capital: cinco mil pesos. Director Gerente Rosario José Espetrini, con domicilio en esta ciudad calle Ciudadela número 1174 Administración y uso de la firma social: corresponderá indistintamente a los socios señores Rosario José Espetrini y Guido Nossan, con la sola limitación que tendrán que operar conjuntamente tratándose de enajenación, adquisición o hipoteca de inmuebles. — Montevideo, Mayo 2 de 1950

$16.00 My.19-5303-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Mauricio Pollak mi parte en la Sociedad que en el ramo "taller de radio y electricidad" tengo formado en esta plaza con el señor Herbert Frankenstein y que gira bajo la firma: "Taboada y Frankenstein" con domicilio actual en la calle Julio Herrera y Obes N.o 1622; ocupando el mencionado señor Pollak, mi lugar en dicha firma, con los mismos derechos y obligaciones Acreedores presentarse, dentro del plazo legal en la escribanía Moalli, B. Aires 466 — Montevideo, Abril 26 de 1950 — RAMON ANTONIO TABOADA.

$16.00 My.10-4852-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Luis E. Craviotto ha vendido al señor Carlos María Scapusio, el establecimiento denominado "Lavadero Olimar" o sea el taller de lavados, planchados y tintorería, situado en la calle Santiago de Chile N.o 1024. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la escribanía de Próspero Bovino calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — LUIS E. CRAVIOTTO. — Carlos María Scapusio.

$9.60 My.13-5027-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 Código de Comercio, comunicamos disolución parcial Sociedad "Punschke y Menghini" que gira en pueblo Gil, (Conchillas), en ramos taller mecánico, venta automóviles maquinarias, repuestos, mediante venta que de su cuota social otorgará José Pedro Menghini a sus consocios Guillermo Fernando Punschke y Juan F. Silva. Nueva firma social: "Punschke y Silva". Acreedores presentarse dicho comercio. — Mayo 8 de 1950. — JOSE P. MENGHINI. — Fernando Punschke. — Juan F. Silva.

$9.60 My.13-5051-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que la "Gran Farmacia Dell-Acqua" desde el 1.o de Marzo próximo pasado, fué prometida en venta a la doctora Ibis D. Sierra quién toma a su cargo el activo y pasivo; debiendo presentarse los acreedores, en calle Francisco Fondar esquina Santísima Trinidad, de esta ciudad. — Trinidad, Mayo de 1950. — JOSE H. DELL-ACQUA.

$9.60 My.13-5049-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 don MANUEL PICO ha prometido en venta al señor Oscar Barcos Herrera el comercio en el ramo de carnicería, sito en la calle, Sarandí 187. De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Mayo de 1950.

$6.40 My.13-5061-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don JULIAN JOSE DORSE ha prometido en venta al señor Elías Yoffe el comercio en el ramo de almacén, frutas y verduras, sito en la calle 8 de Octubre 2760. De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Mayo de 1950.

$9.60 My.13-5062-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 don WASHINGTON SILVA ha prometido en venta al señor Juan Carlos Moreira y Martínez el comercio en el ramo de almacén, puesto y helados, sito en la calle Millán N.o 4198 bis. De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Mayo de 1950.

$9.60 My.13-5063-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que he prometido vender a Juan J. Chichet el comercio que, en el ramo de provisión y fiambrería, tengo instalado en esta ciudad, calle Gral. Flores N.o 694, esquina Yatay N.o 630. Los acreedores deberán presentarse en el mismo dentro del término legal. — Las Piedras, Abril 30 de 1950. — JOSE A. ZUNINO

$10.20 My.15-5123-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904 y artículos 492 y 495, se comunica que se ha proyectado disolver la sociedad existente de hecho entre los señores ARTIGAS CACHON y ENRIQUE CESAR DESANTO para la explotación del taller sito en Agraciada N.o 4209 El señor Artigas Cachón se hará cargo del activo y pasivo social. Acreedores Andes 1217 (5.o piso, Depto. 22). Escribanía Durán Mullin. — Artigas Cachón. — Enrique César Desanto.

$10.20 My.16-5203-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Domingo Antonio Domínguez, María Concepción Turano de Domínguez y Carlos Rafael Grecche el café minutas repostería y bebidas alcohólicas, establecido en Juan Paullier 1595. Acreedores presentarse al Comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — ALVARO y ROBERTO EXPOSITO ALVAREZ. — MARIA DEL CARMEN MONTERO DE EXPOSITO.

$10.20 My.16-5163-v.jn5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Peregrina Cancela Costado de Casas, la fiambrería establecida en Mercedes 1328. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 26 de 1904. — YUDA YSAK ADLER POLKIS o JUDA ISAAC ADLER POLKIS.

$6.80 My.16-5168-v.n.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad PEREZ HNOS. establecida con fiambrería, café, bebidas alcohólicas, horno de pizza y billar en Rivera 2709, desligándose de la misma Domingo Pérez Pérez - Dolores Fariña de Pérez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo Mayo 5 de 1950.

$10.20 My.16-5158-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a Manuel Suárez, Jesús Añón y José Veiga el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en San José 1050. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Mayo 4 de 1950 — EMILIO SANCHEZ FERNANDEZ. — MARIA ELENA MEZZADRA DE SANCHEZ. — JESUS MAGADAN MAGADAN.

$10.20 My.16-5159-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contraté vender a Felipe Montaldo el almacén de comestibles establecido en Lacio 3682. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — MANUEL MARTIN VERGARA LIS.

$6.80 My.16-5161-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el señor HERMAN KREMER ha prometido vender a el Lavadero La Marina S. A. el taller de estampería de telas que tiene establecido en la calle Garibaldi 2985. Los acreedores y demás interesados deben presentarse con el justificativo de sus créditos en los términos que marca la ley en la calle Luis Sambucetti 2668. — Montevideo 11 de Mayo de 1950.

$10.20 My.16-5157-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don MOISES SCHARF y señora han prometido vender a don Mendel Pachman, la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tienen establecida en la calle Colorado 2201 de esta ciudad. Quienes se consideren con derecho deben comparecer con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Meier Wezbor, Juan Carlos Gómez 1492 escritorio 201 cualquier día hábil de 10 a 12 horas.

$12.80 My.15-4901-v.jn 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 que he proyectado ceder mi cuota social en "Orión" Sociedad Cinematográfica Uruguaya Ltda. Acreedores presentarse en Buenos Aires 591 (Estudio Dr. Francisco del Campo). — Montevideo, 12 de Mayo de 1950. — ANTONIO G. BALDIZAN.

$6.80 My.16-5138-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a Roberto Giménez y Francisco Ignacio Mendieta, el bar y bebidas alcohólicas establecido en San Martín 2192. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 29 de 1950. — JUAN FRANCISCO VAZQUEZ MIRANDA. — JULIA LOPEZ DE VAZQUEZ. — CANDIDO MIRANDA.

$6.80 My.16 5165 v.jn 5.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el señor Luis M. Duro, propietario de la cabaña... en el Departamento de Canelones, ha solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos. Raza: Holando uruguayo, sexo macho, HBU 1897, R P 10, fecha de nacimiento 26 de Junio de 1943.

$9 00 My.20-5363-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que el Centro Comercial e Industrial Israelita del Uruguay, ha transferido su activo y pasivo al Banco Palestino Uruguayo. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la sede social, calle Andes 1180. — El Directorio.

$8.00 My.10-4895-v-Jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contraté vender a Antonio Martínez Suárez, el bar y bebidas alcohólicas establecido en 8 de Octubre 3652. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — ADOLFO GONZALEZ GONZALEZ.

$6.80 My.16-5164-v.jn.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "BRACESCO y GONZALEZ" establecida en Isla de Corrití 2100 para la explotación del almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y billar desligándose de la misma Manuel González García. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1950

$6.80 My.16-5162-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Daniel García Varela el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en San Salvador 1500. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 24 de 1950. — MELAS DIMOPULOS DOSCAKIS.

$6.80 My.16-5166-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad, "AGRA y LEPRA" establecida en Timote 4446 para la explotación del taller mecánico y electricidad desligándose de la misma Walter Ruben Agra Di Candia. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1950.

$6.80 My.16-5167-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor Jorge Gerardo Martínez, el comercio que tenemos en esta ciudad, calle José Pedro Varela, ramos café, billar y bebidas alcohólicas Acreedores en el mismo comercio. Ley Setiembre 26 de 1904. — Colonia, Mayo 2 de 1950. — ALFREDO VILLORIA. — CLAUDINA LIRIO DE VILLORIA. — Jorge G. Martínez.

$8.00 My.10-4905-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor MARIO CROTTOGINI ha prometido vender al señor Pedro Struya la parte que le corresponde en el comercio que gira bajo la denominación de "El Faro" Bogotá 3384. Acreedores presentarse en Escribanía López. Sarandí N.o 430. — Marzo 11 de 1950. — Mario Crottogini — Pedro Struya.

$8.00 My.15-5114-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contraté vender a Octavio Sotelo, el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Juan Paullier 2560. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 20 de 1950. — ADAN RENAUD RUBI MENDIETA.

$6.80 My.16-5160-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Severo Manzur el almacén comestibles frutas y verduras sito en la calle Vidal y Fuentes 3075, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 16 de 1950. — JOSE MARA FERNANDEZ. — JOSEFA ISABEL PEREZ DE FERNANDEZ. — Severo Manzur.

$6.80 My.20-5329-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini) Valparaíso N.o 1269 prometimos vender a los señores Manuel Bergara y Orosmán G. Bergara el almacén de comestibles sito en calle Dr. Carlos Nery N.o 3536, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Mayo de 1950. — CAYETANO L. IPPOLITI. — CELINA BERGARA DE IPPOLITI.

$10.20 My.20-5364-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B. Y. S." (Bianco y Scottini) Valparaíso N.o 1269, prometimos vender al señor Domingo Quinteiro el almacén y bar sito en Av. Garibaldi N.o 1700 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Mayo de 1950. — FAUSTINO GARCIA. — CECILIA BORGES DE GARCIA.

$6.80 My.22-5365-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos disuelto la Sociedad que en el ramo "panadería, almacén y anexos" giraba en esta plaza bajo la razón "Pintos y Landó" tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio Emiliano Pintos. — Rivera, Abril 30 de 1950. — WILMAR LANDO. — E. Pintos.

$6.26 My.17-5255-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber a los efectos legales, que hemos resuelto disolver la Sociedad "F. Pérez Larrañaga y D. Giordano Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en 8 de Octubre 2332 bis. de esta ciudad, en donde deberán presentarse los acreedores. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — FRANCISCO PEREZ LARRAÑAGA. — DANIEL GIORDANO.

$3.00 My.17-5254-v.jn.8.

A LOS INTERESADOS EN GENERAL

A los efectos de la ley sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada y a los de la de 26 de Setiembre de 1904, doy noticia de que ha quedado disuelta la Vázquez, Garat y Calace, Limitada que giraba en la calle Minas N.o 1592 de esta ciudad en el ramo de fabricación y venta de artículos de bazar, etc. y que habiendo adquirido la totalidad de su activo y pasivo lo aporto a la Made Plas Limitada instalada, para el mismo objeto en el mismo local habiendo sido solemnizados los dos contratos requeridos por escrituras que autorizó el escribano Orlando Piroc el 5 del corriente mes. — Montevideo Mayo 12 de 1950. — VICENTE CALACE.

$17.00 My.17-5211-v.jn.3.

BANCO POPULAR
AVISO

Se hace saber a ERNESTO GATTI DELUCA, DIONISIO SILVEIRA SILVA y JUAN JOSE GATTI, o a sus sucesores que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 1o de la ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta, inscriptas con: N.o 1760, F.o 376, L.o 21 y N.o 1902 F.o 394, L.o 22. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Banco Popular del Uruguay. — Montevideo, Mayo 1 de 1950.

$12.00 My.17-5212-v.jn.3.

JUAN Z. ETCHART
Juzgado L. de Primera Instancia de Río Negro
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en autos: "MARCOS E. ARELLANO. Solicita la apertura de la sucesión de don Carlos Juan Dionicio. o Dionisio Paccio", se hace saber que el día 9 de Junio entrante a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, el martillero Juan Z. Etchart, asistido del señor Alguacil del Juzgado y el subscripto Actuario procederá a la venta en remate público y al mejor postor de la manzana N.o 146 empadronada con el N.o 234 del Pueblo de Nuevo Berlín compuesta de 7378 metros y 81 decímetros que linda, Nordeste, Noroeste, Sudoeste y Sudeste con calles públicas sin nombres, que las separan de las manzanas Nos. 147, 131, 145 y 171 respectivamente. Se halla dividida en ocho solares, que tienen cada uno, veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo.

Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo inmobiliario que es de $ 150.00; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su postura a los efectos legales y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Mayo 12 de 1950. — Mario Durañona. Actuario.

$27.00 My.22-5446-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la Sociedad Comercial que en el ramo de bazar gira en esta plaza, en calle Francisco Fondar N.o 525, bajo la razón social "Benvenuto Curbelo y Puig" haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José M. Benvenuto Dermit. Los que tuvieren créditos contra la referida Sociedad deben presentarse con los justificativos dentro de treinta días en la casa N.o 475 de la calle Francisco Fondar de la ciudad de Trinidad Dpto. de Flores — Trinidad, Mayo 16 de 1950 — José M. Benvenuto. — JUAN H. CURBELO. — GUSTAVO PUIG.

$16.00 My.22-5447-v.jn.13.

CIBA URUGUAYA S. A.
EMISION DE UNA SERIE DE ACCIONES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los estatutos sociales se hace saber a los señores accionistas, tenedores de acciones de la serie inicial, que el Directorio ha resuelto emitir una nueva serie (letra D) de cien mil pesos moneda nacional uruguaya ($ 100.000.00) en total, razón por la cual se les invita a presentar la solicitud que corresponda en la Secretaría de la Sociedad, calle Maldonado N.o 1220. La subscripción se realizará el día 31 del corriente mes de Mayo desde las horas 14 a las horas 16, haciéndose saber a los interesados que el Directorio ha resuelto, en uso de sus facultades estatutarias, que las acciones deberán ser pagadas totalmente al contado. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — La Secretaría.

$10.00 My.23-5475-v.my.27.

ALFA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Atento a lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 31 del corriente a las 19 horas, en el local de al Papelería e Imprenta Alfa S A calle La Paz 1700, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de una Comisión de dos accionistas presentes, para que procedan al contralor de los números de las acciones registradas y cálculo del número de votos que pertenece a cada accionista (artículo 40 de los estatutos). 2) Consideración de la memoria y balance anual correspondiente al 3er. ejercicio vencido el 31 de Enero de 1950. 3) Informe del Síndico. 4) Integración del Directorio — Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea (artículo 39 de los estatutos sociales) deberán registrar en la Secretaría de la sociedad sus acciones mediante su exhibición o la del recibo del depósito bancario con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea en el registro de inscripción, abierto en el local de la calle La Paz 1700, de 8.30 a 11.30 y de 14.30 a 17.30 horas. — Montevideo, Mayo 1950. — El Directorio.

$14.00 My.16-5233-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904 Artículo 492 Código de Comercio. Hemos resuelto disolver la Sociedad Szombati y Adjemian que gira en esta plaza en el ramo de relojería y joyería. El socio Bogos Adjemian se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores: presentarse Ejido 1491 — Montevideo, Abril 21 de 1950 — Bogos Adjemain. — ANTONIO Z. SZOMBATI

$8.00 My 4-4625-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIAL

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que los señores Cayetano Federico y Alberto Guasco han disuelto la Sociedad que tenían constituída y que giraba en esta ciudad calle Zapicán N.o 2571 en el ramo de "elaboración torrefacción e industrialización del café". A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1950. — CAYETANO FEDERICO GUASCO. — ALBERTO GUASCO

$12.00 My 4-4624-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos la disolución de la sociedad "Leys y Tunessi" para explotación línea y ómnibus pasajeros entre Carmelo y Ombúes de Lavalle, haciéndose cargo de activo y pasivo el ex socio señor José Tunessi. Presentarse nuevo domicilio Empresa, en Ombúes de Lavalle 11.a sección judicial de Colonia. — Carmelo, Abril 25 de 1950 — José Tunessi. — JUAN CARLOS LEYS

$8.00 My.4-4505-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunicamos al público y al comercio que hemos prometido vender a los señores Carlos María y Lorenzo Estanislao Poderé el establecimiento de tambo matrícula 2006 en Conaprole con todos los animales máquinas enseres, plantaciones marca de ganado y mejoras que funciona en Cardal trece sección judicial y quinta policial del Departamento de Florida. Los acreedores deberán presentar dentro de treinta días los justificativos de sus créditos en el mismo establecimiento al señor Nepomuceno Pollero o en Montevideo al escribano Hugo F. Saró, calle Minas 1562 — Montevideo, Mayo 3 de 1950 — JUAN MARTIN y HECTOR MIGUEL HERNANDORENA.

$16.00 My.5-4680-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Ernesto Caspary, nuestro almacén de comestibles y fiambrería ubicado en Montevideo. Gabriel A. Pereyra 3184, debiendo presentarse los acreedores (ley 26 Setiembre 1904) en 25 de Mayo 669, escritorio 6. — Montevideo, Mayo 2 de 1950 — EUGENIO STRAUSS. — JENNY STRASS

$6.40 My.10-4903-v.my.29.

LA RESERVA, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17 y 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para asambleas general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 8 de Junio de 1950 a las 18 horas y 15 minutos, en el local social del Palacio Salvo (piso 10 escritorio 10), para tratar lo siguiente.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Orden del día: 1.o Elección de Presidente para estas asambleas (artículo 20 de los estatutos); 2.o Consideración de la memoria, balance, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al quinto ejercicio social.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

(A celebrarse a continuación de la asamblea general ordinaria). Orden del día: 1.o Enajenación de una fracción compuesta de 46 hectáreas de campo en el Departamento de San José, empadronada con el número 1762; 2.o Designación de un accionista presente para firmar el acta de estas asambleas

Para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deebrán depositar sus acciones o los recibos de cutodia correspondientes en la sede social hasta la víspera del día en que deba realizarse la asamblea. La misma formalidad será requerida respecto a las cartas - poder de representación (articuo 22 de los estatutos). — Montevideo Mayo 19 de 1950. — Por resolución del Directorio: Tomás Bense, Director Delegado.

$14.00 My.23-5493-v.jn.2.

LANERA "COLON" S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

El Directorio de Lanera "Colón" S. A. en uso de la facultad que le confiere el artículo 14 de sus estatutos convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día ocho del mes de Junio de 1950, a las dieciséis horas en el local de la entidad, calle Misiones 1371, escritorio 23 a efectos de tratar el siguiente orden del día.

1.o) Liquidación anticipada de la Sociedad; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea que deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, y se les advierte además, que se estará a lo que resuelvan los concurrentes. — Montevideo, Mayo de 1950.

$12.00 My.23-5528-v.jn.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que en la ciudad de Minas, autorizó el escribano don Solano Amilivia, el 18 de Abril de 1950, inscripta con el N.o 201, del folio 253 al 259 del libro 5 del Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, los señores EUSEBIO OTILIO GORRIARAN y OTILIO EDUARDO GORRIARAN PRELIASCO, han constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "Eusebio O. y Otilio E. Gorriarán, Limitada", cuya firma podrá ser usada indistintamente por cualquiera de los socios. La Sociedad fija su domicilio legal en Estación Ortiz, décimatercera sección judicial del Departamento de Lavalleja, y tendrá por objeto, entre otros fines, la compra y venta de frutos del país en general, explotación de montes, empresa de transportes y en general cuanto se relacione directamente con estos negocios. El plazo será de dos años, contados desde el 1.o de Abril de 1950, prorrogable automáticamente por dos años más. El capital social se fija en pesos 25.000.00, totalmente integrado, aportado por partes iguales. La administración de la Sociedad está a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, excepto cuando es trate de adquirir o enajenar bienes sociales, en que deberán actuar conjuntamente. — Minas, Mayo 9 de 1950.

$18.00 My.23-5536-v.jn.2.

SANATORIO SANTA LUCIA SOC. LTDA.

Se hace saber que por escritura privada de fecha 5 de Enero de 1950 inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 164 del libro 1 de Contratos sociales, se constituyó la Sociedad Limitada denominada "Sanatorio Santa Lucía". Objeto: Explotación de sanatorios y sus servicios clínicos, quirúrgicos y anexos. Capital: $ 35.000.00 aportado por partes iguales por los 5 socios. Socios: Dres. JUAN A. PAPERAN, MATEO LEGNANI, LUIS ALBERTO IRAZOQUI, OSCAR RODRIGUEZ LOPEZ y HUMBERTO ARENA FERRARI. Plazo: 5 años renovable por períodos de 5 años. Domicilio: Santa Lucía, Dpto. Canelones. Administración: Todos los socios son administradores. — Santa Lucía, Abril 25 de 1950. — Luis A. Irazoqui, — Juan A. Paperán.

$10.00 My.23-5521-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CARLOS A. BATTO (hijo) y Hnos., por incertidumbre en el fiel cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacen esta segunda publicación a los efectos pertinentes; y comunican que con fecha 26 de Febrero de 1949 vendieron al señor Pedro F. Carlos el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en esta ciudad calle Coronel Bolognesi N.o 9. Los que se consideren con derechos presentarse en término legal: escritorio A. Ferrer calle Guaviyú 2520

$9.60 My.12-4941-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Silvano Mederos Acosta la carnicería padrón N.o 3427 ubicada en Gral. Flores y Treinta y Tres (Las Piedras Dpto. de Canelones). Acreedores Oficina Jurídica Cervieri. Gral. Flores 685 (Las Piedras). — JUAN FUERTE SANGUINETTI.

$6.40 My.12-4914-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. He prometido vender a favor de Aldo Bracco Fossati y Alfredo Valli Chiarbone, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en Km. 28 200 del camino Maldonado. Acreedores en Sarandí 493, primer piso (Escribanía Mantrana). — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — HILARIO BURMIA.

$6.40 My.12-4951-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Agasi Santurian el almacén frutas verduras y tienda sito en la calle Polonia 3950. según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br Artigas 3678 — Montevideo. Mayo 9 de 1950. — MANUEL VARTAMIAN. — ASSAMA SAYEAN DE VARTAMIAN — Agasi Santurian.

$6.40 My.12-4979-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Luis y Fernando Luzón y María Olga Domínguez de Luzón, comunican que han prometido vender a los señores Américo González Mazzietti y José Carreras, el comercio de carnicería sito en Carlos Berg N.o 2588. Acreedores presentarse en Lavalleja N.o 1635. con los justificativos de práctica. — Montevideo Mayo 9 de 1950. — LUIS LUZON. — MARIA OLGA DOMINGUEZ DE LUZON. — FERNANDO LUZON

$9.60 My.12-5012-v.my.31.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Hago saber al comercio y al público que rescindí la promesa de compraventa de subscribí con David Cohen e Irma Ximeno de Cohen, por el café y bar de la calle Emilio Romero N.o 1002. Acreedores: Domingo Aramgurú N.o 1974. — Montevideo, Mayo 6 de 1950. — JOSE MARIA LOPEZ BIELLE.

$6.40 My.12-4931-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460. resolví ceder al señor Angel Grabino mis derechos como copromitente comprador del café, bar y horno de pizza, calle Burgues N.o 3701. propiedad de Nazario Domingo Infante y Blanca Rosa Codina de Infante. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — GUILLERMO GRABINO.

$6.40 My.12-4980-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención de los balanceadores públicos Costas Cabezas y Fabbio Preziosi hemos vendido el almacén de comestibles ubicado en la calle Thiebaut N.o 1651 de esta ciudad, al señor Francisco Goicochea. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — NICOLAS DI MATTEO. — MARIA D. DI MATTEO.

$6.40 My.12-5008-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a Pau y Serafini el comercio que en los ramos de bazar y juguetería teníamos establecido en esta ciudad, calle Convención N.o 1479. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio de los doctores Panizza y González Mullin, calle Sarandí 444, segundo piso, escritorio N.o 11. — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — PAU y LACROIX — JOSE PAU. — HECTOR L. LACROIX. — Pau y Serafini.

$12.00 My.12-4994-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 423 del Código de Comercio, se hace saber que la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Gelpi y Motta" ha sido disuelta con fecha 19 de Diciembre de 1949. Acreedores deben presentarse en calle 8 de Octubre 2161, de la ciudad de Salto. — Salto, Abril 19 de 1950. — ORLANDO MOTTA. — EMMA AGUIRRE DE MOTTA. — BARTOLOME GELPI. — AIDA RIVAS DE GELPI.

$12.00 My.11-4957-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola. Sarandí 224 don JOSE SAGARRA ha prometido en venta al señor Francisco Maeso el comercio en el ramo de bar y almacén, sito en la calle Cerro Largo 8479. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo. Mayo de 1950.

$6.80 My.9-4825-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y público en general que por contrato de disolución de sociedad celebrado en el día de hoy, los señores LUIS E. SUPPARO y EMILIO MAINARD han cedido a sus consocios Jorge E. Belgrano y Nelson Jalil el activo y pasivo que les corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Belja Sociedad Limitada. A los efectos legales se hace esta publicación debiendo presentar los acreedores los justificativos de sus créditos en el local social calle Galicia 1276 de esta ciudad. — Montevideo 10 de Mayo de 1950. — Luis E. Supparo — Emilio Mainard. — Jorge E. Belgrano — Nelson Jalil.

$13.60 My.9-4804-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial", de Osvaldo Paggiola Sarandí 224 don RAMIRO MAS URIOSTE ha prometido en venta al señor Antonio María González, el comercio en el ramo de almacén de comestibles frutas y verduras, sito en la calle Morales 2592 De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo Mayo de 1950.

$10.20 My.9-4822-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 don DOROTEO BONIFACIO FURTADO, ha prometido en venta al señor Luis Chiselline los derechos de compra que tenía la firma Pedoja y Cía. del comercio en el ramo de hotel sito en la calle Soriano 1166. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Mayo de 1950.

$10.20 My.9-4823-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26|9|1904 hacemos saber la clausura del comercio del señor PEDRO SILVA, calle Portugal N.o 3249, por fallecimiento. Acreedores en Oficinas Brusco, Agraciada 4103 dentro plazo legal — Montevideo, Mayo 4 de 1950. — Sucesión Pedro Silva.

$6.80 My.9-4840-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "América" de López y Martínez, Charrúa 1760, he prometido vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y lechería, sito en la calle Comercio N.o 2152 al señor Pedro Humberto Varela (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 29 de 1950. — ANTONIA ESPONDA DE EGAÑA. — ISMAEL CASIANO EGAÑA. — Pedro Humberto Varela Pereira.

$6.80 My.9-4322-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido" R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Eulogio Rodríguez, el café bar y fiambrería de la avenida General Flores N.o 4156. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1950. — JOSE LOPEZ PEREZ. — ELVIRA JUSTO DE LOPEZ.

$6.80 My.9-1310-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor César Ermano Di Loreto la cuota que me corresponde en la sociedad con el señor Pascual D'Ottavio del restaurant y bar, Constituyente 1652. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, 29 de Abril de 1950. — AGUSTIN CIRINO. — Pascual D'Ottavio. — César Ermano Di Loreto.

$10.20 My.9-4805-v.my.29.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Hacemos saber que resolvimos rescindir la promesa de compraventa que subscribimos como promitentes compradores del almacén emplazado en el kilómetro 37 de la carretera a Cerrillos, Departamento de Canelones propiedad del señor Pedro Rubens Ferreira Acreedores: Gowland N.o 1913 Montevideo. — Montevideo, Abril 29 de 1950. — CARLOS MACHADO. — CARMELO MACHADO

$6.80 My.9-4809-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la señorita Lorenza Pose, el comercio de venta de pan y comestibles ubicado en esta ciudad calle Colonia 865 Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 190. — Montevideo, Abril 21 de 1950. — FERMIN FERREIRA.

$12.00 Ab.24-4162-v.my.30.

CERAMICAS Y LADRILLOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2da. Convocatoria

De acuerdo a la resolución de Directorio en sesión de fecha 10 de Mayo de 1950 y dentro de las facultades que le conceden los artículos 37 y 43 de los estatutos sociales, ha resuelto proceder a convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 7 de Junio de 1950 a las 17 y 30 minutos en el local de la Unión Industrial, calle Treinta y Tres N.o 1325, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 41 y 48); 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1949 (artículo 37, inciso A); 3.o) Informe del Síndico. 4.o) Nombramiento del Síndico titular y suplente (artículo 49).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40 registrando en la Secretaría de la Sociedad avenida 18 de Julio N.o 1417, entrepiso escritorio 3, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con un día de anticipación por lo menos, del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta registrada en Secretaría hasta un día antes del señalado para la asamblea (artículo 44). — Montevideo, Marzo 11 de 1950. — El Directorio.

$22.00 My.17-5264-v.my.29.

FRANCISCO ROCCO SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1950 a las 11 horas, en el local social Cerro Largo N.o 801, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y distribución de utilidades; 2.o) Remuneración del señor Síndico; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se advierte que, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Mayo de 1950.

$10.00 My.17-5244-v.my.29.

INTAN SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA

PRIMERA ASAMBLEA ORDINARIA

1ra. Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realiza el 30 de Mayo de 1950, a las 17 y 30 horas en el local social calle Misiones N.o 1475, primer piso, escritorio 1.o para considerar la siguiente orden del día:

A) Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de resultados e informe del Síndico correspondiente al quinto ejercicio económico; B) Elección de tres titulares; C) Elección del Síndico titular y suplente; D) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda para la asistencia, los artículos 13 y 15 de los estatutos sociales. — Montevideo Mayo de 1950. — Alvaro Vargas Guillemette.

$10.00 My.17-5289-v.my.29.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escritura ante el escribano Lorenzo D'Angelo, copia inscripta el 8 de Mayo corriente con el N.o 33 al Fo. 165 vuelto y siguiente del tomo 4 del Registro Público de Comercio del Juzgado de sexto turno, los señores MARCELO CAILLON y ALBERTO HAMONET modificaron la Sociedad "Caillón y Hamonet Uruguaya. Sociedad de Responsabilidad Limitada" en lo siguiente: I) Domicilio social: actualmente en la calle Río Negro N.o 1241; II) El capital se aumentó en $ 107.000.00 más suscribiendo: el señor Caillón: $ 60 000.00 y el señor Hamonet: $ 47 000.00 en virtud de lo cual asciende actualmente a $ 127.000.00 Se dividió el mismo en 1270 cuotas de $ 100.00 cada una que luego de la modificación precedente corresponde: al señor Caillón: $ 70 000.00 o sean 700 cuotas, y al señor Hamonet: $ 57.000.00 o sean 570 cuotas; III) Del aumento referido los socios aportaron el 50 o|o; y IV) Retiros mensuales por concepto de sueldos que podrán hacer los socios. — Montevideo, Mayo 13 de 1950.

$14.00 My.17-5298-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que la firma que giraba bajo la razón social de "FERNANDEZ y CAÑEDO", con comercio de café y bar en la calle Garibaldi N.o 2550 de esta ciudad se ha disuelto. La nueva firma girará con el nombre de "Cañedo Hnos." Presentarse los acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — Antonio Cañedo.

$3.00 My.13-5078-v.jn.6.

MOLINO PURITAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el próximo día 1.o de Junio a la hora 16 en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1372 para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Marzo próximo pasado. 3.o Fijación de la remuneración del Síndico. 4.o Elección de tres Directores de Síndico y de Síndico suplente.— Se previene a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones, de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos de esta sociedad. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — El Secretario.

$9.60 My.20-5413-v.my.29.

"CASA DEL PARTIDO S. A."
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 31 de Mayo del año corriente, a las 16 horas en el local calle Juan Carlos Gómez 1384, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Memoria, inventario y balance general correspondiente al duodécimo ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Remuneración del Directorio; y 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pagos en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos; y a sus efectos se deja constancia expresa, que dicha asamblea se tendrá por constituida con el número de accionistas que concurran, como así lo dispone el artículo 35 de dichos estatutos.

$18.00 My.11-4937-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos proyectado disolver la Sociedad "Méndez y Fernández" establecida con panadería, en la calle Coronel Carabajal N.o 405 de esta ciudad, quedando todo el activo y pasivo a cargo del socio Antonio G. Fernández. — Minas, Mayo 5 de 1950. — MENDEZ Y FERNANDEZ.

$6.40 My.10-4897-v.my.29.

LA AZUCARERA RIOPLATENSE S. A.
"L. A. R. S. A."
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose tratado en la última asamblea general ordinaria los puntos 4.o, 5.o y 6.o de la orden del día por la falta de accionistas que representasen el capital requerido para resolver válidamente; y de acuerdo a lo dispuesto por la Inspección General de Hacienda y lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el próximo 5 de Junio a las 9 y 30 horas en el local del Cine Opera, Juan Jackson 1283, para considerar la siguiente orden del día:

1) Elección de nuevas autoridades. 2) Elección de Síndico titular y suplente. 3) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Notas: 1.o Se previene a los señores accionistas que para esta asamblea, serán válidas las inscripciones de acciones efectuadas para la asamblea anterior, interrumpida en su orden del día siempre que no hayan sido retiradas. 2.o Los señores accionistas que no hubieren registrado acciones o las hubierenn retirado, pueden registrarlas en el local de la cale Agraciada 1875, apart. 3, todos los días hábiles de 10 1|2 a 12, desde el 22 al 31 del cte. mes de Mayo. 3.o De acuerdo a lo que establecen los estatutos sociales —para las segundas convocatorias— esta asamblea se realizará con el número de accionistas que concurra. — El Directorio.

$18.00 My.20-5455-v.jn.1.o.

"FLUSA"
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 y concordantes de los estatuos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 7 de Junio del corriente año a las 19 horas en el local de la calle Blandengues 2009 para tratar la siguiente orden del día:

1) Estudio de la reorganización de la Empresa. 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$6.00 My.20-5388-v.my.31.

CURTIEMBRE ALBION S. A.
2.a CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto en los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para la reunión ordinaria de la asamblea que se efectuará el día 5 de Junio de 1950 a las 17 horas y 30 en el local de la calle José Llupes N.o 5077 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de un aciconista para integrar la Comisión escrutadora (artículos 42 y 46) 2.o Consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico (artículo 34 inciso 1). 3.o Elección de Síndico titular y un suplente para el ejrcicio 1950. — Se previene a los señores accionistas que siendo la segunda convocatoria, la reunión se realizará con el número de accionistas que concurra. Y además, que para tomar parte en la asamblea deben depositar en Secretaría las acciones que posean o un certificado de depósito bancario de las mismas antes del día 31 de Mayo (artículo 39), que los apoderados deben registrar sus poderes con un día de anticipación por lo menos al de la reunión, y que las inscripciones ya efectuadas tienen valor para la reunión convocada. — El Presidente.

$9.60 My.20-5381-v.my.25.

MOLINOS Y FIDEERIAS DEL ESTE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 13 de nuestros estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Mayo de 1950 a las 10 horas en nuestras oficinas, situadas en la Avda. Gral. Rondeau N.o 1908 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Considerar la memoria y balance general al 30 de Noviembre de 1949 y la cuenta de pérdidas y ganacias (artículo 20 de de los estatuos). 3.o Considerar la forma de distribución de utilidades (artículo 20 inciso B). 4.o Elección de Síndico, titular y suplente. 5.o Designar a dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la sociedad artículo 23). — De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Junio de 1943, para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable depositar las acciones en las oficinas de la sociedad. Podrá asimismo presentarse el certificado de depósito de instituciones bancarios, todo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Mayo 16 de 1950. — El Secretario.

$16.00 My.20-5356-v.my.25.

"AGROPECUARIA LA GRANJA"
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la quinta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Martes 30 de Mayo de 1950 a las 17 y 30 horas en el local social Avda. Gral. Rondeau N.o 1715, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de la persona que ha de presidir la asamblea (artículo 19 de los estatutos); 2.o) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1950. 3.o) Aplicación de las utilidades; 4.o) Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes para actuar hasta la próxima asamblea general ordinaria; 5.o) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea y el libro de asistencia.

Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social hasta la víspera del día en que deban realizarse las asambleas. Las mismas formalidades serán requeridas respecto a las cartas poder. — Por resolución del Directorio: U. R. Ferriolo.

$16.00 My.13-5044-v.my.25.

"FLUSA"
ASAMBLEA ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas, para la asamblea ordinaria a celebrarse el día 7 de Junio del corriente año a las 18 y 30 horas en el local de la calle Blandengues 2009 para tratar la siguiente orden del día:

1. Lectura del acta anterior. 2. Consideración de la memoria y balance. 3. Cuenta de ganacias y pérdidas. 4. Informe del Síndico. 5. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la sociedad con tres días de anticipación a la fecha, para tener derecho a voto en la asamblea.

$10.00 My.20-5387-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos vendido carnicería calle Cerro Largo número 1690, a Román Varela García, que tomó a su cargo activo y pasivo. Acreedores emplazados. Ley 26 Setiembre 1904. — JULIO LUIS BALCON.

$4.00. My.8-4765-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender el comercio que en el ramo de "tienda y mercería" gira en esta plaza avenida Millán N.o 3793. Acreedores presentarse en avenida Luis P. Ponce 1553 Apto. 3. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. - Montevideo, Mayo 8 de 1950. — PAPUS HNOS.

$6.40 My.10-4900-v.my.29.

BALNEARIO SIERRAS DEL MAR
SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 29 de Abril del corriente año y dentro de las facultades que le concede el artículo 31 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 7 de Junio de 1950 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, avenida 18 de Julio N.o 1417, entrepiso, escritorio 2, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea, (artículos 29 y 35); 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1949, (artículo 25, inciso A); 3.o) Informe del Síndico (artículo 25, inciso A).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 28, registrando en la Secretaría de la Sociedad avenida 18 de Julio N.o 1417 escritorio 2, sus acciones mediante su entrega, o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrándola en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 32). — Montevideo, Mayo 15 de 1950.

$20.00 My.17-5266-v.my.30.

I. R. A. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 31 de Mayo corriente a las 16 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre 1418. Orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta respectiva. 2.o Consideración de la memoria del balance anual, e informe del Síndico correspondiente al último ejercicio. 3.o Sorteo de los titulares que deben cesar. (Artículo 37 de los estatutos). — 4.o Elección de dos Directores y Síndico para el próximo ejercicio. 5.o Proyecto de distribución de utilidades. Fijación de remuneración para los Directores y Síndico para el ejercicio siguiente. — Se previene a los accionistas que deben depositar sus acciones en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la asamblea.

$15.00 My.13-5105-v.my.31.

AUTMEC LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Mario Durañona, el 21 de Marzo de 1950, inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro con el N.o 300, folio 174 a 177, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada; Integrantes: LUIS L. ASTARITA, ENRIQUE D. SYMONDS (hijo), ROBERTO A. ZEFFERINO, PASCUAL SAIZ, VICENTE IRIGOYEN y JOSE S. RISSO. Objeto: Taller mecánico, compra venta vehículos automotores, máquinas agrícolas y anexos. Denominación: "Automóviles, Mecánica y Anexos Fray Bentos, Limitada" (Autmec). Capital: Doscientos mil pesos aportados por partes iguales. Plazo: Cuatro años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años. Domicilio: Fray Bentos. Dirección: Asamblea de socios. Representantes: Presidente y Secretario que serán electos por períodos de dos años. Administración: A cargo de la persona que nombre la asamblea. Pérdidas y ganancias: Por partes iguales. Asambleas y balances: Anuales. — Fray Bentos, Mayo de 1950.

$12.00 My.22-5445-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Andreas Skorodynski el almacén frutas y verduras sito en la calle Pedro Boggiani 4900 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Huos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Mayo de 1950. — LAZARO SBURLATTI. — Andreas Skorodynski.

$6.80 My.22-5431-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con la intervención de la Oficina "García Míguez" 18 de Julio 1456, he prometido vender a los señores Gustavo Ricciotl, Alejandro Castelnovo Erminio Zanotta y Ernesto Croci, el comercio que en los ramos de almacén, fiambrería y puesto de frutas, poseo en la calle Andes 1150, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1950. — ROBERTO ECHINOPE. — BLANCA NIEVES ARCE DE ECHINOPE. — Gustavo Ricciotl. — Erminio Zanotta. — Alejandro Castelnovo. — Ernesto Croci.

$13.60 My.8-4783-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con la intervención de la Oficina García Míguez, 18 de Julio 1456 he cedido a favor del señor Arpad Weiss, los derechos que, como promisario comprador, me confiere la promesa de compra-venta que hemos firmado con fecha 3 de Setiembre de 1949, entre el suscrito JUAN PUIG y don MARIO BELLO, como prometiente vendedor, relacionada con el negocio de restaurant sito en Liniers 1280 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1950. — JUAN PUIG. — Arpad Weiss. — MARIO BELLO.

$13.60. My.8-4784-v.my.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos prometido vender a Patrón Limitada S. R. L., nuestra casa de comercio que en el ramo de fábrica de artículos de hierro galvanizado y hojalata, tenemos instalada en la calle Marcelino Sosa número 2981. Los acreedores deberán presentarse en la Avenida General Flores número 2311. — PEDRO BRUNO. — ENRIQUE BRUNO.

$10.20. My.8-4759-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a Antonio Frachelle, el comercio que en el ramo de Estación de Servicio, tengo instalado en el Boulevar Artigas número 1919, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Abril 26 de 1950. — ORFILIA RENEE GIBERNAU.

$6.80. My.8-4751-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, que hemos prometido vender el comercio que gira en la ciudad de Pando, en los ramos generales y depósito de cereales y forrajes, bajo la razón social de "C. GREGORIO FACELLI y Cía.", a los señores Juan José Defunchio y Blas Aparain Oyenart. Pasivo a cargo de los vendedores donde se presentarán los acreedores con sus justificativos correspondientes. — Pando, Mayo 2 de 1950. — C. Gregorio Facelli. — Arturo E. Nogueira. — Juan José Defunchio. — Blas Aparain Oyenart.

$13.60. My.8-4758-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a don Fermín Olmedo, el comercio que en el ramo de bazar tengo instalado en calle Ituzaingó esquina Ledesma, tomando a mi cargo el pasivo. Los acreedores deben presentarse en el referido comercio a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, 2 de Mayo de 1950. — JOSE ELBIO ALVAREZ.

$8.00. My.8-4788-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que los componentes de la razón social PLANA Ltda., sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en la compra-venta y fraccionamiento de bienes inmuebles, con sede en Buenos Aires 526 han resuelto disolver la misma. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Socios: Eduardo Hilmayer. — Erich Walter Martín. — Presentarse: Juncal 1486 escritorio 1.

$12.00. My.8-4750-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos vendido al consocio Juan Justo Arboleya, todos los intereses que teníamos en el negocio de "Pompas Fúnebres" y también en el negocio de "Almacén y Provisión" que giraban en esta plaza bajo la razón social de "CASALS Y ARBOLEYA" haciéndose cargo exclusivo del activo y del pasivo el señor Juan Justo Arboleya. Los acreedores deberán presentar sus créditos en el escritorio casa número 154 de la calle J. P. Ramírez. — Rocha, Marzo 13 de 1950. — Julio Oscar Casals Orrego por sí y en representación de Rosa Mary Casals Orrego. — Nydia Esther Casals Orrego de Masiello. — Peraj Homero Casals Orrego. — Juan Justo Arboleya.

$24.00. My.8-4797-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini) Valparaíso N.o 1269 prometimos vender al señor Atanasio Rodríguez el almacén de comestibles y lechería sito en la calle Mateo Cabral N.o 3449 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1950. — EXALTACION VENTURA A. DE BALSAMO. — EUFRACIO I. BALSAMO. — Atanasio Rodríguez.

$12.00 My.5-4686-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la Sociedad "Gran Hotel Lido Azul Limitada", que gira con hotel y anexos en este balneario, haciéndase cargo del activo y pasivo el socio Juan Petracci. Acreedores presentarse a escribanía Uslenghi, en Pando. — Costa Azul, Mayo 2 de 1950. — FRANCISCO JOSE PORRO. — Juan Petracci.

$8.00 My.5-4661-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini) hemos disuelto la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Ferreira y Fernández" para la explotación de los almacenes y bares ubicados en Copacabana N.o 6658 y Navarra N.o 1950: haciéndose cargo el señor Carlos Ferreira del activo y pasivo del comercio sito en Copacabana N.o 6658 y el señor Gilberto Fernández constituyéndose en Sociedad con el señor Saúl Fernández tomarán a su cargo el activo y pasivo del comercio de Navarra N.o 1950. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Carlos Ferreira. — Gilberto Fernández. — Saúl Fernández.

$16.00 My.5-4687-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que los integrantes de la firma "Collin Modelos Limitada" han prometido ceder la totalidad de las cuotas sociales a los señores don Ernesto Altman y a los esposos Schwartzkopf. Los acreedores y demás interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el domicilio de dicha sociedad, calle Juan Carlos Gómez 1315. — Montevideo, Abril 29 de 1950.

$12.00 My.5-4660-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luis Alberto Senatore vende a Alberto Cono Laitano, el comercio de bar y anexos que tiene establecido en el Club Social "La Barrera" de esta localidad. Acreedores en dicho local. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Florida, Marzo 24 de 1950. — LUIS ALBERTO SENATORE. — Alberto Cono Laitano.

$6.80 My 6-4721-v.my.26.

"FULGET, INDUSTRIA URUGUAYA"
SOCIEDAD DE RESPONSABIDAD LIMITADA

De acuerdo al decreto ley N.o 8.992 (artículo 6.o) se hace saber que por contrato otorgado en Montevideo el 24 de Abril de 1950 e inscripto con el N.o 41 al folio 177 y siguientes del tomo 2 del Registro de Contratos del Registro Público de Comercio, de primer turno del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó la Sociedad "Fulget, Industria Uruguaya" Sociedad de Responsabiliadd Limitada, integrada por los señores doctor AGUSTIN PODESTA, ingeniero JUAN JOSE SBARBARO y señor LUIS CAPOFERRI este en nombre y representación de los señores José Pablo Capoferri y José Angel Capoferri, según poder especial otorgado en Bergamo, Italia, e inscripto en el Registro General de Poderes con el N.o 102 al folio 314 del libro 246, para realizar revestimientos, construcciones en general y sus accesorios; dedicándose además a toda clase de operaciones comerciales, financieras o industriales, importación y/o exportación, representación y distribución. La Sociedad se domicilia en Montevideo, República Oriental del Uruguay, calle San José N.o 935, Apto. 6 y tiene $ 10.000.00 (diez mil pesos) de capital, integrados: $ 3.700.00 el señor Pablo Capoferri; $ 3.700.00 el señor José Capoferri: $ 1.300.00 el doctor Agustín Podestá; y $ 1.300.00 el ingeniero Juan José Sbárbaro; el plazo de duración de la Sociedad es de veinte años. Administración y uso de la firma social: La dirección y administración de la Sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de los señores José Pablo y José Angel Capoferri, indistintamente, y en caso de ausencia o enfermedad, a cargo del doctor Agustín Podestá y del Director Técnico de la Sociedad don Luis Capoferri conjuntamente. Balances: se realizarán anualmente al 1.o de Junio de cada año. Distribución: de utilidades y pérdidas: De las utilidades se destinará un 5 o/o para fondo de reserva; el resto se distribuirá proporcionalmente a los aportes sociales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Disolución: Producida la disolución y una vez realizado el activo y liquidado el pasivo, los socios se repartirán el capital resultante en proporción a las cuotas integradas.

$28.00 My.24-5578-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público y comercio en general que el señor Jaime Nebot ha prometido vender su casa en el ramo de librería, artículos, escolares, revistas y diarios de la calle Colonia N.o 1734 al señor Eduardo Vicente Basso. Los acreedores deberán presentarse en el plazo legal en la calle Eduardo Acevedo N.o 1622. — JAIME NEBOT. — Eduardo Vicente Basso.

$10.20 My.24-5550-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Julián Ruiz el bazar y ferretería sita en la calle Carlos María Ramírez 412 bis, según ley 26,9|904, se cita a la masa acreedora etc., al estudio del escribano Catañy, Sarandí 490. — Montevideo, Mayo 20 de 1950. — HIRSCH PLATZMAN.

$6.80 My.24-5573-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don EVARISTO NEGREIRA TORRES ha prometido ceder su cuota social en la Sociedad "Arturo Migliozzi Limitada" a los señores: Bernabé Carreño, Héctor F. Mila, y Arturo Migliozzi. Acreedores presentarse: Estudio Storace Arrosa. Misiones N.o 1475. — Montevideo, Mayo 20 de 1950. — Ley 26 Setiembre 1904.

$6.80 My.24-5581-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones de la ley de comercio, llevo a conocimiento del público en general y del comercio en particular que he prometido en venta a la señora Lurnine Julieta Galó de Gurbindo, las existencias de mi casa comercial en el ramo de almacén y despacho de bebidas, ubicado en la calle República Española N.o 772, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en la misma con los justificativos del caso. — Durazno, Mayo 10 de 1950. — JOSE M. R. ECHENIQUE.

$16.00 My.24-5584-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460 prometí vender a los señores Roberto Díaz y Wilson Fierro la pensión familiar de la calle Gaboto N.o 1464. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — DAVID S. HOROWICZ.

$6.80 My.24-5591-v.jn.12.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, resolví desistir de la compra del kiosko para venta de cigarrillos y caramelos, establecido en la calle Colonia N.o 867, propiedad del señor Wenceslao Orsini. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — ADOLFO FRANCISCO LARAIA.

$6.80 My.24-5592-v.jn.12.

VENTA DE COMERCIO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderemos a Hugo A. Segade el comercio ramo ferretería y materiales de construcción, avenida Gral. Flores 4917. Acreedores: A la escribanía: 25 de Mayo 395. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — UMBERTO MARIANI. — ROSA FAGIOLI.

$8.00 My.23-5515-v.jn.14.

SOCIEDAD ISRAELITA DE COLONIZACION DEL URUGUAY S. A.
(En liquidación)

Se pone en conocimiento que la Sociedad Israelita de Colonización del Uruguay S. A. ha perdido el 75 o/o de su capital y está en liquidación. Los acreedores deben presentarse en la calle 25 de Mayo 634 de Montevideo. — La Comisión Liquidadora.

$8.00 My.24-5588-v.jn.15.

CIA. AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 2 de Junio de 1950 a la hora 10, en el local de la calle Rincón 510 (bis), para tratar: 1) Aumento del capital social. 2) Remuneración de los Directores. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o el certificado que las acredite que están depositadas en algún Banco, en las oficinas de la Sociedad Rincón 510 bis, hasta 3 días antes del señalado para la asamblea (artículo 35). La asamblea quedará legalmente constituída a la primera convocatoria si a ella concurrieren accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado, media hora después de la señalada para su comienzo. Transcurrido este tiempo, si no se llegara a dicha proporción la asamblea se constituirá también legalmente, con el número de accionistas presentes. (Artículo 39). — Alberto C. Minelli, Secretario.

$12.00 My.23-5576-v.jn.2.

ESTANCIA "MEDIA AGUA"
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de la Estancia "Media Agua". S. A. para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día Miércoles 31 de Mayo de 1050, a las 15 horas en el local calle Cerrito 400, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1950; 2.o) Distribución de utilidades.

El registro de acciones se cerrará el día 30 de Mayo de 1950 a las 17 horas de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

$8.00 My.24-5571-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 29 de Diciembre de 1949, clausuré mi casa de comercio ubicada en el Pueblo San Jacinto (Canelones). Acreedores dirigirse al escribano Joaquín J Rodríguez Pérez. Buenos Aires 591 — Montevideo. Abril 17 de 1950. — GUSTAVO GODEL SONNESCHEIN.

$8.00 Ab.29-4402-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 María Gaeta de Radaelli prometió vender a Juan Novas la provisión de comestibles, frutas y verduras situado en la calle Guadalupe N.o 1438 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio indicado. — Montevideo, Mayo 2 de 1950. — MARIA GAETA DE RADAELLI. — Juan Novas.

$6.40 My.6-4705-v.my.25.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Estatutos de "Rutas", Sociedad Anónima de Viajes y Turismo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad denominada "Rutas", Sociedad Anónima de Viajes y Turismo, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos que se transcriben a continuación:

Walter I. Arévalo escribano público certifica: Que en Montevideo el veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve comparecieron ante mí los doctores Rodolfo Mezzera y Rodolfo Mezzera Alvarez orientales, mayores de edad, casados, con domicilio en la casa número trescientos cincuenta y siete de la calle Piedras a quienes conozco, que me exhiben un libro de actas de la Sociedad Anónima en formación, denominada "Rutas". Sociedad Anónima de Viajes y Turismo, con la finalidad de que les expida copia del acta de constitución y estatutos, que, copiada literalmente, dice así: "Acta número uno. — En Montevideo el quince de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunen los firmantes de esta acta con la finalidad de considerar la constitución de una Sociedad Anónima que se denominará "Rutas". Sociedad Anónima de Viajes y Turismo, con sede principal en esta ciudad y que tendrá por objeto dedicarse a la representación y agencia de compañías y líneas de transporte en general de empresas productoras o distribuidoras de materiales requeridos por la industria del transporte a complementar el servicio de las empresas de transporte, sirviendo de intermediaria entre dichas empresas y el público: a organizar viajes y excursiones de turismo, a ocuparse de la compraventa y cambio de monedas extranjeras. El capital en giro será de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000 00). Con anterioridad se distribuyó entre los fundadores de la Sociedad un proyecto de estatutos redactado por el doctor Rodolfo Mezzera. Se pasa luego al estudio y discusión del proyecto, quedando aprobados por unanimidad de votos los estatutos sociales en los siguientes términos:

Estatutos de "Rutas": Sociedad Anónima de Viajes y Turismo

CAPITULO I

Nombre, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Se constituye una Sociedad, con el carácter de anónima, que se denominará "Rutas". Sociedad Anónima de Viajes y Turismo, que se regirá por los presentes estatutos, el Código de Comercio y las leyes complementarias del mismo.

Art. 2.o Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto de la República o en el exterior

Art. 3.o La Sociedad tendrá por objeto: A) Dedicarse a la representación y agencia de compañías y líneas de transporte en general, nacionales o extranjeras, que le encomienden la explotación comercial de los servicios de transporte de cargas, pasajeros, encomiendas y correspondencia; B) Dedicarse a la representación y agencia de empresas productoras o distribuidoras de materiales, artículos y elementos requeridos por la industria del transporte en general; C) Complementar el servicio de las empresas de transporte sirviendo de intermediaria entre dichas empresas y el público; D) Habilitar depósitos para equipajes, muebles, cargas, etcétera y encargarse de toda clase de acarreos. E) Organizar viajes y excursiones de turismo dentro y fuera del país; F) Construir, explotar o administrar hoteles y paradores; G) Ocuparse de la compraventa y cambio de monedas extranjeras. Para el cumplimiento y obtención de sus fines sociales podrá realizar todos los actos y contratos que estimare convenientes o necesarios, sin otras limitaciones que las impuestas por la ley y los presentes estatutos.

Art. 4.o La Sociedad tendrá un plazo de duración de cincuenta años que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 5.o El capital de la Sociedad se fija en la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00), dividido en cinco series de acciones de cincuenta mil pesos (pesos 50.000 00) cada serie.

Art. 6.o Cada serie se compondrá de quinientas acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una y que una vez integradas, serán emitidas al portador.

Art. 7.o Las acciones se extraerán de libros talonarios especialmente llevados a ese efecto. Cada serie se distinguirá con una letra. Las acciones de cada serie tendrán numeración correlativa. Serán firmadas por el Presidente y por uno de los demás miembros del Directorio y llevarán el sello social para la inutilización del timbre de impuesto. Un mismo título podrá representar más de una acción.

Art. 8.o El Directorio fijará, en cada caso, la oportunidad, forma y condiciones de la emisión, subscripción y pago de las acciones, pero el valor de subscripción no podrá ser inferior al valor nominal escrito. Tampoco podrá emitirse una serie de acciones sin que se encuentre subscripta e integrada la serie anteriormente emitida.

Art. 9.o Las acciones son indivisibles y la Sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción. Cuando existieren varios interesados en una misma acción deberán designar un representante único a quien la Sociedad reconocerá como propietario de la misma, con todos los derechos y deberes inherentes a esa calidad

Art. 10. La posesión de una o más acciones implica conocimiento y aceptación de estos estatutos y acatamiento a todas las resoluciones que legalmente adoptaren los órganos administrativos de la Sociedad.

Art. 11. La Sociedad podrá emitir debentures u obligaciones negociables con sujeción a las leyes vigentes o que en lo sucesivo se dictaren.

CAPITULO III

Administración de la Sociedad

Artículo 12. La Sociedad será administrada por la asamblea de accionistas, por un Directorio y por los mandatarios especiales que éste designe, todo de conformidad con los artículos siguientes.

SECCION I

Asambleas

Artículo 13. Las asambleas de accionistas son ordinarias y extraordinarias. La asamblea ordinaria deberá reunirse, a lo menos, una vez por año dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social.

Art. 14. La asamblea ordinaria tendrá necesariamente las facultades siguientes: A) Examinar, aprobar o modificar el balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio precedente; B) Designar a los miembros titulares y suplentes del Directorio; C) Designar al Síndico titular y suplente; D) Resolver sobre la distribución de las utilidades. Además podrá deliberar y resolver sobre todas aquellas cuestiones que previamente hubieren sido incluídas en la correspondiente orden del día.

Art. 15. La asamblea extraordinaria se reunirá: A) Cuando la convoque especialmente el Directorio especificando los motivos de la convocatoria y los asuntos que serán considerados; B) Cuando lo soliciten accionistas que representen por lo menos, una vigésima parte del capital subscripto e integrado, en cuya solicitud deberá expresarse claramente los asuntos a considerar. En caso de presentarse esa solicitud el Directorio o el Síndico, en su caso, están obligados a convocar a la asamblea dentro de los treinta días inmediatos y siguientes; C) Cuando se desee modificar los presentes estatutos

Art. 16. Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituídas con la concurrencia de accionistas que representen más de la mitad del capital subscripto e integrado.

Art. 17. Cuando no se pueda celebrar la asamblea por falta de la cantidad de capital indispensable se hará una nueva convocatoria para una reunión que deberá tener lugar dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la anterior y en esta segunda reunión las resoluciones serán válidas cualquiera sea el capital representado.

Art. 18. Las resoluciones de las asambleas serán adoptadas por mayoría de votos presentes

Art. 19. El voto de los accionistas se computará a razón de un voto por cada diez acciones, con la limitación establecida por el artículo 420 del Código de Comercio. Los accionistas que tengan menor cantidad de acciones tienen derecho a reunirse para completar el número de diez acciones que da derecho a un voto

Art. 20. Las disposiciones establecidas en los artículos que preceden serán también aplicables en todo caso de reforma de estatutos.

Art. 21. Las asambleas de accionistas se convocarán en todo caso mediante anuncios que se publicarán en el "Diario Oficial" y en otro periódico de notoria circulación durante tres días consecutivos. Cuando se trate de una primera convocatoria, la primera publicación deberá hacerse con diez días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea. En los anuncios se indicará con precisión el objeto de la convocatoria y el lugar, fecha y hora de la reunión.

Artículo 22. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otra persona, sea o no accionista bastando a ese efecto una simple carta-poder o un telegrama dirigido al Presidente del Directorio. No podrán ser mandatarios los Directores, Síndicos y empleados de la Sociedad.

Art. 23. En las asambleas de accionistas actuarán como Presidente y Secretario quienes desempeñen esos mismos cargos en el Directorio. A falta de cualquiera de ellos la asamblea designará un sustituto ad-hoc. El Presidente tendrá voz y veto.

Art. 24. Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea deberán depositar en la Secretaría del Directorio, tres días antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado que acredite su depósito en una institución bancaria. Se les otorgará un recibo donde se dejará constancia del nombre del accionista, fecha de la asamblea y número de votos a que le da derecho el monto de sus acciones.

Art. 25. Los acuerdos de las asambleas se asentarán en un libro especial y las actas serán firmadas por el Presidente y Secretario y por dos accionistas designados a ese efecto por la asamblea, que tendrán la misión de controlar si el acta responde exactamente a lo discutido y resuelto.

SECCION II

Del Directorio

Artículo 26. El Directorio se compondrá de tres, cinco o siete miembros, según resuelva la asamblea que los elige. Deberán ser accionistas. Durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. Si cumplido el período de dos años no se hubiere producido la designación de quienes han de sustituirlos se considerará prorrogado de pleno derecho el mandato de los Directores actuantes hasta el momento en que tomen posesión de sus cargos quienes deben sustituirlos.

Art. 27. Juntamente con los Directores titulares deberá elegirse igual número de suplentes. En caso de que sea necesario reemplazar definitiva o temporariamente a uno de los Directores titulares, lo sustituirá uno de los respectivos suplentes en el orden en que

éstos hayan sido designados. Si la suplencia se debe a un alejamiento definitivo del titular el suplente actuará hasta la más próxima asamblea ordinaria en la que deberá elegirse el Directorio que complete el mandato del titular cesante.

Art. 28. El Directorio elegirá de su seno, en la primera reunión que celebre, un Presidente y un Secretario.

Art. 29. El Directorio sesionará, por lo menos, una vez al año y cuando lo convoque el Presidente o lo pida un Director o el Síndico. En estos dos últimos casos la citación deberá hacerse necesariamente por escrito.

Art. 30. Para que el Directorio pueda decidir válidamente se necesita, por lo menos, la asistencia y el voto favorable de dos de sus miembros cuando estuviere compuesto por tres Directores y la asistencia de cuatro miembros y el voto favorable de la mayoría de presentes cuando estuviere constituído por más de tres miembros. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate.

Art. 31. Las actas de las reuniones del Directorio se asentarán en un libro especial y se firmarán por todos los Directores presentes.

Art. 32. La remuneración de los Directores será fijada por la asamblea de accionistas y permanecerá vigente hasta que se modifique por otra asamblea.

Art. 33. El Directorio está investido de las más amplias facultades para la administración, gestión y desenvolvimiento de los negocios sociales, pudiendo realizar todos los actos y contratos que sean necesarios o convenientes para obtener esa finalidad, sin más limitaciones que las que puedan derivarse de las facultades que la ley y estos estatutos confieren a la asamblea de accionistas. Especialmente, sus atribuciones y deberes serán: A) Ejercer la representación de la Sociedad por intermedio de su Presidente y Secretario; B) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias; C) Presentar anualmente a la asamblea ordinaria de accionistas el inventario y balance del activo y pasivo, la cuenta de ganancias y pérdidas y una memoria explicativa de la marcha y situación de la Sociedad; D) Proponer a la asamblea ordinaria la forma de repartir las utilidades; E) Dictar los reglamentos internos de la Sociedad; F) Nombrar y destituir a todos los empleados de la Sociedad; G) Otorgar y revocar mandatos generales o especiales a favor de Directores o terceras personas con las facultades que crea convenientes; H) Ejecutar todas las disposiciones de estos estatutos y, en caso de duda, interpretarlos en el sentido que juzgare más correcto, dando cuenta a la más próxima asamblea de accionistas.

SECCION III

Del Presidente y Secretario

Artículo 34. Corresponde especialmente al Presidente del Directorio: A) Presidir el Directorio y las asambleas y ejecutar sus decisiones; B) Vigilar e inspeccionar la actividad de la Sociedad y proponer al Directorio todas las medidas que creyere necesarias o útiles; C) Proponer al Directorio las personas que han de integrar el personal de la Sociedad; D) Adoptar por sí mismo, en caso de urgencia, las medidas que juzgare indispensables para poner a salvo los intereses sociales, dando cuenta inmediata de su gestión al Directorio.

Art. 35. Corresponde especialmente al Secretario: A) Llevar el archivo y libros de la Sociedad y conservar todos los documentos que a la misma puedan interesar; B) Ocuparse en lo relativo a la correspondencia; C) Preparar todo lo necesario para las sesiones del Directorio y de las asambleas y la redacción de las actas respectivas.

CAPITULO IV

De la Sindicatura

Artículo 36. La fiscalización de las operaciones sociales se confiere a un Síndico titular y, en su defecto, a un Síndico suplente que serán designados cada dos años por la asamblea ordinaria de accionistas, pudiendo ser reelectos.

Art. 37. Los servicios de la Sindicatura serán remunerados anualmente con la suma que fije la asamblea de accionistas.

Art. 38. Son deberes y atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros, documentos y contabilidad de la sociedad siempre que lo juzgue conveniente y por lo menos una vez al año; B) Informar por escrito a la asamblea de accionistas sobre el estado de la contabilidad y sobre los balances anuales y cuenta de ganancias y pérdidas que prepare el Directorio; C) Convocar a la asamblea ordinaria de accionistas cuando el Directorio omita hacerlo en las oportunidades debidas y pedir la convocatoria de una asamblea extraordinaria cuando lo juzgue necesario; D) Velar porque se cumplan las leyes y los estatutos y reglamentos de la sociedad, cuidando de ejercer sus funciones de modo que no entorpezcan la regularidad de la administración social; E) Vigilar, llegado el caso, las operaciones de liquidación de la sociedad.

CAPITULO V

Balance y distribución de utilidades

Artículo 39. Al finalizar cada ejercicio, comprendido entre cada primero de Julio y el treinta de Junio del año siguiente, el Directorio dispondrá la realización de un inventario y balance general del activo y pasivo que elevará a conocimiento y consideración de la asamblea ordinaria de accionistas, juntamente con la cuenta de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades, una memoria sobre el estado de los negocios de la sociedad durante el ejercicio vencido y el informe de la Sindicatura.

Art. 40. Las utilidades obtenidas en el ejercicio, una vez cubiertos los gastos generales y efectuadas las amortizaciones que correspondan de acuerdo con el sistema de contabilidad adoptado, se distribuirán en la siguiente forma: A) Un dos por ciento (2 o|o) como mínimo para constituir un Fondo de Reserva hasta que éste represente el treinta por ciento (30 o|o) del capital emitido; B) Las cantidades con que la asamblea resuelva retribuir las actividades de los Directores y del Síndico; C) El porcentaje de las utilidades que la asamblea considere del caso distribuir entre los empleados en concepto de remuneración extraordinaria; D) El porcentaje que se resuelva destinar para la formación de un Fondo de Previsión o Reserva extraordinario; E) Las utilidades sobrantes se abonarán a los accionistas en concepto de dividendo y en proporción al monto de sus acciones.

Art. 41. Los dividendos serán anunciados en el Diario Oficial y en otro diario que elija el Directorio por avisos publicados durante tres días. Los que no fueran reclamados dentro de los cuatro años siguientes a la primera publicación quedarán a beneficio de la sociedad y serán destinados a aumentar el Fondo de Reserva.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 42. A la expiración de la sociedad o en caso de disolución anticipada, debe convocarse a una asamblea extraordinaria de accionistas para que determine si la liquidación ha de llevarse a cabo por el Directorio o por una Comisión liquidadora especialmente designada por la asamblea, para que determine la forma en que se hará la liquidación y para que otorgue a los liquidadores las facultades que crea necesarias, estableciendo la remuneración de los mismos. La asamblea aprobará oportunamente las cuentas de la liquidación y la gestión de los liquidadores. Los poderes de la asamblea continúan durante la liquidación como durante la existencia de la sociedad.

Art. 43. Con el producido de la liquidación de los bienes sociales se pagará el pasivo, se retribuirá a los liquidadores y el remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción a sus acciones.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 44. El primer Directorio y el Síndico, titular y suplente, de la sociedad serán designados por los socios fundadores una vez aprobados estos estatutos por el Poder Ejecutivo e inscriptos en el Registro Público de Comercio. A los efectos de este artículo se considerarán socios fundadores a los firmantes del acta de constitución. Los socios fundadores dejarán constancia en acta de las designaciones que realicen de acuerdo con este artículo.

Art. 45. El mandato del primer Directorio así como el del Síndico durará hasta el día en que se celebre la asamblea ordinaria de accionistas que deberá reunirse dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del ejercicio social que termine el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.

Art. 46. El primer ejercicio social correrá desde el día en que empiece a funcionar la sociedad hasta el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.

Art. 47 Quedan facultados los doctores Rodolfo Mezzera y|o Rodolfo Mezzera Alvarez para realizar todas las gestiones necesarias con el fin de obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio así como para aceptar cualquier modificación que indique el Poder Ejecutivo. Para constancia, se labra y firma la presente acta. — Manuel Lussich Nin. — C. García Otero. — E. Picón Warnes. — Enrique J. Vidal. — H. Bove Macció".

Concuerda lo transcripto con el original que luce del folio uno al folio quince, del mencionado Libro, cuyas fojas rubrico. En fe de ello, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, el treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — (Hay un signo). — (Firmado:) Walter I. Arévalo, escribano.

**Copia. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo Berchesi. — Presente. — Rodolfo Mezzera, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la casa N.o 357, 1.er piso (Piedras) al señor Ministro como más haya lugar por derecho, dice: Que por resolución tomada el 15 de Agosto último, se constituyó una sociedad anónima denominada "Rutas" Sociedad Anónima de Viajes y Turismo cuyos estatutos acompaño, testimoniados por el escribano Walter I. Arévalo. Por el artículo 47, Disposiciones Transitorias de estos estatutos se me ha conferido autorización para gestionar ante el Poder Ejecutivo la aprobación de los mismos y la aceptación de las modificaciones o adiciones que se hicieran necesarias. En uso de esa autorización y en virtud de lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio, vengo a solicitar del señor Ministro que previa intervención de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y del señor Fiscal de Gobierno, se sirva prestar aprobación a los estatutos de "Rutas" Sociedad Anónima de Viajes y Turismo, expidiéndose testimonio del decreto respectivo. Sírvase mandar el señor Ministro en todo de conformidad y será justicia. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — (Firmado:) Rodolfo Mezzera.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno. — (Firmado:) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. Con la salvedad de que donde dice "condiciones de emisión" se entenderá por condiciones de subscripción e integración de las acciones (artículo 8.o), pase el proyecto de estatutos de "Rutas" S. A. de Viajes y Turismo, a la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno como está dispuesto precedentemente. — (Firmado:) Ulises Icasuriaga, Jefe Int. División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno. — Señor Ministro: Aceptada que sea por el peticionante, la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, al artículo 8.o y con las salvedades de que el acatamiento a todas las resoluciones, artículo 10 por parte de los accionistas, no significa renuncia al ejercicio de las acciones que pudieran corresponderle en defensa de sus derechos, artículo 8.o del Código Civil, y que la sociedad no podrá emitir actualmente "debentures", artículo 11 mantiene el Fiscal al respecto la opinión expuesta en dictámenes de 6 de Agosto de 1951, estatutos de "The Texas Uruguay Company S. A." y N.o 683|944, de 1 de Junio de 1944, estatutos de "Horacio Torrendell S. A." puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista y reconocer a "Rutas" Sociedad Anónima de Viajes y Turismo, como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — (Firmado:) V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1949. Vista a los interesados debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación acepten. — (Firmado:) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo Berchesi. — Rodolfo Mezzera, en el expediente sobre aprobación de los estatutos de "Rutas" Sociedad Anónima de Viajes y Turismo, evacuando la vista dispuesta, ante el señor Ministro se presenta y dice: Que la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, se contempla suprimiendo el artículo 8.o la frase "la emisión" con lo que ese artículo quedaría redactado de la siguiente manera: "Artículo 8.o El Directorio fijará en cada caso la oportunidad, forma y condiciones de subscripción y pago de las acciones, pero el valor de subscripción no podrá ser inferior al valor nominal escrito. Tampoco podrá emitirse una serie de acciones sin que se encuentre subscripta e integrada la serie anteriormente emitida". En cuanto a las observaciones del señor Fiscal de Gobierno, se limitan a dejar a salvo principios de Derecho, que no justifican una modificación de los artículos estatutarios observados. La primera se refiere al artículo 10 que prevé el acatamiento a las resoluciones de las autoridades administrativas de la sociedad. No hay ninguna renuncia general a las leyes por parte del accionista. Las resoluciones se toman en las condiciones que

prevén los estatutos y es natural que los accionistas acaten las resoluciones de la mayoría, única manera de aunar distintas voluntades y deseos. Si las resoluciones no se toman en la forma prevista por los estatutos, queda a salvo al accionista el ejercer sus derechos en la forma que corresponda, lo que de ninguna manera está vedado por el artículo 10. La segunda observación se refiere a la emisión de debentures. Es este un asunto ya muy debatido, inclusive por el subscripto, en ocasión de la tramitación de otros estatutos. No corresponde modificar el articulado, basado en esta observación. Así lo tiene resuelto, reiteradamente, el Poder Ejecutivo. Saludo al señor Ministro con la mayor consideración. (Fdo.): Rodolfo Mezzera.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de enero de 1950. — Vista: La gestión de la sociedad anónima "Rutas" Sociedad Anónima de Viajes y Turismo a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto es la representación y agencia de compañía y líneas de transporte en general; habilitar depósitos para equipajes, muebles, cargas, etc.; fomentar el turismo; explotar, construir o administrar hoteles y paradores. 2.o) El capital se fija en $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos). 3.o) A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas fué modificado el artículo 8.o, aclarándose el sentido del artículo 10 y rechazándose la observación al artículo 11 formulada por la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Considerando: 1.o Respecto a la observación rechazada (artículo 11) cabe manifestar que las sociedades comerciales pueden emitir debentures con la sola limitación de que tratándose de obligaciones garantidas, sólo podrán serlo con bienes propios de la Sociedad. 2.o Los estatutos presentados con las modificaciones y aclaraciones precitadas, no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y oída la Fiscalía de Gobierno de primer turno. El Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la sociedad anónima "Rutas" Sociedad Anónima de Viajes y Turismo tal como se detalla en la parte expositiva de esta resolución y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de Junio de 1893) debiendo la sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. (Fdo.): BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI.

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 27 de 1950. (Fdo.): Miguel Bertolotti, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. — Rodolfo Mezzera constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Piedras 357, 1.er piso, al señor Juez como mejor proceda en derecho, digo: Que con fecha 9 de Enero último, el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de "Rutas" Sociedad Anónima de Viajes y Turismo, acordándole a esta Sociedad personería jurídica. Que en el artículo 47 de dichos estatutos se me conceda la autorización para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. Haciendo uso de esa facultad y cumpliendo con lo que establece el artículo 407 del Código de Comercio vengo a solicitar del señor Juez que, con noticia del señor Fiscal de lo Civil se sirva disponer la inscripción de esos estatutos en el mencionado Registro, así como su publicación, para lo cual acompaño los originales que pido me sean devueltos con la nota respectiva, una vez verificado lo que aquí solicito. Por tanto, ruego al señor Juez quiera proceder en todo de conformidad a lo solicitado, y disponer que oportunamente me sean devueltos los recaudos acompañados —que podrán ser entregados al señor Jacinto M. Guerrero— y que testadas y satisfechas las costas, se archive el expediente. Será justicia. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Rodolfo Mezzera.

Montevideo, 2 de Febrero de 1950. — Recibido hoy, con un estatuto. (Fdo.): Real.

Tomé razón al Fo. 45 del Lo. 46 de Conocimiento con el N.o 65. (Fdo.): Real.

Montevideo, 3 de Febrero de 1950. — Al despacho del señor Juez. (Fdo.): Real.

Montevideo, 4 de Febrero de 1950. — Presentado y constituído el domicilio. Vista al Ministerio Público. Sin otro trámite. (Fdo.): Reyes.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno Dr. Hamlet Reyes, en Montevideo, a cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta. Certifico. (Fdo.): López Fernández.

Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Al señor Fiscal de tercer turno, bajo conocimiento. Conste. Fdo.: López Fernández.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Montevideo. — Vista N.o 263. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción de la precedente documentación en el registro respectivo. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. Fdo.: Juan Carlos Imhof.

1970. — Montevideo 27 de Febrero de 1950. — Vistos: Por lo que de autos resulta lo dictaminado por el M. Público y lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio, se resuelve: Hágase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 12 a cuyo efecto se remitirán los autos al Registro Público de Comercio de segundo turno. Devueltos, háganse las publicaciones a que se refiere el artículo 407 del Código de Comercio. Y oportunamente tasadas y satisfechas las costas, háganse los desgloses pertinentes, expídase testimonio y archívese. Fdo.: Hamlet Heyes.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno Dr. Hamlet Reyes, en Montevideo, a veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta. Certifico. Fdo.: López Fernández, Adjunto.

El seis de Marzo de mil novecientos cincuenta notifiqué en su despacho al señor Fiscal de lo Civil de tercer turno el auto 1970. (Fdo.): Imhof. — López Fernández.

Montevideo, 13 de Marzo de 1950. — Al señor Encargado del Registro Público de Comercio de segundo turno, bajo conocimiento. Conste. Fdo.: López Fernández.

Recibido el 13 de Marzo de 1950. — Conste. Pereyra.

Montevideo, Marzo 16 de 1950. — Se inscribió con el N.o 39 al folio 230 del tomo 1.o de Contratos. Diligenciado, se devuelve al Juzgado de su procedencia. Conste. — Pereira.

A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Marzo de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$259.50 — 3501.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 30|9

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la impresión y confección de seiscientos folletos "Memoria y Balance General. — Ejercicio 1949", de la institución, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría del Instituto, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles dentro del horario oficial.

La apertura de propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Caja Nacional de Ahorro Postal, el día 9 de Junio de 1950 a las 15 horas. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.25-21349-v.jn.1.o.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de lo siguiente: día 5 de Junio, hora 14, útiles escolares; hora 15, máquinas pulverizadoras; hora 16, equipo cinematográfico; hora 17, máquinas para taller de zapatería, y hora 18, calzado para los pupilos de la Institución Larrañaga.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en Suministros, Florida 1430, y la apertura se realizará en la Contaduría, Florida 1434. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.25-21348-v.jn.5.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 29
Adquisición de sacos de lona para giros postales

Llámase a licitación pública para la adquisición de 200 sacos de lona para el transporte de giros postales, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficinas.

Las propuestas serán abiertas en el local de la Comisión de Compras el día 5 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) My.25-21346-v.jn.5.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 70

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel obra 1.a y medio hilo de acuerdo con el pliego de condiciones que entregará la Imprenta Nacional a los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 6 de Junio de 1950 a las 15 hora y 30. — Montevideo, Mayo 25 de 1950. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario ad-hoc.

(Cuenta corriente) My.25-21353-v.jn.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"MENEZEI SCHELLEMBER GORLOFF, ciudadano legal, profesor universitario, con domicilio en la avenida 18 de Julio N.o 1333, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los pseudónimos: "Manuel Schellembergi" y "Juan Camino" que usa en sus trabajos científicos, técnicos o literarios, de lo cual ha dejado testimonio en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 20 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 My.25-5609-v.jn.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 59817. — Montevideo, Mayo 20 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de F. U. B. O., Fábrica Uruguaya de Bobinas y Ovillos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

FILO
FORT

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 My.25-5594-v.jn.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 30|950

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de cuartos fuertes e instalaciones sanitarias del Hospital Vilardebó (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 496, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) My.25-21347-v.jn.1.o.

AMDET
LICITACION PUBLICA N.o 122
Segundo llamado

Suministro de protectores para cámaras

Fecha de apertura: 5 de Junio, hora 10. Local: Proveeduría y Almacenes, Dante y Joaquín Requena.

LICITACION PUBLICA N.o 127
Primer llamado

Suministro de artículos de papelería

Fecha de apertura: 13 de Junio, hora 10. Local: Proveeduría y Almacenes, Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Mayo de 1950. — La Gerencia.

$1.20 My.25-5615-v.my.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Construcción de un gimnasio cerrado

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un gimnasio cerrado en un predio municipal del parque Rodó, sobre la calle 25 de Setiembre, de acuerdo con los planos, pliegos general y particular de condiciones y memoria descriptiva respectivos que los interesados podrán retirar de la Dirección de Paseos Públicos, calle Lucas J. Obes número 1021, previo pago de la suma de $ 10.00 en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal). Las propuestas se abrirán en la Dirección de Paseos Públicos el día 21 de Junio de 1950 a la hora 16.

(Cuenta corriente) My.25-21351-v.my.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 707

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 900 (novecientos) metros de lona rayada, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Santiago de Chile número 1257 (Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 1.o de Junio próximo a las 10 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones $ 0.60.

(Cuenta corriente) My.25-21352-v.my.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública por segunda vez para contratar la ejecución de las obras de alcantarillado en la cuenca del arroyo Miguelete, 10.a sección, zona del arroyo del Cerrito, que comprende la construcción de todos los colectores y demás obras anexas necesarias para el desagüe de una zona de aproximadamente 200 hectáreas de extensión, limitada: al Norte, por la avenida costanera del arroyo del Cerrito, calles Habana, Juan J. Rousseau, Gerónimo Piccioli, avenida 8 de Octubre, camino Cuchilla Grande y calle Veracierto; al Este, por las calles Mateo Cortés, Gobernador Vigodet, A. Latorre, avenida 8 de Octubre, calles Argerich, Humachiri y J. A. Cabrera; al Sur, por las calles J. J. Raissignier, Pan de Azúcar y Joanicó y, al Oeste, por las calles Industria, Larravide y Lindoro Forteza. Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consul-

tar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo todos los días hábiles en horas de oficina, Palacio Municipal (sexto piso). La presentación y apertura de propuestas se realizará el día 21 de Junio del año en curso a la hora 15 en esta Dirección.

Será válido el acto de la licitación con cualquier número de proponentes en las condiciones formales previstas.

(Cuenta corriente) My.25-21350-v.my.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION

Llamado a licitación pública para la construcción de dos lavaderos municipales ubicados uno al Este del puente de la calle Treinta y Tres, sobre la costa Sur del arroyo Ceibal y otro en la esquina de las calles Julio Delgado y Bella Vista.

1.o Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de las obras señaladas en el epígrafe, de acuerdo con los planos, memorias descriptivas y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal.

2.o El valor de cada una de las obras no excederá de la suma de $ 15.000.00 (quince mil pesos).

3.o Se fija como depósito de garantía, que deberá efectuarse en la Tesorería de la Intendencia Municipal, antes del acto de presentación de propuestas, la suma de $ 200.00 por cada obra.

4.o Las propuestas podrán formularse por ambas obras o por una de ellas y deberán ser presentadas en un completo administrativo con los timbres de trámite municipal correspondientes.

5.o En el acto de recepción de las propuestas, que se fija para el día miércoles 14 del mes de Junio próximo a las 16 horas, deberán presentar las firmas proponentes los siguientes recaudos: patente de giro del año en curso, recibo de depósito de garantía y propuestas en sobre cerrado y lacrado.

6.o Las propuestas se abrirán en presencia de los proponentes que asistan al acto, el Intendente Municipal y Secretario de la Intendencia, quienes subscribirán el acta correspondiente.

7.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas, si así lo estima.

8.o Insértese los avisos del caso en "Diario Oficial" y dos diarios de la localidad por el término de ocho días. — Salto, Mayo 16 de 1950. — Juan H. Paiva, Intendente. — Américo Salvo, Subsecretario.

$19.20 My.25-5597-v.jn.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Intendencia Municipal de Salto, de acuerdo a lo dispuesto en decreto de la Junta Departamental, de fecha 12 de Abril de 1950, Resuelve: 1.o Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de construcción de pavimento de hormigón armado y cordones en las siguientes calles: 8 de Octubre entre 1.o de Mayo y República Argentina; Julio Delgado hasta Paraguay; Zorrilla de San Martín entre 8 de Octubre y Paraguay; Joaquín Suárez entre Agraciada y Paraguay; Paraguay, Guaraní, 6 de Abril, Charrúa, Diego Lamas, Florida y Belén, entre Joaquín Suárez y Julio Delgado, de acuerdo a las memorias descriptivas pliegos de condiciones, etc., que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia. 2.o El valor del total de las obras que se licitan, no excederán en ningún caso de la suma de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos). 3.o Se fija como depósito de garantía, que deberá efectuarse en la Tesorería de la Intendencia, con anterioridad a la presentación de las propuestas una suma cuyo monto no será mayor al 3 o|o ni menor al 2 o|o del importe total de la propuesta. 4.o Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, deberán presentarse en completo administrativo, con los timbres de trámite municipal correspondiente y se fija para su presentación, el día 24 de Junio próximo a las 10 horas, en la Secretaría de la Intendencia. 5.o En el acto de recepción de propuesta, deberán presentar las firmas licitantes, los siguientes recaudos: A) Patente de giro del año en curso; B) Recibo del depósito de garantía; C) Propuesta en sobre cerrado y lacrado. 6.o Las propuestas se abrirán el día y hora fijados, en presencia de los interesados que concurran al acto o quienes los representen en el mismo, en presencia del Intendente Municipal y Secretario de la Intendencia, subscribiendo el acta correspondiente, todos los asistentes al acto. 7.o Después de consideradas las propuestas, la Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas si así lo estima oportuno, procediéndose a un segundo llamado. 8.o Insértese los avisos del caso, en "Diario Oficial" y dos periódicos de la localidad, por el término de 8 días. — Salto, Mayo 16 de 1950. — Juan H. Paiva, Intendente. — Américo Salvo, Subsecretario.

$24.00 My.25-5596-v.jn.2.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 25 de Mayo de 1950

2.a Sección

RAMON ROSALIO SANTOS, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cerrito 116, y CATALINA KACHAN, 25 años, soltera, libanesa, domiciliada Cerrito 116.

EULOGIO MADRUGA HUERTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1590 y BRAULINA SILVEIRA RABALIN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1590.

LEOVEGILDO MARTINEZ, 25 años, soltero, marinero, español, domiciliado 25 de Agosto 558, y MARIA ISABEL LOPEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Agosto 558.

3.a Sección

JOSE ANTONIO GONZALEZ, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Wáshington 224 y MANUELA VENTOSO, 29 años, divorciada, transfusionista, española, domiciliada Wáshington 224.

11.a Sección

RULAY BORONAT, 21 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4765 e HILDA MARIA SPINELLI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 4731.

EUSEBIO NARCISO CAETANO, 33 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado José de Béjar 2824 Apto.2 y LIDA MARGOT FEDERICO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gerónimo Piccioli 3075.

JUAN BRANIN, 31 años, soltero, soldador, argentino, domiciliado Peteroa s|n., y MARIA DEL CARMEN GARCIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Puntas de Soto 5167.

ANTONIO CORTAZO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grindel 2879 y MARIA GLORIA GUTIERREZ, 21 años, soltera, oriental, Veracierto 3002.

MANUEL MIRANDA, 45 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Juan J. Aguiar, 3964 y JOAQUINA TARRECH, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 2820.

JOSE MENDES PINTO, 48 años, soltero, carpintero, portugués, domiciliado Puntas de Soto 5335, y SILVESTRA MACHADO, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Puntas de Soto 5335.

NICASIO BARDECIO, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Oficial 2a. s|n. y MARTHA GADDI, 33 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4814.

CARLOS ALBERTO ABERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Séenz Rosas 4611 y ELENA JUANA NOVO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gral, Villagrán 2354.

JOSE JULIAN REYES, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cno. Vecinal 6381 y ADELA LLANES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Vecinal 6381.

14.a Sección

FACUNDO CASAÑA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Zufriateguy 969 bis y SARA VALENTINA AGUIRRE, 47 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pablo Zufriateguy 969 bis.

MARIO SALVADOR BARONE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Huidobro 1386 y MARIA OFELIA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Huidobro 1386.

18.a Sección

RICARDO RIBAS, 43 años, soltero, arquitecto, español, domiciliado M. Estigarribia 958, y MATILDE CAGIGAL, 32 años, soltera, española, domiciliada Av. Sarmiento 2233.

19.a Sección

ALEJANDRO ELIAN, 28 años, soltero, carpintero, rumano, domiciliado Guaviyú 2335 y JULIANA ALBU, 19 años, soltera, rumana, domiciliada Guaviyú 2335.

ROLANDO VERDERESE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 1885 e ISABEL RIMOLI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 1923.

VENUS FRANCISCO LANZANI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2040 y SELVA GLADYS BARBERENA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2040.

RAUL BRIAN, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado General Flores 2474 Apto. 10 y ZULMA COITIÑO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2474 Apto. 9.

22.a Sección

RAMON MARIA ACOSTA HERNANDEZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Troya 3709 y ARACELIA GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3540.

$2.00 Flp. v.my.27.

19.a Sección

MILTON ULISES MOSTEIRO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2322, y GLORIA NELLY FIGOLI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 2327.

v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Sucesiones de MARIA RAFAELA DESPOSITO DE ARCIERI, de AURELIA o AURELIA LIVIA DESPOSITO DE ROVERA, de LUIS ROVERA, de MIGUEL DESPOSITO, de MIRTA SARA CAMUSSO DESPOSITO y de JUAN JOSE CAMUSSO DESPOSITO (Lo. 42, Fo. 420), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en dichos autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, a los sucesores de Luis Rovera y de Aurelia o Aurelia Livia Despósito de Rovera y especialmente a doña Ana o Ana María Rovera y a don Carlos Rovera. — Montevideo, Mayo 5 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$40.00 My.25-4967-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber: Que el comerciante de esta plaza don HILEL DUENIAS, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplice de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, señor D. Felipe Iriart, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, 29 de Abril de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Costas) My.25-21345-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "Salvador Salias contra MARIA GEORGINA QUITRAL. Divorcio. Lo. 45, Fo. 35", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Georgina Quitral, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 My.25-5624-v.jn.29.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN TRIUNFO o RENZI DE MINGRONE o MINGRONI y CLAUDIO HERIBERTO MINGRONE o MINGRONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.25-5608-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CALVIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.25-5623-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA OLIVARI DE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.25-5607-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA CABRERA o CAVEIRO o CABEIRO PITA DE PONZONI o PONSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Abril de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$8.00 My.25-5602-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA BRAGA DE MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 My.25-5625-v.jn.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha Abril 22 del corriente año, se decretó la rectificación de la partida parroquial de nacimiento de EUSEBIO CAFFERA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Caferata" debe decir "Caffera". — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$1.20 My.25-5598-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL POMMERENCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.25-5610-v.jn.5.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "OLIVEROS, MANUEL con MARIA ARMANDA RIVALTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Manuel Oliveros y María Armanda Rivalta, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 My.25-5622-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "MELKI, MANUEL don NAJLA HADDAD. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Najla Haddad, para que, dentro del término de noventa días, comparezca a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación en este juicio que por divorcio le ha iniciado Manuel Melki, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.25-5612-v.jn.29.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "ZIBECHI, ALBERTO J. con MIRYAM GLADYS AMBROIS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alberto J. Zibechi y Miryam Gladys Ambrois, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 My.25-5613-v.jn.16.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "ISABEL BATISTA RODRIGUEZ. Incapacidad" se hace saber que por auto de fecha 27 de Abril último, fué declarada la incapacidad de doña Isaebl Batista Rodríguez, designándose curadora de la misma, a su hermana legítima doña Antonia Batista de Montelongo, a quien se le discernió el cargo por resolución del 10 de Noviembre próximo pasado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.25-5611-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña CRISTINA GIOCONDA CLINGO DE SUFFERN, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Alberto José Suffern, por figurar en ella con los nombres de Gioconda Rosa, en lugar de Cristina Gioconda; y como nacida el 30 de Diciembre de 1901, en lugar del 30 de Diciembre de 1893. — Montevideo, Mayo 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 My.25-5603-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a TEODORO CORNEJO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado PETRONA DUARTE, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 23 de Mayo de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 My.25-5604-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Convocatoria a Junta de Acreedores

EDICTO— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictada en autos: "BRESCIA, BALTAZAR. Quiebra. Lo 27, F.o 362", y en cumplimiento del artículo 1.673 del Código de Comercio, se convoca a todos los acreedores de la citada quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la Junta que tendrá lugar el 31 del corriente a las 15 horas; previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Habiéndose fijado el término de quince días a los efectos de lo previsto en la citada disposición legal. — Florida, Mayo 8 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$10.00 My.25-5619-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictado en autos: "GARCIA, LEONILDA. Rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella como del sexo masculino. Y a los efectos dispuestos en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Abril 29 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$9.00 My.25-5620-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 17 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 My.25-5601-v.jn.5.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos "ANTONIO F. SOLDAN con MARIA ALMODENA RAFFO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que el día 14 de Junio próximo venidero a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del subscripto, a la venta en remate público de una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en el ejido de esta ciudad, empadronada con el N.o 4563, la que según plano del agrimensor Mario Bordaberry, inscripto en la Oficina D. de Catastro el 22 de Enero de 1949, tiene un área de una hectárea descompuesta en 76 metros 80 centímetros de frente al Suroeste sobre calle pública en medio con C. Brito y sucesión Esconjunzón, por 140 metros 80 centímetros de fondo, lindando al Este y Noreste con Catalina G. de Durán y al Oeste con Tomás Cremona. Acto seguido se venderán en el local de la calle 19 de Abril N.o 636 los muebles relacionados a fojas 18 vuelta de los mismos autos citados. Se previene: A) Que el inmueble se venderá sobre la base de $ 250.00 y los muebles al mejor postor. B) Que el mejor postor del inmueble deberá consignar en el acto el 10 olo de su oferta, a los efectos legales y los muebles serán vendidos al contado y entregados en el acto. C) Que los títulos del bien y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Mayo 20 de 1950. — M. A. Barraza, Juez de Paz.

$34.80 My.25-5670-v.jn.10.

BOLIVAR CABRAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en autos: "PEDRO LAIRIHOY. Sucesión", se hace saber que el 10 del entrante a las 9 y 30, en la puerta de este Juzgado (Treinta y Tres casi Artigas), el martillero Bolívar Cabral, asistido del Alguacil y del Actuario, rematará con la base de $ 1.000.00, una fracción de campo sita en "Sauce Chico" (10.a sección judicial de Salto), padrón 1531, de 22 hás. 87 a 42 cás. 11 decímetros, lindando: Norte, José Bicker; Sur, Julia Albín y Manuel Torrens; Este, camino vecinal medio con Manuel Torrens; Oeste, Julia Albín. Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 olo de su oferta. B) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, 4 de Mayo de 1950. — Roberto Corlero Bacigalupi, Actuario.

$18.00 My.25-5595-v.jn.10.

RICARDO SARALEGUI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

VENTA DE INMUEBLE

EDICTO — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en autos "GONZALEZ ATILIO y otros. Venta de inmueble. Lo. 20 No. 224 Fo. 6" se hace público que el día veinticuatro del entrante mes de Junio, a la hora diez y en las puertas del Juzgado calle Manuel Oribe N.o 575, se procederá, con intervención del martillero don Ricardo Saralegui presidiendo la diligencia el señor Enrique Lacurcia, designado Alguacil adhoc, asistido del señor Actuario, a la venta en remate judicial y por precio que exceda a la suma del precio base de $ 2.900.00 (dos mil novecientos pesos) del siguiente inmueble: Un terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en esta ciudad de Treinta y Tres, manzana N.o 44 y que según título mide: 21 metros 475 milímetros, de frente al Sur a la calle Atanasio Sierra, por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda: por el Este, Daniel Bas; por el Norte con la Sucesión Oliveres y por el Oeste con Consolación Barnada, estando empadronado con los números 424 y 425.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o'o del importe de la misma. 2.o) Que el importe de la vereda, cordón y muro en construcción serán de cargo del comprador. 3.o) Que no se aceptarán ofertas que no superen el precio base de venta. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria donde podrán ser examinados por los interesados. — Treinta

y Tres, Mayo 16 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$33.00 My.25-5616-v.jn.16.

"PARQUE BALNEARIO SAN CARLOS LIMITADA"

DISOLUCION DE LA SOCIEDAD

Publicación a los efectos del decreto-ley Abril 26 de 1933

I) La Sociedad fué constituída por JUAN FRANCISCO ORESTES RIVARA, ALFREDO ALBERTO RIVARA, CARLOS AGUSTIN PITTAMIGLIO, JULIO GARRA y ROBERTO IGLESIAS, en escritura que autorizó el 24 de Mayo de 1934 el escribano J. Antonio Marta. II) Alberto Alfredo Rivara, cedió su cuota a Carlos Agustín Pittamiglio en escrituras autorizadas el 21 de Setiembre de 1937, el 13 de Noviembre de 1940 y 15 de Febrero de 1941, por el escribano Luis Arregui. III) Juan Francisco Orestes Rivara, Carlos Agustín Pittamiglio, Julio Garra y Roberto Iglesias otorgaron la disolución total de la Sociedad el 30 de Diciembre de 1946, ante la escribana Gladys Stratta. En el mismo acto convinieron: A) Designación de Comisión Liquidadora: Juan Francisco Orestes Rivara, CarlosAgustín Pittamiglio y Roberto Iglesias: B) Ampliación del plazo de liquidación y facultades de la Comisión. Inscripción en el Registro Público de Comercio (6.o turno), número 3 del Tomo 5.

$14.00 My.25-5614-v.jn.5.

SANATORIO "EL REMANSO" S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 15 de Junio de 1950, a las 9 y 15, en primera convocatoria y de no haber quórum, en segunda convocatoria el viernes 30 de Junio de 1950, a las 9 y 15, en la sede social, calle Soriano 1189, a fin de tratar el siguiente orden del día: A) Lectura y consideración de la memoria, proyecto distribución utilidades, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1949|1950. B) Elección de Síndico y sus suplentes. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán justificar su calidad de accionistas y del número de votos que poseen, por lo menos veinticuatro horas antes de la reunión, en la Secretaría de la Sociedad (artículo 39, de los estatutos), la que estará habilitada de 8 a 12 horas. — El Directorio.

$9.60 My.25-5606-v.my.31.

"HORACIO ACOSTA Y LARA S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, tendrá lugar el jueves 8 de Junio de 1950, a las 14 y 30 horas en el local social, calle 20 de Febrero 2302, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 2.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949 e informe del Síndico. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea. Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir y votar las resoluciones de la asamblea, deben registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta 2 días antes de la fecha señalada, de conformidad con el artículo 51 de los estatutos. — El Directorio.

$14.00 My.25-5599-v.jn.5.

CAJA POPULAR DE FLORIDA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINRIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 25 de Junio de 1950, a las 9 horas, en el local de la Institución, calle Independencia N.o 718, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Proyecto de reforma de los estatutos formulado por el Directorio de la Caja para transformar ésta en Banco, elevando el capital a dos millones de pesos m|n. ($ 2:000.000.00).

A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de las mismas, en la Gerencia de esta Caja, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea; no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá un certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición. 2.o) Que para constituirse esta asamblea se requiere la representación del cincuenta por ciento del capital integrado (artículo 38). — Florida,

Mayo 17 de 1950. — Alcides B. dos Santos, Presidente. — Ramiro Más y Pardo, Secretario.

$24.80 My.25-5621-v.jn.16.

REGRAIN SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo al artículo 7.o de la Reglamentación respectiva, comunicamos a los poseedores de Certificados de Ahorro Regrain (Definitivos), que el Directorio de Regrain S. A., resolvió que en lo sucesivo y a partir de la fecha, únicamente serán amortizados anticipadamente, aquellos Certificados Definitivos cuyo número coincida con el primer premio de los sorteos mensuales que se realizan en la sede de esta Compañía, los días 25 de cada mes, a las 10 horas, y cuyos resultados se publican en la prensa. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — Por Regrain S. A.: La Gerencia.

$1.60 My.25-5617-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos disuelto la Sociedad que en el ramo tienda y mercería giraba en esta plaza bajo la razón LIZARRALDE Y BRUM, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma Lizarralde Hermanas. — 30 de Setiembre de 1949. — Av. Joaquín Suárez 3400.

$0.30 My.25-5609-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Fermín Ferreira, el almacén ubicado en esta ciudad, calle 25 de Mayo 189. Los acreedores presentarán sus créditos en el Estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 496. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — JUAN FERENCIANO.

$8.00 My.25-5618-v.jn.16.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compresersa

Balance de saldos correspondiente al trimestre 1.o de Octubre — 31 de Diciembre de 1948.

Deudores—

Caja y Bancos	$	107.259.53
Deudores varios	"	50.079.19
Existencia de mercaderías	"	50.160.10
Varias cuentas deudoras	"	123.909.92
Acciones depositadas en garantía de Directores	"	10.000.00
	$	341.408.74

Acreedores—

Acreedores varios ..	$	17.089.90
Varias cuentas acreedoras	"	164.318.84
Capital realizado	"	150.000.00
Directores por acciones en garantía	"	10.000.00
	$	341.408.74

Montevideo, Enero 31 de 1949.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 5.60. — 5106.

Compresersa

Balance de saldos, al 31 de Marzo de 1949

Deudores—

Caja y Bancos	$	190.918.83
Deudores varios	"	35.081.31
Existencia de mercaderías	"	26.521.22
Varias cuentas deudoras	"	248.290.22
Acciones depositadas en garantía de Directores	"	10.000.00
	$	510.811.58

Acreedores—

Acreedores varios ...	$	21.478.51
Varias cuentas acreedoras	"	329.333.07
Capital realizado	"	150.000.00
Directores por acciones en garantía	"	10.000.00
	$	510.811.58

Montevideo, Marzo 31 de 1949.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 5107.

Compresersa

Balance de saldos al 30 de Junio de 1949

Deudores—

Caja y Bancos	$	83.911.16
Deudores varios	"	134.094.14
Existencia de mercaderías	"	16.548.53
Varias cuentas deudoras	"	316.280.18
Lanas depositadas de terceros	"	1.00
Acciones depositadas garantía de Directores.	"	10.000.00
	$	560.835.01

Acreedores—

Acreedores varios ...	$	8.590.28
Varias cuentas acreedoras	"	392.243.73
Capital realizado ...	"	150.000.00
Terceros por lanas depositadas	"	1.00
Directores por acciones en garantía	"	10.000.00
	$	560.835.01

Montevideo, Junio 30 de 1949.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 5.60. — 5108.

S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1948

Activo—

Inmuebles, máquinas, etc.	$	7.646.033.78
Mercaderías, materias primas y cuentas varias	"	6.490.268.04
Caja y Títulos	"	2.774.248.38
Varios deudores	"	1.743.207.77
Cuentas de orden ..	"	1.291.011.70
	$	19.944.770.17

Pasivo—

Capital y reservas ..	$	15.215.674.62
Acreedores varios ..	"	788.667.79
Cuentas varias	"	2.649.416.07
Cuentas de orden ..	"	1.291.011.70
	$	19.944.770.17

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 4.20. — 5173.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO (Fundada por ley 13 de Marzo de 1896)

Casa Central: calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras

Montevideo

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL, AGENCIAS Y SUCURSALES AL 28 DE FEBRERO DE 1950

DEBITO

DISPONIBLE				
1—Encaje metálico:				
A) Oro	$ 24.491.750.88			
B) Plata	" 1.532.306.20			
C) Vellón	" 208.048.42	$ 26.232.105.45		
2—Encaje fiduciario		" 27.324.941.50		
3—Encaje oro depositado en custodia en el exterior		" 57.202.987.76		
4—Departamento de Emisión. — Cuenta Billetes		" 3.847.22		$ 110.763.881.93
REALIZABLE				
1—Fondo de Divisas. — Ley 14-8-935:				
A) En Deuda Pública	$ 8.539.493.95			
B) En Cambios Pag. a Disponer	" 14.918.00	$ 8.554.411.95		
2—Títulos y acciones		" 15.105.010.93		
3—Inmuebles. — Destinados a la venta		" 45.370.26		" 23.704.793.14
EXIGIBLE				
I.—Colocaciones a plazo corto:				
1—Cauciones		$ 3.840.007.05		
2—Cuentas corrientes		" 22.436.711.14		
3—Valores descontados:				
A) Vales	$ 58.776.405.62			
B) Conformes	" 7.004.583.22	" 65.780.988.84		
4—Redescuentos bancarios		" 10.348.592.16	$ 102.406.299.19	
II.—Colocaciones a plazo largo:				
1—Caja N. de Ahorros y Descuentos. — Cuenta corriente		$ 30.534.985.03		
2—Crédito industrial		" 43.884.805.36		
3—Crédito rural		" 73.981.409.79		
4—Préstamos Hipotecarios y ley Mayo 12 de 1934		" 426.700.92		
5—Préstamos para Viviendas Económicas		" 2.421.917.88		
6—Créditos a cobrar:				
A) Garantías Hipotecarias	$ 2.967.966.63			
B) Garantías varias	" 4.303.186.16			
C) Por fallecimientos	" 787.170.92	" 8.058.323.71		
7—Deudores en gestión		" 1.416.427.48	" 160.724.570.17	
III.—Bancos y Corresponsales en el Exterior:				
1—Cuentas corrientes de Corresponsales		$ 73.105.693.63		
2—Cuentas internas		" 48.699.746.32		
3—Cuentas transitorias		" 88.045.135.52	" 209.850.575.47	
IV.—Adelantos al Estado, Org. Oficiales y Entes Autónomos a sola firma:				
1—Cuentas Corrientes Oficiales:				
Dependencias del Estado		$ 45.330.493.72		
3—Entes Autónomos del Estado		" 200.110.24		
4—Adelantos al Estado — Ley 2-1-947		" 3.170.330.17	" 48.700.934.13	
V.—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos con garantía:				
1—Cuentas Corrientes Oficiales:				
Cajas de Previsión	$ 247.145.48			
Dependencias del Estado	" 74.285.600.19			
Municipios	" 16.497.429.14			
Org. Oficiales Adm. por el Banco	" 2.514.854.04	$ 93.545.028.85		

2—Cauciones Oficiales		" 1.400.000.00		
3—Entes Autónomos del Estado		" 7.199.404.22	" 102.144.433.07	" 623.826.812.03
FIJO				
1—Inmuebles. — Destinados a oficinas del Banco		$ 4.305.344.75		
2—Muebles y útiles		" 138.868.51		
3—Sección Proveeduría		" 149.305.98		" 4.593.519.24
TRANSITORIO				
1—Cuentas de Administración				" 8.099.385.31
AMORTIZABLE				
1—Gravamen legal a favor de la Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18-12-935				" 4.738.405.97
CUENTAS DE RESULTADO				
1—Varias cuentas deudoras				" 1.568.781.07
Total del Débito				$ 777.295.578.69
CREDITO				
PATRIMONIAL				
1—Capital realizado		$ 60.000.000.00		
2—Fondo de Reserva. — Leyes 2-1-939. Art. 23. y 25-10-939. Art. 1.o		" 34.711.295.41		$ 94.711.295.41
NO EXIGIBLE				
1—Departamento de Emisión. — Ley 2-1-939, Art. 19, Inc. A				" 60.000.000.00
EXIGIBLE				
I.—Depósitos a la vista:				
1—Cuentas Corrientes (incluso saldo de C. Compensadora por $ 32.447.646.84)		$ 111.898.992.20		
2—Depósitos a la vista		" 6.010.076.98		
3—Giros a pagar		" 850.523.62	$ 118.759.592.80	
II.—Depósitos a plazo:				
1—Caja de Ahorros		$ 149.936.389.78		
2—Depósitos a plazo fijo		" 7.492.197.78	" 157.428.587.56	
III.—Bancos y Corresponsales en el Exterior:				
1—Cuentas corrientes de Corresponsales		$ 14.891.094.22		
2—Cuentas internas		" 116.379.871.62		
3—Cuentas transitorias		" 50.875.175.25	" 182.146.141.09	
IV.—Depósitos del Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos:				
1—Cuentas Corrientes Oficiales:				
Cajas de Previsión	$ 11.849.409.81			
Dependencias del Estado	" 35.496.532.30			
Municipios	" 7.794.713.10			
Org. Oficiales Adm. por el Banco	" 48.570.89	$ 55.189.226.10		
2—Tesoro Nacional		" 16.009.480.92		
3—Depósitos administrativos		" 1.153.657.29		
4—Depósitos judiciales		" 7.717.337.76		
5—Retenciones judiciales		" 112.787.30		
6—Entes Autónomos del Estado		" 9.091.232.36	" 89.273.721.73	
V.—Organismos Monetarios Internacionales:				
1—Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento			" 2.863.404.90	
VI.—Cartera de Descuentos y Redescuentos:				
1—Departamento de Emisión. — Descuentos y Redescuentos. — Leyes 2|1|939, art. 20 y 24|6|948, Art. 1.o			" 50.000.000.00	" 600.471.448.08
TRANSITORIO				
1—Cuentas de Administración		$ 8.565.019.01		
2—Saldos pendientes con Agencias y Sucursales		" 3.341.953.89		" 11.906.972.90

AMORTIZABLE

1—Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18-12-935			" 4.738.405.97

CUENTAS DE RESULTADO

1—Varias cuentas acreedoras			" 5.467.456.32
Total del Crédito			$ 777.295.578.60

CUENTAS DE ORDEN

1—Crédito Agrícola de Habilitación (Coloc.). — Crédito Agrícola de Habilitación (Rec.)	$ 2.794.239.52
2—Documentos al cobro. — Remitentes de Documentos al Cobro	" 22.950.383.60
3—Valores depositados — Depositantes de valores	" 815.762.455.49
4—Descuentos y Redescuentos Art. 20, ley 2|1|939 y art. 1.o ley 24|6|948. Departamento de Emisión. — Cartera de Descuentos y Redescuentos afectada a suministro de Billetes	" 50.000.000.00
Total de Cuentas de Orden	$ 891.507.078.61

Andrés Martínez Trueba,
Presidente.

Antonio Odicini Lezama,
Contador General.
2.o Subgerente General.

Julio Carlos Netto,
Secretario General.

Fermín Silveira Zorzi,
Gerente General.

21041. — (Cuenta corriente).

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

(Ley 14 de Agosto de 1935)

BALANCE AL 28 DE FEBRERO DE 1950

ACTIVO

ENCAJE

1—Oro amonedado		$ 81.148.400.00	
2—Oro en lingotes:			
A) En tesoro	$ 91.206.255.85		
B) En custodia en el exterior	" 30.381.090.97	" 121.587.346.82	
3—Plata amonedada		" 10.156.901.40	$ 212.892.648.22

DEPARTAMENTO BANCARIO

1—Garantía activo líquido. — Ley 2|1|939, Art. 19, inc. A	$ 60.000.000.00	
2—Redescuentos Bancarios. — Leyes 2|1|939 y 24|6|948, Art. 20	" 50.000.000.00	" 110.000.000.00
		$ 322.892.648.22

PASIVO

Billetes emitidos	$ 322.888.801.00

DEPARTAMENTO BANCARIO

1—Suministro de billetes	" 3.847.22
	$ 322.892.648.22

CUENTAS DE ORDEN

1—Departamento Bancario. — Cuenta custodia. — Valores en custodia	$ 2.00

RELACION MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE EMISION

Poder emisor		$ 322.892.648.22
Billetes por emitir		" 3.847.22
Billetes emitidos		$ 322.888.801.00
En poder del Banco de la República	$ 27.324.941.50	
En poder del B. de la República (Caja N. de A. y Descuentos)	" 963.528.00	$ 28.288.469.50
En poder de otros Bancos y del Público		" 294.600.331.50
		$ 322.888.801.00

Andrés Martínez Trueba,
Presidente.

Luis I. Carlevaro,
Gerente del Departamento de Emisión.

Julio Carlos Netto,
Secretario General y en funciones de Delegado del Gobierno.

Antonio Odicini Lezama,
Contador General.
2.o Subgerente General.

21.042. — (Cuenta corriente).

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Relación de asuntos:

Montevideo, 10 de mayo de 1950.

Asuntos Administrativos. Civil 6.o Turno. En autos: "Braida Rodríguez, Orfilia con Rogelio López. Divorcio unilateral" eleva dos exhortos. Maldonado. Eleva una exposición de la Jefatura de Policía. Hacienda 1.er Turno. En autos: "Compañía Exhibidora Nacional S. A. con El Estado" eleva un exhorto. Instrucción 4.o Turno. En autos: "Luis Domingo Candepón y otros. Eleva un exhorto. Cadenas María del Rosario. Posesión de Estrados (t.).

Asuntos Contenciosos. Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios con Perino Hnos.

Libertad Condicional. Concedidas 3: Denegadas 2.

Libertad Anticipada. Denegada 1.

Movimiento Administrativo. Oficios librados: 48; Mensajes 10; Causas elevadas en consulta: 23; Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer: 28.

Nombramientos: Juez de Paz de la 5.a Sección de San José: Señor Raúl Egaña Miguel. Auxiliar 3.o del Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia. Señor José Homero Duomarco. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Montevideo, 12 de mayo de 1950.

Asuntos Administrativos: Hacienda 1.er Turno. En autos "Banegas, Patricio y otros". Eleva un exhorto. P. de la R. remite el sumario instruído al Escribiente de la Policía de Artigas don Elbio Moraes. Soriano. María Mercedes de la Fuente. Solicitud. Abdala, Wáshington. Título de Procurador (t.). Crimen 2.o. En autos: Fructuoso Terra, Benito Aramburu y Feliciano Albornoz, solicita un sumario. Civil 6.o. En autos: Burcel, Máximo con Teodora Zeballos". eleva un exhorto. Adolfo Andujar Ibañez, jubilación. Alberto Rivero Suárez, jubilación. Alfonso Marcelino País Pérez, jubilación. Clavero, Ricardo Bruno, extradicción. Bentancour, Manuel Homero, Escribano, solicitud. Pereira Taroco, Pedro, jubilación.

Libertades: Condicionales: Concedidas: 7. No ha lugar: 3. Anticipadas: Concedidas, 1. No ha lugar: 1.

Asuntos Contenciosos: Bolla Gavarone, Leopoldo con Caja de Jubilaciones Bancarias. Recurso de casación por quiebra fraudulenta y estafa. Franco Iglesias, José con Audeo o Rangel de Silva, Mercedes González, Juvencio Ireneo y otros con Alonso Pérez, S. A. Recurso de Casación por peculado. Juan Doussinague Texodor y otros con Ciro D. Friech y otros. Recurso de Casación por hurtos.

Movimiento Administrativo: Oficios librados, 87. Mensajes, 13. Causas elevadas en consulta, 23. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, 22.

Nombramiento: Juez de Paz de la 6.a Sección de Soriano: Señor Solano Labriera González. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

Montevideo, 15 de mayo de 1950.

Asuntos Administrativos: Roche, Hugo, posesión de Estrados (c). Salto 1.er turno. Kusminky Juan, denuncia. P. de la R. remite mensaje solicitando la agregación a estos obrados de los antecedentes solicitados en el mismo y relacionados con la denuncia presentada por la señora Otilia Cardozo de Richard. P. de la R. solicita informes referentes a las resultancias del sumario incoado al señor Oscar Conden. Hacienda 2do. turno. En autos: "Olegario Da Silveira con Municipio de Canelones". eleva un exhorto. Hacienda 2.° turno. En autos: "Guillermo Lafone con el Estado", eleva cuatro exhortos. Andrés Machado, jubilación. Civil 7.° turno. En autos: "Deolmira Román con Mauricio R. Suárez", solicita un informe. Ordoqui, Arnoldo A., título de Procurador (c). Reyes Molne Terradas, María Nelly, título de Procurador (c). Salvo, Juan José título de Procurador (c). Sturzenegger, Jorge, posesión de Estrados (c). Favario, Juan Manuel, extradicción. Florida. En autos: "Antonio Suárez por muerte de Jacinto Fernando Muñoz", solicita un informe. Ruiz, Ruben E., título de Procurador (c).

Asuntos Contenciosos: Patiño, Carlos contra Barani. Julio César. Fagundez, Gaspar con Ignacio Ibarra.

Sentencias Dictadas: Dos Santos, Cira A. con Brazeiro, Martín M.; López Rodríguez Manuel con Mallo Gallego, Antonio; Fiscal Letrado Departamental de Tacuarembó con. Florencio Ortega; De León de Pereira, Cledonia con Cooperativa de Omnibus de San Carlos. Punta del Este; María Suárez de Pazos, Julia Pazos de Reyes, Virginia Pazos de Barbeitto y otros en autos: "Fisco con María Suárez de Pazos y otros". Dirección General de Asuntos Económicos con Chichet, Miguel; Durán, Carlos Cirilo en autos con Carlos M. Urioste.

Movimiento Administrativo: Oficios librados, 67. Causas elevadas en consulta, 21. Mensajes, 15. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer 19. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

Montevideo, 17 de mayo de 1950.

Asuntos Administrativos: Rovetta, Víctor José o etc., exhorto. Giucci Urta, Jorge, título de Procurador (t.). Otamendi Groussac, Jorge Samuel, título de Procurador (t.). Rogelio Estrada Risso, jubilación. Descargue, Jeremías, denuncia. Hacienda 2do. turno. En autos: "Raimundo Abella con Ledo Arroyo Torres y Héctor Alvarez Cina y el Estado", eleva un exhorto. Los Síndicos de la Caja Internacional Mutua de Pensiones con Antonio Francese, exhorto. Fiscalía de Corte. E autos: "Ministerio de Hacienda con Fiscal de Hacienda de 2do. turno", solicitud. Cámara de Representantes. eleva copia de la versión taquigráfica del Diputado José Olivera Ubios.

Asuntos Contenciosos: Alzaibar Florencio Alcides y otros con el Estado. Glikel, Isaías con O.N.D.A., Ojeda, Pedro con Torres, Pedro y otro.

Movimiento Administrativo: Oficios librados, 87. Mensajes, 8. Causas elevadas en consulta, 23. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, 18. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 8 de Mayo de 1950

Carlos Darío González, oriental, 2 días, Casa del Niño.
Elida Libertad Machado, oriental, 8 meses, Casa del Niño.
Pablo Colombo Cabrera, oriental, 27 años, soltero, C. Saint Bois.
Vitale Mierola Fariña, italiano, 52 años, soltero, C. Saint Bois.
Vicente Massia, brasileño, 47 años, casado, C. Saint Bois.
Juan José Silva, oriental, 24 años, soltero, C. Saint Bois.
Irahhy Duatra Botelha, brasileña, 32 años, soltera, C. Saint Bois.
Bernardino Ignacio Dos Santos, oriental, 90 años, casado, Hospital Pasteur.
Joaquín Almenara, argentino, 40 años, casado, Hospital Pasteur.
Irene Soldo de Morán, oriental, 60 años, viuda, Hospital Pasteur.
M. Rosa González de Marquez, española, 74 años, viuda, Hospital Pasteur.
José Raúl Vaenti, oriental, 52 años, soltero, Hospital Pasteur.
Alejandro Dittamo, italiano, 75 años, casado, Hospital Pasteur.
Andrés Villaverde, oriental, 59 años, soltero, Hospital Pasteur.
Daniel Copper Barrios, oriental, 3 meses, Hospital Pasteur.
Armengol López, oriental, 52 años, casado, Hospital Pasteur.
Pedro Ferand, oriental, 85 años, viudo. Sanatorio Español.
Eustaquio Lologaistog Bengoa, español, 84 años, casado, 18 de julio 2166.
Zelmira Martirena, oriental, 49 años, soltera, Gronardo 2984.
Ernesto Kauffmann, alemán, 77 años, soltero, L. Patria 2900.
Antonio Rodríguez Díaz, español, 55 años, casado, A. Sosa 3415.
Santiago Sánz Bustamante, oriental, 88 años, casado, Concordia 4436.
Alfredo Mansilla, oriental, 81 años, viudo, J. M. Blanes 1231.
Carmen Benavídez, española, 80 años, soltera, R. Negro 1173.
Ricardo Barra Bellón, oriental, 58 años, viudo, Burgues 3862.
Carmen Secondo de Peluffo, oriental, 58 años, viuda, B. Vargas 1273.
Magdalena Crossa de Superchi, oriental. 71 años, viuda, Majested 1611.
María Woormos de Plante, oriental, 78 años, viuda, Durazno 1144.
Juana Gehri de Schmidt, oriental, 59 años, casada, G. Ramírez 1895.
Fernando Esponda Iralde, oriental, 58 años, divorciado, Missisipí 1504.
Héctor Camiruaga, argentino, 44 años, casado, Gutiérrez 1885.
Dorotea Banchero de Morán, oriental, 49 años, casada, B. Artigas 1461.

Día 9 de Mayo de 1950

Mirtha Susana Lappado, oriental, 2 años, Colonia Sains Bois.
Esther Amanda Fazzio de Silva, oriental, 61 años, viuda, A. P. del Campo.
Saturnina Díaz Orge, oriental, 100 años, soltera, A. P. del Campo.

Lorenzo Burgos, oriental, 97 años, soltero, A. P. del Campo.
Lorenzo Martínez, oriental, 70 años, soltero, A. P. del Campo.
Edison Ricardo Ximeno Muiña, oriental, 28 años, casada, Hospital Pasteur.
Zenón Martínez, oriental, 68 años, casado, Hospital Pasteur.
Domingo Fatto, oriental, 59 años, casado, Hospital Pasteur.
Adela Vacarezza de López, oriental, 84 años, viuda, Hospital Pasteur.
Delia Moreira Carbajal, oriental, 20 años, soltera, Hospital Pasteur.
Víctor Robanos Chanos, oriental, 45 años, soltero, Hospital Maciel.
María del Pilar Artigas, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.
Valentín Da Cruz, oriental, 73 años, Hospital P. Rossell.
M. Fidela Molinari de Cusati, italiana, 69 años, viuda, P. Alta 1633.
Rafael Persincula, oriental, 1 año, Estados Unidos 2289.
Juan Carlos Mendoza, oriental, 79 años, viudo, J. B. Blanco 1192.
Diego López, oriental, 62 años, casado, Nueva Palmira 2130.
Luis Alberto Diconca, oriental, 4 días, 18 de julio 2205.
Hilario Pérez, oriental, 78 años, soltero, Godoy 4627.
Inés Perazza de Semino, oriental, 77 años, casada, G. Ramírez 1735.
Josefa Bouzán de Pena, española, 85 años, viuda, B. Artigas 1461.
Alcides Raúl Conte, oriental, 4 meses, Panela 3439.
Antonio L. Adano Ferraro, oriental, 64 años, soltero, Ceibal 1672.
Cándida Silva de Mir, oriental, 48 años, casada, F. Romero 3728.
Jorge Enrique A. Mosquera, ecuatoriano, 4 meses, B. Artigas 1461.
Mercedes Carmen Suárez Pérez, oriental, 46 años, soltera, Arequita 2164.
Amilia Baccini de Siri, italiana, 75 años, viuda, Paysandú 1321.
María Garné, oriental, 76 años, soltera, B. Artigas 1461.
Ricardo Olivo, oriental, 23 años, soltero, M. Salcedo 5334.
Marcos Dal Molín, oriental, 65 años, viudo, Joanicó 3877.
Norberto Angel Mangino, oriental, 46 años, soltero, Ejido 1173.
Elisa D'Arso Durán, oriental, 60 años, soltera, F. Miranda 4345.
Josefina Manfredi de Cavallero, oriental, 67 años, viuda, B. Artigas 1467.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Solicitudes concedidas el día 22 de abril de 1950

Arseniato de plomo: Inco Ltda., dólares 29.

Bronce en lingotes y chapas: Cassarino Hnos. S. A., dólares 1.430; La Llave S. A., 1.430; La Llave S. A., 1.430; Schnurmann Erwin., 2.860; Lema y Cía. Emilio, 2.860; Sabú S. A. Broncer., 2.860.

Cacao: Molinos Puritas, dólares 4.216.

Carbón mineral: Passadore C. y Mu., dólares 1.888; Lusa Lic. Unidas, 629.

Carbonato de amoníaco: Cía Bel. M. Belier., dólares 43.

Carbonatos varios: Quimur S. A., dólares 958; Quimur S. A., 858; Colgate Palmoliv., [illegible]

Cemento para pegar: Suárez y Duchini, dólares, 429.

Ceniza de soda o soda Solway: Quimur S. A., dólares 8.666; Rigau Limitada, 1.001; Cía. Primus del Urug., 11.440; Sudamtex del Urug., 10.010.

Cera vegetal y natural: Colgate Palmolive, dólares 26.

Clorato de sodio y potasa: Delbene Pinasco, dólares 14.586.

Cloroformo: Drog. Americana, dólares 286.

Cobre en barras o lingotes: Cassarino Hnos., dólares 286; La Llave S. A., 1.430; Stingl. y Cía. Ltda., 8.580.

Cobre en chapas: Cassarino Hnos., dólares 1.716; La Llave S. A., 2.860; La Llave S. A., 1.430; Sabú S. A. Broncer., 2.860.

Cobre en caños: La Llave S. A., dólares, 5.720; La Llave S. A., 1.430; La Llave S. A., 1.430; Brown y Cía Ltda., 801.

Colas en general: La Platense S. A., dólares 715; Balter Jaime, 1.430; Balter Jaime, 2.288; Candal y Facal, 715; Noguera y cía., 486; Ferretería Artig., 572; Trabucati y Cía., 858; Spangenberg Carl., 2.288; Wegbrait Simón, 1.001; Fanacoli S. A., 2.917.

Corcho: Grasseni y Cía., dólares, 14.300.

Cuajo en general: Antognazza y Art., dólares 1.144.

Solicitudes concedidas el día 27 de abril de 1950

Refrigeradores: familiares: J. Carrere. dólares 212.

Hilados seda artificial: Sudamtex del Urug., dólares 140.000; Jacquard S.A., 14.000; Urutex S.A., 35.000. Malleville José, 2.800; Novaseta S.A., 4.872;

Hilados de nylon: Miodownik Benjamín, dólares 8.400.

Hilados no especificados: Modalana Ltda., dólares 1.400; Modalana Ltda., 2.800; La Victoria C.E., 2.800; Schalajovich P. Y., 2.520.

Hiposulfito de sodio: Campiglia y Soma., dólares 840.

Hojalata: Venienrob Montev., dólares 8.400; Rocco S.A. Franci., 3.920; Rocco S.A., Franci., 1.120; Rydstrom Carlos, 14.000; Shell Mex Urugua., 9.800; Compte Pedro, 7.084; Cimsa Cía. Ind. de, 5.600; Cooper y Nephews, 2.660; Strauch y Cía. S., 5.600; Atlantis Ltda., 2.660

Kaolín: Quimur S.A., dólares 14.000; Saporiti Hnos. Ltda., 280; Fca. Nal. de Papel, 7.560; Pamer S.A., 11.760.

Latex: United Shoe Mach, dólares 700; Funsa, 28.000; Bocchino y Cía. L., 5.600.

Latón: Porzecansky Arón, dólares 1.960; Fca. Urug. Cartuchos, 4.200; Parmifi Ltda., 2.800.

Materias primas para esmaltado: Ferrosmalt S.A., dólares 9.240; Suó S.A., 1.008.

Materias primas para fábrica de neumáticos: Dunlop Rubber Co., dólares 1.120. Manzione S.A. Ant., 2.800; Ghiringhelli Ltda., 2.800; Ghiringhelli Lt., 8.400; Ghiringhelli Ltda., 5.600; Serratosa y Cast., 5.600; Ind. Quím. Duperial, 3.080; Guelfi y Cía. M. G., 5.600.

Material aislante para electricidad: Cassarino Hnos., dólares 280; Trabucati y Cía., 1.904; Conatel S.A., 280; Brignole José Aq., 280; Fuentes y Cía. S.A., 1.400; Cía. S. de Tel. L.M., 700; Mayo S.A., 1.680; Cía. Radioel. Urug., 1.540; Fierro Vignoli C., 840; Barcia Antonio H., 420. Barcia Antonio H., 280; Barcia Antonio H., 420; Barcia Antonio H., 280; Barcia Antonio H., 196; Mak Sabest Elect., 700.

Material plástico: Brignole José Aq., dólares 280; Norton S.A., 1.400; Metalplast G. Lop., 840; General Electric, 36.400; Kulia y Cía., 2.800; Werner Hugo, 560; Plametex Ltda., 2.800; Lotito Miguel V., 2.800; Fox Ic. Ltda., 560; Ind. Quím. Duperial, 2.800. Ind. Quím. Duperial, 8.400; Szporer Szaje, 840; Rapoport Israel, 7.380; Riel Lt., 840; Funsa, 84.000; Botto y Hazan, 420.

Mercurio vivo o redestilado: Campomar Alonso, dólares 140; Fca. Nal. de Papel, 826.

Metal antifricción: Sanz Alberto J., dólares 1.400; Manzione S.A. Ant., 2.800; Passeggi y Cía, 2.800; Merlín S.A. Gral., 1.400; Carlsson Carlos, 2.800; Wilson Sons y Cí., 1.400; Suney S.A., 840. Santa Cruz Manuel, 1.400; Inco S.A., 1.680.

Metal para linotipos: Picardo Dominici, dólares 1.400.

Níquel: Helguera y Morixe, dólares 28.000; Porzecansky Arón, 420.

Nitrito de soda: Productiva Com. E. d5ia es 420.

Oro en preparados para industria: La Platense S.A., dólares 840; Barreiro y Ramos, 210; Picardo Rodolfo, 1.680; Serra Hnos. S. R. L., 700; Ventura Nessim, 7.000; Beyer e hijo Aug., 1.680; Cerámica Uruguay, 980.

Oxido de hierro: Hoffmann Augusto, dólares 280; Natanson León, 280; Beltrán Faustino, 980; Russo e hijo Ger., 560; Rigau Ltda., 1.120; Sonny Uruguay Ltda., 241. Fca. Urug. Barnice, 1.400; Cía. de Pinturas, 1.400; Cía. de Pinturas, 784; Maromiski Arón, 420; Maromiski Arón, 700; Funsa, 1.400.

Oxido de cinc: Noguera y Cía. dólares 1.624; Zubiri y Cía. S.A.C., 2.800; Quimur S.A., 1.400; Rigau Limitada, 756; Fca. Barnices, 2.800; Cía. de Pinturas, 1.400; Funsa, 28.000.

Oxido y bióxido de manganeso: Cía. Ind. Alfa S.A., dólares 840; Cía. Ind. Alfa S.A., 700.

Pabilo: Cacciatori viuda, dólares 560; Ind. Quím. Duperial, 280.

Papel para empresas periodísticas: Castiglioni H. S.A., dólares 8.400.

Parafina: Alvarez Fernández, dólares 2.800.

Pelo para fabricación de sombreros: Minguet Pedro, dólares 7.000. Minguet Pedro, 8.400; Fca. Nal. Sombreros Re., 8.400; Domínoni Staricco, 7.840.

Pinturas y barnices para curtir: Zubiri y Cía. S.A.C., dólares 2.800; Peisa Paysandú E., 14.000; Ind. Quím. Duperial, 4.200; Cagno Alberto, 840.

Plomo en lingotes y chapas: Krell Miguel, dólares 5.720; La Pampa S.A., 2.800; Radesca Juan J., 28.000.

Potasa cáustica: Cía. U. de Rep. Lt., dólares 56; Colgate Palmolive, 78.

Productos químicos para galvanoplastía: Cassarino Hnos., dólares 280; Candal y Facal, 560; Clericetti y Bar., 700; Zanoni y Cía., 1.400; Sanguinetti Héct., 280; Sabú S. A. Broncer., 2.800. Barros e Ichart, 560; Carmeta S.A.I.U., 1.960; Lostorto I.C.S.A., 5.600; Porzecansky Arón, 700; Schcolnik Tobías, 1.400; Carriquiry y Cía., 280; Edusa Esc. del Ur., 840.

Productos químicos para industria no especificados: Aldao José, dólares 2.800; Henderson, 1.400; Emp. El Día Pap., 210; Materprim S.R.L. Au., 3.920; Duro Rey Antonio, 560; Inco Ltda., 1.120; Inco Ltda., 16.800. Beltrán Faustino, 560; Russo Miguel y C., 210; Cadenazzi José C., 700; Benzo S. A. Emilio, 560; Cía. Ind. Alfa S.A., 840; Cía. Ind. Alfa S.A., 560; Ind. Quím. Duperial, 980; Ind. Quím. Duperial, 2.800; Schauricht Ernesto, 336; Saporiti Hnos. Ltda., 3.360; Van Haaren Nicolás. 1.400; Cía. U. de Rep. Ltda., 42; Cuirex Ltda., 420. Jourdan y Cía. Au., 700; Garese J. y R., 280; Kodak